

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Martes 1 de Noviembre de 1887.

NUM. 254

SECCIÓN OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

Jurados calificados para el año 1888.

La-Union.

- Ciudadanos Don Andrés Marcía,
 ,, Andrés Avila,
 ,, Agustín Lino,
 ,, Abel Echeverría,
 ,, Anacleto Ariza,
 ,, Benito Ramírez,
 ,, Dionisio Aguilera,
 ,, Domingo Rodríguez,
 ,, Estanislao Quintana,
 ,, Ezequiel Avila,
 ,, Enrique Serrano,
 ,, Encarnación Gutiérrez,
 ,, Estanislao Pichardo,
 ,, Esteban C. Roque,
 ,, Felipe Fajardo,
 ,, Felipe Martínez,
 ,, Francisco Laines,
 ,, Federico Sánchez,
 ,, Gregorio Gómez,
 ,, Gregorio Huevo,
 ,, Horacio Sampelayo,
 ,, Jacinto Espinoza,
 ,, Jorge Martínez Cuava,
 ,, José Antonio Dheming,
 ,, José María Malta,
 ,, José Angel Gómez,
 ,, Juan M. Cubas,
 ,, Luis Pantoja,
 ,, Miguel Rovira,
 ,, Manuel Sierra,
 ,, Marcelino Gutiérrez,
 ,, Manuel Zelaya,
 ,, Pedro Fuentes,
 ,, Pablo Rodríguez,
 ,, Pedro P. Carías,
 ,, Paulino Garay,
 ,, Paulino Salamanca,
 ,, Salvador B. Avilés,
 ,, Saturnino O. Altamirano,
 ,, Salvador López,
 ,, Santiago Ulloa,
 ,, Ricardo Dheming,
 ,, Ramón Maroña,
 ,, Ramón Pereda,
 ,, Toribio Bustillos,
 ,, Valerio Andino,
 ,, Vicente Zaldívar,
 ,, Vicente Fagoaga.

San Alejo.

- Ciudadanos Don Antonio Sánchez,
 ,, Antonio Silva,
 ,, Agustín Marcía,
 ,, Antonio Cabezas,
 ,, Braulio Guardado,
 ,, Bernardo Blanco,
 ,, Cipriano Sagastizado,
 ,, Candelario Reyes,
 ,, David Argüello,

- ,, Domingo Vanegas,
 ,, Esteban Munguía,
 ,, Faustino Alvaranga,
 ,, Fernando Lazo,
 ,, Francisco Torres,
 ,, Francisco Arias,
 ,, Hilario Perla,
 ,, Ildefonso Piche,
 ,, Juan Barahona,
 ,, León Parada,
 ,, Matías Salamanca,
 ,, Marcos Molina,
 ,, Martín Zaldívar,
 ,, Nicolás J. Grande,
 ,, Simeón Serrano,
 ,, Timoteo Amaya,
 ,, Vicente Lazo.

Yucuaquitán.

- Ciudadanos Don Cristino Burca,
 ,, Norberto Fuentes,
 ,, Rafael Fernández,
 ,, Vicente Berríos.

Yayantique.

- Ciudadanos Don Salomé García,
 ,, Dedicación Medina,
 ,, Margarito Pérez,
 ,, Rito López,
 ,, Calixto Pérez.

El Carmen.

- Ciudadanos Don Cruz Pereira,
 ,, Felipe Neri Viera,
 ,, Federico Berríos,
 ,, Vicente Reyes.

Intipucá.

- Ciudadanos Don Antonio Andrade,
 ,, Tomás Guardado.

Conchagua.

- Ciudadanos Don Anselmo Rodríguez,
 ,, Venancio Blanco,
 ,, Darío Rodríguez,
 ,, Román Zelayandía,
 ,, Manuel Flores,
 ,, Pedro Flores,
 ,, Remigio Ruiz,
 ,, Simón Méndez.

Bolivar.

- Ciudadanos Don Lorenzo Alvaranga,
 ,, Nectalio Jirón,
 ,, Catarino Jirón,
 ,, Francisco Villatoro.

San José.

- Ciudadanos Don Manuel Villatoro,
 ,, Timoteo Ventura,
 ,, Brigido Flores.

Santa Rosa.

- Ciudadanos Don Antonio Romero,
 ,, Antonio Caballero,
 ,, Albino Treminio,
 ,, Ambrosio Flores,
 ,, Bernardino Lazo,
 ,, Balbino Ventura,
 ,, Candelario Flores,
 ,, Cleofás Flores,
 ,, Cornelio Ventura,
 ,, Daniel Brizuela,

- ,, Doroteo Escobar,
 ,, Damián Rodríguez,
 ,, Eusebio Hernández,
 ,, Estolano Contreras,
 ,, Enrique Espinoza,
 ,, Estanislao Treminio,
 ,, Florencio Guzmán,
 ,, Francisco Calderón,
 ,, Félix Bonilla,
 ,, Francisco Espinoza,
 ,, Gregorio Guzmán,
 ,, Ignacio Rivers,
 ,, Ireneo Andrade,
 ,, José L. Guerra,
 ,, Juan B. Claros,
 ,, José Antonio Claros,
 ,, José Sixto Valladares,
 ,, Jacinto Flores,
 ,, Juan Lazo,
 ,, Juan J. Ventura,
 ,, Juan Bautista Ventura,
 ,, Lázaro Villatoro,
 ,, Luis Brizuela,
 ,, Luis Beltrán Fernández,
 ,, Luis Benítez,
 ,, Mauricio Brizuela,
 ,, Marcos Salmerón,
 ,, Miguel Llanaes,
 ,, Manuel Guzmán,
 ,, Miguel Arias,
 ,, Mateo Estrada,
 ,, Nicolás Cruz,
 ,, Pablo Majano,
 ,, Perfecto Torres,
 ,, Ramón Benítez,
 ,, Rómulo Claros,
 ,, Raimundo Romero,
 ,, Rosalfo Escobar,
 ,, Simón Cruz,
 ,, Santana Ventura,
 ,, Teófilo Máltez,
 ,, Tomás Benítez.

Sauce.

- Ciudadanos Don Antonio Lazo,
 ,, Bernardino Villatoro,
 ,, Cirilo Villatoro,
 ,, Cornelio Sorto,
 ,, Carlos B. Nativí,
 ,, Eustaquio Guzmán,
 ,, Francisco Reyes,
 ,, Gregorio Santos,
 ,, Guadalupe A. Villatoro,
 ,, Guadalupe Reyes,
 ,, José C. Villatoro,
 ,, José Cupertino Chávez,
 ,, Gerónimo Villatoro,
 ,, Policarpo García,
 ,, Pedro Romero,
 ,, Rosalfo Rubio,
 ,, Salvador F. Reyes,

Pasaquina.

- Ciudadanos Don Abel Prudencio,
 ,, Abdón Díaz,
 ,, Braulio Rivera,
 ,, Baltasar Turcios,
 ,, Cleofás Martínez,
 ,, Francisco Velásquez,
 ,, Gervasio López,

„ Inocente Gutiérrez,
 „ Jesús Tremiño,
 „ Julián Hernández,
 „ Juan I. Cárcamo,
 „ Leocadio Ventura,
 „ Lucio Villatoro,
 „ Mauricio López,
 „ Mauricio Umansor,
 „ Miguel Fuentes,
 „ Marcelo Ventura,
 „ Melésio Serrano,
 „ Marcelo Flores,
 „ Nicanor Hernández,
 „ Olegario Hernández,
 „ Próspero Argueta,
 „ Raimundo Zelaya,
 „ Sixto Reyes,
 „ Serapio Escobar,
 „ Telésforo Rubio,
 „ Valeriano Canales,
 „ Vicente López,
 „ Vicente Artica,
 Anamorós.

Ciudadanos Don Albino Umansor,
 „ Asunción Reyes,
 „ Felipe Zepeda,
 „ Francisco Gutiérrez,
 „ Herculano Escobar,
 „ Hermenegildo Salmerón,
 „ Juan Hilario Reyes,
 „ Juan Villatoro,
 „ Nicolás Reyes,
 „ Pascual Cruz,
 „ Pedro Antonio Alvarez,
 „ Segundo Garfía,
 „ Simeón Lazo.

Lislique.

Ciudadanos Don Antonio Rubio,
 „ Domingo Rubio,
 „ Pascual Rubio,
 „ Pablo Blanco.

Nueva Esparta.

Ciudadanos Don Cirilo Benites,
 „ Guillermo Fernández,
 „ Lucio Ríos,
 „ Máximo Molina,
 „ Marcos Chamahua.

Polorós.

Ciudadanos Don Blas Reyes,
 „ Oriaco Turcios,
 „ Miguel Acosta,
 „ Matilde Maldonado,
 „ Timoteo Alfaro.

Concepción de Oriente.

Ciudadanos Don Buenaventura Llanes,
 „ Dionisio Vanegas,
 „ Eustaquio Paniagua,
 „ Eusebio Vanegas,
 „ Gabino Reyes,
 „ Juan Alvarado,
 „ Santos Jiménez.

Es conforme: Gobernación Política
 del departamento de La-Unión: La-U-
 nió, 12 de Octubre de 1887.

M. Marcial.—Daniel Gilembes, Srio.

Finiquitos.

JOSE MARÍA CÁCERES, Contador
 Mayor de Cuentas de la República,

Certifico: que á los folios 21 y 22 del
 "Libro Diario," que lleva la Tesorería
 General en el año corriente, se encuentra
 el fallo que literalmente dice:

"Contaduría 3ª de Glosa: San Sal-

vador, á las tres y media de la tarde del
 día veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Habiendo glosado las cuentas de la Tesorería General, correspondientes al mes de Marzo del corriente año, á cargo de los señores Tesorero General don Carlos d'Aubuisson y Contador Interventor, don Manuel J. Barriere, y no encontrando ningún reparo que hacerles, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3 y 4 del decreto Supremo de veintiséis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: que los expresados señores Tesorero General y Contador Interventor, en concepto de tales, y por lo respectivo al mes de Marzo ya citado, se hallan solventes y libres de responsabilidad para con el Fisco, quedando á su cargo y bajo su responsabilidad, mil seiscientos veintidós comprobantes del Libro de Caja, numerados del 2,412 al 4,032, y los sesenta y ocho del "Libro Diario" bajo los números del 105 al 172. En consecuencia, extiéndase certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || Aute m, Sergio S. Castellanos, Srio."

Es conforme: Tribunal y Contaduría
 Mayor de Cuentas de la República: San
 Salvador, Octubre treinta y uno de mil
 ochocientos ochenta y siete.

J. M. Cáceres. — Sergio S. Castellanos, Srio.

Movimiento de buques.

Acajutla, Octubre 31.

Hoy á las 3 p. m., fondeó el velero a-
 lemán "María," procedente de San José de
 Guatemala, con 40 toneladas, su capitán
 Breschwolr y 16 hombres de tripulación.

La-Libertad, Noviembre 1º

El vapor "Acapulco", salió de Panamá
 ayer á las 8 p. m.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Viena, Octubre 19.—El Gobierno pre-
 sentó un proyecto de reforma, restrin-
 giendo la bebida en todo el país.

Constantinopla, 27.—El individuo que
 asesinó al misionero italiano Pastori, en
 las cercanías de Scutari, ha sido arre-
 stado.

Dublin, 27.—Sir Wilfrid Blunt ha si-
 do arrestado, por haber pronunciado un
 discurso en un meeting de la proclama-
 da Liga Nacional. Hoy fué declarado
 culpable, y sentenciado á dos meses de
 presidio. Apelará.

Tours, 27.—El meeting republicano
 terminó en desórdenes y gritos de "¡Viva
 Boulanger!"

París, 28.—De los miembros de la
 Junta nombrados para investigar en los
 escándalos de Cafferat y Wilson, nueve
 opinaban por el voto de urgencia y dos
 en contra.

Londres, 28.—La guerra es inminente
 en Zululand: los zulús se declararon en
 contra del anexo al Gobierno de Natal.
 Sir Erthur Habelok, Gobernador de Na-
 tal, con 1,500 individuos de tropa salió
 para dicho territorio. La revolución está

encabezada por el hijo del difunto Rey
 París, 28.—Hoy en la Cámara de Di-
 putados se adoptó la resolución de seña-
 lar una pensión vitalicia á los heridos en
 la revolución de 1848, por 333 contra
 193 votos.

El Gobierno francés ha dado las gra-
 cias al señor Crispi, primer Ministro ita-
 liano, por haber llevado á feliz término
 el asunto del Canal de Suez. El "North
 German Gazette", dice: que Alemania
 ha recibido con la mayor satisfacción las
 noticias de la convención sobre el Canal
 de Suez, juzgando que es una garantía
 más para la paz de Europa.

Londres, 28.—El Conde de Kimberly,
 en un discurso, dijo: "Espero que el
 Conde de Roseberry hallará un medio de
 purificar la Cámara de los Lores; yo le
 ayudaré con el mayor gusto en esa ta-
 rea." Refiriéndose á la cuestión de Ir-
 landa, dijo: "El día que Inglaterra afren-
 te sin miedo la cuestión de Irlanda, los
 protestantes opositores tendrán pronto
 que resignarse con la voluntad de la
 mayoría."

En un meeting los conservadores
 escoceses resolvieron, con una pequeña
 mayoría, conceder á las mujeres el dere-
 cho de votar.

Nueva-York, 28.—El Fiscal resolvió
 seguir una causa criminal contra Jay
 Gould y Russell Sage, para investigar
 su conducta en sus negocios de ferro-car-
 ril "Kansas Pacific." Todos los pape-
 les referentes al asunto están ya en po-
 der del Fiscal.

Valparaiso, 28.—Las pérdidas causa-
 das por un grande incendio en Valdivia,
 subieron á 400,000 pesos.

Buenos Aires, 28.—Se ha fijada el 10
 de Noviembre próximo, para la inaugu-
 ración de la estatua del General Paz, en
 Córdoba.

El doctor Cevallos, en la Cámara de
 Diputados, pronunció un discurso bri-
 llantísimo, sosteniendo que todo emplea-
 do del Gobierno, después de diez años
 de servir fielmente al país, debe retirarse
 y recibir una pensión vitalicia.

Valparaiso, 27.—Ayer se verificó el
 entierro del Almirante Condell, con una
 pompa nunca vista aquí. Asistieron los
 soldados de marina.

Los doctores Esigna y Susini, han si-
 do nombrados para representar á la Re-
 pública Argentina en el Congreso Sani-
 tario del Brasil.

Montevideo, 28.—El Banco Inglés tie-
 ne á la disposición del Gobierno veinte
 millones de pesos, como primer llama-
 miento del empréstito.

Soffia, 29.—El montenegrino que fué
 arrestado en Varna, confesó que la Junta
 slava se comprometió á darle 5,000 na-
 poleones y una buena colocación en el
 Gobierno ruso, si él llevaba á efecto el
 complot para asesinar al Príncipe Fer-
 dinand y á Stambuloff.

París, 29.—La Junta de la Cámara
 de Diputados, destinada á investigar so-
 bre los escándalos de Cafferat, tomando
 en cuenta que el Gobierno se opone á la
 urgencia, juzga inútil discutir la cues-
 tión con los ministros, resolviéndose en
 consecuencia pedir á Dorongo que pro-
 porcione las pruebas necesarias.

En los círculos oficiales dicen: que tanto el Presidente Grévy como su Gabinete entero, pondrán su renuncia si en la Cámara salen probados los escándalos de Cafferal y Wilson.

Los periódicos alegan que Wilson remitió al Ministro de Hacienda 40,000 francos, para cubrir el porte de su correspondencia franquada con el sello particular del Presidente, durante el tiempo que habitó el Palacio Presidencial.

Anoche el Presidente Grévy llamó á Leroyer y Floquet, para decirles; que no tiene ningún inconveniente en que se siga una causa á Wilson en los tribunales regulares; pero que se opone á que se le siga en tribunales irregulares que no tienen otro objeto que menosear su reputación, conformándose con que la prensa cubra de insultos al señor Wilson, que quieren formar en la Cámara de Diputados, para juzgarlo, un comité en que figuran enemigos personales de él, cuyo comité usurpa los derechos de los jueces y jurados: agregó Grévy, que visto el espíritu que había precedido al nombramiento de los miembros del comité, no había vacilado en poner su renuncia: que mientras gozaba de la confianza del Parlamento, ninguna circunstancia lo hubiera podido inducir á dar ese paso; pero ahora no puede permanecer en el Eliseo con su familia dispersa, con su dignidad menguada, siguiéndose una causa contra su yerno Wilson ante un tribunal irregular, con el único objeto de molestarlo á él (Grévy).

Contestó Floquet: que en nada había disminuido en la Cámara el respeto para Grévy, y le rogó no hacer caso de una resolución repentina é irreflexiva; y que reconsiderara con calma su resolución de poner su renuncia. Grévy se decidió á esperar el resultado de las deliberaciones del comité.

En una reunión de la derecha, Cassagnac propuso que se obligara al Gobierno á que obrara en consonancia con las resoluciones del comité; su moción fué aprobada por unanimidad. Los republicanos consideran esta resolución como una exigencia insolente, y esto tendrá por consecuencia probablemente volver á colocar la derecha en su posición antagonista.

Ayer no hubo consejo de ministros, pero se vieron y hablaron Grévy y Floquet, y en esta reunión se dijo que Clemenceau había declarado que nunca se prestaría á ningún manejo que tuviera por objeto la caída del Presidente Grévy.

Berlín, 28.—El "North German Gazette" expresa la esperanza de que todo hombre moderado en Francia, dará todo su apoyo al Gabinete Roubier, evitando así una crisis cuyo resultado nadie puede prever.

Detroit, 29.—El siguiente cablegrama fué transmitido hoy al Tesorero de la Liga irlandesa: "Nuestros amigos de Norte-América están de acuerdo en que se debe luchar contra el bill coercitivo, hasta el último momento. Hemos puesto en el banco á su orden diez mil pesos."

Nueva York, 30.—Un periódico de la tarde, publica que la salida de Jay Gould

para Europa, es señal de que los siete anarquistas sentenciados en Chicago, serán ejecutados. Los anarquistas se fijaron en él por ser tan atrevido y tener un capital tan enorme, por cuya influencia podían entorpecer la acción de la justicia, evitando lo que los anarquistas llaman "matanza de mártires."

Para obligar á Gould, emplearon la amenaza: él, atemorizado, huyó á Inglaterra, para estar lejos el día de la ejecución.

París, 30.—La izquierda extrema se reunió hoy, y resolvieron mandar al Gobernador de Illinois, el siguiente cablegrama: "En nombre de la humanidad y de las grandes y nobles Repúblicas de las Américas, que abogan por la abolición de la pena de muerte por delitos políticos, rogamos por las vidas de los siete condenados á muerte en Chicago, Norte-América."

En la Cámara de Diputados M. Brice, pidió al Gobierno explicaciones sobre los contratos de forrage para el ejército, y que el Ministro de la Guerra modifique el sistema de esos contratos. El Gobierno propuso pasara á la orden del día, siendo rechazado por el voto de 231 contra 219; y la moción de Brice fué adoptada por el voto de 380 contra 165. Esta derrota del Gobierno ha causado mucha sensación. El comité nombrado para tomar informes en los escándalos de Cafferal, resolvió por unanimidad que era necesario informar al Parlamento sobre las acusaciones á Wilson.

"Le Temps", dice: que ahora el Gabinete no se opondrá á dar los informes, y que Wilson mismo insiste en dar al comité una explicación.

Chamberlain, antes de embarcarse, fué invitado por los liberales á un banquete; no aceptó, dando por excusa la premura del tiempo.

SECCION DE ANUNCIOS.

1887.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Miércoles 2 | La Conmemoración de los fieles difuntos.

BOTICAN DE TURNO.

S. SALVADOR.—La de Araujo y Bustamante.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de don Carlos Rivera.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Octubre 29 y 30.

Alberto Zuñiga, de Guatemala.
Dionisio Campos, de Jucupa.
Manuel García, de San Antonio.
Manuela Carmona, de Nejapa.
Raymundo Lazo, de San Vicente.
Luis Iraheta, de Chalatenango.
Dr. Francisco G. de Machón, de Acajutla.
Paulino Pérez, de Apopa.
Dolores Sánchez, de Chalatenango.
Tomás G. Pacheco, de San José.
Mercedes García, de Chalatenango.
Cletto Mayorga, de Santa Ana.
Yanuario Ruiz, de Zaragoza.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Octubre 31 de 1887.

Escuela Modelo.

Empezando las clases en la escuela modelo, anexa al Colegio Normal de Señoritas, á las 8 de la mañana y á la 1 de la tarde, y terminando á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, se encarece á los padres de las alumnas de dicho plantel, las manden sin falta alguna á las 8 de la mañana y á la 1 de tarde; y que manden por ellas también sin falta alguna, á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, pues á estas horas se cierra la escuela.
S. Salvador, Setiembre 18 de 1887. 30-22

A QUIENES INTERESE.

Se avisa que la correspondencia destinada á la República de Guatemala, se trasmite de esta Central en *balija cerrada*, la que en ese estado se entrega en las oficinas de Jalpatagua ó de Chingo, en el caso de expediciones ordinarias, y en el de extraordinarias en la Oficina Central de Guatemala. Dicha correspondencia sale sin falta á las 4 y 30 de San Salvador los días lunes, martes, jueves y sábado de cada semana, aparte de los despachos marítimos que se hacen conforme al itinerario establecido, entregándose las *balijas cerradas* en el puerto de San José.

De orden del señor Director General.

El Jefe del Negociado de correspondencia interior.

6—5

Mariano Duarte.

¡12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menos, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, pueda entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887.

15—3

Carlos Fitch.

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto de un ojo, cara barrosa, frente ancha, blanco amarillo, de bigote y barba escasa, pelo blanco y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887.

30—4

Carlos Fitch.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En este Juzgado se venderá en pública subasta un terreno baldío llamado "Sompopero," situado en jurisdicción de Jucupa; lindante al Oriente, con los extinguidos ejidos de Santa Elena; por el Occidente, con el terreno "Palmital;" por el Norte, con la hacienda "Gualache;" y por el Sur, con el volcán de los Ranchos; su capacidad es de diez y nueve caballerías ciento veinte cuerdas, valuadas á sesenta y cuatro pesos caballería. La per-

sona que gusta hacerle postura, que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las una y media de la tarde del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Máximo Arango.—Romualdo Bucaro
3—1 Srío.

En este Juzgado se venderá en pública subasta, un terreno baldío llamado "Pinal," sito en jurisdicción de Jayaque; lindante: al Poniente, con terrenos de Domingo Aguillén, Dionisio Cardona, Marcelino Morales y Guadalupe Osegueda; al Norte, con terreno del mismo Osegueda; al Este, con terrenos de don José María Fernández y de Andrés García, en jurisdicción de Tamanique; y al Sur, con el de José María Herrera Jovel; su capacidad es de ochenta y dos manzanas, valuadas á razón de diez pesos cada una. La persona que guste hacerle postura, que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Máximo Arango.—Romualdo Bucaro Srío. 1

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas en las diligencias seguidas por la señora Juana Mendoza, como curadora general de sus menores hijos Bernardo y Rafael Mendoza, se venderán por este Juzgado, en asta pública, dos derechos que los expresados menores tienen en una finca situada en el cantón "Chupaderos", de esta jurisdicción; y que linda: por el Oriente, con finca de Juan Machado; por el Norte, con fincas de Juan Ramos y Sotera Vargas; por el Poniente, con finca de Narciso Lemus; y por el Sur, con finca de la sucesión de Abraham Quinteros. Están valuados ambos derechos en la suma de trescientos veintinueve pesos, siendo el valor del primero correspondiente á Bernardo, de doscientos cuarenta y nueve pesos, y el segundo de Rafael, de ochenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*José Rafael Molina.*
3—1 *Mariano Membreño, Srío.*

Por ejecución que sigue el doctor don Juan F. Castro, como apoderado de don Cipriano del mismo apellido, contra Fulgencio Rivera, por veintidós pesos cuatro reales y costas, se venderá en pública subasta una finca de la propiedad del ejecutado; que linda: por el Oriente, con finca de Sinfrosio Rivera; por el Poniente, con finca de don Gerardo Ramos; por el Sur, con finca de Crescencio Barillas; y por el Norte, con finca de Vicente López. Dicha finca se compone de cincuenta y dos y media áreas de terreno próximamente, cultivada en parte de café cosechero, de plátano, y lo demás inculto, situada en el cantón "Potrerillos", de esta jurisdicción. Está valuada en la cantidad de ciento veintidós pesos

seis reales. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Francisco Solonano.*
3—1 *Fernando Alvarado, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por el señor Bernardo Roldán, por cuarenta pesos y costas contra don Guillermo Avilés, en concepto de curador de la herencia yacente de Paz Flores, se venderá en pública subasta, un huatal situado en los arrabales del barrio del Calvario de esta ciudad, cantón del "Palo Galán"; lindante: al Oriente, con huatal de Jerónimo Canizales; al Norte, con huatal de Agustín Moreno; al Poniente, con huatal de Marcelina Flores; y al Sur, con huatal de Anastasia Lovo. Dicho huatal se encuentra cercado, por todos sus rumbos, de piña, teniendo de capacidad cuatrocientos veinte áreas, valorado en cuarenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de Paz de Usulután, á las tres de la tarde del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Francisco García.*
3—1 *Pablo Toche, Srío.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del Escribano público don Antonio Castro, en concepto de apoderado de los señores don Agustín Juárez y don Federico Sigüenza, representantes legales de sus respectivas esposas Nicanora de Jesús y Ester del Carmen Arcia, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la mitad de la hacienda denominada "Comecayo", pertenecientes á las expresadas señoras Arcia. Dicha hacienda está situada en el cantón del mismo nombre, jurisdicción de esta ciudad; y linda: al Oriente, con terrenos de San Antonio y de los indígenas de Santa Lucía; al Norte, con el fundo llamado el "Ranchador"; al Poniente, con heredades de los señores doctor don Joaquín Medina y don Manuel Gómez; y al Sur, con los terrenos denominados "Matazano" y "Monte Largo": está valuada la mitad de la referida hacienda en nueve mil pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

José Rafael Molina.
3—1 *Mariano Membreño, Srío.*

AGUSTÍN SÁNCHEZ, Juez 1º de Paz de la villa de Apastepeque,

Por el presente hago saber: que por este Juzgado se vá á vender en asta pública, un terreno de la capacidad de nueve manzanas, dividida en tres fracciones, llamada la primera la "Joya", de la extensión de cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas y ochenta áreas; la segunda llamada la "Ladera", de la extensión de dos manzanas, ó sean una hectárea y cuarenta áreas; y la tercera, llamada del "Zapote" de tres manzanas de extensión, ó

sean dos hectáreas y diez áreas. Todos estos tres terrenos están limítrofes, y lindan: al Oriente, con terreno de Fermín y Paula Pérez, y la misma sucesión; por el Norte, con terrenos de León Pérez y don José María Chávez; al Poniente, con terrenos de Eufreciano Realegoño; y por el Sur, con la misma sucesión, y Fermín Pérez; los cuales están valorados en la cantidad de doscientos veinticinco pesos, á razón de veinticinco pesos por manzana; y se venden para pagar al señor don Florencio Pérez la suma de ciento veinticinco pesos é intereses legales y costas, que aparece deberle la sucesión del finado Batimo Alfaro, según consta de la ejecutoria de ley. Quien quisiere hacerle postura, que se presenta.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Apastepeque, á las doce del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Agustín Sánchez.*
3—1 *Pablo Antonio Ruiz, Srío.*

Curadurías.

JOAQUÍN AREVALO, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, por depuñita que ha hecho don Vital Rivas, de este domicilio, sobre declarar yacente la herencia de la finada Antonia Bonilla, al folio tres frente, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á las doce del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. || Habiendo trascurrido más de quince días desde el fallecimiento de la señora Antonia Bonilla, sin que ninguno de sus herederos haya aceptado la herencia que la finada dejó en esta población entre bienes de varias clases, cuyo valor no pasa de doscientos pesos; de conformidad con los artículos 1,220 C. y 845 Pr., declárase yacente la herencia, nombrándose curador de ella al señor don Román Hernández á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; é incértese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta villa. || Joaquín Arévalo. || Ante mí, Romualdo Laguardia, Srío."

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Joaquín Arévalo.
3—3 *Romualdo Laguardia, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un potrillo rocillo plateado, nuevo, que ha presentado el doctor don Juan José Tobias, por no tener dueño conocido, ni tener fierro ni señal alguna. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*L. Torres.*
3—1 *Felipe Vásquez, Srío.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Miércoles 2 de Noviembre de 1887.

NUM. 255

SECCIÓN OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

SAN SALVADOR.

ACTA MUNICIPAL.

Sesión municipal extraordinaria de veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, presidida por el señor Gobernador de este departamento, con asistencia del señor Alcalde depositario doctor don José María Paredes, y Regidores Lara, Mendoza, Ramírez y Martínez Robelo. Leída y discutida el acta anterior fué aprobada. Se dió lectura al oficio que con fecha 1^o del corriente dirigió el señor Ministro de Gobernación, solicitando dos piezas de este Palacio Municipal para la oficina de la Contaduría de Propios y Arbitrios, y el señor Alcalde informó que el mismo día había facilitado las dos piezas solicitadas, sin estipendio alguno, y tomado en consideración fué aprobado. Se dió cuenta con un oficio que con fecha 12 de este mismo dirigió el señor Gobernador Propietario General don Doroteo Funes, manifestando que, habiendo sido nombrado Comandante General del departamento de San Miguel, y teniendo que ausentarse, ha sido llamado para que le sustituya en la Gobernación de este departamento, el señor Gobernador Suplente don Antonio Peralta; y la Corporación quedó enterada. Se dió lectura al oficio que con fecha 21 de este mismo mes se ha servido dirigir el señor Ministro de Hacienda y Guerra, trascribiendo el acuerdo supremo de la propia fecha, por el cual se manda que por la Tesorería General se cancele la certificación de siete mil pesos, expedida á favor de la Municipalidad en veintiocho de Junio de 1886, dándose en cambio órdenes contra la Aduana de La-Libertad, amortizables en el veinte por ciento de los derechos

de importación que antes estaba destinado á la amortización de los vales del empréstito; y se acordó: comisionar á los señores Regidores Mendoza y Martínez Robelo, para que negocien dichas órdenes hasta el 97%₀, debiendo el señor Síndico, con el producto, cancelar la deuda municipal con el señor don Manuel Trigueros, en la forma legal, recogiendo la escritura de hipoteca. Se dió lectura al escrito que con fecha 16 de los corrientes ha presentado la señora Adela Angulo, quejándose de habersele mandado suspender el trabajo de edificación de una casa en la calle Concepción hácia el Occidente; y tomado en consideración, se acordó: que se esté á lo mandado por el Ministerio de Gobernación en 20 de Agosto último, y que el señor Alcalde oficie al señor Síndico á fin de que active el despacho de este asunto ante los Tribunales respectivos. El señor Alcalde manifestó: que habiendo el Supremo Gobierno pagado ya á esta Corporación veinte mil pesos en vales del empréstito y órdenes de pago, en compensación de los terrenos de "Cara Sucia", y que siendo también de propiedad de esta Corporación los terrenos baldíos denominados "El Cerro", los cuales le fueron cedidos por decreto legislativo de 17 de Febrero de 1874, hace moción, para que se proceda á su venta; y tomado en consideración, se acuerda: dar comisión al señor Síndico, para que, sin pérdida de tiempo, pase al Juzgado General de Hacienda á imponerse del expediente, y promueva la venta de dichos terrenos conforme lo previene la ley, por necesitarse su producto para la colocación de la nueva cañería que ha obsequiado el Supremo Gobierno, quedando autorizado el señor Síndico para nombrar un apoderado, en caso de que sus muchas ocupaciones no le permitan gestionar personalmente en este asunto con la debida actividad. El señor Regidor Mendoza hizo moción para que se restablez-

ca la casa de veneras y para que se reglamente la prostitución, con el fin de evitar, en cuanto sea posible, los grandes males que produce la desmoralización de la juventud; tomado en consideración, y habiendo informado el señor Gobernador que por su parte se están tomando ya las providencias del caso, y ha solicitado los reglamentos respectivos, se acordó: dar cuenta con lo expuesto al Supremo Gobierno, para que, si lo tiene á bien, se sirva disponer lo que crea conveniente. A indicación del señor Gobernador, se acordó: la construcción de atarjeas en las calles que se juzguen necesarias en el barrio de Santa Lucía, por cuenta de los particulares, haciéndose el gasto de los fondos municipales respecto de aquellas personas que por su pobreza no puedan verificarlo: todo con el fin de evitar el derrame de aguas por las calles y la formación de fangos. A moción del señor Regidor Lara, se acordó: nombrar al señor Síndico para que asista á los remates que se efectúen en la casa de préstamos denominada "La Confianza" y al mismo señor Regidor Lara para los de la casa denominada "Las Tres Bolas de Oro"; debiendo el señor Alcalde prevenir á los gerentes que con la debida anticipación remitan una lista de los objetos que se van á rematar con especificación de lo que cada uno deba y del tiempo de su empeño, para que el individuo municipal escargado de presenciar el remate, haga las anotaciones de ventas, no debiendo darse principio al remate mientras éste no concurre, ni hacerse dichos remates cuando no haya número suficiente de postores. || Antonio Peralta. || J. M^a Paredes. || Felipe Mendoza. || Rafael Lara. || Guadalupe Ramírez. || Santos Martínez Robelo. || Ante mí, J. M^a Mayora."

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, 31 de Octubre de 1887.

Guadalupe Ramírez.

CUADRO de impuestos recaudados en este puerto desde el mes Enero de 1887, hasta Setiembre del mismo año, á favor de los Establecimientos de Beneficencia y Corporaciones Municipales.

MESES.	Municipales de San Salvador.	Municipales de Santa Tecla.	Hospital de San Salvador.	Hospital de Santa Tecla.	Asilo de Indigentes.	Hospicio de San Salvador.	Impuestos de este Puerto.	Impuestos de carros de ese Hospital.	TOTALES.
Enero	\$ 778 71	\$ 104 30	\$ 861 66	\$ 500 00	\$ 434 59	\$ 749 14	\$ 76 50	\$ 41 50	\$ 3,556 40
Febrero	539 00	182 11	955 61	500 00	408 83	719 35	88 62	52 50	3,446 02
Marzo	735 85	131 54	1,339 46	500 00	486 83	742 94	106 92	56 37	4,099 91
Abril	765 24	163 14	894 22	500 00	422 47	650 56	103 40	42 65	3,516 69
Mayo	705 45	112 83	890 53	500 00	381 80	544 56	95 06	43 62	3,273 85
Junio	1,139 55	179 22	1,294 14	500 00	536 68	1,065 01	122 84	53 40	4,995 84
Julio	1,195 43	49 14	2,348 19	500 00	599 97	777 77	127 50	66 75	5,604 75
Agosto	902 51	48 54	1,106 89	500 00	443 16	552 68	107 39	66 50	3,727 67
Setiembre	851 54	316 76	\$ 1,480 74	500 00	403 26	574 03	109 96	54 87	4,291 16
Totales	\$7,623 28	\$1,292 57	\$11,171 44	\$4,500 00	\$4,117 59	\$6,376 04	\$938 19	\$193 16	\$36,502 23

Administración de la Aduana Marítima de La-Libertad: La-Libertad, Octubre 24 de 1887. — A. Van Sereen.

Movimiento de buques.

Sosonate, Noviembre 19.
El vapor español "Guatemala," salió ayer de San Francisco California.
Campo.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Jack Villa, Florida, Octubre 31.—Hubo 19 casos de fiebre y tres muertos en Tampa, ayer.

Londres, 31.—El Secretario de la Liga Nacional Irlandesa, en la séptima conferencia, dijo en su discurso de apertura: que éste era el año más importante desde la instalación de la sociedad: que para alcanzar su política era deber de todo irlandés procurar que ningún ciudadano deje de registrarse y votar.

París, 31.—Los radicales y una parte de los moderados decidieron oponerse energicamente al proyecto para la conyugación de las rentas. Si fracasa este ataque contra el Gobierno, procurarán botarlo al presentarse el presupuesto para cultos públicos.

Londres, 31.—Ha sido nombrado Lord Lytton, como sucesor de Lord Lyons, embajador en París. Al retirarse éste a la vida privada, ha sido creado Conde por la Reina.

Milwaukee, 31.—El vapor de pasajeros "Verón" se fué a pique el sábado. Los 24 tripulantes y todos los pasajeros, se cree que perecieron; no hay señales de carga, y no se sabe nada de ellos. Otro vapor dice que se han visto tres cadáveres flotando en el agua.

Dublín, 31.—El cabecilla Obrein, a pesar de ser vigilado por la policía, habló en un meeting muy concurrido, y por último dijo: que aquel día era el último de su libertad, disfrutándolo con gusto cerca de sus partidarios. Aconsejó firmeza y perseverancia.

REPRODUCCIONES.**CONTESTACION**

de la Asamblea Nacional Constituyente al Mensaje presentado el día 1º de Octubre de 1887, por el Ciudadano Manuel Lisandro Barillas, General de División y Presidente de la República de Guatemala.

Señor General Presidente de la República:

Con muestras inequívocas de interés y complacencia, escuchó la Asamblea Nacional Constituyente, el Mensaje que os servisteis dirigirle; y su satisfacción se hacía más viable, a medida que dabais cuenta de los actos de avance verificados en el camino del presente, de las providencias dictadas en pró del porvenir, y de las victorias pacíficas obtenidas en bien del país, sobre el lúgubre pasado.

Una faz nueva y de todo en todo conceptó importantísima, ha dado a la gestión de los negocios generales el decreto número 380, expedido el 28 de Junio de este año, y mediante el que, suspendiéndose el régimen constitucional, asumiese el Ejecutivo la plenitud de los poderes públicos. Y así son notables la magnitud

y trascendencia de esa disposición, no es menos cierto que todos los pueblos de la República la han aprobado y aplaudido, demostrando así que Guatemala no olvida los sacrificios que ha hecho por la Libertad y la Reforma; que rechaza con energía el imperio de regímenes securantistas; y que desea la conservación y desarrollo de los generosos y redentores principios de la memorable Revolución de 1871.

No era posible que las reformas hechas a la Constitución en 1885 aoudieran, todas ellas, al remedio de las necesidades del país, por haber sido sancionadas, como lo fueron en efecto, en medio de las agitaciones de la política. No era posible que la Asamblea Legislativa que actuó durante las sesiones del año pasado y del corriente, satisficiera las legítimas aspiraciones de la República, porque bajo la fatídica influencia de esas mismas pasiones, ora dictaba leyes contrarias a la Constitución, ora estrechaba más y más cada día la esfera de acción del Gobierno, ó bien daba disposiciones que tendían directamente a la ruina y destrucción de los partidos antagónicos, al que entonces parecía dominante.

Vióse, en efecto, durante esa época desgraciada, cuánto era el deseo, cuánto el afán de arrebatar al Poder Ejecutivo la autoridad que necesita para cumplir su misión; de nulificar al Gobierno, en todos los ramos administrativos, especialmente en el de Hacienda pública; de privar al Jefe de la Nación de los medios necesarios para salvar y mantener el crédito del país; de socavar hasta en sus más sólidos fundamentos nuestra gloriosa Revolución; de menospreciar y hacer desaparecer de la escena a los hijos de ese movimiento regenerador y progresista y, (lo que apenas puede creerse), de organizar, bajo formas jurídicas, un sistema de constantes persecuciones, para lo cual no se detuvo la Legislatura ni ante el principio tan sagrado como universal que prohíbe dar a las leyes efecto retroactivo.

Natural parecía que los pueblos, en quienes han venido acentuándose los consejos de la rectitud y buen criterio, comenzaran a resentirse de conducta semejante. Así es que ya en el primer cuarto del año de 1886, varias poblaciones hacían solicitudes y protestas contra la mayoría de los miembros de la Asamblea; protestas apenas contenidas por el celo que los corifeos de esa política emplearon, con notable empeño, para acallar las justas reclamaciones de la República.

Por eso, Vos señor Presidente, que combatisteis por la causa del progreso en las memorables campañas del 71; que sois hijo del pueblo y amante de todo aquello que favorece al pueblo; que por razones de educación, de familia y antecedentes, antes que adversario, sois celoso defensor de la democracia; Vos cuya situación era penosa y aflictiva por las exigencias y aspiraciones que en vuestro derredor luchaban; Vos disteis el grito de alerta, y ante los desastres que amenazaban a la Patria, os acordasteis que a grandes males, grandes remedios, y volvisteis por los fueros de Guatemala, asumiendo la Dictadura provisional y

transitoria, que puesta en vuestras manos, no ha costado una sola lágrima, y antes bien os ha servido para seguir los impulsos de vuestro generoso corazón, y reparar con medidas prudentes, los daños que la política de los dos últimos años había causado.

No sin razón los pueblos, en ejercicio de sus derechos soberanos, dieron aprobación, sin reserva alguna, al decreto del Ejecutivo, número 380; no sin razón los de Oriente, a donde os guió el deseo de conocer de cerca y atender las necesidades de esa interesante sección de la República, os recibieron con señaladas muestras de respeto y simpatía, haciendo que vuestro viaje se convirtiera en espontánea y no interrumpida ovación; no sin motivo, señor Presidente, fiado en la firmeza y lealtad de los hombres que os ayudan en las difíciles tareas del Gobierno, podéis recorrer todo el territorio de Guatemala, en la seguridad de que, amigos vuestros y sinceros defensores de la causa del pueblo, guardarán siempre incólumes el depósito de la autoridad, para que la ejerzais tan amplia y cumplidamente, como lo demanda el esplendor de nuestras democráticas instituciones.

Hé aquí, en breve resúmen, expuestos los motivos del decreto que, apenas acabada la lectura de vuestro Mensaje, dió por aclamación la Asamblea Constituyente, aprobando el acto trascendental en que asumisteis la Dictadura, y dándoos, así como al actual Gabinete, un voto de gracias por la patriótica actitud en que os colocásteis al restablecer el régimen liberal y progresista, pedido y aprobado por todos los pueblos de la República.

Consecuencia de los cambios verificados en las esferas del Gobierno; resultado inmediato del nuevo giro de la política, debía ser, y lo fué en efecto, la separación de empleos públicos de todas aquellas personas que podían ser óbice a la marcha regular y ordenada del nuevo régimen. Nunca se vió que los más bellos ideales fuesen llevados a término feliz por personas que no los admiten en toda su latitud y consecuencias. Todo lo contrario, la tibieza en la fe de los principios, lo mismo que la falta de homogeneidad de miras, han sido causa de la anarquía y destrucción de partidos políticos capaces de realizar el bienestar de las naciones. Fué necesario cambiar el personal de la Corte de Justicia, centro principal de donde procedieron leyes impracticables; fué preciso nombrar para las Facultades un cuerpo docente, que a la ciencia reuniera la circunstancia de acomodarse al nuevo estado de cosas; fué indispensable hacer los demás cambios que la sana política exigía; y aun se hizo de todo punto necesario suprimir el Sindicato, que con desprecio de las facultades del Ejecutivo, se nombró para recaudar y administrar una parte considerable de las rentas del Estado.

Suspendo el régimen constitucional y establecida la Dictadura, cumplisteis con el deber de atención de poner ese acontecimiento en noticia del Cuerpo Diplomático y de los otros Gobiernos de Cen-

tro-América, asegurando que el Poder dictatorial sería transitorio, y que durante él, se observarían fielmente los preceptos del Derecho Internacional y los tratados vigentes. Ha sido para la Asamblea motivo de complacencia saber que tanto los Gobiernos centro-americanos como los señores del Cuerpo Diplomático residente en esta capital, contestaron de una manera satisfactoria; y es de celebrarse que, después de algunas notas sobre el asunto, y arregladas por la amistosa y espontánea iniciativa del Excelentísimo señor Ministro Residente del Imperio Alemán, las dificultades de forma y no de esencia que se han presentado entre Guatemala y México, el pabellón de los Estados Unidos Mexicanos, en concierto con los de las Potencias aquí representadas, haya ondeado el día de la instalación de la Asamblea, en el edificio de la Legación respectiva. Será grato para el Poder Legislativo conocer en su oportunidad los detalles de ese arreglo, que sin duda alguna, contribuirá a fortalecer las buenas relaciones que deben existir entre las dos Repúblicas hermanas.

También es laudable que las relaciones de Guatemala con los Estados de América y Europa sean gratas y felices y se cultiven con esmero. La cordial y benévola acogida que nuestro Ministro en Washington recibió del ilustrado Gobierno de los Estados Unidos de América, es una prueba de que la hábil política de la Gran República sigue siendo favorable á estas nacionalidades; y razón tenía, señor Presidente, al juzgar indispensable una Legación permanente en aquel país, ya para estrechar la amistad con su Gobierno, ya para que nuestro Agente Diplomático se ponga en contacto con los Ministros de todas las naciones del universo que se hallan representadas en aquel gran Pueblo.

En vuestro Mensaje se hace relación de muchas importantes disposiciones dictadas durante la Dictadura. Las del ramo de Instrucción Pública, restableciendo escuelas suprimidas; creando nuevos planteles de enseñanza, y distribuyendo libros, útiles y enseres, demuestran que en el programa de progreso acogido con afán por el Ejecutivo, entran en primera línea la difusión de las luces y la civilización del pueblo. Las del ramo de Fomento, encaminadas á proteger la agricultura, á construir ferro-carriles, particularmente el del Norte, y á dictar otras medidas que reclama el país, prueban que la prosperidad general es uno de vuestros más constantes objetivos. Las del ramo de Hacienda, importantísimas por todo extremo, se dirigen á restablecer y dar incremento al crédito del país. Las del ramo de Guerra, tienen por objeto mantener la disciplina y continuar creando el ejército, que es la salvaguardia de los derechos nacionales. Las de Gobernación y Justicia, que es una de las Secretarías más laboriosas, se han dirigido á enervar la situación de los delincuentes, á derogar decretos inconstitucionales ó que no tenían razón de existencia, y á menoscabar la influencia del Clero é impedir las invasiones que las curias eclesiásticas verifican con detrimento

de la autoridad civil; siendo á este respecto notable el decreto en que, vistas las contestaciones y las protestas lanzadas por el Arzobispo, se haya dispuesto la expulsión temporal del licenciado don Ricardo Casanova y Estrada. Todos estos decretos y disposiciones, aprobada como está en lo sustancial la política del Gobierno, serán objeto de la deliberación de las comisiones ordinarias, las cuales tomarán en consideración, con el interés que merecen, las medidas que sean pasadas á su examen y conocimiento.

Señor Presidente: testimonio irrefragable de que vuestra Dictadura no ha significado absolutismo; prueba incontestable de que el decreto de 26 de Junio no ha entrañado abuso de onomías facultades, es que los hechos, hablando más alto que las palabras, no señalan como notables, más que aquellos actos en que habeis procurado el bien del desgraciado, removido los males del pueblo, ó dictado providencias para el mejor régimen y gobierno de la República.

Inequívoca demostración de que no sentisteis jamás el aguijón del despotismo, es la reunión de esta Asamblea, cuyos Diputados se apresuraron los pueblos á elegir, y que tiene por misión principal examinar y rever las reformas hechas á la Constitución de 1885.

Por todo extremo gravísimo y trascendental es el cometido que los pueblos han confiado al patriotismo de los Diputados, y no vacilan en reiterar la promesa de cumplir bien y fielmente el mandato de sus electores, procurando con ahínco el afianzamiento de los principios que labran la felicidad de las naciones, y que son los únicos que dan ensanche á la prosperidad y civilización de nuestra Patria.

Guatemala, 6 de Octubre de 1887.

RAMÓN URIARTE.

SECCION DE ANUNCIOS.

1887.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Jueves 3 | San Valentín, presbítero y mártir.

BOTIJAS DE TURNO.

S. SALVADOR.—La de Arango y Bustamante.
N.º 1 A SAN SALVADOR.—La de don Carlos Rivera.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 1º

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 6, por ebriedad escandalosa; 3, por ebriedad y querer golpear á una mujer; 3, por injurias; 3, por portación de arma prohibida; 2, por haber quebrado dos faroles del alumbrado público; 1, por amenazas á muerte á su esposa; 1, por amenazas á mano armada á otro individuo; 2, por orden del Juez 1º de Paz de esta ciudad; y 1, por sospechas de hurto de un revolver nacional; y 5 mujeres: 1, por hurto de varios objetos; 1, por estafa; 1, por haberse fugado del hogar doméstico; 1, por

ebriedad y 1, por haberse introducido á una casa.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 2 de 1887.

Carlos Fitch.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 1º.

Esteban Barcos, de San Martín.
P. S. Castellanos, de Santa Ana.
F. A. Gamboa, de Acajutla.
Indalecio Nerio, de Nahuizalco.
Francisco Durini, de Managua.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 2 de 1887.

Escuela Modelo.

Empezando las clases en la escuela modelo, anexa al Colegio Normal de Señoritas, á las 8 de la mañana y á la 1 de la tarde, y terminando á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, se encarece á los padres de las alumnas de dicho plantel, las manden sin falta alguna á las 8 de la mañana y á la 1 de tarde; y que manden por ellas también sin falta alguna, á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, pues á estas horas se cierra la escuela.
S. Salvador, Setiembre 18 de 1887. 30-23

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto de un ojo, cara barrosa, frente ancha, blanco amarillo, de bigote y barba escasa, pelo blanco y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887. 30-5

Carlos Fitch.

¡ 12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menos, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, puede entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887. 15-4

Carlos Fitch.

A QUIENES INTERESE.

Se avisa que la correspondencia destinada á la República de Guatemala, se trasmite de esta Central en *balija cerrada*, la que en ese estado se entrega en las oficinas de Jalpatagua ó de Chingo, en el caso de expediciones ordinarias, y en el de extraordinarias en la Oficina Central de Guatemala. Dicha correspondencia sale sin falta á las 4 y 30 de San Salvador los días lunes, martes, jueves y sábado de cada semana, aparte de los despachos marítimos que se hacen conforme al itinerario establecido, entregándose las *balijas cerradas* en el puerto de San José.

De orden del señor Director General.

El Jefe del Negociado de correspondencia interior.

Mariano Duarte.

6-6

Denuncia de una veta de oro.

MELECIO MARCIAL, Gobernador Político del departamento.

Certifica: que al folio 3 del libro de toma de razón de denuncias de minas, se encuentra la del tenor siguiente: "Señor Gobernador Político y Delegado de minas del departamento: José Antonio Claros, mayor de edad, minero y vecino de Santa Rosa, ante U. respetuosamente expongo: que hago formal denuncia de una veta de oro que he descubierto en el lugar del "Varatío", al pie Norte del cerro llamado "Divisadero", en terreno de la hacienda "La Trampina" de esta jurisdicción, á cuya mina doy el nombre de "Santa Rosa", y corre de Sur á Norte, con inclinación al Oeste, de la cual acompaño las muestras respectivas; siendo sus linderos: al Oriente, el "Rio de las Marías"; al Norte, la loma de "Los Naranjos"; al Poniente, la "Loma del Copalío"; y al Sur, el lugar denominado "Las Oculeras"; y conviniendo á mis intereses adquirir la concesión de la referida veta, al señor Delegado pido y suplico se sirva admitir la denuncia que hago de la expresada veta y decretar en consecuencia las diligencias del caso, hasta conceder la posesión y propiedad á beneficio del pariente, extendiéndome la copia de ley. || Santa Rosa, Octubre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y siete. || José Antonio Claros." || Hay una rúbrica. || Las personas que se crean con derecho á dicha veta mineral denunciada, que comparezcan á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley; autorizándose este aviso por mí, el Secretario y el interesado. || Gobernación Político y Delegación de minas del departamento: La Unión, á las ocho de la mañana de mil ochocientos ochenta y siete.

M. Marcial.

3—1 *Daniel Guimbes, Srio.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En este Juzgado se venderá en pública subasta un terreno baldío llamado "Somopero," situado en jurisdicción de Jucupá; lindante: al Oriente, con los extinguidos ejidos de Santa Elena; por el Occidente, con el terreno "Palmital;" por el Norte, con la hacienda "Gualache;" y por el Sur, con el volcán de los Ranchos; su capacidad es de diez y nueve caballerías ciento veinte cuerdas, valuadas á setenta y cuatro pesos caballería. La persona que guste hacerle postura, que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las una y media de la tarde del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro
3—2 *Srio.*

En este Juzgado se venderá en pública subasta, un terreno baldío llamado "Pinal," sito en jurisdicción de Jayaque; lindante: al Poniente, con terrenos de Domingo Aguillón, Dionisio Cardona, Marcelino Morales y Guadalupe Osegueda; al Norte, con terreno del mismo Osegueda; al Este, con terrenos de

don José María Fernández y de Andrés García, en jurisdicción de Tamienque; y al Sur, con el de José María Herrera Jovel; su capacidad es de ochenta y dos manzanas, valuadas á razón de diez pesos cada una. La persona que guste hacerle postura, que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.
Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro Srio. 2

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de los herederos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa situada en el barrio de Veracruz, de esta ciudad, perteneciente la sucesión de la señora Octavia Alvarado, cuyos linderos son: al Oriente, casa y solar de Eugenio Flores; al Poniente, solar de don Encarnación Velásquez, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Beatriz Melgar; y al Sur, con solar y casa de Paulino Aguilar. La casa es de teja sobre horcones y mide ocho metros de largo por nueve de ancho y está ubicada en un solar de quince metros de largo por veintisiete de fondo, valorada en doscientos pesos. El que quiera hacer postura que ocurra que se admitirá la que sea legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Manuel Zelada.—Rafael Q. Durán, Srio. 2

Por ejecución del señor don Jesús Martínez Calderón, y de orden de este Juzgado, se venderá en pública subasta, un terreno del señor Carlos Elías, valorado en ciento cincuenta pesos, situado en el valle de "Trojas", de esta jurisdicción, teniendo de mejoras cuatrocientos árboles de café fructificando, en buen estado, con sus cercas de piña; dos casas pajzas, en regular estado; la primera, de ocho varas de largo, ó sean seis metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros, por cuatro varas de ancho, ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, más ó menos; y la segunda, de seis varas de largo, ó sean cinco metros diez y seis milímetros, por cuatro varas de ancho, ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, camino real de por medio, con terrenos de Jesús Arévalo Coraejo; al Norte, con terreno de Sotero Fabián y Ambrosio Henríquez; al Poniente, con terreno de Romualdo Elías; y al Sur, con terreno de Marcelo Villanueva. Dicho terreno consta de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas en circunferencia, más ó menos. El expresado terreno se venderá para pagar al señor Martínez Calderón veinticinco pesos siete y medio reales, valor de tres tercios de tabaco, dos de primera, buena calidad, y élotro de tripa, de peso de seis arrobas seis libras cada uno, y una tercera parte más, para las costas adquiridas, en que ha salido condenado el señor Elías por sentencia ejecutoriada. El que quiera hacerle postura á dicho terreno, que ocurra,

que se le admitirá la que haga siendo legal. Dado en el Juzgado 1º de Paz de Tenacatepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Lorenzo Flamenco.—Leoncio Rivas, Srio.

Por ejecución del señor don Jesús Martínez Calderón y de orden de este Juzgado, se venderá en pública subasta un terreno del señor Ambrosio Henríquez, valorado en ochenta pesos, situado en el valle "Trojas" de esta comprehensión; teniendo de mejoras como cuatrocientos árboles de café fructificando en buen estado, árboles frutales y de construcción con sus respectivas cercas de piña; teniendo además, dos casas pajzas en mal estado, consta la primera de ocho varas de largo, ó sean seis metros ochenta y ocho milímetros más ó menos, por cuatro varas de ancho, ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros más ó menos. La segunda, consta de seis varas de largo, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, más ó menos, y linda dicho terreno: al Oriente, con terreno de Sotero Fabián; al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Guzmán; al Norte, con terreno de Romualdo Elías; al Sur, con terreno de Florencio Elías y la misma sucesión de Guzmán; dicho terreno consta de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión más ó menos; y se venderá para pagar al señor Calderón, la cantidad de dieziocho pesos, valor de nueve arrobas de tabaco de primera clase, y una tercera parte más, para las costas á que ha sido condenado por sentencia ejecutoriada el señor Henríquez. El que quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Tenacatepeque, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Lorenzo Flamenco.—Leoncio Rivas, Srio.

Por ejecución que sigue el doctor don Juan F. Castro, como apoderado de don Cipriano del mismo apellido, contra Fulgencio Rivera, por veintidós pesos cuatro reales y costas, se venderá en pública subasta una finca de la propiedad del ejecutado; que linda: por el Oriente, con finca de Simforoso Rivera; por el Poniente, con finca de don Gerardo Ramos; por el Sur, con finca de Crescencio Barillas; y por el Norte, con finca de Vicente López. Dicha finca se compone de cincuenta y dos y media áreas de terreno próximamente, cultivada en parte de café cosechero, de plátano, y lo demás inculto, situada en el cantón "Potrerillos", de esta jurisdicción. Está valuada en la cantidad de ciento veintidós pesos seis reales. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Francisco Sulonano.*

3—2 *Fernando Alvarado,* Srio.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Jueves 3 de Noviembre de 1887.

NUM. 256

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA,
FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 2 de 1887.

Visto el presupuesto que ha presentado el Inspector de Instrucción Pública de Oriente, por quinientos ochenta pesos para dotar del mobiliario indispensable á las escuelas del distrito de Usulután; y tomando en cuenta que la Municipalidad de la cabecera de aquel distrito ofrece contribuir con veinte pesos para el objeto indicado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Administración de Rentas respectiva erogue de la partida nº 67 del Presupuesto la suma de quinientos sesenta pesos, que se invertirá, con lo ofrecido por la Municipalidad, de la manera siguiente:

50 bancas con pupitres y asientos, á \$5 cada una.....	\$ 250
15 mesas de 2 varas de largo por 1½ ancho, á \$5 cada una..	75
28 sillas, á \$1 75 cada una....	49
12 pizarras de 2½ varas alto por 1½ varas ancho, á \$6 cada una.....	72
15 abacos de 2½ varas alto por 1½ de ancho, á \$7 cada una.	105
Compostura de las bancas, mesas, sillas y pizarras existentes.	29
	\$ 580

Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Alvarado.

DOCUMENTOS VARIOS.

Inspección General de Instrucción Pública Primaria: San Salvador, Noviembre 2 de 1887.

Señor Ministro de Instrucción Pública,
Presente.

La señorita Directora del Colegio Normal de Institutoras, anuncia que los exámenes comenzarán el 14 del corriente.

He leído el programa y juzgo que está bien preparado.

Cuidadosamente ha procurado la señorita Directora que sus alumnas, en la instrucción que reciben, unan á lo útil y necesario, lo amono; y conociendo la influencia moral que ejercen la música, la calisténica, la recitación y el canto, ha dispuesto que en todo eso se demuestren los adelantos adquiridos. Ha evitado, al propio tiempo, y con rectitud loable, que trabajos de puro entretenimiento se conviertan en ocupación preferente; de-

cidida, como sin duda lo está, á que no continúen en el Colegio que dirige, esas prácticas, por desgracia muy generalizadas, que van subordinando, cada día más, las realidades de la enseñanza á los aparatos escénicos; la ciencia al baile; la inteligencia que pide luz á la agilidad que reclama aplausos.

Tanto mayor es el acierto de la señorita citada, al disponer el orden de sus exámenes, cuanto que el Colegio Normal por su carácter y por sus tendencias, está destinado á iniciar una fundamental reforma, en la cual quapan, pero en justa alianza, dentro de justos límites y con justa proporción, lo necesario para el cultivo de las facultades intelectuales, para el desarrollo del alma, y para el estímulo del sentimiento estético. Otro modo de proceder en este caso, habría sido como una sanción casi oficial de práctica viciosa que no dejan sino mucho estúpido que se pierde en el pasado, y muchas sombras que se aglomeran para el porvenir.

De U. muy atento servidor,

Victor Dubarry.

FOR TELÉGRAFO.

San Vicente, Octubre 30 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación.

No obstante las lluvias torrenciales, reina en la feria alguna animación; está mucho mejor que el año anterior, abundan tintas y compradores; precios como informé ayer. Poco ganado, porque Lempa está crecidísimo. Dificúltase paso al comercio.

E. Ferrera.

San Vicente, Octubre 31 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación.

Las lluvias han cesado. Feria animada, precio de añil, según clase, de cuatro á siete reales libra; azúcar, precio informado; mucho ganado: toros, novillos y bueyes, con un precio de cinco á cuarenta pesos; quesos, según clase, desde cuatro hasta seis pesos arroba. No ha ocurrido ningún desorden ni comisión de delitos que lamentar.

E. Ferrera.

San Vicente, Noviembre 1º de 1887.

Señor Ministro de Gobernación.

La feria sigue bien; precios los que se han informado. Perfecta tranquilidad, ninguna clase de desorden.

E. Ferrera.

San Vicente, Noviembre 2 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación.

Añiles, según clase, de cuatro á siete reales libra; ganado y quesos, agotados, á los subidos precios que informé al principio. Aún continúa el movimiento comercial. Ninguna novedad.

E. Ferrera.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Jurados calificados para el año 1888.

En la Gobernación del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á la una de la tarde del día ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete,

Reunidos en esta despacho los Alcaldes municipales de esta ciudad y de los pueblos de Suchitoto, Guayabal, Tenancingo, Aguacayo, San Ramón, Candalaria, Analquito, San Cristóbal, El Carmer, San Rafael, El Rosario, Monte San Juan, Santa Cruz, Perulapán, Perulapia y Oratorio de Concepción, á virtud de convocatorio del Gobernador departamental, á efecto de formar la Junta de calificación de Jurados que previene la ley de la materia, se dió principio teniendo por instalada dicha Junta con asistencia del Secretario de la Gobernación; y se procedió á la calificación de ciudadanos para Jurados en 1888, con vista de la nómina que cada Alcalde presentó como copia del registro de su respectiva jurisdicción, como sigue:

Cojutepeque.

- Ciudadanos Dr. Simeón Mena,
 „ Manuel Esquivel,
 „ Camilo Escobar,
 „ Albino Moreira,
 „ Joaquín Revelo,
 Don Néstor Salamanca,
 „ Buenaventura Nuila,
 „ Daniel Olmedo,
 „ Albino Bazán,
 „ Arcadio Mena,
 „ Esteban J. Herrera,
 „ Alberto Mineros,
 „ José Díaz,
 „ Juan Contreras,
 „ Concepción González,
 „ Fernando Hidalgo,
 „ Gabriel López,
 „ Julio Barahona,
 „ Agustín Mena,
 „ José Montés,
 „ José María Chacón,
 „ Salvador Hernández,
 „ Inocente Montes,
 „ Pedro Reina,
 „ Alfonso Arias,
 „ Antonio Pérez,
 „ Adolfo Rodríguez,
 „ Salvador Alegría,
 „ Joaquín Espinoza,
 „ Jesús Campos,
 „ Justo Picha,
 „ Manuel Gálvez,
 „ Remigio Torres,
 „ Andrés Rico,
 „ Ramón Córdoba,
 „ Lázaro Renderos,
 „ Indalecio Umaña,
 „ Antonio Umaña,
 „ Miguel López,
 „ Jacinto Arévalo,

„ José Torres,
 „ Manuel Barriere,
 „ Macario López,
 „ Juan José de León,
 „ Jacinto Cubías,
 „ Dolores Castillo,
 „ Alberto Castellanos,
 „ Eusebio Panameño,
 „ Joaquín Panameño,
 „ Santos Molina,
 „ Rafael López,
 „ Felipe Contreras,
 „ Jesús Chica,
 „ Rafael Córdoba,
 „ Ventura Rivas,
 „ Serapio Dueñas,
 „ Víctor Aguilar,
 „ Sebastián Bulnes,
 „ Nicolás Arias,
 „ Pioquinto Macías,
 „ José María Herrera,
 „ Francisco Palacios,
 „ Reyes Najarro,
 „ Catarino Castillo,
 „ Vicente Anzora,
 „ Pablo Hernández,
 „ Jesús Abrego,
 „ Manuel Amador,
 „ Máximo González,
 „ Francisco Mancía,
 „ Paulino Fernández,
 „ Rafael Barquero,
 „ Jacinto Barquero,
 „ Leandro Cruz,
 „ Francisco Cruz,
 „ Juan Jiménez,
 „ José Reina,
 „ Juan Reyes,
 „ Joaquín Aranda,
 „ Rafael Ortiz,
 „ Evaristo Elías,
 „ Toribio Reina,
 Dr. A. Rodolfo Alfaro.

San Pedro Perulapán.

Ciudadanos Don Salvador Estrada,
 „ Beltrán Hernández,
 „ Estanislao Mendoza,
 „ Estanislao Teas,
 „ Francisco Raimundo,
 „ Ramón Segura,
 „ Manuel Rey,
 „ Tomás Morales,
 „ Manuel Miranda,
 „ José María Rodríguez,
 „ Isidro Romero,
 „ Olayo Beltrán,
 „ Vicente Fuentes,
 „ Procopio Alvarado,
 „ José de la O Pérez,
 „ Juan Ansora,
 „ Pablo Pérez,
 „ José Chito Moto,
 „ Dolores Peña,
 „ Jesús Peña,
 „ Hilario Pérez,
 „ Benigno Gómez,
 „ Cástulo Alvarado,
 „ Mariano Henríquez,
 „ Rafael Nieto,
 „ Federico Rivera,
 „ Miguel Carrillo,
 „ Samuel González,
 „ Ramón Raimundo,
 „ Pablo González,
 „ Coronado Mendoza,
 „ Indalecio Chavarría,
 „ José María Chavarría.

Perulapía.

Ciudadanos Don Juan Cornejo,
 „ Manuel de Paz,
 „ Roberto Molina,
 „ José María Chavarría,
 „ Anastasio Hernández,
 „ Gregorio Sánchez,
 „ Toribio Gómez,
 „ Manuel Sánchez,
 „ Refugio Trinidad,
 „ Martín Sánchez,
 „ Eulalio Campos.

El Oratorio.

Ciudadanos Don Antonio Sánchez,
 „ Basilio Escobar,
 „ Eulogio Hernández,
 „ Eduardo Cantor,
 „ Eustaquio Hernández,
 „ Felipe Hernández,
 „ Horacio Escamilla,
 „ Jesús Cantor,
 „ Leoncio Interiano,
 „ Margarito Romero,
 „ Pantaleón Aguilar,
 „ Salvador Jovel.

Santa Cruz.

Ciudadanos Don Anselmo Vásquez,
 „ Benigno Henríquez,
 „ Cleto Jirón,
 „ Enrique Beltrán,
 „ Eduvigis Arce,
 „ Margarito Osorio,
 „ Macedonio Quevedo,
 „ Manuel Díaz,
 „ Nazario Muñoz,
 „ Paz Jirón,
 „ Policarpo Martínez,
 „ Ceferino Pérez,
 „ Saturnino Muñoz.

Monte de San Juan.

Ciudadanos Don Juan Miguel,
 „ Florencio Juárez,
 „ Pedro Martínez,
 „ Jerónimo Juárez,
 „ Pantaleón Hernández,
 „ Margarito Campos,
 „ Francisco López,
 „ Andrés Beltrán,
 „ Norberto Valle,
 „ Jesús Juárez,
 „ Juan de Dios Vásquez,
 „ León Vásquez,
 „ Toribio Vásquez,
 „ Sinesio Herrera,
 „ Jesús Jirón,
 „ Luis Pérez.

El Rosario.

Ciudadanos Don Ubaldo Orellana,
 „ Juan José López,
 „ Domingo Osorio,
 „ Pedro Alvarado.

San Rafael.

Ciudadanos Don Agustín Osorio,
 „ Francisco Osorio,
 „ Jesús Rico,
 „ Santos Alfaro,
 „ Jesús A. Martínez,
 „ Salvador M. López,
 „ Antonio Rivas,
 „ Joaquín Amador,
 „ Fernando Pineda,
 „ Félix Avilés,
 „ Martín Portillo,
 „ Manuel Zuleta.

El Carmen.

Ciudadanos Don Jesús Cañas,
 „ Carlos López,
 „ Julián Hernández,
 „ Felipe López,
 „ Juan Antonio Vásquez,
 „ Enrique Hernández.

San Ramón.

Ciudadanos Don Enección Garcés,
 „ Victoriano Beltrán,
 „ Mario Beltrán,
 „ Estanislao Hernández,
 „ Luis Solórzano,
 „ Tiburcio Miguel,
 „ Miguel López,
 „ Desiderio Elías,
 „ Cástulo Alvarado.

Candelaria.

Ciudadanos Don Manuel Díaz,
 „ Rafael Meléndez,
 „ Bruno Alvarez,
 „ Dionisio Alvarado,
 „ Felipe Valdés,
 „ Simón Torres,
 „ Camilo Osorio.

Anaquito.

Ciudadanos Don Pascual Meca,
 „ Felipe Aldana,
 „ Felipe Meléndez,
 „ Ramón Meléndez,
 „ Angel Molina,
 „ Salvador Mejía,
 „ Salvador Molina,
 „ Enrique Molina,
 „ Nieves Mejía,
 „ Luis Rojas.

San Cristóbal.

Ciudadanos Don Angel Delgado,
 „ Felipe Mancía,
 „ Juan Díaz,
 „ Simón Hernández,
 „ Santos Pérez,
 „ Juan Rosales.

Suchitoto.

Ciudadanos Dr. José María Montalvo,
 „ Gregorio Avalos,
 Don Nicolas Vaquero,
 „ Isidoro Vaquero,
 „ Jesús Antonio Escobar,
 „ Domingo Montalvo,
 „ Jesús Escobar y López,
 „ Perfecto Artiga,
 „ Olayo Santamaría,
 „ Cruz Quevedo,
 „ Emilio Quevedo,
 „ Juan Miguel González,
 „ Juan Miguel Padilla,
 „ Manuel Angel Flamenco,
 „ José María Gallardo Escamilla,
 „ Carlos M. G. Prieto,
 „ J. Jesús Cañas,
 „ Rafael Santamaría,
 „ Antonio Recinos,
 „ León Durán,
 „ Felipe Durán,
 „ Alejandro Orellana,
 „ Juan Urrutia,
 „ Anatalio Quevedo,
 „ Abraham de Paz,
 „ Manuel Alas,
 „ Ruperto Escobar,
 „ Francisco Bonilla,
 „ Antonio Santamaría,
 „ Pedro González.

Justo Flores,
 Rafael Alas,
 Moisés Durán,
 Lucio Espinoza,
 Apolonio Alvarado,
 Toribio Lara,
 Bonifacio Molina,
 Francisco Puente,
 José Angel Cabrera,
 Francisco Martínez,
 Eusebio Peña,
 Bartolo Bonilla,
 Manuel Ooto,
 Manuel Galdámez,
 Dolores Perla,
 Miguel Arrazola,
 Andrés Gallardo,
 Antonio Chica,
 Leandro Cornejo,
 Ruperto Rivera,
 José Antonio Escobar,
 Rafael Perla,
 Osildo Peña,
 Francisco Flamenco,
 Juan Galdámez,
 Nicolás Trojo,
 Francisco Ayala,
 Luis Escamilla,
 Raimundo Perla,
 Nemesio Ramos,
 Francisco Escobar Uri-
 bes,
 Jesús Martínez,
 Ramón Umaña,
 Manuel Martínez,
 Rosa Chávez,
 Paulino Santamaría,
 Juan Chacón,
 Manuel de Paz,
 Alejandro Montalvo,
 Braulio Abrego,
 Benjamín Espinoza,
 Carlos Artiga,
 Marcos Macaco,
 Tomás Montalvo,
 Pedro Artiga,
 Jesús Najarro,
 Matías Rivas,
 Potenciano Leiva,
 Luis Gallardo,
 Estanislao Leiva,
 Vicente Escobar,
 Rafael Escobar y Peña,
 Manuel Abelino Calde-
 rón,
 Miguel A. Calderón.
Guayabal.

Ciudadanos Don José María Nuila,
 José Panameño,
 Francisco Acosta,
 Francisco Quijano,
 Carlos Berdugo,
 Juan Elías,
 Mario Barrera,
 Manuel Rivas,
 Aquilino Navas,
 Vicente Rivera,
 Raimundo Posada,
 Santos Valencia,
 Natividad Acosta,
 Antonio Escamilla,
 Isabel Carrillo.
Tenancingo.

Ciudadanos Don Lorenzo Herrera,
 Paulino Santiago,
 Fermín Santiago,

Matías Hidalgo,
 Ladalecio Peña,
 Francisco Garay,
 Tomás Santiago,
 José María Palma,
 Prudencio Palma,
 Manuel Pineda,
 Joaquín Obando,
 Victoriano Hernández,
 Manuel Rivas,
 Pedro Chacón,
 Nemesio Peña,
 Domingo Medrano (h.),
 Fidelio Chávez,
 Jesús Chávez,
 Ricardo Otero,
 Jesús Hidalgo.
Aguacayo.

Ciudadanos Don Pedro Rivera,
 Ángel Gregorio Alas,
 Vicente Larreinaga,
 Eufracio Flores,
 José María Ventura,
 Carlos López.

Y no habiendo más individuos que cali-
 ficar por lo respectivo á los Alcaldes
 concurrentes, mandando se saquen y re-
 mitan á quienes correspondan la copia
 que previene el artículo 15 de la ley ci-
 tada, cuya acta la firmo con el Secreta-
 rio y concurrentes. || Toribio Reina. ||
 Luis Calderón. || Nicolás Pérez. || Cruz
 Antonio. || Lucio Reyes. || Hilario Mar-
 tinez. || Juan Flores. || Por el Alcalde de
 Aguacayo, que no sabe firmar, Jesús de
 Paz. || Eugenio Pérez. || Bruno de la
 Cruz. || José Cruz López. || Jesús de
 Paz. || Tomás Beltrán. || Por el Alcalde
 Municipal de Analquito y por mí, Do-
 mingo Interiano. || Paz Pineda. || Anto-
 nio García. || Ante mí, Francisco Valla-
 dars, Srío."

Y para remitirla al señor Ministro de
 Justicia, extendiendo la presente copia en
 la Gobernación Política del departamen-
 to de Cuscatlán: Cojutepeque, á trece de
 Octubre de mil ochocientos ochenta y
 siete.

José M.ª Rivas.

Movimiento de buques.

San José, Noviembre 3.
 Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor nor-
 te-americano "Clyde," procedente de
 Acapulco.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Washington, Noviembre 2.—El Pre-
 sidente de la Suprema Corte de Justicia,
 anunció que la causa de los anarquistas
 debe cerrarse el jueves próximo á más
 tardar.

Shang Hay, 31.—La Capitana de la
 Escuadra Rusa del Pacífico, está enca-
 llada sobre las rocas de Vlad Svostok.

París, 31.—"La Petit Journal", dice:
 que casi todas las cámaras de comercio
 francesas, se han declarado en contra de
 la Francia, por haber tomado parte en
 la conferencia internacional azucarera.

Moscow, 31.—"El Gazzete" demanda
 que la misma neutralidad estipulada para
 el Canal de Suez, lo sea para los estre-
 chos de Gibraltar, y creó que si todas

las potencias interesadas se muestran
 verdaderamente de acuerdo sobre este
 punto. Inglaterra se rendirá.

Nueva-York, 1.º—Un despacho de
 Florida, dice: que el vapor "Panamá",
 de la línea transatlántica española, en-
 calló afuera de San Sebastián. Todos los
 pasajeros se salvaron.

Un taller de empacar dinamita cerca
 de Mecain Wille N. J., estalló ayer: 4
 hombres quedaron muertos y de tres se
 ignora el paradero.

Chicago, 1.º—El Capitán Black llegó
 de Washington, y dice: que si nada se
 consigue de otro modo, apelarán á la
 magnanimidad del Gobernador en favor
 de los anarquistas; pero que es preciso
 evitar que corran más circulares revan-
 chistas, que no pueden tener otro resul-
 tado que imposibilitar á las autoridades,
 para demostrarse olementes; pues vién-
 dose amenazadas tiensn que dejar ver
 que la ley se cumple á pesar de todo.

Washington, 1.º—Una diputación de
 jornaleros norte americanos é ingleses,
 partidarios de la paz, fué introducida
 por Andriro Carregie, de Pensilvania, al
 Presidente Cleaveland. En su discurso
 llamaron la atención del Gobierno sobre
 que Norte-América era la Nación lla-
 mada á proponer al resto del mundo el
 arreglo de todas las cuestiones interna-
 cionales por el arbitraje, tomando en
 cuenta que en todas partes la clase o-
 brera es la que más sufre. Cleaveland
 contestó: que eran dignos de elogio los
 esfuerzos de los ciudadanos de ambas na-
 ciones (Inglaterra y Estados- Unidos) en
 favor de una idea tan laudable.

Londres, 1.º—Andriro Carregie ha pu-
 blido un libro titulado "La democracia
 triunfante". La dirección de la Biblio-
 teca pidió permiso para no admitir ese
 libro, que es sedicioso, y que contiene
 calumnias contra la Reina.

Se está siguiendo una causa contra
 los jornaleros sin trabajo, por los re-
 cientes desórdenes.

Berlín, 1.º—El emperador Guillermo
 está sufriendo mucho porque el reuma-
 tismo ha invadido la base de la columna
 vertebral. Está en cama.

Noticias de Rusia, dicen: que se ha
 expulsado al ex Cónsul norte-americano
 Vamiter, por haber vendido las meda-
 llas de la exposición de Nueva Orleans.
 El Gobierno, antes de sacarlo, avisó al
 de Norte-América.

REPRODUCCIONES.

En *El Guatemalteco*, número 95, del
 lunes 12 de Setiembre, encontramos, ba-
 jo el nombre de *Revolución Debelada*, un
 editorial en que se da cuenta del movi-
 miento revolucionario ocurrido poco há,
 en el puerto salvadoreño de La-Unión.

Aquel artículo comienza con estas pa-
 labras:—"Algunos emigrados del Salva-
 dor y Honduras, asilados en Nicaragua,
 que desde hace algún tiempo proyecta-
 ban una invasión al territorio salvadore-
 ño, lograron efectuarla, al fin, el 7 del
 presente,"...

El anterior pasaje nos ha sugerido el
 pensamiento de hacer algunas explica-

ciones conducentes á poner en claro la circunstancia de que aunque en esa tentativa, tomaron parte emigrados que habían permanecido en Nicaragua, el movimiento no procedió de esta República, como pudiera suponerse por los que no están al tanto de los hechos.

Es notorio que él fué encabezado por don Francisco Barahona, y que entre los revoltosos figuraron algunos otros individuos que habían estado aquí en calidad de emigrados políticos. Es igualmente notorio que el General don José María Barahona, que también estaba aquí con igual carácter, se les incorporó poco después de iniciado.

Según los datos que han podido recogerse, don Francisco Barahona, salió de esta República para Costa-Rica, y parece ser que de allí, ó de Panamá, se dirigió á La Unión. Todos los demás se hallaban concentrados en diferentes puntos, de donde escaparon, burlando la vigilancia de las autoridades. Al General Barahona se le había señalado como lugar de residencia la ciudad de Masaya; de allí desapareció, habiéndose averiguado después que se embarcó en San Juan del Sur, solo y de incógnito.

La tentativa de La-Unión no puede quizás llamarse, en rigor, una invasión; pero sea lo que fuere, si algunos de sus autores salieron, es verdad, de esta República, otros muchos, y los principales elementos de que dispuso, existían en el lugar mismo que le sirvió de teatro.

Hay en la actualidad en Nicaragua emigrados políticos de todas las Repúblicas de Centro-América, y si todos ellos cuentan con un asilo seguro entre nosotros, no les es permitido, á sabiendas, abusar de la hospitalidad que se les brinda, con perjuicio del país de su procedencia.

[De la "Gaceta Oficial" de Managua.]

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Viernes 4 | San Carlos Borromeo, ob., card., y cfr.

BOLETINES DE FUEBOS.

R. SALVADOR.—La de Araujo y Bustamante.
N. E. A. SALVADOR.—La de don Carlos Rivera.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 2.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestandos y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 7 hombres: 5, por obriedad escandalosa; 2, por golpes, y 1 mujer, por hurto de varios objetos á otra mujer.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 3 de 1887.

Carlos Fitch.

Denuncia de una veta de oro.

MELECIO MARCIAL, Gobernador
Político del departamento,

Certifica: que al folio 3 del libro de toma de razón de denuncias de minas, se encuentra la del tenor siguiente: "Señor Gobernador Político y Delegado de

minas del departamento. || José Antonio Claros, mayor de edad, minero y vecino de Santa Rosa, ante U. respetuosamente expongo: que hago formal denuncia de una veta de oro que he descubierto en el lugar del "Varatío", al pie Norte del cerro llamado "Divisadero", en terreno de la hacienda "La Trampina" de esta jurisdicción, á cuya mina doy el nombre de "Santa Rosa", y corre de Sur á Norte, con inclinación al Oeste, de la cual acompaño las muestras respectivas; siendo sus linderos: al Oriente, el "Rio de las Marías"; al Norte, la loma de "Los Naranjos"; al Poniente, la "Loma del Copalito"; y al Sur, el lugar denominado "Las Caleras"; y conviniendo á mis intereses adquirir la concesión de la referida veta, al señor Delegado pido y suplico se sirva admitir la denuncia que hago de la expresada veta y decretar en consecuencia las diligencias del caso, hasta conceder la posesión y propiedad á beneficio del parecer, extendiéndome la copia de ley. || Santa Rosa, Octubre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y siete. || José Antonio Claros." || Hay una rúbrica. || Las personas que se crean con derecho á dicha veta mineral denunciada, que comparezcan á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley; autorizándose este aviso por mí, el Secretario y el interesado. || Gobernación Política y Delegación de minas del departamento: La-Unión, á las ocho de la mañana de mil ochocientos ochenta y siete.

M. Marcial.

3—2 *Daniel Gii-mbes, Srio.*

AVISOS JUDICIALES.

JUZGADOS.

En este Juzgado se venderá en pública subasta un terreno baldío llamado "Sompopero," situado en jurisdicción de Jucupá; lindante: al Oriente, con los extinguidos ejidos de Santa Elena; por el Occidente, con el terreno "Palmital;" por el Norte, con la hacienda "Gualache;" y por el Sur, con el volcán de los Ranchos; su capacidad es de diez y nueve caballerías ciento veinte cuerdas, valuadas á setenta y cuatro pesos caballería. La persona que guste hacerle postura, que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una y media de la tarde del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro
3—3 *Srio.*

En este Juzgado se venderá en pública subasta, un terreno baldío llamado "Pinal," sito en jurisdicción de Jayaque; lindante: al Poniente, con terrenos de Domingo Aguillón, Dionisio Cardona, Marcelino Morales y Guadalupe Osegueja; al Norte, con terreno del mismo Osegueja; al Este, con terrenos de don José María Fernández y de Andrés García, en jurisdicción de Tamanique; y al Sur, con el de José María Herrera Jovel; su capacidad es de ochenta y dos manzanas, valuadas á razón de diez pesos cada una. La persona que guste hacerle postura, que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado General de Ha-

cienda: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.
Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro Srio. 3

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de los herederos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa situada en el barrio de Veracruz, de esta ciudad, perteneciente la sucesión de la señora Octavia Alvarado, cuyos linderos son: al Oriente, casa y solar de Eugenio Flores; al Poniente, solar de don Encarnación Velásquez, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Beatriz Melgar; y al Sur, con solar y casa de Paulino Aguilar. La casa es de teja sobre horcones y mide ocho metros de largo por nueve de ancho y está ubicada en un solar de quince metros de largo por veintisiete de fondo, valorada en doscientos pesos. El que quiera hacer postura que ocurra que se admitirá la que sea legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Manuel Zelada.—Rafael Q. Durán, Srio. 3

En virtud de ejecución seguida por el señor Bernardo Roldán, por cuarenta pesos y costas contra don Guillermo Avilés, en concepto de curador de la herencia yacente de Paz Flores, se venderá en pública subasta, un huatal situado en los arrabales del barrio del Calvario de esta ciudad, cantón del "Palo Galán"; lindante: al Oriente, con huatal de Jerónimo Canizales; al Norte, con huatal de Agustín Moreno; al Poniente, con huatal de Marcelina Flores; y al Sur, con huatal de Anastasio Lovo. Dicho huatal se encuentra cercado, por todos sus rumbos, de piña, teniendo de capacidad cuatrocientas veinte áreas, valorado en cuarenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de Paz de Usulután, á las tres de la tarde del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Francisco García.*

3—2 *Pablo Toche, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES.

!! En Mejicanos !!

La Municipalidad del pueblo de Mejicanos ha dispuesto construir dos baños públicos en el rio "Chiquito" y en el punto denominado "Mano de León," uno para señoras y otro para caballeros; y se cita á los maestros albañiles para que concurren á esta Alcaldía en la mañana de los días diez, once y doce del corriente hasta las doce del día, para que hagan sus propuestas, para la construcción de los dos tanques de cal y canto, que se proyecta.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del día dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—1 *Simón Santos.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Viernes 4 de Noviembre de 1887.

NUM. 257

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1887.

Vista la solicitud del señor doctor don Santiago I. Barberena, para que por cuenta de la Nación se impriman trescientos ejemplares de su obra "Las Grandes operaciones geodésicas", ó sea "Introducción al estudio fundamental de la Geografía"; y con presencia del informe favorable de los doctores don Nicolás Aguilar y don José E. Alcaine, comisionados para examinarla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo dejar el doctor Barberena, á beneficio del Gobierno, la mitad de la edición.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Alvarado.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1887.

Siendo necesario un Jurado especial para los exámenes de Teneduría de Libros del Instituto Nacional de Oriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que formen dicho Jurado, á los señores doctor don Pedro Bruni, don Joaquín B. Paz y Br. don Leonidas Argüello.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Alvarado.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1887.

Vista la renuncia presentada por el señor doctor don Francisco E. Galindo, del cargo de miembro de la Comisión redactora del Código Agrícola, que por acuerdo de 4 de Junio de 1886 se le confirió; y estimando justas las razones en que la apoyó, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Alvarado.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1887.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Telégrafos, ACUERDA: nombrar telegrafista de San Isidro, á don Julián Ramírez; de Gotera, á don Fidel Revelo; de Texistepeque, á don

Víctor Martínez, y de Santa Rosa, á don Francisco Ibáñez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Alvarado.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1887.

No siendo aparente el local que en el cuartel ocupa la oficina telegráfica de Ahuachapán, según lo informan el señor Gobernador del departamento y el Director General de Telégrafos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: erogar la suma mensual de ocho pesos, para pagar el arrendamiento del edificio donde debe trasladarse dicha oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Alvarado.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 3 de 1887.

Estando vacante la plaza de Administrador de la Aduana de La-Unión, y atendiendo á las aptitudes y demás cualidades que concurren en el señor General don Valentín Amaya, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle aquel empleo con el sueldo de ley; debiendo rendir la correspondiente fianza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Méndez.

DOCUMENTOS VARIOS.

San Salvador, Octubre 18 de 1887.
Señor Ministro de Instrucción Pública.
Presente.

Señor:

Los que suscriben, comisionados para examinar la obra presentada por el señor doctor don Santiago I. Barberena, titulada "Las Grandes Operaciones Geodésicas", pasan á emitir el informe correspondiente.

La obra antedicha contiene un resumen claro, metódico y bastante completo de las medidas geodésicas practicadas desde la antigüedad hasta nuestros días, y el examen crítico de las más notables; la exposición del origen del sistema métrico, con el cálculo detallado del cuadrante del meridiano terrestre; la historia del establecimiento de la teoría de la atracción universal, y de la doctrina del aplanamiento terrestre, con la valuación de éste por los métodos geométrico, mecánico y astronómico, y un gran número de tablas y datos numéricos, en armonía con los últimos resultados de la ciencia.

La obra del señor Barberena constitu-

ye una introducción al estudio fundamental de la Geografía, y un texto complementario en la cátedra de Geodésia. La circunstancia de ser el estudio de esta ciencia nuevo entre nosotros, y la evidente utilidad y necesidad que hay de estimular y proteger este género de estudios, nos hacen abrigar la opinión de que la obra aludida es acreedora á que se imprima por cuenta del Supremo Gobierno.

Somos del señor Ministro, atentos y seguros servidores.

N. Aguilar.—José E. Alcaine.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

Jurados calificados para el año 1888.

"En la Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, á la una de la tarde del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los Alcaldes de los pueblos de este departamento, previa la convocatoria correspondiente, y presididos por el infrascrito Gobernador, con el fin de practicar la calificación mandada por la ley, de los Jurados que deben funcionar en el año entrante de mil ochocientos ochenta y ocho, se dió principio designando á los ciudadanos que reúnen las condiciones de ley, según las listas presentadas por los respectivos Alcaldes; y resultaron calificados los siguientes:

DISTRITO DE GOTERA.

Gotera.

Ciudadanos Dr. Leandro Villstoro,
" Ramón Rosa,
Escribano Esteban Gómez,
Dn. Lázaro Mendoza,
Bachiller Ricardo Benavides,
" Angel Díaz,
" Dn. Manuel Quezada,
" Mateo Bonilla,
" Adolfo Rodezno,
" Florentín Quezada,
" Florencio Villatoro,
" David Joya,
" Wenceslao Martínez,
" Agustín Pineda,
" Justinián H. Aragón,
" Eusebio Solano,
" Félix María Flores,
" Mariano Iglesias,
" Pedro Iglesias,
Bachiller Eriberto Reyes,
Dn. Leandro Tebar.

Jocoro.

Ciudadanos Dn. Fermín Melgares,
" Pedro Maldonado,
" Francisco Reyes,
" Gabino Gómez,
" Salvador Rosa,
" Catarino Hernández,
" Gregorio Lazo,
" Joaquín Rivas,

„ Leandro Romero,
 „ Lucio Alvarenga,
 „ Abel Alvarenga,
 „ Justo Umaña,
 „ Fernando Pineda,
 „ Máximo Iraheta,
 „ Manuel S. Rosales, (p.)
 „ Manuel Prudencio,
 „ Cástulo Segovia,
 „ Dolores Flores, (h.)
 „ Antonio Avila,
 „ Inocenta Hernández,
 „ Juan C. Morales,
 „ Tiburcio Alvarenga.

Sociedad.

Ciudadanos Dn. Gregorio Garcilaso,
 „ León Hernández,
 „ José María Hernández,
 „ Inés Molina,
 „ Rafael Duponté,
 „ Remigio Benavides,
 „ Eugenio Hernández,
 „ Andrés Benítez,
 „ Manuel de Jesús Perla,
 „ Estanislao Hernández,
 „ Hilario Pacheco,
 „ Tomás Lazo,
 „ Calixto Lazo,
 „ Simón Villegas,
 „ Margarito Lazo,
 „ Guillermo López,
 „ José Flores,

San Carlos.

Ciudadanos Dn. Sinfórico Flores,
 „ Carlos Escobar.

Guatayagua.

Ciudadanos Dn. Juan José Contreras,
 „ Francisco Parada,
 „ Eulogio Lobo,
 „ Daniel Solís,
 „ Francisco Martínez,
 „ Asiselo Ayala,
 „ Alejandro Martínez,
 „ Tomás Estrada,
 „ César González,
 „ Gregorio Portillo,
 „ Irene Villacorta,
 „ Gabriel Molina,
 „ José María González,
 „ Salvador González,
 „ Santiago Portillo,
 „ Félix Lobo,
 „ Vicente Parada,
 „ Calixto Membreño,
 „ Santiago Guzmán,
 „ Gregorio Andrade,
 „ Félix Santos,
 „ Valentín Pineda,
 „ Rafael Castillo,
 „ Doroteo Guzmán,
 „ Nazario Machado,
 „ Ventura Hernández,
 „ Miguel Velásquez,
 „ Agapito Rodríguez,
 „ Isidro Rodríguez.

Lolotiquillo.

Ciudadanos Dn. Francisco Pineda,
 „ Tránsito Romero,
 „ Santos Ayala,
 „ Pedro González.

Sensembra.

Ciudadanos Dn. Carlos Benítez,
 „ Pedro Flores.

Yamabal.

Ciudadanos Dn. Ruperto Rivera,
 „ Florencio Echeverría,
 „ Pantaleón Cruz,
 „ Julio Carballo,
 „ Estanislao Hernández,
 „ Adolfo Romero.

Chilanga.

Ciudadanos Dn. Vicente González,
 „ Pío Martínez,
 „ Desiderio Vásquez,
 „ Eulogio Vásquez.

DISTRITO DE SICALA.

Osicalá.

Ciudadanos Dn. Marcelino Meléndez,
 „ Tomás Sorto,
 „ Tomás Pérez,
 „ Manuel Sol,
 „ Paulino Argueta,
 „ Agustín García,
 „ Juan C. Sánchez,
 „ Román Martínez.

Cacaopera.

Ciudadanos Dn. Benito Nolasco,
 „ Fernando N. Fuentes,
 „ Francisco Nolasco,
 „ Vicente Corea,
 „ Andrés Pérez,
 „ Paz Martínez,
 „ José María Fuentes,
 „ Gervasio Gómez,
 „ Eladio Sarabia,
 „ Luis Amaya,
 „ Ruperto Romero,
 „ Aquilino Mendoza,
 „ Manuel Nolasco, [h.]
 „ Jeremías Mendoza.

San Simón.

Ciudadano Dn. Urbano Díaz.

Gualococte.

Ciudadano Dn. Bruno Sánchez.

Cocrinto.

Ciudadanos Dn. Antonio Medrano,
 „ Pantaleón Reyes,
 „ Teresa Granados.

En Yoloaiquín y San Isidro, no hubo ciudadanos que calificar.

DISTRITO DEL ROSARIO.

El Rosario.

Ciudadanos Br. Isidro Urbina,
 Dn. Evangelista Chica,
 „ Salvador Mata,
 „ Florencio Chica,
 „ Trinidad Argueta,
 „ Martín Martínez,
 „ Zenón Orellana,
 „ Gregorio Orellana.

Mianguera.

Ciudadanos Dn. Toribio Pereira,
 „ Apolonio Argueta,
 „ Santiago Caballero,
 „ Pedro Hernández,
 „ Juan Luciano Pereira,
 „ Ramón Domínguez,
 „ Diego Pereira.

Torola.

Ciudadanos Dn. Bartolomé Argueta,
 „ Juan Inés Argueta,
 „ Daniel Vásquez,
 „ Santiago Membreño,
 „ Francisco R. García,
 „ Marcos Vásquez.

Jocoaitique.

Ciudadanos Dn. Asunción Portillo,
 „ Joaquín Romero,
 „ Alberto Roldán.

Arambala.

Ciudadanos Dn. Juan Paulino Rodríguez,
 „ Natividad Argueta,
 „ Leandro Orellana,
 „ Nieves Argueta.

San Fernando.

Ciudadanos Dn. Jesús Castro,
 „ Juan Pablo Nolasco,
 „ Fulgencio Sáenz.

Perquín.

Ciudadanos Dn. Alejandro Argueta,
 „ Jorge Argueta.

Y no habiendo más ciudadanos hábiles que calificar, se dió por terminada el acta, que firman el infrascrito Gobernador y los Alcaldes del departamento, lo mismo que el Secretario. || Luis Mata. Valentín Escolero. || Dionisio Meléndez. Manuel de J. Mendoza, || Elías Romero. Estanislao Pérez. || Por el Alcalde de Guatayagua don Alejandro Pérez, que no sabe firmar, Elías Romero. || Luz Machado. || Atanasio Portillo. || Por el Alcalde de Yoloaiquín don Simeón Blanco, que no sabe firmar, Catarino Carranza. Por el Alcalde de San Simón don Buenaventura Hernández, que no sabe firmar, Catarino Carranza. || Olayo Canales. || Tranquilino Cárcamo. || Por el Alcalde de Gualococte don Pascual Fuentes, que no sabe firmar, Simón Lobos. Por ruegos del Alcalde de Lolotiquillo don Mercedes López, que no sabe firmar, Luz Machado || Por el Alcalde de Arambala don Pablo Gómez, que no sabe firmar, Catarino Carranza. || Simón Lobos. || Lucas Chica. || Casiano Argueta. Rogado por el señor Alcalde don Ignacio Romero, que no sabe firmar, Jacinto Romero. || Bernardino Argueta. || Por el Alcalde de Torola don Pablo Santiago, que no sabe firmar, Jacinto Romero. Federico Pacheco, Srío. || Hay veintitrés rúbricas.”

Es conforme: y para remitirla al señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Gotera, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Luis Mata.

Federico Pacheco, Srío.

Movimiento de buques.

La-Libertad, Noviembre 3.

El bergantín-goleta alemán “María,” procedente de Acajutla, fondeó á las 3 p. m., trayendo 1,101 bultos mercaderías.

La-Libertad, Noviembre 4.

El vapor norte-americano “Acapulco,” procedente de Panamá, fondeó á las 6 y 30 a. m., trayendo á los pasajeros señores A. Salinas, Deinienger y señora, señorita Deinienger, E. Dreyfus, Mr. Manning é hija, Nadrat, C. Peña; y de carga, 13 cajas dinero y 6 sacos y 2 paquetes correspondencia.

Movimiento de la Caja de la Tesorería General, en el mes de OCTUBRE de 1887.

DEBE.				HABER.	
A Balance del 30 de Stbre		\$ 4,550 44		Por Contabilidad Central:	
„ Contabilidad Central:				Admón Rentas La-Unión...	5,000 00
Aduana de La-Liber-				„ „ San Miguel...	2,075 00
tad	\$17,187 35			„ „ Santa Tecla...	1,208 52
Aduana de Sonsonate.	14,765 68	\$31,953 03		„ „ Sensuntepeq.	300 00
Admón. Rentas de este de-				„ „ Cojutepeque.	185 94
partamento	5,454 89			„ „ Chalatenango	180 00
„ „ Sonsonate...	3,015 00			„ „ San Vicente...	125 73
„ „ St ^a Ana.....	1,966 35			„ „ Gotera	30 00
„ „ Sta. Tecla....	559 56				9,105 19
„ „ La-Unión....	185 12			Aduana de La-Unión.....	75 00
„ „ Usulután....	30 00			Tesorería de la Universidad.....	1,454 00
„ „ Chalatenango	25 59			Deuda Pública clasificada.....	1,252 59
„ „ Sensuntepe-					\$ 11,886 78
que.....	25 56	11,312 07	43,265 10	Por Ramo de Gobernación.	10,690 30
A Ramo de Guerra:				de Fomento	7,902 34
Escuela Politécnica.....	171 37			de Guerra	15,002 44
Devolución de sueldos.....	4		175 37	de Beneficencia	585 00
„ Ramo de Fomento:				de Hs. Exterio-	
Cable.....	3,110 97			res	1,058 25
Telógrafo.....	702 73		3,813 70	de Justicia	3,952 50
„ Ramo de pólvora y sali-				de Hacienda	5,399 65
tre				de Instrucción	
„ Mercaderías del Fisco			442 50	Pública	7,238 00
„ Registro de la propiedad			235 62	„ Adelantos	5,885 46
„ Derechos de importación			556 90	„ Préstamos con intereses	3,864 89
„ Auténticas y Pasaportes			305 13	„ impuestos á favor del Hos-	
„ Adelantos			7,874 05	pital	3,019 89
„ Préstamos con intereses...			13,200 00	„ impuesto á favor de la	
„ Multas			5 00	Deuda Pública	615 60
„ impuestos á favor del Hos-				„ Resultas de Cuentas	99 16
pital					
„ impuesto á favor de la					
Deuda Pública					
„ Resultas de Cuentas					
			\$ 78,308 49		\$ 78,308 49

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Octubre 31 de 1887.—C. Velado.—M. J. Barriere.

La-Unión, Noviembre 4.
Hoy á las 8 a. m., fondeón el vapor hispano-americano "Hooduras," procedente de Panamá é intermedios. Trae á su bordo 3 bultos mercaderías, 2 sacos y 3 paquetes correspondencia; y á los pasajeros J. O. Alvarez, A. Patiño, E. Schwinbled y C. Schiffmann.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, Noviembre 1^o.—El corresponsal del "Times" en París, dice que Grévy está procurando una crisis del Gabinete, con objeto de ocupar la atención pública y evitar que continúen fijando todas sus miradas sobre el asunto Wilson.

Es seguro que en el primer debate el Gabinete quedará derrotado, y de Freyinet formará otro.

Este movimiento durará algunos días, pero en seguida Wilson volverá á ser el blanco de todas las miradas.

La derecha, asociada á los radicales, seguirá insistiendo sobre dicho asunto, y Grévy sin remedio caerá. Entonces los radicales llamarán al Congreso para elegir á su sucesor.

Todo París está llenándose de comités

secretos para mover las masas, y guiarlas durante las próximas elecciones presidenciales.

París, 1^o.—El doctor Selter, uno de los naufragos del vapor "Manzalen," acusa al Capitán del vapor inglés que los salvó, de haber tomado todo lo que habla de más valor en "Manzalen," antes de echarlo á pique. También se queja del trato grosero que recibieron él y los otros naufragos á bordo del vapor.

Mr. De Lesseps anunció en la Academia de Ciencias, que el Canal de Panamá se abrirá el 3 de Febrero de 1890, y que entonces, aunque no esté completada la obra, podrán pasar diariamente veinte vapores.

Está anunciada la muerte de Juan Raymone Hippolite Lazerges, célebre pintor francés.

El Gobierno griego está negociando con banqueros extranjeros, un empréstito de dos millones de pesos.

Jackson Ville, Florida, 2.—Hubo 16 casos de fiebre amarilla en Tampa ayer, sin ningún muerto. Ya se demolió la cárcel, de orden de la Junta de Sanidad, por ser nociva su existencia.

Habana, 2.—El vapor español "Pana-

má," que se baró en la costa de Florida, llegó aquí hoy; aprovechando la alta marea del domingo, logró ponerse á flote otra vez.

Londres, 2.—Hay terrible huracán por todo el reino unido. Los telégrafos, chimeneas de las casas, árboles & c, echados á tierra. Naufragaron varios buques en Cardiff, y muchos otros en otros lugares. En Falmouth el bergantín danés "Thusnell," del Río Grande, se fué á pique. No apareció ninguno de los marineros.

Nueva York, 2.—Los señores Williams y Pankin con el vapor "Hondo," saldrán de esta ciudad el 26 del corriente para Greitown, en Nicaragua. La expedición consta de 40 ingenieros y 110 peones, y su objeto es hacer los estudios finales del Canal de Nicaragua.

Londres, 2.—Se sabe que el bergantín inglés "Templebar," que salió para Río Janeiro, se fué á pique en la mancha de Bristol, pereciendo la tripulación compuesta de 18 individuos.

Alejandro, 2.—Los vapores llegando de Bombay al tocar el Canal del Suez, son puestos en cuarentena por 25 horas. Esta medida previene de que se sabe que

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Sábado 5 de Noviembre de 1887.

NUM. 258

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE LA GUERRA.

El Poder Ejecutivo,

Considerando:

Que el Reglamento de Milicias presenta algunas dificultades en su ejecución, y que es indispensable removerlas para que pueda llenar satisfactoriamente su objeto,

DECRETA:

Artículo 1º—El artículo 4º del citado Reglamento, se reforma en estos términos: Se exceptúan del servicio militar:

1º—Los que tengan incapacidad física ó moral; y

2º—Los clérigos ordenados *in sacris* y los funcionarios públicos durante el tiempo en que lo fueren.

Se exceptúan del servicio de veteranos:

1º— Los legítimamente casados que cumplan con las obligaciones de su estado.

2º—El que tenga á su cargo la manutención de su familia por falta de padre, ó por hallarse este imposibilitado de cumplir con esta obligación, siempre que el que trata de exceptuarse sea el único que la cumpla; y

3º— Los estudiantes matriculados que comprueben dedicarse á una carrera científica ó literaria.

Las excepciones del servicio de veteranos, solamente se refieren á los individuos de tropa.

Art. 2º—Las causales de exoneración serán alegadas de palabra ó por escrito ante el respectivo Comandante departamental, quien instruirá las diligencias y las resolverá en el tiempo y forma que establece el artículo 16 del Reglamento, pudiendo apelarse de la resolución para ante la Comandancia General de la República.

Estas diligencias se seguirán en papel común.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 4 de 1887.

Francisco Menéndez.

El Secretario del Ramo;
Santiago Méndez.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 3 de 1887.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Izalco, al Capitán don Rodrigo Castillo, en lugar de don Presentación Girón, que cesará en

aquel empleo; debiendo el nombrado llenar los requisitos de ley, y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Méndez.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 3 de 1887.

Solicitando el señor Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Sonsonate, don Gerónimo Cea, se le conceda licencia por el término de un mes, desde el quince del corriente en adelante; y siendo justos los motivos en que apoya su solicitud, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, nombrando al Capitán don Buenaventura Góchoz para que sustituya al señor Cea en aquel empleo, por el tiempo indicado; debiendo el nombrado llenar los requisitos de ley y disfrutar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo;
Méndez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA,
FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 4 de 1887.

Debiéndose renovar las Juntas de Agricultura de los distritos de San Miguel y El Rosario, por haber terminado su período las personas que actualmente las forman; y en vista de las propuestas presentadas por las Municipalidades respectivas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocales de la primera de dichas Juntas, á los señores doctor don Antonio Rosales, doctor don Fernando Avila Espinoza y don Joaquín B. Paz; y de la segunda, á los señores don Salvador Mata, don Martín Martínez y don Jacinto Romero; dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Alvarado.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación Política del departamento: Chalatenango á las dos de la tarde del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.—San Salvador.

Tengo el honor de informar á Ud. que, no obstante las repetidas órdenes que he dictado á los Alcaldes de este departamento, para que hagan efectivo el cumplimiento de las leyes de policía, según

lo ordenado por el Ministerio de su digno cargo, á fin de evitar la comisión de los delitos y faltas que se cometen con perjuicio de la moral pública, en el mes de Setiembre próximo pasado se han seguido los procedimientos siguientes:

En San Rafael, se puso á disposición del Juez de Paz civil, á Santos Gutiérrez, por perjuicios causados á Gerónima Vásquez, á consecuencia de ebriedad.

En Azacualpa, se puso igualmente á disposición del Juez de Paz civil, á Ricarda Hernández, por lesiones causadas á Matías Figueroa.

En Quezaltepeque, fueron remitidos varios jornaleros á los trabajos donde habían faltado; y fueron sentenciados á cinco días de obras públicas Angel País y José López, por ebriedad.

En San Isidro Labrador, fueron puestos á disposición del Juez de Paz civil, Ireneo y Fulgencio Alvarenga, por ofensas mutuas y haber sido lesionado el primero.

En San Francisco Lempa, fueron penados dos individuos por ebriedad, el uno á seis días de obras públicas, y el otro á cinco pesos de multa.

En San Antonio de la Cruz, se puso á disposición del Juez de Paz á Mariano Alemán, por lesión grave que causó á Claudio Orellana.

En Nueva Concepción, se remitieron varios jornaleros al trabajo de diferentes agricultores, para que cumplieran sus compromisos.

En las demás poblaciones no ha ocurrido ningún suceso que llame la atención, y antes bien los Alcaldes han hecho guardar el más completo orden.

Así me es grato poner en conocimiento del señor Ministro, lo ocurrido en el ramo de policía; suscribiéndome su atento seguro servidor,

Miguel Peña.

Inspección de víveres y rastro.

San Salvador, Noviembre 1º de 1887.

Señor Ministro:

Tengo la honra de dar cuenta á U. de que en todo el mes próximo pasado se han revisado para su destace 450 reses, y en el pueblo de Mejicanos 188: todas en muy buenas condiciones.

Ninguna alteración se encuentra en el Mercado público.

Con toda consideración soy del señor Ministro su atento servidor,

Manuel de J. Cáceres.

Al señor Ministro de lo Interior.—Pte.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

Jurados calificados para el año 1888.

En la ciudad de Ahuachapán á las do-

en Bombay está conduciendo el cólera.

Cork, 2.—El Alcalde informó á las autoridades municipales que el cabecilla Obrein, dijo: que prefería morir antes que hacer trabajos forzados entre los reos.

El Gobernador del presidio, entonces telegraficó á la Junta de Presidios, pidiendo consejos.

El Alcalde se comprometió á visitar diariamente á Obrein é informar lo que haya, á la Municipalidad.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Sábado 5 | San Zacarías confesor.

BOTICAS DE TURNO.

S. SALVADOR.—La de Araujo y Bustamante.
N. E. A. A. SALVADOR.—La de don Carlos Rivera.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 3.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 6 hombres: 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por injurias y amenazas á un policía; 1, por golpes; 1, por haberse fogado del hogar doméstico, y 3 mujeres: 2, por hurto, y 1, por golpes.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 4 de 1887.

Carlos Fitch.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 2 y 3.

V. Ruiz, de Usulután.
Rosa M. de Caballero, de La Libertad.
Ramón Xatruch, de Tegucigalpa.
Doctor A. Hernández, de Usulután.
Simeón Vásquez, de Chalatenango.
Francisco Martel, de Tejutepique.
Santiago Ramírez, de Chalatenango.
Cleto Mayorga, de Santiago de Marfa.
Julia Mejicano, de Pasaquina.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 4 de 1887.

Escuela Modelo.

Empezando las clases en la escuela modelo, anexa al Colegio Normal de Señoritas, á las 8 de la mañana y á la 1 de la tarde, y terminando á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, se encarece á los padres de las alumnas de dicho plantel, las manden sin falta alguna á las 8 de la mañana y á la 1 de tarde; y que manden por ellas también sin falta alguna, á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, pues á estas horas se cierra la escuela.

S. Salvador, Setiembre 18 de 1887. 30-25

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto de un ojo, cara barrosa, frente ancha, blanco amarillito, de bigote y barba escasa, pelo blanco y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión

del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887. 30-7

Carlos Fitch.

¡12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menos, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, pueda entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887. 15-6

Carlos Fitch.

Denuncia de una veta de oro.

MELECIO MARCIAL, Gobernador Político del departamento,

Certifica: que al folio 3 del libro de toma de razón de denuncias de minas, se encuentra la del tenor siguiente: "Señor Gobernador Político y Delegado de minas del departamento. || José Antonio Claros, mayor de edad, minero y vecino de Santa Rosa, ante U. respetuosamente expongo: que hago formal denuncia de una veta de oro que he descubierto en el lugar del "Varatón", al pie Norte del cerro llamado "Divisadero", en terreno de la hacienda "La Trampina" de esta jurisdicción, á cuya mina doy el nombre de "Santa Rosa", y corre de Sur á Norte, con inclinación al Oeste, de la cual acompaño las muestras respectivas; siendo sus linderos: al Oriente, el "Rio de las Marías"; al Norte, la loma de "Los Naranjos"; al Poniente, la "Loma del Copalito"; y al Sur, el lugar denominado "Las Caleras"; y conviniendo á mis intereses adquirir la concesión de la referida veta, al señor Delegado pido y suplico se sirva admitir la denuncia que hago de la expresada veta y decretar en consecuencia las diligencias del caso, hasta conceder la posesión y propiedad á beneficio del parecer, extendiéndome la copia de ley. || Santa Rosa, Octubre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y siete. || José Antonio Claros." || Hay una rúbrica. || Las personas que se crean con derecho á dicha veta mineral denunciada, que comparezcan á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley; autorizándose este aviso por mí, el Secretario y el interesado. || Gobernación Política y Delegación de minas del departamento: La-Únion, á las ocho de la mañana de mil ochocientos ochenta y siete.

M. Marcial.

3-3 Daniel Güemes, Srio.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por virtud de ejecución promovida por el Escribano Público don Manuel Flores, como apoderado general de los señores don Carlos Margarito y don Manuel G. Prieto, contra don Francisco Mendiola Boza, por la cantidad de doce mil ciento sesenta y tres pesos, intereses y costas, se venderá en asta pública por este Juzgado, la finca embargada al ejecutado, de-

nominada "Santa Eligia", sita en jurisdicción de la Nueva San Salvador, compuesta como de ciento doce hectáreas de terreno, cubierta en su mayor parte de caña y otra parte de café, y terreno inculto: contiene además una casa de teja, como de cuarenta y tres metros de largo, por doce de ancho inclusive sus corredores, destinada para habitación: otra casa en galera, parte de ella sirve para la máquina de beneficiar azúcar: un trapiche de hierro, una maquinaria á vapor, dos centrífugas con sus motores, seis peroles y un tacho. Los linderos de la finca mencionada, son los siguientes: por el Norte quebrada conocida por de "Munguá"; por el Oriente, con terreno de don Manuel López; por el Poniente, con terrenos de Nicolás Mancía; y por el Sur, con terrenos del señor Marroquín. También tiene dicha finca cinco carretas de radio y dos toneles con sus respectivas carretas de trozo, y dos ruedas de radio desarmadas. Se advierte que dicha finca tiene en depósito don J. Mauricio Duke en virtud de contrato de arrendamiento que antes del embargo celebró el señor Mendiola, por el término de tres años y ocho meses, por la suma recibida de seis mil pesos en pago de los arrendamientos. Se omite el valúo por ser el contrato antes del decreto Legislativo de 22 de Febrero de 1883. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º de Paz y 2º de 1ª Instancia de este distrito judicial: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Juan Alfaro Aguilar.

3-1 Francisco Antonio Reyes, Srio.

En virtud de ejecución seguida en este Juzgado por la señora Concepción Muñoz, contra el señor Francisco López, por sesenta y cinco pesos cincuenta centavos, costas é intereses legales que le adeuda, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, el derecho real hereditario, que comprende las dos terceras partes de un terreno situado en esta jurisdicción, que pertenece en parte al ejecutado, cuyo terreno mide próximamente trescientas cincuenta áreas y ha sido valorado en trescientos pesos; y linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de la finada Presentación Hernández, brotones de por medio; al Norte, con solar del Sr. Bartolo Vides, mediando brotones y camino; al Poniente, con finca de los herederos del finado don Ireneo Solórzano; y al Sur, con terreno de Juan Dionisio López, mediando también brotones. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado suplente de Paz de San Ramón, á las dos de la tarde del día veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Por el señor Juez de Paz, don Santiago Mejía, que no sabe firmar,

Leandro Martínez Reyes.

3-1 Tomás Ramírez, Srio.

IMPRENTA NACIONAL.

Calle de la Aurora, número 9.

ce del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Reunidos en esta Gobernación los señores Alcaldes Municipales de este distrito, don Aquilino Aguirre, don Indalecio Vielmas, don Máximo O. Valdivieso, don Sebastián García, don Nicolás Rosales, don Casimiro Martínez y don Pedro Raimundo, á virtud de convocatoria hecha por el suscrito Gobernador que preside la Junta, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Jurados, se hizo la calificación de las personas que deben componer el Tribunal del Jurado del año entrante de 1888; y se procedió de la manera siguiente:

Ahuachapán.

Ciudadanos Dn. Onofre Durán,
Dr. Juan Germán,
Dn. Honorato Salazar,
" José Aguirre,
Dr. José Domingo de Leon,
" Sixto A. Padilla,
" Simeon Magaña,
" Miguel Fabio Calderón,
Dn. Fernando Encinas,
" Antonio C. Aguirre,
" Domingo Tobar,
" Andrés Turcios,
" Fabio Valdivieso,
" Antonio Arauz,
" Domingo Aguirre,
" Gregorio Cáceres,
" Luis Tobar,
" Dámaso Aguilar,
" Mariano Calderón, (p)
" Rafael Cuellar,
Dr. Valentín Carballo,
Dn. Adolfo Castellanos,
" Píoquinto Alfaro,
" Francisco Silva,
" Bautista Salinas,
" Ramón Padilla,
" Juan C. Padilla,
" Víctor Cáceres,
" Víctor Duarte,
" Gabriel Zaldaña,
" Aparicio Vásquez,
" Abraham Castillo Mora,
" Secundino Granados,
" Eusebio Cadenas,
" Rodrigo Santillana,
" Agustín Santillana,
" Luciano Arévalo,
" Gregorio Aguirre,
" Ezequiel Aguirre,
Dr. Federico Herrera,
Dn. Bonifacio Ortiz,
" Bernardino Cea,
" Federico Velarde,
" Vicente Lima,
" Ildefonso García,
" Rafael Arauz,
" Miguel Ganuza,
" José Angel Velasco,
" Mariano Cáceres,
" Vicente Arévalo,
" Nicolás Orantes,
" Gabriel Corado,
" José Antonio Calderón,
" Santiago Castañeda,
" Rosendo Cháves Contreras,
" Máximo Cabrera,
" Juan Vega,
" Santiago Germán.

Ataco.

Ciudadanos Dn. Cesario Vicente,
" Isaiás Aguilera,
" Antonio Arévalo,
" Ireneo Juárez,
" Rufino Asencio,
" Florencio Soto,
Escribano José Angel Mendoza,
Dn. Cruz Paredes,
" Mariano Mendoza,
" Catarino Rodríguez,
" Abraham Calderón,
" Guillermo Morán,
" Leonso Jiménez,
" Bonifacio Setino,
" Antonio Zúñiga,
" Pedro León.

Apaneca.

Ciudadanos Dn. Guillermo Vides,
" Antonio Madrid,
" Nicolás Rivas,
" José Albino Monroy,
" Francisco Antonio Herrera,
" Salomón Mata,
" Rafael Rodríguez,
" Hermenegildo Rivas,
" Manuel Yescas,
" Antonio Arévalo,
" José León Arévalo,
" Antonio Enrique Arévalo,
" Wenceslao Arévalo,
Dr. José Guerrero.

Tacuba.

Ciudadanos Dn. Gonzalo Magaña,
" Francisco Vásquez,
" Adolfo Vásquez,
" Saturnino Barreno,
" Florentino Medina,
" Máximo Romero,
" Salomón Montes,
" Gregorio López,
" Gregorio Cortés,
" Dionisio Vásquez.

San Pedro Pustla.

Ciudadanos Dn. Aquilino Durán,
" Agustín Magaña,
" Arcadio Deras,
" Antonio Santillana,
" Carlos Machado,
" Dionisio Díaz,
" Francisco Beteta,
" José María Cea,
" Miguel Castañeda,
" Jorge Machado,
" Manuel Altuve,
" Paulino Pérez,
" Paulino Borjas,
" Antonio Zeledón,
" Camilo Aroche,
" Dionisio Najarro,
" Dego Herrera,
" Emilio Mata,
" Eliezar Angulo,
" Inocente Castillo,
" José Borjas,
" Juan García,
" Manuel Machado,
" Norberto León,
" Salvador León.

Guaimango.

Ciudadanos Dn. Adrián Castañeda,
" Bonifacio Cornejo,

" Ramón Castañeda,
" Francisco Herrera,
" Jesús Arévalo,
" Juan Martínez,
" Marcelo Mendoza,
" Onofre Mira,
" Víctor Molina.

Jujutla.

Ciudadanos Dn. Francisco Cienfuegos,
" Carlos López,
" Calixto Herrera,
" Pedro Garay,
" Mercedes Herrera,
" Adolfo Granados.

Y no encontrando otros ciudadanos que calificar en las poblaciones de este distrito, se suspende esta operación, para continuarla el día de mañana acerca de las poblaciones del distrito de Atiquizaya, firmando la presente el señor Gobernador y los Alcaldes que saben, ante el Secretario. || Ignacio Marcial. || Aquilino Aguirre. || Indalecio Vielmas. || Por los Alcaldes Municipales de San Pedro y Guaimango, señores don Pedro Raimundo y don Casimiro Martínez, que no saben firmar, Cipriano Magaña. || Por el Alcalde Municipal de Ataco, don Máximo O. Valdivieso, que no sabe firmar, Donoso del Valle. || Por el señor Alcalde Municipal de Jujutla, don Nicolás Rosales, que no sabe firmar, Cipriano Magaña. || José C. Zamora, Seco.

En la ciudad de Ahuachapán á las doce del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Reunidos en esta Gobernación los señores Alcaldes Municipales del distrito de Atiquizaya don Eustaquio Murga, don Cándido Magaña, don Félix Chinchilla y don José María Siles, á virtud de convocatoria hecha por el suscrito Gobernador que preside la Junta, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Jurados, se hizo la calificación de las personas que deben componer el Tribunal del Jurado el año entrante de 1888; y se procedió de la manera siguiente:

Atiquizaya.

Ciudadanos Dn. Andrés Góchez,
" Adolfo Góchez,
" Alberto Salazar,
" Agustín S. Pineda,
" Andrés Magaña,
" Carlos Menéndez,
" Carlos Pineda,
" Adolfo Pineda,
" Gregorio Grijalva,
" Benedicto Góchez,
" Eliseo Guerrero,
" Francisco Turcios,
" Francisco Leonor,
" Francisco Linares,
" Manuel Asoyeto,
" Matías Padilla,
" Rafael Hidalgo,
" Rafael J. Luna,
" Santiago M. Arriaza,
" Simón Arévalo,
" Tranquilino Sánchez,
" Teodoro Sánchez,
" Vicente Ibarra,
" Esmigdio Luna,
" Francisco Monterrosa,
" Francisco Castro Canana,

- „ José María Flores,
- „ Manuel Morales,
- „ Mariano Martínez,
- „ Máximo Mejía,
- „ Nicolás Rosales,
- „ Policarpo Turcios,
- „ Raimundo Aguilar,
- „ Rafael A. Gutiérrez,
- „ Tiburcio Santos,
- „ Venancio Salazar,
- „ Teodoro Salazar,
- „ Luis Pineda,
- „ Isaias Blanco,
- „ Antonio Magaña,
- „ Manuel Magaña,
- „ Silverio Castro,
- „ Eulogio Mesa,
- „ Coronado Zúñiga,
- „ Manuel Rodríguez Ca-
- brera,
- „ Emilio Peñato,
- „ Indalecio Rodríguez.

El Refugio.

- Ciudadanos Dn. Eliseo Magaña,
- „ Pedro Viscarra.

Turín.

- Ciudadanos Dn. Santiago Pinzón,
- „ Mardequeo Chico,
- „ Dimaso Solís,
- „ Manuel Chica,
- „ Rafael Zepeda,
- „ Toribio Betancur,
- „ Tránsito Quintero,
- „ Eváscisco Retana,
- „ Dámaso Morán,
- „ Antonio Góchez,
- „ Mariano Zepeda.

San Lorenzo.

- Ciudadanos Dn. Agustín Rodríguez San-
- doval,
- „ Arcadio Guerrero,
- „ Adrián Monterrosa,
- „ Antonio Rodríguez,
- Dr. Carlos Silva,
- Dn. David Luna, (p)
- „ David Luna, (h)
- „ Dolores Cámara,
- „ Eugenio Guerrero,
- „ Juan B. Menéndez,
- „ Marcial Ocarano,
- „ Simeón Vega,
- „ Tomás Martínez,
- „ Vicente Silva.

Y no encontrando otros ciudadanos que calificar en las poblaciones del distrito de Atiquizaya, se suspende esta operación, firmando la presente el señor Gobernador y los Alcaldes que supieron, ante el Secretario. || Ignacio Marcial. || Eustaquio Murga. || Cándido Magaña. || Félix Chinchilla. || A ruego de don José María Siliézar, Alcalde de San Lorenzo, que no sabe firmar, Felisito Rodríguez. || José O. Zamora, Srto.

Es conform: Gobernación Política del departamento de Ahuachapán: Ahuachapán, Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y siete.—*Ignacio Marcial.*
José Zamora, Srto.

Movimiento de buques.

Acajutla, Octubre 5.

Ayer á las 7 y 30 p. m. fundó el vapor norte-americano "Clyde," procedente de Acapulco. Trae á los pasajeros

Antonio Rivas, S. Mayorga, S. Salazar, T. Ortiz y C. Bana.

El "Acapulco," procedente de Panamá, fundó hoy á las 2 y 30 a. m.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Washington, Noviembre 2.—La Corte Suprema de Justicia se negó al auto de error en la causa de los anarquistas.

Chicago, 3.—Quince minutos después de dado el veredicto de la Corte sobre los anarquistas, ocho ó diez oficiales disfrazados de paisanos, se presentaron en la Sala de Justicia criminal, y el Corregidor se mantuvo en la puerta que conduce al local donde están los criminales, con orden de no dejarlos comunicar con nadie.

Aunque no parece haber alteración del orden público, la policía está preparada para todo evento. Los periodistas están llegando y asegurando de antemano locales á propósito para presenciar la ejecución: pocos serán los que tendrán el permiso, porque se ha resuelto atender á la letra estricta de la ley.

Londres, 2.—A las cinco de la mañana llevaron á un presidio seguro y retirado, á los periodistas sentenciados. El pueblo de Cork no supo su salida sino hasta las diez, y esto causó mucha exaltación.

El Secretario de Irlanda escribió á un periódico, diciendo: que no le cabe ninguna duda de que con algo de paciencia se verá un día cumplida la ley.

El bergantín "Templebar," que se dijo fué á pique en el canal de Bristol, se salvó en la rada de Lundy.

Dublín, 3.—La Junta de Presidios decidió que los periodistas sentenciados deben seguir la ley común, es decir, llevar el vestido de presidiarios.

Londres, 3.—En una reunión de los cambistas recíprocos, cuyo número vá en aumento con la adhesión de muchos comerciantes, se decidió que la política fiscal de Inglaterra debe modificarse en un sentido proteccionista.

París, 3.—George Buy, cómplice del Conde d'Andlau, se suicidó en la oficina de condecoraciones.

Madrid, 3.—Los representantes de la Compañía "Union Steam Shipping" tuvieron una entrevista con Sagasta, quien se comprometió á procurar reducir á 48 horas en lugar de 56, el tiempo de tránsito terrestre de Londres á Lisboa. Es probable que los correos franceses y alemanes para Sud-América tomarán esta vía.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Domingo 6 | San Leonardo niño y confesor.
Lunes 7 | San Florencio obispo y confesor.

SECRETAR DE TURNO.

4 SALVADOR.—La de Aranjó y Bustamar te.
N. DE A. SAN SALVADOR.—La de don Carlos Rivera.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 5.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arresta-

dos y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 4 hombres: 2, por riña; 1, por ebriedad y portación de arma prohibida; y un soldado, por sbrro perdido de conocimiento; y 4 mujeres: 2, por riña, y 2, por injurias; dos de ellas en estado de ebriedad.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 5 de 1887.

Carlos Fitch.

Dirección General de Correos.

Lista de las cartas rezagadas en la Oficina Central, por varias causas.

1	Abdelnour, Salomón	dom. igndo.
2	Angulo, Laureano	" "
3	Barrientos, Crescencio	ausente.
4	Cañas, 2º Juan	dom. igndo.
5	Castillo, Jesús de León	" "
6	Cabrera, Francisco	" "
7	Calderón, Basilio	ausente.
8	Cristales, Adolfo	" "
9	Díaz, Braulio	dom. igndo.
10	Frías, Lucio	" "
11	Flamenco, José	" "
12	González, Fernanda	fuera de línea.
13	Herrera, Dr. Tiburcio	dom. igndo.
14	Hernández, Sipriano	ausente.
15	Iruja, R-fugio	dom. igndo.
16	Jirón, Alejandro	ausente.
17	Lemus, Manuel de J.	dom. igndo.
18	Miscier, B.	" "
19	" "	" "
20	" "	" "
21	" "	" "
22	Marcial, Elena	" "
23	Méndez, Refugio	" "
24	Morán, Mariana	" "
25	Miranda, Juan	" "
26	Monroy, Juan	" "
27	Mena, Abelina	ausente.
28	Muñiz, Dolores	dom. igndo.
29	Moreno, Rafael	ausente.
30	Marcínz, José	" "
31	Narducci y Cª	dom. igndo.
32	" "	" "
33	Najar, Fernando	ausente.
34	Pätzays, Pedro	dom. igndo.
35	Paniagua, Ceferino	ausente.
36	Pérez, Filadelfo	dom. igndo.
37	Portugal, Cónsul de	" "
38	Revelo, T.	" "
39	Rodríguez, Mariano	" "
40	Ramírez, Oriaca	ausente.
41	Ramírez, S. Abelino	dom. igndo.
42	Shoe, John	" "
43	" "	" "
44	Sigrini, Francisco	ausente.
45	Sáenz, Francisco	" "
46	Sivilla, Sebastián	" "

Por falta ó deficiencia de franqueo:

47	López, Lázaro	10 cts
48	Peruzz, A. Ricardo	10 "
49	" "	11 "
50	Rotondaro, Giuseppe	16 "
51	Vargas, Honorato	4 "

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Noviembre 1º de 1887.

6—1 *Mariano Duarte.*

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto de un ojo, cara barrosa, frente ancha, blanco amarillado, de bigote y barba escasa, pelo blanco y semi-negro, estatura me-

diana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887.
30—8 *Carlos Fitch.*

¡12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menos, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, puede entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887.
15—7 *Carlos Fitch.*

Escuela Modelo.

Empezando las clases en la escuela modelo, anexa al Colegio Normal de Señoritas, á las 8 de la mañana y á la 1 de la tarde, y terminando á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, se encarece á los padres de las alumnas de dicho plantel, las manden sin falta alguna á las 8 de la mañana y á la 1 de tarde; y que manden por ellas también sin falta alguna, á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, pues á estas horas se cierra la escuela.
S. Salvador, Setiembre 18 de 1887. 30—26

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución del señor don Jesús Martínez Calderón, y de orden de este Juzgado, se venderá en pública subasta, un terreno del señor Carlos Elías, valorado en ciento cincuenta pesos, situado en el valle de "Trojas", de esta jurisdicción, teniendo de mejoras cuatrocientos árboles de café fructificando, en buen estado, con sus cercas de piña; dos casas pajizas, en regular estado; la primera, de ocho varas de largo, ó sean seis metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros, por cuatro varas de ancho, ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, más ó menos; y la segunda, de seis varas de largo, ó sean cinco metros diez y seis milímetros, por cuatro varas de ancho, ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, camino real de por medio, con terrenos de Jesús Arévalo Cornejo; al Norte, con terreno de Sotero Fabián y Ambrosio Henríquez; al Poniente, con terreno de Romualdo Elías; y al Sur, con terreno de Marcelo Villanueva. Dicho terreno consta de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas en circunferencia, más ó menos. El expresado terreno se venderá para pagar al señor Martínez Calderón veinticinco pesos siete y medio reales, valor de tres tercios de tabaco, dos de primera, buena calidad, y el otro de tripa, de peso de seis arrobas seis libras cada uno, y una tercera parte más, para las costas adquiridas, en que ha salido condenado el señor Elías por sentencia ejecutoriada. El que quiera hacerle postura á dicho terreno, que ocurra,

que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Tonacatepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. 3

Lorenzo Flamenco.—Leoncio Rivas, Srio.

Por ejecución del señor don Jesús Martínez Calderón y de orden de este Juzgado, se venderá en pública subasta un terreno del señor Ambrosio Henríquez, valorado en ochenta pesos, situado en el valle "Trojas" de esta comprehensión; teniendo de mejoras como cuatrocientos árboles de café fructificando en buen estado, árboles frutales y de construcción con sus respectivas cercas de piña; teniendo además, dos casas pajizas en mal estado, consta la primera de ocho varas de largo, ó sean seis metros ochenta y ocho milímetros más ó menos, por cuatro varas de ancho, ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros más ó menos. La segunda, consta de seis varas de largo, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, más ó menos, y linda dicho terreno: al Oriente, con terreno de Sotero Fabián; al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Guzmán; al Norte, con terreno de Romualdo Elías; al Sur, con terreno de Florencio Elías y la misma sucesión de Guzmán; dicho terreno consta de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión más ó menos; y se venderá para pagar al señor Calderón, la cantidad de diez y ocho pesos, valor de nueve arrobas de tabaco de primera clase, y una tercera parte más, para las costas á que ha sido condenado por sentencia ejecutoriada el señor Henríquez. El que quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Tonacatepeque, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. 3

Lorenzo Flamenco.—Leoncio Rivas, Srio.

Por ejecución que sigue el doctor don Juan F. Castro, como apoderado de don Cipriano del mismo apellido, contra Falgencio Rivera, por veintidós pesos cuatro reales y costas, se venderá en pública subasta una finca de la propiedad del ejecutado; que linda: por el Oriente, con finca de Sinforsco Rivera; por el Poniente, con finca de don Gerardo Ramos; por el Sur, con finca de Crescencio Barillas; y por el Norte, con finca de Vicente López. Dicha finca se compone de cincuenta y dos y media áreas de terreno próximamente, cultivada en parte de café cosechero, de plátano, y lo demás inculto, situada en el cantón "Potrerillos", de esta jurisdicción. Está valuada en la cantidad de ciento veintidós pesos seis reales. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Francisco Solonano.*

3—3 *Fernando Alvarado, Srio.*

En virtud de ejecución seguida por el señor Bernardo Roldán, por cuarenta pesos y costas contra don Guillermo Avilés, en concepto de curador de la herencia yacente de Paz Flores, se venderá en pública subasta, un huatal situado en los arrabales del barrio del Calvario de esta ciudad, cantón del "Palo Galán"; lindante: al Oriente, con huatal de Jerónimo Canizales; al Norte, con huatal de Agustín Moreno; al Poniente, con huatal de Marcelina Flores; y al Sur, con huatal de Anastasio Lovo. Dicho huatal se encuentra cercado, por todos sus rumbos, de piña, teniendo de capacidad cuatrocientas veinte áreas, valorado en cuarenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de Paz de Usulután, á las tres de la tarde del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Francisco García.*

3—3 *Pablo Toche, Srio.*

En virtud de ejecución seguida en este Juzgado por la señora Concepción Muñoz, contra el señor Francisco López, por sesenta y cinco pesos cincuenta centavos, costas é intereses legales que le adeuda, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, el derecho real hereditario, que comprende las dos terceras partes de un terreno situado en esta jurisdicción, que pertenece en parte al ejecutado, cuyo terreno mide próximamente trescientas cincuenta áreas y ha sido valorado en trescientos pesos; y linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de la finada Presentación Hernández, brotones de por medio; al Norte, con solar del Sr. Bartolo Vides, mediando brotones y camino; al Poniente, con finca de los herederos del finado don Ireneo Solórzano; y al Sur, con terreno de Juan Dionisio López, mediando también brotones. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado suplente de Paz de San Ramón, á las dos de la tarde del día veintiano de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Por el señor Juez de Paz, don Santiago Mejía, que no sabe firmar,
Leandro Martínez Reyes.

3—2 *Tomás Ramírez, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES.

¡¡ En Mejicanos !!

La Municipalidad del pueblo de Mejicanos ha dispuesto construir dos baños públicos en el río "Chiquito" y en el punto denominado "Mazo de León," uno para señoras y otro para caballeros; y se cita á los maestros albañiles para que concurren á esta Alcaldía en la mañana de los días diez, once y doce del corriente hasta las doce del día, para que hagan sus propuestas, para la construcción de los dos tanques de cal y canto, que se proyecta.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del día dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—2 *Simón Santos.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Lunes 7 de Noviembre de 1887.

NUM. 259

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 4 de 1887.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Juan Opico, relativa á que se autorice el juego de gallos en aquella población, mediante el pago mensual de un peso á favor de los fondos municipales, y á que se aprueben los nuevos arbitrios que propone para aumentar sus rentas y proporcionarse fondos para la reedificación de la casa-cabildo y casa de escuela para niñas; oído el informe del Gobernador de La-Libertad, y considerando: que por decreto legislativo de 7 de Marzo de 1882, se concedió por vía de arbitrios al Hospital de Nueva San Salvador, el producto de las canchas de gallos del departamento de La-Libertad, y que algunos de los propuestos por la expresada Municipalidad son inaceptables; el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la autorización solicitada; debiendo rematarse anualmente la cancha de gallos conforme á la ley, é ingresar el producto del remate á la Tesorería del Hospital de Nueva San Salvador, y aprobar solamente los siguientes arbitrios: un peso mensual por cada estanco de aguardiente; veinticinco centavos por cada mesa de venta de licores al por menor en tiempo de feria; setenta y cinco centavos por cada puesto que se dé en el portal del cabildo; cincuenta centavos en la plaza para tiendas ó ventas al menudeo en las ferias, y diez y medio centavos por cada buhonero que llegue en dicho tiempo á vender artículos de mercería. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Contreras.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 5 de 1887.

El Poder Ejecutivo, á petición de don Santiago Campos, ACUERDA: autorizar el juego de gallos en el pueblo de Colón; debiendo rematarse la cancha anualmente en el mejor postor y conforme á la ley, é ingresar el producto del remate á la Tesorería del Hospital de Nueva San Salvador, por estar así determinado por decreto legislativo de 7 de Marzo de 1882. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Contreras.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 5 de 1887.

Habiéndose concluido los trabajos de colocación de la línea telefónica de esta ciudad á Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ponerla al servicio público; debiendo pagarse provisionalmente, y mientras se emite el Reglamento respectivo, veinticinco centavos por cada minuto de comunicación, contando desde que los interlocutores se pongan al habla. Este pago debe hacerse en la oficina donde se solicite dicha comunicación, debiendo el Director General de Telégrafos en esta ciudad, y el telegrafista de Santa Ana, llevar y rendir la cuenta correspondiente de estos fondos. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Alvarado.

DOCUMENTOS VARIOS.

Revista de plaza.

Setiembre, 21 de 1887.

DINERO. — Sigue bien pedido, el Banco mantiene su tipo al 4 %/o. Cotizamos los siguientes valores públicos:

Consolidados	10 1/2
id. nuevos 2 1/2 %/o	9 1/2
Egipto unificado	7 1/2
Español 4 %/o	67

Plata en barras 44 1/2 d. p. onza, ley inglesa.

Pesos mexicanos, nominal.

ALGODÓN. — Ha mejorado, y se han hecho negocios de alguna entidad; el de Nueva-Orleans, mediano, se cotiza á 5 1/2 d. por libra.

MANCHESTER. — Los precios se sostienen en la plaza especialmente por la hilaza; la mejor del número 20 se cotiza á 8 d. por libra.

AZUCAR. — Hubo una regular demanda en principios de la quincena, pero en estos últimos días se ha puesto abatido especialmente el de remolacha, que se cotiza ahora 88 %/o á 1179 por "cent". Las clases aceptables de caña siguen bien solicitadas, pero han bajado los cristales.

ANIL. — En nuestra última circular avisamos una reducción en la estimación de la cosecha de Bengala, cuyo monto se apreció entonces en 134,000 "maunds", poco más ó menos; ahora se vé menos favorable aún la perspectiva, y se cree que la cosecha no excederá de 130,000 "maunds", monto de la cosecha del año anterior. Ha sufrido tanto por la seca la cosecha de Madras, que en lugar de dar un rendimiento mayor que el del año an-

terior, es probable sea menor. Hay, pues, motivo para esperar que no bajará más el tinte en este mercado, siendo más fácil que suba y que los precios en Marzo de 1888 sean iguales á los de 1887. Por ahora hay mucha calma en nuestro mercado, pues se dificulta á los marchantes colocar sus compras á los tipos de Marzo.

CAFÉ. — Nuestro mercado se sostuvo firme por algunos días, después del despacho del último correo; pero habiéndose presentado la subasta holandesa del 13 del corriente con una baja de 1/2 á 1 centavo de los avalúos, retrocedieron los precios, y nuestro mercado no se ha repuesto aún de la impresión causada, cotizándose los precios 2/ más bajos que en nuestra anterior. Es general el sentimiento de que, contrario á lo que se esperaba, continúan las entregas en escala tan pequeña, pues durante los meses de Junio, Julio y Agosto solo fueron entregadas en Europa y América, 98,664 toneladas, contra 160,596 en igual período del año anterior. No queremos creer que esta diferencia resulta enteramente de una disminución en el consumo; es más racional atribuirle parte á esta causa y parte á la abstención de los compradores para el consumo, que limitan sus compras á las necesidades del día. La situación actual es, pues, la siguiente: No hay aumento en las estimaciones de las cosechas del Brasil; la cosecha de Java se ha apreciado desde hace algunos días en unos 40,000 sacos menos, ó sea una nueva reducción; y la sola circunstancia desfavorable es la merma en las entregas, la cual si sigue en algún modo como ahora ha de contrarrestar el efecto de las cosechas reducidas. Nos parece que esta cuestión del consumo y su resultado probable sobre los precios es muy importante para aquellos que, como muchos de nuestros lectores, tienen que hacer sus compras muchos meses antes de que puedan esperar venderlas, y por lo tanto se ven á menudo obligados á comprar cuando el mercado se halla bajo la influencia de circunstancias particulares que en la época de la venta habrán desaparecido, dando lugar quizás á otras de naturaleza y efecto muy distintos. Siendo así, las siguientes cifras no carecerán de interés.

El 1º del Julio de 1887, los abastecimientos visibles eran como sigue:

Existencias en	
Europa	147,250 toneladas.
Id. en Estados- Unidos	37,104 "
A flote para Eu- ropa	29,200 "
A flote para Es- tados-Unidos	13,170 "
Existencias en	
Río Janeiro y Santos	29,280 256,004 toneladas.

Añó base á este total, el café que se estimó disponible desde el 1º de Julio de 1887 al 30 de Junio de 1888.
Cosecha del Brasil 220,000
Cosecha de Java: 29,130
" de otros países 220,000 469,130 toneladas.

Total de los abastecimientos hasta el 30 de Junio de 1888..... 725,134 "

De esta cantidad fueron entregadas, en Julio y Agosto de 1887, unas 30,000 toneladas por mes, término medio excepcionalmente pequeño y que no es probable continúe; tomaremos, pues, la cifra de 40,000 toneladas como promedio más probable de los meses por venir, si bien el de los doce meses próximos pasados ha sido de 50,000 toneladas por mes.

Las entregas, pues, en Julio y Agosto de 1887, son de 60,000 toneladas.

Y en los 10 meses que restan hasta el 30 de Junio de 1888, calculados á 40,000 toneladas por mes, serían de 400,000 "

Total de las entregas estimadas en 460,000 "

EN RESUMEN:

Abastecimientos de todas procedencias hasta el 30 de Junio de 1888 .. 725,134 "

Total de las entregas hasta la misma fecha .. 460,000 "

Restan 265,134 "

cantidad disponible para las necesidades en 1º de Julio de 1888, contra 266,004 toneladas visibles en 1º de Julio de 1887. Se deduce, pues, que si no hay aumento importante en las entregas, el café no ha de escasear, y la cordedad de las cosechas será compensada y con creces por la mengua en el consumo.

No pretendemos ser profetas ni prever lo futuro, teniendo por único objeto someter á la consideración de nuestros lectores las cifras que nos parece pueden servir para formar una opinión sobre la marcha probable de los mercados.

Hay que tener presente que entre las cifras arriba expuestas no son más que estimaciones las de la cantidad probable de café disponible hasta el 30 de Junio de 1888, y las entregas durante los 10 meses que vienen, y puede ser que el tiempo haga ver que son erradas éstas, lo cual afectaría las consecuencias que de ellas hemos sacado.

RIO JANEIRO Y SANTOS.—Estadística hasta la fecha:

Total de los recibos.	
1887/8	539,000 sacos.
1886/7	1,256,000 "
1885/6	1,543,000 "
1884/5	1,413,000 "

Total embarcado.	Existencias totales.
1887/8 309,000 sacos	717,000 sacos.
1886/7 1,300,000 "	172,000 "
1885/6 1,169,000 "	533,000 "
1884/5 1,249,000 "	440,000 "

COTIZAMOS.—

GUATEMALA, buen mediano á fino 94 á 97 por cwt.
GUATEMALA, mediano 92 á 93 "
COSTA-RICA, buen mediano á fino 94 á 99 "
COSTA-RICA, mediano 92 á 93 "
COSTA-RICA, buen ordinario 89 á 91 "
SALVADOR, buen ordinario de color moreno verdoso 90 á 91 "

Durante la quincena pasada se han vendido 14,450 sacos de café de la América Central.

HULE.—Ha subido un poco, pero no ha habido ventas de Antillas.

BÁLSAMO DEL SAVADOR.—Inactivo; se han efectuado algunas ventas á 4/6 por libra.

ZARZAPARRILLA.—La de Jamaica se sostiene, pero la de Guatemala ha bajado, cotizándose á 1 por libra.

Chalmers, Guthrie y Cia, Londres.

Al señor Director General de Estadística del Salvador.

JOSÉ M^o CÁCERES, Contador Mayor de Cuentas de la República,

Certifico: que al folio 27 del Libro Diario que lleva la Tesorería General en el corriente año, se encuentra el fallo que literalmente dice:

"Contaduría tercera de glosa, San Salvador, á las tres y media de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Habiendo glosado las cuentas de la Tesorería General, correspondientes al mes de Abril del corriente año, á cargo de los señores Tesorero General don Carlos d'Abuissou y Contador Interventor don Manuel J. Barriere, y no encontrando ningún reparo que hacerles, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3 y 4 del decreto supremo de veintiséis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: que los expresados señores Tesorero General y Contador Interventor, en concepto de tales, y por lo respectivo al mes de Abril ya citado, se hallan solventes y libres de responsabilidad con el Fisco; quedando á su cargo y bajo su responsabilidad, los mil ciento once comprobantes del Libro de Caja, numerados del 4,032 al 5,142; y los treinta y siete del Libro Diario, bajo los números 173 al 209. En consecuencia, extiéndase certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Rafael Serrano, || Ante mí, Sergio S. Castellanos, Srío".

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República: San Salvador, Noviembre cinco de mil ochocientos ochenta y siete.

J. M^o Cáceres.

Sergio S. Castellanos, Srío.

SECCIÓN EDITORIAL.

TELÉFONO A SANTA ANA.

Según el acuerdo que en el respectivo lugar se publica hoy, desde el 5 del corriente se dispuso poner al servicio público la línea telefónica que el Gobierno ha hecho colocar entre esta capital y la ciudad de Santa Ana.

Medio más rápido de comunicación, por lo mismo que es más directo y expedito, la línea en referencia ha de ser sumamente ventajosa para el comercio y el público en general, tanto por esto, como por la circunstancia de que su uso será aun más barato que el del Telégrafo, si se atiende á la módica tarifa de 25 centavos por minuto que fija dicho acuerdo.

Mejoras como esta no necesitan comentarios, pues ellos con su sola importancia y utilidad ponen de manifiesto el espíritu emprendedor y progresista que anima al actual Gobierno de la República.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

París, Noviembre 3.—Los oficiales alemanes comisionados para estudiar el terreno de la frontera donde se verificó el fusilamiento por Kauffman, fueron recibidos cortesmente por los franceses.

Viena, 3.—"La Politique Correspondence" confirma las noticias de que hay gran actividad militar de parte de los rusos sobre la frontera. El mismo periódico comunica que hay una crisis agrícola en todo el Imperio: que el banco de Moscow puso en un solo día en subasta 46 estrados, por su imposibilidad de cubrir intereses.

Bologne, 3.—Se han encontrado muchos cadáveres sobre la playa, atados con despojos de navíos, víctimas de las recientes tempestades.

Bruselas, 3.—Hay 1,600 mineros en huelga, en el distrito de Borneage: se temen desórdenes.

Londres, 3.—Hubo una explosión en las minas de plomo en Darvy: 25 mineros murieron.

Chicago, 4.—Han colocado 54 oficiales armados con Winchester, en las entradas del presidio, donde están los anarquistas sentenciados, y allí permanecerán hasta que pase la ejecución, que será el 11 del corriente.

Dublín, 3.—Los periódicos liguistas siguen publicando las reuniones privadas de la Liga. Retirándose á la traslación secreta de Obren y sus compañeros, dicen que es un ultraje, y que en su tiempo los propietarios pagarán esta cuenta con sus respectivos intereses.

París, 4.—El proyecto del Gobierno para convertir la Deuda del 4 1/2% al 3%, logró su pase con 276 contra 161 votos. La Cámara decidió por un voto

de 333 contra 314, que los informes sobre los escándalos de Cafferal sean leídos inmediatamente; y que el primer debate sobre el asunto se verifique el sábado próximo.

Londres, 3.—En un consejo de Gabinete resolvieron seguir una política enérgica contra los irlandeses.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Martes 8 | San Deodato I, papa y confesor.

NOTICIAS DE TUSNO.

S. SALVADOR.—La Farmacia Salvadoreña.
N. E. A. A. SALVADOR. 13 del Dr. Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas los días 5 y 6.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 44 hombres: 13, por juego prohibido; 9, por injurias; 6, por ebriedad escandalosa; 2, por rifa; 2, por ebriedad y portación de arma prohibida; 2, por sospechosos; 2, por hurto; 1, por haberle causado una lesión á un individuo; 1, por ser reo prófugo de las cárceles públicas de esta ciudad; 1, por quebrador de trabajo; 1, por estufa; 1, por portación de arma prohibida; 1, por amenazas á muerte á otro individuo; 1, por vago, y 1, por robo de dos caballos; y 4 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; 1, por rufiana, y 1, niña, por ser huérfana.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 7 de 1887

Carlos Fitch.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 4.

- Teodoro Espinoza, de Ocotepeque.
 - Eluardo Zelaya, de Santa Tecla.
 - Carlos Pérez, de Santa Tecla.
 - Vicente Hernández, de Tejutepoque.
 - Jesús Chacón, de Jucuapa.
 - Atanasia Aquino, de Chalatenango.
 - Señorita Magdalena Orellana, de Santa Tecla.
 - Isabel Zanbrano, de La-Unión.
 - Jesús Mena, del Guayabal.
- Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 5 de 1887.

Dirección General de Correos.

Lista de las cartas rezagadas en la Oficina Central, por varias causas.

- 1 Abdelnour, Salomón dom. igndo.
- 2 Angulo, Laureano " "
- 3 Barrientos, Crescencio ausente.
- 4 Cañas, 2º Juan dom. igndo.
- 5 Castillo, Jesús de León " "
- 6 Cabrera, Francisco " "
- 7 Calderón, Basilio ausente.
- 8 Cristales, Adolfo " "
- 9 Díaz, Braulio dom. igndo.
- 10 Erías, Lucio " "
- 11 Flamenco, José " "
- 12 González, Fernanda fuera de línea.
- 13 Herrera, Dr. Tibureio dom. igndo.

- 14 Hernández, Sipriana ausente.
- 15 Iruja, Refugio dom. igndo.
- 16 Jurón, Alejandro ausente.
- 17 Lemus, Manuel de J. dom. igndo.
- 18 Mucier, B. " "
- 19 " " " "
- 20 " " " "
- 21 " " " "
- 22 Marcial, Elena " "
- 23 Méndez, Refugio " "
- 24 Morán, Mariana " "
- 25 Miranda, Juan " "
- 26 Monroy, Julián " "
- 27 Mena, Abelina ausente.
- 28 Muñoz, Dolores dom. igndo.
- 29 Moreno, Rafael ausente.
- 30 Martínez, José " "
- 31 Narducci y Cª dom. igndo.
- 32 " " " "
- 33 Najar, Fernando ausente.
- 34 Putzay, Pedro dom. igndo.
- 35 Paniagua, Ceferino ausente.
- 36 Pérez, Filadelfo dom. igndo.
- 37 Portugal, Cónsul de " "
- 38 Revelo, T. " "
- 39 Rodríguez, Mariano " "
- 40 Ramírez, Ciriaca ausente.
- 41 Ramírez, S. Abelino dom. igndo.
- 42 Shoe, John " "
- 43 " " " "
- 44 Segrini, Francisco ausente.
- 45 Sáenz, Francisco " "
- 46 Sevilla, Sebastián " "

Por falta ó deficiencia de franqueo:

- 47 López, Lázaro..... 10 cts
- 48 Peraza, A. Ricardo..... 10 "
- 49 " " 11 "
- 50 Rotondaro, Giuseppe 16 "
- 51 Vargas, Honorato..... 4 "

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Noviembre 1º de 1887.

6—2

Mariano Duarte.

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto de un ojo, cara barrosa, frente ancha, blanco amarillo, de bigote y barba escasa, pelo blanco y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887.

30—9

Carlos Fitch.

¡ 12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menos, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, puede entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887.

15—5

Carlos Fitch.

Escuela Modelo.

Empezando las clases en la escuela modelo, anexa al Colegio Normal de Señoritas, á las 8 de la mañana y á la 1 de la tarde, y terminando á las 11 de la maña-

na y á las 4 de la tarde, se encarece á los padres de las alumnas de dicho plantel, las manden sin falta alguna á las 8 de la mañana y á la 1 de tarde; y que manden por ellas también sin falta alguna, á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, pues á estas horas se cierra la escuela.

S. Salvador, Setiembre 18 de 1887. 30—27

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por virtud de ejecución promovida por el Escribano Público don Manuel Flores, como apoderado general de los señores don Carlos Margarito y don Manuel G. Prieto, contra don Francisco Mendiola Boza, por la cantidad de doce mil ciento sesenta y tres pesos, intereses y costas, se venderá en asta pública por este Juzgado, la finca embargada al ejecutado, denominada "Santa Eligia", sita en jurisdicción de la Nueva San Salvador, compuesta como de ciento doce hectáreas de terreno, cubierta en su mayor parte de caña y otra parte de café, y terreno inculto: contiene además una casa de teja, como de cuarenta y tres metros de largo, por doce de ancho inclusive sus corredores, destinada para habitación: otra casa en galera, parte de ella sirve para la máquina de beneficiar azúcar: un trapiche de hierro, una maquinaria á vapor, dos centrifugas con sus motores, seis peroles y un tacho. Los linderos de la finca mencionada, son los siguientes: por el Norte quebrada conocida por de "Munguía": por el Oriente, con terreno de don Manuel López: por el Poniente, con terrenos de Nicolás Mancía; y por el Sur, con terrenos del señor Marroquín. También tiene dicha finca cinco carretas de radio y dos toneles con sus respectivas carretas de trozo, y dos ruedas de radio desarmadas. Se advierte que dicha finca tiene en depósito don J. Mauricio Duke en virtud de contrato de arrendamiento que antes del embargo celebró el señor Mendiola, por el término de tres años y ocho meses, por la suma recibida de seis mil pesos en pago de los arrendamientos. Se omite el valor por ser el contrato antes del decreto Legislativo de 22 de Febrero de 1883. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º de Paz y 2º de 1ª Instancia de este distrito judicial: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Juan Alfaro Aguilar.

3—2

Francisco Antonio Reyes, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del Escribano público don Antonio Castro, en concepto de apoderado de los señores don Agustín Juárez y don Federico Sguierzi, representantes legales de sus respectivas esposas Nicanora de Jesús y Ester del Carmen Arcia, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la mitad de la hacienda denominada "Comecayo", pertenecientes á las expresadas señoras Arcia. Dicha hacienda está situada en el cantón del mismo nombre, jurisdicción

de esta ciudad; y linda: al Oriente, con terrenos de San Antonio y de los indígenas de Santa Lucía; al Norte, con el fundo llamado el "Ranchador"; al Poniente, con heredades de los señores doctor don Joaquín Medina y don Manuel Gómez; y al Sur, con los terrenos denominados "Matazano" y "Monte Largo": está valuada la mitad de la referida hacienda en nueve mil pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

José Rafael Molina.

3—2 *Mariano Membreño, Srío.*

AGUSTÍN SÁNCHEZ, Juez 1º de 1ª Instancia de la villa de Apastepecque,

Por el presente hago saber: que por éste Juzgado se vá á vender en asta pública, un terreno de la capacidad de nueve manzanas, dividida en tres fracciones, llamada la primera la "Joya", de la extensión de cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas y ochenta áreas; la segunda llamada la "Ladera", de la extensión de dos manzanas, ó sean una hectárea y cuarenta áreas; y la tercera, llamada del "Zapote," de tres manzanas de extensión, ó sean dos hectáreas y diez áreas. Todos estos tres terrenos están limítrofes, y lindan: al Oriente, con terreno de Fermín y Paula Pérez, y la misma sucesión; al Norte, con terrenos de León Pérez y don José María Chávez; al Poniente, con terrenos de Eufreciano Realegeño; y al Sur, con la misma sucesión, y Fermín Pérez; los cuales están valorados en la cantidad de doscientos veinticinco pesos, á razón de veinticinco pesos por manzana; y se venden para pagar al señor don Florencio Pérez la suma de ciento veinticinco pesos é intereses legales y costas, que aparece deberle la sucesión del finado Entimo Alfaro, según consta de la ejecutoria de ley. Quien quisiere hacerles postura, que se presente.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Apastepecque, á las doce del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Agustín Sánchez.*

3—2 *Pablo Antonio Ruiz, Srío.*

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas en las diligencias seguidas por la señora Juana Mendoza, como curadora general de sus menores hijos Bernardo y Rafael Mendoza, se venderán por este Juzgado, en asta pública, dos derechos que los expresados menores tienen en una finca situada en el cantón "Chupaderos", de esta jurisdicción; y que linda: por el Oriente, con finca de Juan Machado; por el Norte, con fincas de Juan Ramos y Sotera Vargas; por el Poniente, con finca de Narciso Lemus; y por el Sur, con finca de la sucesión de Abraham Quinteros. Están valuados ambos derechos en la suma de trescientos veintinueve pesos, siendo el valor del primero correspondiente á Bernardo, de doscientos cuarenta y nueve pesos, y el segundo de Rafael, de ochenta pesos.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*José Rafael Molina.*

3—2 *Mariano Membreño, Srío.*

En virtud de ejecución seguida en este Juzgado por la señora Concepción Muñoz, contra el señor Francisco López, por sesenta y cinco pesos cincuenta centavos, costas é intereses legales que le adeuda, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, el derecho real hereditario, que comprende las dos terceras partes de un terreno situado en esta jurisdicción, que pertenece en parte al ejecutado, cuyo terreno mide próximamente trescientas cincuenta áreas y ha sido valorado en trescientos pesos; y linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de la finada Presentación Hernández, brotones de por medio; al Norte, con solar del Sr. Bartolo Vides, mediando brotones y camino; al Poniente, con finca de los herederos del finado don Ireneo Solórzano; y al Sur, con terreno de Juan Dionisio López, mediando también brotones. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.


Dado en el Juzgado suplente de Paz de San Ramón, á las dos de la tarde del día veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Por el señor Juez de Paz, don Santiago Mejía, que no sabe firmar,

Leandro Martínez Reyes.


3—3 *Tomás Ramírez, Srío.*

Depósitos.

Previas las formalidades de ley y de orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito un novillo bermejo bosco, ojos negros, que tiene como fierro criador el de esta figura  y que no ha sido encontrado en el libro de fierros y marcas de herrar de esta oficina. El que se crea con derecho á dicho semoviente que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las tres de la tarde del día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Por el señor Alcalde don Sebastián Escobar, que no sabe firmar, *Federico Baires.*—*José Mº Baires, Srío.* 3—3


De orden esta Alcaldía, previas las formalidades legales, se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo achiotte, ojos negros; tiene como criador el fierro de esta figura 

que, según el cotejo respectivo, aparece que es del señor Cosme Viscarra de Izalco, y se encuentra al folio 82, bajo el número 437 del libro respectivo; cuyo semoviente fué presentado por el Comisionado de San Pedro de esta jurisdicción, por haberle estado haciendo daño en una cementera al señor Lázaro Avarenga. Por lo que se avisa al señor Viscarra, para que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á reclamar-

lo; bajo apercibimiento que sino lo verifica, se venderá dicho semoviente en pública subasta.

Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, Setiembre doce de mil ochocientos ochenta y siete.


Por el señor Alcalde don Sebastián Escobar, que no sabe firmar, *Filadelfo H. Baires.*—*José Mº Baires, Srío.* 3—3

Por disposición de este Juzgado se ha puesto en seguro depósito el día de hoy, previos los trámites legales, un buey pequeño, nuevo, obero de bermejo y blanco, de dueño y fierro desconocido, el cual ha presentado un vecino de este pueblo, por haberlo encontrado pastando en los términos de esta comprensión. Tiene un fierro venteadado de esta figura 

y una marca en el loma izquierdo. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á este Juzgado con los comprobantes legales para que le sea entregado, previa indemnización de los gastos.

Juzgado de Paz de Potonico, Setiembre treinta de mil ochocientos ochenta y siete.—*Daniel García.*

3—3 *Julián Díaz, Srío.*

De orden de este Juzgado y previos los trámites de ley, se halla en seguro depósito una potranca rosilla mora, de dueño y fierro desconocidos en esta jurisdicción, cuya potranca fué encontrada vagando en la plaza pública de este pueblo, y está herrada con el fierro figurado al margen 

Y habiéndose cotejado dicho fierro con los del libro de registro, resulta que es idéntico á los fierros de los señores Raymundo Escobar y Cástulo Avelar, el primero vecino de Jutiapa, departamento de Cabañas, y el segundo vecino de Tejutla, departamento de Chalatenango. La persona que se crea con derecho á la referida potranca, que se presente á este Juzgado, con los comprobantes legales, que le será entregada.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Guadalupe, á las tres de la tarde del día veintiséis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Crisóstomo Alegría.* *Sabás López, Srío.* 3—3

AVISOS MUNICIPALES.

¡ En Mejicanos !

La Municipalidad del pueblo de Mejicanos ha dispuesto construir dos baños públicos en el río "Chiquito" y en el punto denominado "Mano de León," uno para señoras y otro para caballeros; y se excita á los maestros albañiles para que concurren á esta Alcaldía en la mañana de los días diez, once y doce del corriente hasta las doce del día, para que hagan sus propuestas, para la construcción de los dos tanques de cal y canto, que se proyecta.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del día dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. 3—3 *Simón Santos.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Miércoles 9 de Noviembre de 1887.

NUM. 261

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1887.

En la solicitud del Procurador de pobres don Francisco Cisneros, relativa á que se commute por dinero la pena de cinco meses de arresto mayor impuesta al reo Benigno Arita, por el delito de injurias al Síndico municipal de Citalá; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen de la Suprema Corte de Justicia son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1887.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Esteban, relativa á que se aprueben los arbitrios que propone; oído el informe del Gobernador del departamento de San Vicente, y considerando: que algunos son inaceptables, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar solamente los siguientes: *veinticinco centavos* al mes por cada pulpería, botiquín ó tienda en que se vendan artículos de comercio, y *un peso* por cada licencia para serenata. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Contreras.

DOCUMENTOS VARIOS.

CIRCULAR.

Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 7 de 1887.

Sr. Gobernador del departamento de...

El Poder Ejecutivo ha notado el excesivo descuido de la mayoría de los Alcaldes Municipales, en el cumplimiento de la ley, respecto al fondo del ramo de caminos. Desde el mes de Agosto debiera estar concluida la recaudación de dicho fondo, y este Ministerio tiene datos positivos de que en casi todas las Alcaldías Municipales de la República no se ha llenado tal formalidad; ya sea por negligencia ó debilidad de carácter por parte de dichos funcionarios públicos. Esto redundará, no solo en el mal estado

de los caminos públicos y en menoscabo de los intereses municipales, sino también en perjuicio de la comodidad y ornato de las respectivas poblaciones, pues perteneciendo ahora dicho fondo á las Municipalidades, pueden con la autorización competente, hacer uso de él para la reparación ó construcción de edificios para cabildos, escuelas, cárceles, jardines públicos &c. &c. Hasta las solicitudes de cantidades de dinero sacadas del Tesoro Nacional, que las Municipalidades hacen diariamente al Gobierno, se evitarían en gran parte, si estos fondos fueran recaudados con toda la energía que prescribe la ley.

En tal virtud, se servirá U. con la mayor actividad y energía posibles, proceder al exacto cumplimiento de la Sección 3ª título único del Libro 9º de la Recopilación de leyes patrias; haciendo que las Municipalidades que no hayan cumplido con lo expresado en los artículos 21 y 29 de la referida ley, lo hagan escrupulosamente; tomando los meses de Noviembre y Diciembre en el corriente año, en lugar de los de Julio y Agosto que designa la ley. Si al terminar el último de estos meses, los señores Alcaldes Municipales han dejado de cumplir en algo siquiera de lo ordenado por la ley, á más de las responsabilidades en ellas consignadas, sin excusa ni pretexto alguno, les impondrá U. una multa de cincuenta pesos, ya que no les ha sido impuesta la de veinticinco que por primera vez indica el artículo 27 de la ley tantas veces referida.

Soy de U. atento servidor,
S. Contreras.

Colegio Modelo.

Cojutepeque, Octubre de 1887.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno de la República.—San Salvador.

En cumplimiento de mi deber, informo á U. del estado y marcha del Establecimiento, que con el nombre de "Colegio Modelo," dirijo en esta ciudad.

En dicho Establecimiento, fundado en Febrero de este año, y bajo los auspicios del Supremo Gobierno, se dá la instrucción primaria conforme al prospecto que adjunto á U., y de acuerdo con los programas oficiales y los modernos sistemas de enseñanza. Las clases han sido atendidas con esmero y puntualidad.

Hay hasta la fecha treinta alumnos entre internos y externos, habiéndose salido algunos en estos meses, por enfermedad y otros motivos. Los nombres de los que asisten en la actualidad, son los siguientes: Laureano Gavidia, Segundo Castellanos, Máximo Suriano, Nicolás Vides, Francisco Rivas, José Mancías, Carlos Castellanos, Carlos Bulnes, Gerardo Barahona, Domingo Contreras, Mariano Castellanos, Miguel Pleités, Sal-

vador Dueñas, Gabriel Arévalo, Joaquín Contreras, Rafael Cobos, José Gómez, Santos Molina, Joaquín Arévalo, Alfredo Calonge, César Bulnes, Federico Calderón, José Calderón, Rafael Fajardo, Napoleón Mancías, Jacinto Castellanos, Joaquín Macías, Reyes Pleités, Nicolás González y Alejandro Mancías. Todos ellos son de enseñanza primaria, pues la mayor parte son niños de seis á doce años, y por consiguiente no se ha podido implantar en el Colegio la enseñanza secundaria: pero si esperamos para el próximo año de tareas escolares, algunos estudios superiores.

Para la conducta, aplicación y aprovechamiento, llevamos un libro en que se anotan éstos diariamente. Paso á indicar á U. las calificaciones que en el último trimestre han obtenido.

PRIMER GRADO.

Jacinto Castellanos, buena conducta y aplicación; bueno en Lectura; sobresaliente en Lecciones objetivas, y bueno en Aritmética y Geografía.

Rafael Fajardo, regular conducta y aplicación; bueno en Lectura y Aritmética; regular en Lecciones objetivas, y sobresaliente en Geografía.

Joaquín Macías, buena conducta y aplicación; regular en Geografía, Lecciones objetivas y Lectura, y bueno en Aritmética.

Napoleón Torres, regular conducta y aplicación; bueno en Geografía, Lecciones objetivas y Lectura, y regular en Aritmética.

Reyes Pleités, buena conducta y aplicación; sobresaliente en Geografía; regular en Lectura y Aritmética, y bueno en Lecciones objetivas.

SEGUNDO GRADO.

Mariano Castellanos, regular conducta y aplicación; regular en Aritmética y Gramática; bueno en Historia Natural, Geografía, Cosmografía y Lecciones objetivas; bueno en Lectura; regular en Escritura, y sobresaliente en Francés.

Miguel Pleités, sobresaliente conducta y aplicación; bueno en Gramática y Aritmética; sobresaliente en Historia Natural, y bueno en Lectura, Lecciones objetivas y Escritura.

Gabriel Arévalo, buena conducta y aplicación; regular en Gramática, Historia Natural, Lecciones objetivas y Lectura, y bueno en Geografía y Escritura.

Joaquín Contreras, regular conducta y aplicación; regular en Aritmética, Gramática, Lectura y Lecciones objetivas; bueno en Geografía y Escritura, y pésimo en Historia Natural.

Rafael Cobos, regular conducta y aplicación; regular en Gramática, Aritmética, Historia Natural, Lecciones objetivas y Lectura, y bueno en Geografía y Escritura.

José Gómez, conducta regular; aplica-

ción, pésima; regular en Aritmética, Lectura, Lecciones objetivas, Escritura y Gramática, y sobresaliente en Geografía.

Alfredo Calonge, regular conducta y aplicación; regular en Aritmética, Gramática y Lectura, y bueno en Lecciones objetivas, Escritura y Geografía.

Santos Molina, conducta buena y aplicación pésima; bueno en Geografía y Escritura; regular en Lecciones objetivas, Lectura, Aritmética, Gramática y Francés, y pésimo en Historia Natural.

Joaquín Arévalo, regular conducta y aplicación; bueno en Geografía y Aritmética; regular en Lecciones objetivas, Escritura y Lectura, y bueno en Gramática e Historia Natural.

César Bulnes, regular conducta y aplicación; regular en Lecciones objetivas, Aritmética, Gramática y Lectura; bueno en Geografía y Francés, y regular en Escritura e Historia Natural.

Federico Calderón, buena conducta y aplicación; regular en Lecciones objetivas, Historia Natural y Gramática; bueno en Geografía y Aritmética; sobresaliente en Lectura, y regular en Escritura.

José Calderón, buena conducta y aplicación; regular en Historia Natural, Aritmética y Gramática; bueno en Lectura y Geografía, y regular en Lecciones objetivas y Escritura.

Nicolás González, regular conducta y aplicación; bueno en Geografía y Aritmética; regular en Gramática, Lecciones objetivas y Lectura, y bueno en Historia Natural y Escritura.

Alejandro Mancías, buena conducta y aplicación; regular en Historia Natural, Gramática y Geografía; bueno en Lectura y Escritura; bueno en Lecciones objetivas y Aritmética, y regular en Francés.

TERCER GRADO.

Laureano Gavidia, notable conducta y aplicación; sobresaliente en Geografía y Cosmografía; bueno en Francés; notable en Historia Natural; bueno en Gramática, Aritmética y Lectura, y sobresaliente en Escritura.

Segundo Castellanos, muy buena conducta y aplicación; notable en Cosmografía y Francés; sobresaliente en Historia Natural y Lectura; sobresaliente en Aritmética; bueno en Escritura, y sobresaliente en Gramática.

Máximo Suriano, conducta y aplicación muy notables; sobresaliente en Historia Natural y Cosmografía; bueno en Gramática, Aritmética y Lectura; sobresaliente en Lecciones objetivas y Escritura, y bueno en Francés y Geografía.

Nicolás Vides, conducta y aplicación sobresalientes; lo mismo en Historia Natural, Geografía, bueno; Cosmografía, Gramática y Aritmética, bueno; sobresaliente en Escritura, y bueno en Lectura.

Francisco Rivas, conducta y aplicación buena; sobresaliente en Geografía y Escritura; bueno en Cosmografía y Aritmética; regular en Gramática; bueno en Historia Natural y Lectura; sobresaliente en Francés, y bueno en Lecciones objetivas.

José Mancías, sobresaliente en conducta y aplicación; sobresaliente en Historia Natural y Aritmética; regular en Fran-

cés; bueno en Gramática, Geografía y Cosmografía; sobresaliente en Escritura, y bueno en Lectura y Lecciones objetivas.

Carlos Castellanos, sobresaliente conducta; muy notable aplicación; sobresaliente en Aritmética; bueno en Gramática; sobresaliente en Geografía y Cosmografía; notable en Historia Natural, Lecciones objetivas y Lectura; sobresaliente en Francés, y bueno en Escritura.

Carlos Bulnes, Sobresaliente conducta y aplicación; sobresaliente en Aritmética, Historia Natural, Francés, Geografía y Cosmografía; notable en Lecciones objetivas, y bueno en Lectura, Escritura y Gramática.

Gerardo Barahona, sobresaliente en conducta y aplicación; bueno en Gramática y Aritmética; notable en Lectura e Historia Natural; sobresaliente en Geografía, Cosmografía y Lecciones objetivas, y bueno en Francés y Escritura.

Domingo Contreras, sobresaliente en conducta y aplicación; notable en Geografía e Historia Natural; sobresaliente en Lectura, Escritura, Lecciones objetivas, Aritmética y Cosmografía, y bueno en Gramática.

Salvador Dueñas, regular conducta; buena aplicación; sobresaliente en Aritmética, Historia Natural y Escritura, y bueno en Gramática, Geografía, Cosmografía, Lecciones objetivas y Francés.

El Establecimiento cuenta con un magnífico surtido de útiles, entre los cuales figura un pequeño Gabinete de física, un Museo de Historia Natural, una colección completa de los Dones de Fiöebel para las clases objetivas, esferas y mapas diversos.

El edificio que ocupa es espacioso y bien ventilado, y las piezas de clases están montadas con toda decencia; pero el resto de la casa necesita reparaciones importantes que pensamos hacer en el próximo año, contando siempre con la ayuda del Supremo Gobierno.

Están para verificarse los exámenes de fin de año, de los que oportunamente daré á U. cuenta.

Tal vez sorprenderá á U. el corto número de educandos que concurren al Establecimiento; pero eso tiene su causa en la completa indiferencia con que siempre han visto el movimiento literario en poblaciones como esta que hasta ahora comienzan á sentir la benéfica influencia de la enseñanza. Así es que hemos tenido que luchar mucho con el indiferentismo, que ha sido casi siempre la causa de la muerte de todos los planteles de educación que en esta ciudad se han fundado; pero no hemos desmayado en nuestro propósito de hacer el bien á esta juventud, porque creemos que en vista de los resultados alcanzados en este año de prueba, los padres de familia se preocuparán más de un asunto de tanta importancia para sus hijos.

Protestando á U. mis respetos, tengo el honor de suscribirme de U. muy atento servidor,

El Director, *J. C. Castellanos.*

Finiquitos.

JOSÉ M.^a CÁCERES, Contador Mayor de Cuentas de la República,

Certifico: que en el Libro Diario de la Cuenta rendida por el señor don Cayetano A. Rivas, Administrador de Rentas del distrito de Cojutepeque, en los meses de Julio á Setiembre del año económico de mil ochocientos ochenta y cinco, al folio 25, se encuentra el fallo que dice así:

"Contaduría de glosa para rezagos: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y uno de Octubre mil ochocientos ochenta y siete. || Habiendo glosado la cuenta rendida por el señor don Cayetano A. Rivas, Administrador de Rentas del distrito de Cojutepeque, en los meses de Julio á Setiembre del año económico de mil ochocientos ochenta y cinco; y no encontrando ningún reparo que hacerle, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3.^o y 4.^o del decreto supremo, fecha veintiséis de Marzo del año próximo pasado, fallo: que el expresado Administrador, en concepto de tal y por lo que corresponde al trimestre citado, se halla solvente y libre de responsabilidad con el Fisco: en consecuencia, el señor Contador Mayor se servirá extenderle certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Joaquín Castellanos. || Ante mí, Sergio S. Castellanos, Secretario".

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República: San Salvador, Noviembre dos de mil ochocientos ochenta y siete.—*J. M.^a Cáceres.*

Sergio S. Castellanos, Srio.

Movimiento de buques.

La Libertad, Noviembre 8.

El vapor norte americano "San Blas," procedente de San Francisco, fondeó á las 2 y 30 p. m. Trae al pasajero Carlos García, Cargamento, 161 bultos, 8 sacos y 1 paquete correspondencia.

SECCION EDITORIAL.

Se recuerda á los señores acreedores del Estado que el día de mañana es el señalado para la Junta que se verificará en el Palacio Presidencial, á las 9 a. m., con el objeto de discutir el proyecto de ley sobre arreglo de la Deuda, que se someterá al conocimiento y deliberación de la Asamblea Nacional en su próxima reunión.

De nuevo encarecemos á los señores acreedores la concurrencia á dicha Junta.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Viena, Noviembre 7.—El Conde Kalnoky, Ministro imperial del Exterior, informó á la Delegación húngara, que la situación actual no inspiraba temores. Refiriéndose al problema de Bulgaria, dijo: "Imposible es que Austria sola pueda resolver la cuestión." Que los esfuer-

zos de Austria son por la libertad é independencia de Bulgaria: que las relaciones de Austria y Alemania, como todo el mundo sabe, son amistosas; que su amistad con Italia no es cosa de ayer; que sus relaciones con Rusia no dejan nada que desear: que Austria reconoce el Gobierno de Bulgaria, pero que por el momento no puede reconocer al Príncipe Ferdinand como el Gobernador legal: que juzga la política de las tres potencias aliadas como un principio de paz para el mundo entero; y que las aspiraciones de Inglaterra hacen concebir la esperanza de una solución pacífica de la cuestión del Este".

Chicago, 7.—Ayer fueron registradas las celdas de los siete anarquistas condenados á muerte, encontrando en una de ellas, escondidas en un cajón de bajo de unos periódicos, seis bombas cargadas, y seis tubos de hierro de seis pulgadas, llenos de un combustible muy pesado: todo ha sido entregado á un químico para ser analizado. Los prisioneros se mostraron muy sorprendidos al practicarse la visita. Han sido trasladados á otras celdas.

Indian Agency Montana, 7.—Ayer hubo una derrota de los indios crows.

SECCION DE ANUNCIOS.

1887.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Jueves 10: San Andrés Avelino, teatino y ofr.

ESPECIALES DE FARMACIA

S. SALVADOR.—La Farmacia Salvadoreña.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 7.

- Ramón Xatruch, de Tegucigalpa.
- Apolinario Flores, de Olcoquitla.
- Andrés Jovel, de Tonacatepeque.
- José Angel Pineda, de Sonsonate.
- Fidelio Sánchez, de Cojutepeque.
- Tomasa Sánchez, de Suchitoto.
- Sara Rodríguez de Santa Tecla.
- Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 8 de 1887.

POLICIA.

Novidades ocurridas el día 8.

Fueron arrestados en la 1ª y 2ª Sección, y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 8 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad é injuria; 1, por golpes; 1, por quebrador de trabajo; 1, por hurto de varios objetos; 1, de orden del señor Gobernador de este departamento; y 2 mujeres: 1, por vaga y prostituta, y 1, por estufa de varios objetos á una señora.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 9 de 1887

Carlos Fitch.

Centralización de fábricas.

Habiéndose centralizado en este departamento las fábricas de aguardiente, se pone en conocimiento de los destiladores para que inmediatamente trasladen al lugar designado en esta ciudad, todos

los útiles y aparatos de destilación que tengan en su poder.

Administración de Rentas del departamento de Chalatenango, Octubre 20 de 1887.—El Administrador. 3—2

Traslado.

La Dirección General de Instrucción Pública Primaria, se ha trasladado á casa de doña Encarnación B. de Palomo, cerca del Parque de Morazán.

San Salvador, Noviembre 7 de 1887. 2

Dirección General de Correos.

Lista de las cartas rezagadas en la Oficina Central, por varias causas.

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| 1 Abdelnour, Salomón | dom. igndo. |
| 2 Angulo, Laureano | " " |
| 3 Barrientos, Crescencio | ausente. |
| 4 Cañas, 2º Juan | dom. igndo. |
| 5 Castillo, Jesús de León | " " |
| 6 Cabrera, Francisco | " " |
| 7 Calderón, Basilio | ausente. |
| 8 Cristales, Adolfo | " " |
| 9 Díaz, Braulio | dom. igndo. |
| 10 Frías, Lucio | " " |
| 11 Flamenco, José | " " |
| 12 González, Fernanda | fuera de línea. |
| 13 Herrera, Dr. Tiburcio | dom. igndo. |
| 14 Hernández, Sipriana | ausente. |
| 15 Irula, Refugio | dom. igndo. |
| 16 Jirón, Alejandro | ausente. |
| 17 Lemus, Manuel de J. | dom. igndo. |
| 18 Miscier, B. | " " |
| 19 " " | " " |
| 20 " " | " " |
| 21 " " | " " |
| 22 Marcial, Elena | " " |
| 23 Méndez, Refugio | " " |
| 24 Morán, Mariana | " " |
| 25 Miranda, Juan | " " |
| 26 Monroy, Julián | " " |
| 27 Mena, Abelina | ausente. |
| 28 Muñoz, Dolores | dom. igndo. |
| 29 Moreno, Rafael | ausente. |
| 30 Martínez, José | " " |
| 31 Narducci y Cª | dom. igndo. |
| 32 " " | " " |
| 33 Najar, Fernando | ausente. |
| 34 Putzeys, Pedro | dom. igndo. |
| 35 Paniagua, Ceferino | ausente. |
| 36 Pérez, Filadelfo | dom. igndo. |
| 37 Portugal, Cónsul de | " " |
| 38 Revelo, T. | " " |
| 39 Rodríguez, Mariano | " " |
| 40 Ramírez, Criaca | ausente. |
| 41 Ramírez, S. Abelino | dom. igndo. |
| 42 Shoe, John | " " |
| 43 " " | " " |
| 44 Sigrini, Francisco | ausente. |
| 45 Sáenz, Francisco | " " |
| 46 Sevilla, Sebastián | " " |

Por falta ó deficiencia de franqueo:

- | | |
|------------------------|--------|
| 47 López, Lázaro | 10 cts |
| 48 Peraza, A. Ricardo | 10 " |
| 49 " " | 11 " |
| 50 Rotondaro, Giuseppe | 16 " |
| 51 Vargas, Honorato | 4 " |
- Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Noviembre 1º de 1887.
6—3 Mariano Duarte.

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto de

un ojo, cara barrosa, frente ancha, blanco amarillo, de bigote y barba escasa, pelo blanco y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887.
30—10 Carlos Fitch.

Escuela Modelo.

Empezando las clases en la escuela modelo, anexa al Colegio Normal de Señoritas, á las 8 de la mañana y á la 1 de la tarde, y terminando á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, se encarece á los padres de las alumnas de dicho plantel, las manden sin falta alguna á las 8 de la mañana y á la 1 de tarde; y que manden por ellas también sin falta alguna, á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, pues á estas horas se cierra la escuela.
S. Salvador, Setiembre 18 de 1887. 30—28

AVISO.

Para los efectos legales pongo en conocimiento del público, que las mercaderías siguientes están para cumplir el año de depósito:

Febrero 2 de 1888.

- | | |
|------------------------|--------|
| A U Nº 34 agua mineral | 10 cf. |
| B G sfn. licores | 4 cf. |

Febrero 24 1888.

- | | | |
|-------|-----------|-------|
| M R | sfn. éter | 2 cf. |
| G F C | | |

Si no son registrados en tiempo oportuno dichos bultos, serán vendidos en pública subasta por el Juzgado General de Hacienda.

Administración de la Aduana Marítima de La-Libertad: La-Libertad, Noviembre 7 de 1887.

El Administrador de la Aduana,
A. Van Severen.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

AGUSTÍN SÁNCHEZ, Juez 1º de Paz de la villa de Apastepeque,

Por el presente hago saber: que por éste Juzgado se vá á vender en asta pública; un terreno de la capacidad de nueve manzanas, dividida en tres fracciones, llamada la primera la "Joya", de la extensión de cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas y ochenta áreas; la segunda llamada la "Ladera", de la extensión de dos manzanas, ó sean una hectárea y cuatro áreas; y la tercera, llamada del "Zapote", de tres manzanas de extensión, ó sean dos hectáreas y diez áreas. Todos estos tres terrenos están limítrofes, y lindan: al Oriente, con terreno de Fermín y Paula Pérez, y la misma sucesión; al Norte, con terrenos de León Pérez y don José María Chávez; al Poniente, con terrenos de Eufreciano Realegeño; y al Sur, con la misma sucesión, y Fermín Pérez; los cuales están valorados en la cantidad de doscientos veinticinco pesos, á razón de veinticinco pesos por manzana; y se venden para pagar al señor don Florencio Pérez la suma de cien-to veinticinco pesos é intereses legales y costas, que aparece deberle la sucesión

del finado Entimo Alfaro, según consta de la ejecutoria de ley. Quien quisiera hacerles postura, que se presente.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Apastepeque, á las doce del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Agustín Sánchez.*
3—3 *Pablo Antonio Ruiz, Srio.*

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas en las diligencias seguidas por la señora Juana Mendoza, como curadora general de sus menores hijos Bernardo y Rafael Mendoza, se venderán por este Juzgado, en asta pública, dos derechos que los expresados menores tienen en una finca situada en el cantón "Chupaderos", de esta jurisdicción; y que linda: por el Oriente, con finca de Juan Machado; por el Norte, con fincas de Juan Ramos y Sotera Vargas; por el Poniente, con finca de Narciso Lemus; y por el Sur, con finca de la sucesión de Abraham Quinteros. Están valuados ambos derechos en la suma de trescientos veintinueve pesos, siendo el valor del primero correspondiente á Bernardo, de doscientos cuarenta y nueve pesos, y el segundo de Rafael, de ochenta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*José Rafael Molina.*
3—3 *Mariano Membreno, Srio.*

A virtud de ejecución de don Joaquín Rivas, contra el ausente don Eduardo de Jesús Peña, representado por su curador don Manuel Galdámez Guerra, por la suma de ciento catorce pesos, intereses convencionales y legales, y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, el derecho que corresponde al ejecutado ó sea la tercera parte de un solar y mediagua, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de la señora Albina Huevo; al Norte, con solar y casa del ejecutante señor Rivas; al Poniente, con solar y casa de don Calixto Huevo; y al Sur, con casa y solar de don Cecilio Chica. El inmueble descrito se encuentra situado al Sur del centro de esta ciudad, y sus dimensiones son: diez y ocho varas al Oriente, ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros; por el Sur, diez y seis varas ó sean trece metros trescientos sesenta y seis milímetros; por el Poniente, veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y por el Norte, diez y ocho y media varas, ó sean quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros. Quien quisiera hacer postura al referido derecho, que se presente, que se le admitirá siendo legal. El referido derecho está valuado en ciento cincuenta pesos.

Dado en el Juzgado de 1º de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*José Santos Buitrago.*
3—2 *Patrocino Herrera, Srio.*

Quien quisiera comprar dos terrenos incultos, situados en el lugar llamado

"Tocolocoy", de esta jurisdicción, propios de la sucesión del finado Pablo Castro, representada por el curador especial don Amelio Cornejo; se venden á solicitud de doña Jesús Cuéllar, esposa del finado Pablo Castro, para pagarle doscientos pesos ó sean mil francos que le adeuda dicha sucesión. El primero de dichos terrenos se compone de ciento cuarenta áreas de tierra de sembradura, cercado por todos sus rumbos de piña, siendo sus linderos: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Carlos Valdivieso; y al Sur, con terrenos de la hacienda "Tocolocoy", camino de por medio. El otro terreno se compone de setenta áreas de tierra de sembradura, y linda: al Oriente, con terrenos de don Antonio Salazar; al Poniente, con terreno de Arcadia Arévalo y Ramón Melgar; al Norte, con terrenos de Rafael Melgar Mirón; y al Sur, con terrenos de Rafael Fuentes. El que quiera hacerles posturas, que ocurra á este Juzgado, que que se admitirán las que hiciera siendo legales.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Simeón Eduardo.

3—2 *Pedro J. Saavedra, Srio.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se vende en este Juzgado en pública subasta, una acción de terreno pro indiviso en la hacienda "Santa Cruz" de esta y la jurisdicción de Jocoro, departamento de Morazán, valorado en treinta pesos, pertenecientes á los menores Concepción Hernández y Emilia Escolero, representados por su padre Toribio Escolero, quien ha solicitado la venta en referencia. Quien quisiera hacer postura á dicho inmueble, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Sóstenes Benites.

3—2 *Santana Caballero, Srio.*

ANICETO ALVAREZ, Juez 1º de Paz de la villa de Apastepeque,

Por el presente hago saber: que se vende en asta pública una casa de teja paredes de adobe con sus correspondientes cañizos, sita en esta villa; y está valuada en ciento cincuenta pesos, y se vende por razón de utilidad y necesidad, á pedimento de la señora Gertrudis Casas como heredera de su finado esposo Francisco Flores. Los linderos del inmueble referido, son: al Oriente, con la plaza pública de esta villa; al Occidente, calle de por medio, con solar de Teodoro Realegeño; al Sur, con trascorral de este cabildo; y al Norte, calle de por medio, con casa de Rafaela y Francisca López; con su correspondiente solar incluso que consta de veinticinco metros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho. El que quiera hacerle postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la

villa de Apastepeque, á las tres de la tarde del día dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—2

Aniceto Alvarez.

Herencia yacente.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de este distrito, hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Ana María Mendoza, de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de los bienes que á su muerte dejó su hija Enriqueta Guirola; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 797 Pr., se hace saber la antedicha solicitud, para que los que se crean con derecho á aquella herencia, ocurran á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día 7 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Honorato Vargas.

3—1

Tomás C. Merino, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

Importante aviso.

Por acuerdo municipal de 26 de Setiembre último, se autorizó competentemente al señor Síndico, para que promueva y lleve á efecto la venta de los terrenos denominados "El Cerro," cedidos á favor de este Municipio, por decreto legislativo de 17 de Febrero de 1884, recomendándole la mayor actividad. Dichos terrenos baldíos constan como de quinientas caballerías, situados en la costa del Pacífico, entre los puertos de La Libertad y Acajutla. Las personas que tengan interés en comprar estos terrenos, ó partes de ellos, pueden ocurrir al señor Síndico Municipal de esta ciudad, doctor don Daniel Calderón, quien les suministrará los datos que necesiten.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y siete.

10—1

J. M. Paredes.

Licitación.

Por acuerdo municipal del día primero del corriente mes, pónese á licitación pública la construcción de un campanario de once varas de altura, por cuatro varas en cuadro; en tal virtud se invita á los carpinteros que quieran hacer postura, que se presenten á esta Alcaldía, que le será admitida la que haga el mejor postor; advirtiéndole que el edificio será de los arranques al remate, construido de maderas.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las doce del día tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. *Aparicio Rivera.*—*Presentación Galileo,*
3—2 *Srio.*

IMPRENTA NACIONAL.

Calle de la Aurora, número 4.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Jueves 10 de Noviembre de 1887.

NUM. 262

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA,
FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1887.

De conformidad con el artículo 2º del Reglamento del Colegio Normal de Señoritas; y tomando en cuenta la ilustración y demás cualidades que concurren en los doctores don Daniel Miranda, don David Castro, don Nicolás Aguilar y don José N. Velásquez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á dichos señores para que, en unión de los designados en el artículo citado, repliquen en los exámenes que deben verificarse en el corriente año en aquel establecimiento. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Alvarado.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 9 de 1887.

Vista la exposición de varios vecinos del departamento de Cabañas para que se restablezca el Hospital de Sensuntepeque, suprimido por acuerdo de 16 de Agosto del corriente año; visto igualmente el informe del señor Gobernador; y considerando: que los motivos que alegan los solicitantes no destruyen las razones en que dicho acuerdo se fundó, pero que siendo equitativo destinar los fondos manejados por la extinguida Junta de Caridad á favor del mismo departamento, en vez de aplicarlos en beneficio del Hospital de esta ciudad, como ordena el acuerdo citado, con tanta más razón, cuanto que por acuerdo de 14 de Setiembre del corriente año se destinaron á favor del último impuestos mayores de los que tenía; el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar la solicitud por lo que respecta al restablecimiento del Hospital de Cabañas; y destinar los fondos existentes manejados por la Junta para la compra ó construcción de un edificio de escuela de niñas de que carece dicha ciudad, á cuyo efecto la indicada Junta rendirá su cuenta al Tribunal establecido por la ley, y entregará la existencia en la Administración de Rentas del departamento de Cabañas, para ser invertida en el objeto indicado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Alvarado.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1887.

Visto el presupuesto formado por el

Inspector de obras públicas, para la introducción de agua al Cuartel de Artillería, tomándola de la cañería de la Casa Presidencial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de la partida nº 36 del Presupuesto se erogue la suma de *cuatrocientos ocho pesos cincuenta centavos* para el objeto indicado, de la manera siguiente:
Por 400 yardas cañería, á 62½ centavos cada una.....\$ 250 00
Por 4 codos, á 75 cs. cada uno. 3 00
1 té 6 ramal 0 75
1 válvula de bronce 2 25
1 llave..... 2 50
Colocación de la cañería, á 37½ centavos yarda.....\$ 150 00

Suma\$ 408 50
Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Alvarado.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 9 de 1887.

Habiendo terminado el período para que fueron nombradas las personas que actualmente forman la Junta de Agricultura del distrito de Jacuapa, y en vista de la propuesta respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocales de dicha Junta á los señores doctor don Constantino Jiménez, doctor don Enrique Gutiérrez y Escribano Público don Ramón Araujo; dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Alvarado.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 8 de 1887.

Debiéndose renovar la Junta de Caridad de Ahuachapán, por tener que cesar en sus funciones el 15 del corriente las personas que actualmente la forman, según el artículo 4º del Reglamento del Hospital de aquella ciudad; y en vista de la propuesta respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Hermano Mayor de dicha Junta, al señor don Onofre Durán; primer Consiliario, al señor don Nicanor Herrera; segundo, al señor doctor don Simeón Magaña; tercero, al señor don Federico Müller; cuarto, al señor doctor don Miguel Fabio Calderón; Síndico, al señor doctor don Isidro Magaña; Tesorero, al señor doctor don Sixto A. Padilla, y Secretario, al Sr. doctor don Francisco A. Llanos; dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Alvarado.

DOCUMENTOS VARIOS.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Jurados calificados para el año 1888.

En la ciudad de San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los señores Alcaldes Municipales de las poblaciones de los distritos en que se divide el departamento, don Carlos Jiménez, jefe del distrito de San Vicente; don Eduardo Damas, de Apastepeque; don Julio Zepeda, de Tecoluca; don Ciriaco Palacios, de San Cayetano Istepeque; don Bonifacio Serrano, de Tepetitán; don Rafael Durán, de Verapaz; don Higinio Aguilar, de Guadalupe; don José María Martínez, jefe del distrito de San Sebastián; don Evaristo Aguilar, de San Lorenzo; don Vicente Santos, de San Esteban; don Gerardo Prieto, de Santo Domingo, y don Rudecindo Bonilla, de Santa Clara; presididos por el infrascrito Gobernador, y su Secretario, con el objeto de hacer la calificación de los jurados que deben funcionar en el próximo año entrante de 1888. || Se dió principio por la lectura de los artículos 4º y 5º de la Ley de jurados, que previenen las cualidades que deben tener los ciudadanos. || Seguidamente, se trajeron á la vista los Libros de Ciudadanía que cada cual de los expresados funcionarios trajo consigo, y verificada dicha calificación, resultaron los siguientes:

DISTRITO DE SAN VICENTE.

San Vicente.

Barrio del Santuario.

Ciudadanos Dn. Adolfo Henríquez,
,, Antonio Amaya,
,, Aurelio Córdoba,
,, Alfonso García,
,, Antonio Reyes, (p.)
,, Antonio Merino,
,, Antonio Zaragoza,
,, Alejo Reyes,
,, Benito Villalta,
,, Cesáreo Molina,
,, Carlos Villalta Quevedo,
,, Carlos Martínez Prieto,
,, Carlos Jiménez,
,, Ciriaco Salinas,
,, Camilo Carranza,
,, Demetrio Henríquez,
,, David Barros,
,, Emilio Amaya,
,, Enrique Gálvez,
,, Estanislao Pereira,
,, Eugenio Pino,
,, Eugenio Villalta,
,, Eduardo Hernández,
,, Eduardo Artiga,
,, Fernando Roque,
,, Fidel Gálvez,
,, Felcito Amaya,

„ Francisco Ponce,
 „ Francisco Molina,
 Gral. Fernando Figueroa,
 Dn. Fructuoso Pedraza,
 Dr. Francisco Rivas,
 Dn. Francisco Ortiz,
 „ Felipe Vela,
 „ Guadalupe Cañas,
 „ Gustavo Carmone,
 „ Ismael Berríos Angel,
 „ Ignacio Ayala,
 „ Ignacio Gómez Colocho,
 „ José Figueroa,
 „ José Luis Aguirre,
 „ Juan Parras,
 „ José Cástulo Lebrón,
 „ Juan Véliz,
 „ José Manuel López,
 „ José Pino,
 „ Juan Villalta,
 „ Leandro Véliz,
 „ Lindor Gavidía,
 „ Manuel Rodríguez,
 „ Manuel Rosales,
 „ Manuel Jovel,
 „ Manuel L. Marín,
 „ Manuel Lara C.,
 „ Manuel Anto. Arévalo,
 „ Manuel Salinas Ticucu,
 „ Mariano Funes,
 „ Macedio Villalta,
 Dr. Manuel Salegio,
 Dn. Manuel Rafael Mariona,
 „ Mariano Barrera,
 „ Manuel Alfonso Morán,
 „ Manuel Vicente García,
 Dr. Nicolás Amaya,
 „ Nicolás Angulo,
 Dn. Nicolás Figueron,
 „ Nicolás Rosales,
 „ Nemesio Valdés Gómez,
 „ Pedro Amaya,
 „ Rodrigo Villalta,
 „ Ricardo Pino,
 „ Rafael Escoto,
 „ Rafael Suárez,
 „ Roque Aguilar,
 „ Salvador Lara,
 „ Salustino Ortiz,
 „ Sebastián Minero,
 „ Tadeo Menéndez,
 „ Telésforo Angel,
 „ Vicente Aguirre.

Barrio del Calvario.

Ciudadanos Dn. Asisclo González,
 „ Abel Bonilla,
 „ Antonio Pérez Prado,
 „ Albino Rendo,
 „ Alejandro Miranda,
 „ Bernardino Calderón,
 „ Belfor Vasconcelos,
 Gral. Braulio Velásquez,
 Dn. Cayetano Molina,
 „ Carlos Rodríguez,
 „ Carlos Panameño,
 Dr. Diego Rodríguez,
 Dn. Dionisio Barrera,
 „ Diamán Rodríguez,
 „ Domingo Rodríguez,
 „ Enrique Miranda,
 „ Fernando Miranda,
 „ Francisco Saravia,
 „ Francisco Villacorta,
 „ Guadalupe Miranda,
 „ Indalecio Elías,
 „ Juan Ulloa,

„ José Angel Rivas,
 „ Juan Bonilla,
 „ José Martínez, (p.)
 „ Juan Sosa,
 „ José Angel Barillas,
 „ Lorenzo Antonio Mi-
 randa,
 „ Luis Revelo,
 „ Manuel Rafael Reyes,
 „ Manuel Suriano,
 „ Manuel Hernández,
 „ Miguel Pino,
 „ Manuel Sosa,
 „ Mariano Cornejo,
 „ Octavio Ramírez,
 „ Onofre Montano,
 „ Pablo Gómez,
 „ Rafael Pineda,
 „ Saturnino Quintanilla,
 „ Santiago Martínez,
 „ Tránsito Elena,
 „ Víctor Manuel Miranda,
 „ Venancio Navarrete.

Barrio de San Francisco.

Dn. Antonio Minero,
 „ Alejo A. Molina,
 „ Abelardo Ortiz,
 „ Antonio Guerrero,
 Dr. Antonio J. Castro,
 Dn. Adolfo Castro,
 Dr. Carlos Carballo,
 Dn. Carlos Merino,
 „ Carlos Miranda,
 „ Domingo Morales,
 „ David Zelaya,
 „ Dolores Amaya,
 „ David Barrera,
 Dr. Esteban Castro,
 Dn. Francisco Montes,
 „ Francisco Aguirre,
 „ Francisco Merino, (c.)
 „ Félix Guerrero,
 „ Fernando Caminos (p.)
 „ Fernando Caminos, (h.)
 „ Higinio Martínez,
 Gral. Indalecio Miranda,
 Dn. José López,
 „ Jesús Espinosa,
 „ Jorge Alvarado,
 „ Jesús Vela,
 „ José Luis Miranda,
 Dr. Luis J. Miranda,
 Dn. Luis Miranda Gonzalez,
 „ Manuel E. Miranda,
 „ Matías Guerrero,
 „ Manuel Paniagua, (h.)
 „ Manuel Paniagua, (p.)
 „ Manuel Panameño,
 „ Manuel Garay,
 „ Miguel Garay,
 „ Octavio Miranda,
 „ Prudencio Molina,
 „ Rafael López,
 „ Rafael Echeverría,
 „ Sebastián Hernández,
 „ Salvador Cañas,
 „ Simeón Siliézar,
 „ Salvador Hidalgo,
 „ Teodosio González,
 „ Vicente Samayoa,
 „ Vicente Gálvez.

Barrio de San Juan de Dios.

Ciudadanos Dn. Alejandro Siliézar,
 „ Coronado Alvarez,
 „ Cornelio Herriquez,

„ Demetrio Miranda,
 „ Florencio Siliézar,
 „ Felipe Calixto,
 Crnel. Gabriel Hernández,
 Dn. Jacinto Artiga (p.)
 „ Juan Barrera,
 „ José María Barrera,
 „ José María Ramírez,
 „ Jacinto Artiga, (h.)
 „ Manuel Cornejo,
 „ Manuel Iraheta,
 „ Nicolás Hernández,
 „ Natividad Mejía,
 „ Pilar Trejo,
 „ Rafael Morales,
 „ Rodrigo Miranda,
 „ Salvador Rodríguez,
 „ Uriel Miranda.

VALLES.

Dos Quebradas.

Ciudadanos Dn. Hipólito Alvarado,
 „ Simón Vela,
 „ Sérbulo Paniagua,
 „ Vicente Martínez.

San Antonio del Cerro.

Ciudadanos Dn. Eusebio Serrano,
 „ José León Ayala,
 „ José Angel Marín,
 „ Miguel Mejía.

San Antonio Caminos.

Ciudadano Dn. Domingo Velasco.

Río Frío.

Ciudadano Dn. Tránsito Lagos.

Achichilquito.

Ciudadanos Dn. Adolfo Revelo,
 „ Francisco Salinas,
 „ Gregorio Bardales,
 „ Juan Revelo,
 „ Manuel Revelo,
 „ Teodoro Revelo.

Apastepeque.

Ciudadanos Dn. Ascención Palacios,
 „ Andrés Orellana,
 „ Aniceto Alvarez,
 „ Andrés Orellana Rea-
 lejeño,
 „ Bartolo Orellana,
 „ Calixto Alvarado,
 „ Darío López,
 „ Eugenio Piuo,
 „ Encarnación Jaimes,
 „ Francisco González,
 „ Felipe Mira,
 „ Florencio Pérez,
 „ Jerónimo Vega,
 „ Gregorio Palacios,
 „ Gabriel Molina,
 „ Marcial Novoa,
 „ Matilde Mira,
 „ Manuel Jaimes,
 „ Marcos González,
 „ Miguel Cubero,
 „ Nicolás Ramírez,
 „ Napoleón Oliva,
 „ Paulino Irula,
 „ Rodolfo López,
 „ Segundo Mendoza,
 „ Salvador Orellana,
 „ Silverio Hernández,
 „ Trinidad Reyes,
 „ Tránsito Osorio.

Las Lajas.

Ciudadanos Dn. Braulio Amays,

„ Mariano Amaya.
 „ Salvador Amaya.
San Nicolás.
 Ciudadanos Dn. Eleuterio Alvarez,
 „ Eusebio Blanco.
San Pedro.
 Ciudadanos Dn. Felipe Vaquerano,
 „ José Artiga,
 „ Manuel Aguiluz.
El Huachilán.
 Ciudadano Dn. Francisco Rodríguez
 Lazo.
San José
 Ciudadano Dn. José Angel Aguiluz.
Cotumayo.
 Ciudadano Dn. Leandro Osorio.
Tecoluca.
 Ciudadanos Dn. David Méndez,
 „ Práxedes Aguilar,
 „ Narciso Quintanilla
 Dr. Mariano Molina,
 Dn. Salvador Reyes,
 „ Eulogio Martínez,
 „ Juan Pablo Espinoza,
 „ Daniel Revelo,
 „ Jesús Sorto,
 „ Daniel Garay,
 „ Pablo Marata,
 „ Felipe Campos,
 „ Tomás Méndez.
Haciendita.
 Ciudadanos Dn. Coronado Rodríguez,
 „ Félix Ayala.
El Carao.
 Ciudadano Dn. Pedro Calderón.
La Mata de Plátano.
 Ciudadano Dn. Samuel Molina.
San Andrés.
 Ciudadano Dn. Rafael Garay.
Palomar.
 Ciudadano Dn. Pedro Ruiz.
San Cayetano Istepeque.
 Ciudadanos Dn. Daniel Marinero,
 „ Patrocinio Gómez,
 „ Agustín Lara,
 „ Leandro Lara,
 „ Salvador Marroquín,
 „ Octavio Cañas,
 „ Máximo Miranda,
 „ Antonio Miranda,
 „ Nazario Miranda,
 „ Raquel Artiga,
 „ Nicolás Monterrosa,
 „ Nicolás Eustaquio A-
 maya,
 „ José María Ticas,
 „ Francisco Ticas.
Candelaria
 Ciudadanos Dn. Pilar Marinero,
 „ Juan Ortiz,
 „ Manuel Granada.
El Tablón.
 Ciudadanos Dn. Vicente Rodas,
 „ Luciano Delgado.
Tepetitán.
 Ciudadanos Dr. José Guillermo Cárcamo,
 Dn. Estanislao Cárcamo,
 „ Aquilino Orantes,
 „ Francisco Paniagua,

„ Delfin Paniagua,
 „ Santiago Magaña,
 „ Pedro Orantes,
 „ Antonio Rendo.
 „ Marcelino de la O.
Concepción.
 Ciudadanos Dn. Manuel Barrera,
 Dr. Rodolfo Cañas,
 „ Antonio Reyes,
 „ Jorge Bonilla.
La Virgen.
 Ciudadanos Dn. Juan Fuentes,
 „ Evaristo Fuentes.
La Loma Alta.
 Ciudadano Dn. Ramón Mira.
El Infernillo.
 Ciudadano Dn. Antonio Mauricio.
Verapaz.
 Ciudadanos Dn. Máximo Gavidia,
 „ Agustín Reyes,
 „ Remigio Solórzano,
 „ Manuel García,
 „ Juan Comayagua,
 „ Matías Ramírez,
 „ Pedro Cañada,
 „ Abdón Argueta,
 Crnel. Venancio Solórzano,
 Dn. Aurelio García,
 „ Nicolás Bolaños.
San Jerónimo.
 Ciudadanos Dn. Mateo Rodríguez,
 „ Teófilo Cárcamo.
Jiboa.
 Ciudadanos Dn. Antonio Alfaro,
 „ Francisco Contreras,
 „ Lucas Herrera,
 „ Antonio Martínez,
 „ José María Alfaro,
 „ Modesto Navarrete,
 „ Francisco Contreras Ri-
 vera,
 „ Francisco Contreras, (h)
San Isidro.
 Ciudadano Dn. Santos Cubías.
Dulce Nombre.
 Ciudadano Dn. Jesús Martínez.
Guadalupe.
 Ciudadanos Dn. Apolonio Cruz,
 „ Antonio Cuéllar,
 „ Antonio Montoya,
 „ Andrés Cuéllar,
 „ Benito Montoya,
 „ David Rodríguez,
 „ Ezequiel Carrillo,
 „ Felipe Cornejo,
 „ Francisco Elories,
 „ Gil Pineda,
 „ Julián Cañas,
 „ Lindor Miranda,
 „ Manuel Martínez,
 „ Manuel Cornejo,
 „ Pedro Hidalgo,
 „ Román Ayala,
 „ Rafael Cornejo.
San Sebastián.
 Ciudadanos Dn. Jesús Aguilar,
 „ Yanuario Ayala,
 „ Eleuterio Martínez,
 „ Natividad Parameño,
 „ Sabino Guzmán,
 „ Atanasio Cruz,

„ Juan Barrera,
 „ Remigio Carrillo.
La Labor.
 Ciudadanos Dn. Manuel Rivas,
 „ Miguel Rivas,
 „ Juan Rivas,
 „ Tránsito Rivas,
 „ Potenciano Argueta.
Aguacayo.
 Ciudadanos Dn. Ambrosio Argueta,
 „ Teribio Mejía,
 „ Cruz Rodríguez.
Las Rosas.
 Ciudadano Dn. Serapio Rosa.
La Mora.
 Ciudadano Dn. Pedro Rosa.
Los Laureles.
 Ciudadano Lorenzo Mozo.
Santa Elena.
 Ciudadanos Dn. Miguel Carranza,
 „ Eduardo Martínez,
 „ Eugenio Martínez,
 „ Nieves Martínez.
San Lorenzo.
 Ciudadanos Dn. Antonio Angel,
 „ Gregorio Rosa,
 „ Regino Cubías,
 „ Horacio Rodríguez,
 „ Enrique Flores,
 „ Timoteo Cárcamo,
 „ Francisco Marinero,
 „ Magdaleno Arias,
 „ Raimundo Flores,
 „ Inocente Aguilar,
 „ Dolores Merino,
 „ Nieves Acevedo.
Santa Lucía.
 Ciudadanos Dn. Santana Osorio,
 „ Braulio Montano.
San Francisco.
 Ciudadano Dn. Ascención Martínez,
 „ Animas.
 Ciudadanos Dn. Antonio Córdoba,
 „ Casildo Córdoba.
San Esteban.
 Ciudadanos Dn. Bonifacio Nuila,
 „ Felipe Cañada,
 „ Daniel Marín,
 „ Obdulio Acevedo,
 „ Bernardo Dueñas,
 „ Francisco Azurdía,
 „ Raimundo Aguilar,
 „ Manuel Castro,
 „ Tomás García,
 „ Arcadio Arias,
 „ Manuel Lebrón,
 „ Domingo Umaña,
 „ Francisco Orellana,
 „ Antonio Rodríguez,
 „ Santos Orellana,
 „ Diego Orantes,
 „ Francisco García,
 „ Herceidio Navarrete,
 „ Manuel Panameño,
 „ Julián Durán,
 „ Adolfo Marín,
 „ Francisco Santos.
Amatitán.
 Ciudadanos Dn. Macedonio López,
 „ Idefonso Amaya,
 „ Cupertino Moreno.

Cerro de San Pedro.
Ciudadano Dn. Prudencio Alvarado.

Santa Catarina.
Ciudadanos Dn. Rómulo Molina,
„ Juan Molina,
„ Manuel Quintanilla.

Santo Domingo.
Ciudadanos Dn. Raimundo Portillo,
„ Juan Ayala,
„ Carlos Portillo,
„ Andrés Iglesias,
„ Paulino Martínez,
„ Simeón Portillo,
„ Alejandro Martínez,
„ Doroteo Gómez,
„ Julio Chávez.

Talpetates.
Ciudadano Dn. Cruz Lara.

Escanal.
Ciudadanos Dn. Natividad Mejía,
„ Ignacio Platero,
„ Antonio Portillo.

San Emilio.
Ciudadano Dn. Olegario Martínez.

Santa Clara.
Ciudadanos Dn. Octaviano Artiga,
„ Benito Bonilla,
„ Rafael Sánchez,
„ Feliciano Ticas,
„ Juan J. Maradiaga,
„ Adán Artiga,
„ Abel López,
„ Indalecio Romero,
„ Rafael Flores,
„ Enrique Aguilar,
„ Francisco Arévalo,
„ Sinesio González,
„ Federico Fórtiz,
„ Guadalupe Herrera,
„ Vicente Panameño,
„ Aquiles Cerritos,
„ Timoteo Arévalo,
„ Vicente Romero,
„ Gabriel Arias,
„ Rodolfo Cerritos,
„ Miguel Romero,
„ Lisandro Herrera.

San Ildefonso.
Ciudadanos Dn. Rafael María,
„ Rosalín Panameño,
„ Teodoro Parras,
„ Rodrigo Umaña.

San Juan.
Ciudadanos Dn. Manuel Sánchez,
„ Benigno Arévalo,
„ Marcelo Merino.

Candelaria Lempa.
Ciudadano Dn. Facundo Portillo.

El Rosario.
Ciudadanos Dn. Guadalupe Amaya,
„ Higinio Ruiz.

Santa Rosa.
„ Ambrosio Martínez,
„ Francisco Herrera.

Con lo cual, y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dió por terminado este acto, firmando todos por ante el Secretario que suscribe. || Ezequiel Ferrera. || C. Jiménez || Eduardo Damas. || Julio Zepeda. || Ciriacó Palacios. || Bonifacio Serrano. || Rafael Durán. || Hi-

ginio Aguilar. || José María Martínez. || Evaristo Aguilar. || Vicente Santos. || Gerardo Prieto. || Rudecindo Bonilla. || Enrique Ayala, Secretario. || Hay catorce rúbricas.

Es conforme: Gobernación Política del departamento de San Vicente: San Vicente, Octubre once de mil ochocientos ochenta y siete.

Ezequiel Ferrera.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

San Petersburgo, Noviembre 8.—Hubo una revolución contra el Gobierno ruso, que fué sofocada, quedando prisioneros 18 Oficiales del Ejército: éstos han sido sentenciados á varios términos de destierro á Siberia.

Chicago, 7.—El químico dijo que las bombas contenían dinamita de la más fuerte. Los partidarios de la amnistía han puesto mesas en las calles para solicitar de todo el mundo su firma en la petición de conmutación; pero la gente está menos inclinada en este sentido. Se nota mucha tibieza. Las ventanas de las prisiones de los sentenciados han sido aseguradas, previniéndose para cualquier ataque al lado de fuera.

Chicago, 8.—La opinión general es que desde el hallazgo de las bombas, no se mostrará tanto entusiasmo por firmar la petición.

London, 8.—Una diputación que pretendía representar á los clubs liberales y radicales, se presentó á la Legación norteamericana con una petición protestando contra la ejecución de los anarquistas, y solicitando del Ministerio telegrafiar al Gobernador de Illinois. La diputación carecía de credenciales, y el Ministro rehusó acoger la petición.

Roma, 8.—Se anuncia oficialmente que el cólera ha desaparecido totalmente de Italia.

París, 8.—Ayer se comenzó la causa contra Casteral, Limousin, Katazzi y D'Andlan por haber vendido las condecoraciones de la Legión de Honor. Todos los acusados estaban presentes, menos D'Andlan.

Nueva York, 8.—El radical Chamberlain llegó á aquí. No quiso decir cuál sería su actitud, y rehusó enfáticamente dar su opinión en la cuestión de Irlanda.

Las autoridades de sanidad anuncian que el cólera ha desaparecido completamente entre los pasajeros de la "Britanic."

Berlín, 8.—El doctor Mc. Kenzie, en un resumen dice: que la salud en general del Príncipe imperial es excelente; que come y duerme bien, pero su enfermedad local ha tomado en estos últimos días un carácter grave.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Viernes 11 | San Martín, obispo y confesor.

BOTICAN DE FUMOS

S. SALVADOR.—La Farmacia Salvadoreña.
N. P. A. SAN SALVADOR.—La del Dr. Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Invitación.

Se invita á los padres de familia para que asistan á los exámenes del Colegio Normal de Señoritas y de la Escuela Modelo, anexa al establecimiento, que se verificarán del 14 al 18 de este mes, de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.
San Salvador, Noviembre 10 de 1887. 1

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 8.

José M^a Echeverría, de Chalatenango (cobrar 2 reales.)

José M^a Echeverría, de Sensuntepeque.

Dr. Abelardo Meng, de Zacatecoluca.

Demetrio Tejada, de Santa Ana.

Guillerma Miranda, de Umaña.

Domingo Compos, de Santa Ana.

Trinidad Hernández, de Zacatecoluca.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 9 de 1887.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 9.

En la 1^a y 2^a Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, de orden del Juez Especial de Policía; 1, por ébrio perdido de conocimiento; 1, por ebriedad pacífica, y 1 mujer, por orden del señor Juez Especial de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 10 de 1887.

Carlos Fitch.

Centralización de fábricas.

Habiéndose centralizado en este departamento las fábricas de aguardiente, se pone en conocimiento de los destiladores para que inmediatamente trasladen al lugar designado en esta ciudad, todos los útiles y aparatos de destilación que tengan en su poder.

Administración de Rentas del departamento de Chalatenango, Octubre 20 de 1887.—*El Administrador.* 3—3

AVISOS MUNICIPALES.

Importante aviso.

Por acuerdo municipal de 26 de Setiembre último, se autorizó competentemente al señor Síndico, para que promueva y lleve á efecto la venta de los terrenos denominados "El Cerro," cedidos á favor de este Municipio, por decreto legislativo de 17 de Febrero de 1874, recomendándole la mayor actividad. Dichos terrenos baldíos constan como de quinientas caballerías, situados en la costa del Pacífico, entre los puertos de La Libertad y Acajutla. Las personas que tengan interés en comprar estos terrenos, ó partes de ellos, pueden ocurrir al señor Síndico Municipal de esta ciudad, doctor don Daniel Calderón, quien les suministrará los datos que necesiten.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y siete.

10—2

J. M. Paredes.

IMPRESION NACIONAL

Calle de la Aurora, número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Viernes 11 de Noviembre de 1887.

NUM. 263

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA,
FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 10 de 1887.

En vista del presupuesto que ha formado el Inspector de obras públicas, para la construcción de un Observatorio Astronómico en el Instituto Central, y varias obras más que es necesario hacer en el mismo edificio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de la partida número 36 del Presupuesto se eroga la suma de mil quinientos siete pesos cincuenta centavos, que se invertirá en las obras indicadas, según el detalle de aquel empleado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Alvarado.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

San Salvador, á las tres y media de la tarde del día siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Hállándose vacante la Judicatura de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, el Supremo Tribunal de Justicia ACUERDA: nombrar para su desempeño al doctor don Vicente Machuca.—Comuníquese.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Ruiz, Miranda, Paredes, Castro, Carranza y Mena.

Santiago Ramos.

DOCUMENTOS VARIOS.

Protocolo de clausura.

Los infrascritos, Plenipotenciarios de los Gobiernos signatarios de la Convención del 14 de Marzo de 1884 para la protección de los cables sub marinos, reunidos en París á efecto de acordar, conforme al artículo 16 de esta acta internacional, la fecha en que debe comenzar á regir dicha Convención, han convenido en lo siguiente:

I.—La Convención internacional del 14 de Marzo de 1884 para la protección de los cables sub-marinos, comenzará á regir el 1º de Mayo de 1888, bajo condición, sin embargo, de que en esa fecha, aquellos de los Gobiernos contratantes que no hayan adoptado las medidas previstas por el artículo 12 de dicha

acta internacional, se hayan conformado á tal estipulación.

II.—Las disposiciones que los dichos Estados hayan tomado en cumplimiento del artículo 12 precitado, serán notificadas á las demás Potencias contratantes por el intermedio del Gobierno francés, encargado de examinar su tenor.

III.—El Gobierno de la República francesa queda igualmente encargado de examinar las mismas disposiciones legislativas ó reglamentarias que deberán adoptar en sus países respectivos, para conformarse al artículo 12, los Estados que no han tomado parte en la Convención y que quisieren aprovecharse de la facultad de adhesión que confiere el artículo 14.

En té de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos han acordado el presente protocolo de clausura, que será considerado como parte integrante de la Convención internacional del 14 de Marzo de 1884.

Dado en París el 7 de Julio de 1887.

(F.) J. F. Medina.—(F.) Leyden.—
(F.) José C. Paz.—(F.) T. Hoyos.—(F.) Beyens.—(F.) Arinos.—(F.) Manuel M^o Peralta.—(F.) Moltke-Hvitfeld.—(F.) E-manuel de Almeda.—(F.) Flourens.—(F.) J. Luis Albareda.—(F.) Robert M. Mc. Lane.—(F.) Lyons.—(F.) Crisanto Medina.—(F.) N. S. Delyanni.—(F.) L. L. Menabrea.—(F.) Hara.—(F.) J. Missak.—(F.) Ch. N. Stuers.—(F.) Conde de Valbon.—(F.) V. Alessandri.—(F.) N. de Giers.—(F.) J. Marinovitch.—(F.) C. Lewenhaupt.—(F.) Juan J. Díaz.

Conferencia de los cables sub-marinos.

Lista de los Delegados.

Confederación Argentina.—Señor Paz, Ministro de la Confederación Argentina en París.

Austria-Hungría, S. E. el señor Conde Hoyos, Embajador de Austria-Hungría en París.

Bélgica.—El Barón Beyens, Ministro de Bélgica en París.

Brasil.—El Barón de Arinos, Ministro del Brasil en París.

Costa Rica.—Señor Peralta, Ministro de Costa Rica en París.

Dinamarca.—El Conde de Moltke-Hvitfeld, Ministro de Dinamarca en París.

República Dominicana.—El Barón de Almeda, Ministro de la República Dominicana en París.

España.—S. E. señor Albareda, Embajador de España en París.

Señor Coromina y Marcellan, jefe de la oficina internacional de telégrafos.

El señor Capitán de Navío Sánchez Ocaña.

Estados- Unidos.—Mr Mc. Lane, Ministro de los Estados Unidos en París.

Francia.—Flourens, Ministro de Relaciones Exteriores,

Asistido de:

Mr. Clavery, Ministro Plenipotenciario, Director de Negocios comerciales y Consulares en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Mr. Fribourg, Director del material y de la construcción en la Dirección General de Correos y Telégrafos (en el Ministerio de finanzas.)

Mr. Luis Renault, Profesor en la Facultad de Derecho de París [28 Rue Jacob.]

El Capitán de fragata Aubry de la Noé (en el Ministerio de la Marina y de las Colonias.)

Mr. Roynaud, ingeniero de telégrafos, Director de la escuela superior de telegrafía en el Ministerio de Correos y Telégrafos.

Gran Bretaña.—Mr. Kennedy, Director del servicio comercial en el "Foreign Office."

Grecia.—Mr. Delyanni, Ministro de Grecia en París.

Guatemala.—Señor Crisanto Medina, Ministro de Guatemala en París.

Mr. Goguel, Cónsul General de Guatemala en París.

Italia.—S. E. el señor General Menabrea, Embajador de Italia en París.

Mr. Polacco, Secretario de la Embajada.

Japón.—Mr. Hara, Encargado de Negocios del Japón en París.

Mr. F. Marshall, Consejero de la Legación.

Países-Bajos.—El caballero de Stuers, Ministro de los Países-Bajos en París.

Portugal.—El Conde de Valbon, Ministro del Portugal en París.

Rumania.—Mr. Alessandri, Ministro de Rumania en París.

Rusia.—Nicolás de Giers, primer Secretario de la Embajada de Rusia en París.

Salvador.—Señor Francisco Medina, Ministro del Salvador en París.

Mr. Pector, Cónsul General del Salvador.

Servia.—Mr. Marinovitch, Ministro de Servia en París.

Suecia.—El señor Conde Lewenhaupt, Ministro de Suecia y de Noruega en París.

Turquía.—Missak Effendi, Consejero de la Embajada Otomana en París.

Uruguay.—El señor Coronel Díaz, Ministro del Uruguay en París.

Secretarios.—Mr. de Cazotte, jefe de Oficina en el Ministerio de Negocios extranjeros.

Mr. Louis, Jefe de Oficina en el Ministerio de Correos y Telégrafos.

Secretario adjunto.—Mr. Veillet Dufréche, Oficial Mayor en el Ministerio de Negocios Extranjeros.

FERRO-CARRILES DEL SALVADOR.

ESTADO de Fletes y Pasajes, durante el mes de Octubre de 1887.

FLETES.					PASAJES.		
	Bestias.	Bultos.	Eneros.	Valores.		Pasajes.	Valores.
De Sonsonate á Acajutla é intermedios	2	2,598	1,500	170 19	De Sonsonate á Acajutla é intermedios	984	226 72
De Acajutla á Sonsonate é intermedios	2	3,019	16,650	581 95	„ Acajutla á Sonsonate é Intermedios, línea de Acajutla	601	174 55
Intermedios, línea de Acajutla	483	29 51	De Sonsonate á Armenia, intermedios y Amate Marín	784	337 17
De Sonsonate á Armenia, intermedios y Amate Marín	115	3,165	341 31	Intermedios, línea Santa Ana	1,171	146 78
De Armenia á Sonsonate é intermedios	34	1,421	150 65	De Armenia á Sonsonate é intermedios	1,930	438 95
Intermedios, línea de Santa Ana	79	1,400	151 60	Pasajes por cuenta del Supremo Gobierno, línea de Santa Ana \$ 48 63		
					Pasajes por cuenta del Supremo Gobierno, línea de Acajutla		9 34
					Por 1 tren expreso á Acajutla		25 00
Total	232	12,086	18,150	1,425 21	Total	6,030	1,410 93

Café remitido á Acajutla, sacos 175.

Sonsonate, Octubre 31 de 1887.

Bº Vº, El Interventor de los F. C., *Rafael Campo.**D. A. Williams,* Superintendente.

SECCION EDITORIAL.

JUNTA DE ACREEDORES.

Ayer se verificó en el Palacio Presidencial la Junta de acreedores del Estado que se había anunciado, y para la cual invitamos de antemano á dichos señores.

Concurrieron los principales tenedores de créditos residentes en esta capital, encontrándose representadas en esa reunión las casas que mayores cantidades tienen en su poder, de los expresados créditos.

Púsose en el conocimiento de los concurrentes el proyecto de ley sobre arreglo de la Deuda Pública, elaborado por el Ministerio de Hacienda, el cual les pareció en general aceptable; y después de las observaciones hechas por algunos de ellos acerca de determinadas disposiciones en el proyecto contenidas, y de indicar otros la idea del empréstito extranjero, como única solución del problema que tanto preocupa actualmente la atención nacional, se dispuso dar á la publicidad el referido proyecto de ley, para que así llegue al conocimiento de todos los salvadoreños y puedan, acreedores y no acreedores, apreciarlo con entera calma y hacer las objeciones que estimen convenientes.

Con tal objeto se convino en que el Gobierno autorizará la publicación de todos los trabajos que se le dirijan sobre tan importante asunto, ya discutiendo las disposiciones del proyecto redactado por

él, ya proponiendo á la consideración del público otros proyectos ó formas de arreglo para la Deuda.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Junta de ayer, hoy publicamos la parte dispositiva del proyecto, esperando que cuanto antes, se envíen para su publicación, al Ministerio respectivo, los escritores por medio de los cuales se hagan conocer las opiniones de los interesados, las que, á su tiempo, deben ser tomadas en consideración por la Asamblea Nacional.

El Gobierno no se creó con el dón exclusivo del acierto, y al llamar á los acreedores del Estado para consultar su parecer, lo mismo que al publicar hoy las disposiciones del proyecto de ley sobre la Deuda que pasará á la Asamblea, tiene por única mira que las inteligencias todas ilustren la cuestión, y que con un acopio bien abundante de luces sobre la materia, aquel augusto Cuerpo venga á dejar definitivamente concluido dicho asunto, conciliando en su resolución la equidad, la justicia y la conveniencia nacional, con los intereses particulares.

Desde luego hemos de declarar que el proyecto que hoy publicamos ha sido redactado tomando como punto de partida las circunstancias excepcionales porque atraviesa el país, y las posibilidades del Gobierno, directamente relacionadas con esas circunstancias. Esto no debe olvidarse al considerar y discutir dicho proyecto: el Gobierno desea, ante todo, que se dé una ley cuya practicabilidad lo

ponga en condiciones de levantar el crédito nacional, mediante la fiel observancia de ella.

Hé aquí las disposiciones del proyecto en cuestión:

“Art. 1º.—La Deuda Pública contraída antes del 22 de Junio de 1885, se divide en tres clases.

Comprende la primera:

Los sueldos civiles y militares, las pensiones de inválidos y monte-píos, y lo que se adeuda por trabajos manuales.

La procedente de servicios prestados al Gobierno, sin que el acreedor haya obtenido ningún beneficio.

Los préstamos voluntarios ó forzosos, anticipos de derechos, libramientos contra las aduanas y contratos sobre rentas, todo ello en la parte que hubiese recibido efectivamente el Gobierno.

La que procede de contratos sobre útiles de colegios y escuelas, elementos de guerra, obras públicas y alquileres de casas.

La procedente de contratos de cañerías, útiles de escritorio, muebles y cualquiera otra de comisión ó venta.

Comprende la segunda:

La que consiste en billetes sellados ó no resellados de la Deuda Nacional, y la que procede de perjuicios reconocidos y depósitos.

Comprende la tercera:

La que proviene de subvenciones á empresas industriales, á establecimientos de beneficencia y á escuelas y colegios.

Los intereses de todas las clases enumeradas, convencionales ó legales, devengados hasta el 30 de Setiembre del año de 1886; los devengados desde esa fecha hasta el último de Febrero del año próximo pasado, según la ley de 23 de Setiembre citada, ó sea el interés anual de 9, 6 y 4⁰/₁₀ respectivamente, según la clase; y finalmente, los intereses que la presente ley designa, computados desde el primero de Marzo del año de 1887

Inclusive, hasta la fecha en que este Decreto tenga fuerza de ley.

Las multas por falta de cumplimiento de contratos, las primas correspondientes á libramientos contra las aduanas, lo que se adeuda por anticipo de derechos y sobre rentas, y las primas concedidas por exportación de frutos.

La deuda que procede de impresiones y suscripciones á periódicos, de exoneraciones del servicio militar y la que fuere de pura gracia.

Art. 2º.—Se tendrán por válidas las clasificaciones y liquidaciones practicadas por el Sindicato establecido por el Decreto de 23 de Setiembre de 1886.

Una Junta, compuesta de tres personas, nombradas por el Ejecutivo, de reconocida honradez y competencia, que no sean acreedoras del Estado, continuará la clasificación y liquidación en los términos de la presente ley.

La duración de las funciones de esta Junta no podrá exceder de tres meses, á menos que al concluirse este término no hubiese practicado la clasificación ó liquidación de documentos anteriormente presentados, pues en este caso el Ejecutivo podrá prorrogar sus funciones por el tiempo que juzgue prudencialmente necesario para terminar dichas operaciones.

Art. 3º.—Concluidas las funciones de la Junta, el Contador Mayor, asociado de dos Contadores de Glosa, continuará la clasificación ó liquidación de los documentos que no hubieren sido presentados á aquella; pero en este caso los dueños de dichos documentos perderán á beneficio del Hospital General, la mitad de los intereses devengados desde el 1º de Marzo del año próximo pasado hasta la fecha en que la presente ley comience á regir.

Art. 4º.—El Ejecutivo, previo informe de la Junta de clasificación y liquidación ó de la Contaduría Mayor, en su caso, designará la clase á que pertenecen las deudas, siempre que los interesados no se conformen con la clasificación hecha, ó cuando sus documentos no estuvieren comprendidos en ninguna de las clases designadas en el artículo 1º; debiendo al efecto recurrir al Ministerio respectivo dentro de los tres días siguientes á aquel en que se les hubiere hecho saber la resolución que motiva el recurso.

Art. 5º.—La Deuda Pública devengará el interés anual siguiente: la de primera clase, 5%; la de segunda clase, 4%; la de tercera clase, 2%. Se entenderá que ha comenzado á devengarse este interés desde el 1º de Marzo del año próximo pasado.

Art. 6º.—Se emitirán bonos en la cantidad estrictamente necesaria para cambiar por ellos los actuales documentos de la Deuda. La Contaduría Mayor llevará un registro de dichos bonos, y oportunamente los enviará á la Tesorería General para que esta oficina verifique la conversión. El Ejecutivo designará el término que juzgue necesario para el objeto; y los acreedores que lo dejaren pasar sin cambiar por bonos sus actuales documentos, serán postergados en el pago del capital.

Art. 7º.—Mientras no hubiese transcurrido el término señalado para la conversión, los documentos clasificados y liquidados según lo dispuesto en esta ley, serán considerados como bonos para el efecto del pago de intereses y capitales.

Art. 8º.—Se destina un 20% sobre aforos de los derechos de importación de mercaderías para el pago de intereses y capitales de la Deuda Pública. Los importadores pagarán indispensablemente en dinero este 20%, y el Gobierno arreglará con uno de los Bancos de la capital la percepción de los fondos que produzcan, y el pago de la Deuda en el tiempo y forma que se prescriba.

Una vez concluida la amortización de los vales expedidos á favor de don Francisco Camacho, en virtud del arreglo con él celebrado respecto del Ferrocarril de Sonsonate á Santa Ana, el 5% de derechos de importación que le está designado, se invertirá en el pago de la Deuda Pública, y será recaudado de la misma manera que el 20% de que habla el inciso anterior.

Art. 9º.—Mientras queda libre el 10% de derechos de importación actualmente afecto al pago de lo que se adeuda al Banco Particular, la cuota de derechos de importación, destinada al pago de la Deuda Pública, se reducirá á un diez por ciento, y si este no bastare para el pago de intereses, la Tesorería General enviará el déficit al Banco recaudador y pagador, á cuyo efecto éste comunicará oportunamente á aquella, cuál es la cantidad á que asciende.

Art. 10.—El pago de intereses se hará trimestralmente, y el sobrante que hubiere de los fondos recaudados, se destinará á la amortización del capital, debiendo serlo preferentemente la deuda que procede de sueldos civiles y militares, y de pensiones de inválidos y montepíos.

El Banco avisará sin pérdida de tiempo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuál fuere la cantidad sobrante, y la Junta de Hacienda la pondrá inmediatamente á licitación por medio del periódico oficial, distribuyéndola en pequeños lotes entre las tres clases de la Deuda, una vez pagada la de que habla el inciso anterior, en la proporción siguiente:

46 unidades para la primera clase.

36 " " " segunda "

18 " " " tercera "

Los interesados dirigirán sus propuestas por escrito y en papel común á la Junta de Hacienda, dentro de los quince días siguientes á la excitación que se les hiciere en el periódico oficial; y se adjudicarán los lotes al acreedor ó acreedores que ofrezcan mayor cantidad en documentos de la Deuda sobre la base fijada por la Junta en su convocatoria.

Art. 11.—Los acreedores que quisieren podrán convertir sus documentos de clases inferiores por documentos de primera clase, entendiéndose para este efecto, que respectivamente equivalen los de segunda y tercera clase á un 80 y 40% de los de primera.

Art. 12.—Queda excluida de lo prescrito en esta ley, la deuda que se esté

amortizando y deba amortizarse de diferente manera en virtud de disposiciones anteriores.

Art. 13.—El Poder Ejecutivo dictará el Reglamento necesario para la fiel ejecución del presente Decreto."

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Nueva York, Noviembre 9.—Ayer se verificaron las elecciones en varios Estados, sin que ocurriese novedad. En Massachusetts triunfaron los republicanos: también en Ohio y Nebraska. En el Estado de Nueva York, todavía está indciso el resultado, por estar tan nivelados los partidos. El "Herald" dice: que los demócratas triunfarán por una mayoría de 10,000 votos. El "World," dice: que el voto por Henry George, candidato de los jornaleros, no pasará de 60,000. El "Tribune" publica sus resúmenes completos, mostrando que el Coronel Grant fué elegido por una pequeña mayoría de votos.

Los republicanos están triunfando en Virginia.

París, 9.—En el entierro de Socialw Otier, ayer, los socialistas intentaron desplegar banderas rojas. La policía procuró impedirlo, resultando un motín. Hubo discursos incendiarios en el Panteón; muchos gritaban, "Viva la comunne." M. Jaffrin, miembro del Consejo Municipal, es uno de los cabeceillas más acalorados; fué arrestado en el motín.

Roma, 9.—Se ha publicado el programa del Jubileo de Su Santidad, que será el 31 de Diciembre. Recibirá un Comité internacional que le presentará un millón de duros. El 15 de Enero canonizará 15 santos.

París, 9.—El Comité de la Cámara de Diputados, en un bill que se refiere á los extranjeros, ha introducido una cláusula muy restrictiva; ésta, dice, que los nacidos en Francia y los que han residido allí 20 años, deben ser en todo considerados como franceses.

Berlin, 9.—El Príncipe Imperial no tiene permiso de hablar, y pronto será operado otra vez.

Dublin, 9.—Ayer, Obrein fué puesto en el hospital por orden de los médicos.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Sábado 12 | San Diego de Alcalá, confesor.

LA FARMACIA SALVADOREÑA.
N.º 12 SAN SALVADOR.—La Farmacia Salvadoreña.
N.º 12 SAN SALVADOR.—La del Dr. Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Invitación.

Se invita á los padres de familia para que asistan á los exámenes del Colegio Normal de Señoritas y de la Escuela Modelo, anexa al establecimiento, que se verificarán del 14 al 18 de este mes, de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

San Salvador, Noviembre 10 de 1887.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 9.

Cruz Rosales, de La-Unión.
Eusebio Cornejo, de Tejutepique.
Inocente Sáenz, de Gotera.
Catarino Ovando, de Olocuilta.
Salvador González, de Armenia.
Bernardino Amaya, de San Miguel.
Raquel Mancía, de Ocotepeque.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 9 de 1887.

POLICIA.*Novedades ocurridas el día 10.*

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 4 hombres: 1, por ebriedad y sospechas de ser ladrón; 1, por injurias; 1 mendigo, por estar cometiendo faltas en el "Asilo Sara;" 1, por estar cometiendo actos inmorales en la calle; y 3 mujeres: 2, por rña, y 1, por estar cometiendo actos inmorales en la calle con un hombre.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre de 11 1887

Carlos Fitch.

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Suchitoto, en el mes de Octubre de 1887.

Manuel Olivares, de Santa Teola.
Vicente Sol, de Santa Tecla.
Sebastian Amaya, de San Vicente.
Luis W. Pawski, de San Salvador.
Francisco Escobar, de San Salvador.
Francisco Escobar, de San Salvador.
José María Escobar, de San Salvador.
Juan Simoreni, de San Vicente (cobrar 25 centavos.)

José Saponi, de Chalatenango.

Juliana Escobar, de Chalatenango.

Oficina Telegráfica de Suchitoto, Noviembre 4 de 1887.

3—1

Carlos Pineda.

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Teotepique, en el mes de Octubre de 1887.

Rafael Peña,
Antonio A. Suárez,
Andrés Meléndez [cobrar 1 real],
Florencio Jiménez (cobrar 2 reales),
Rafael Peña,
Jesús Escobar,
Inspector E. Alvarado.

Oficina Telegráfica de Teotepique, Noviembre 2 de 1887.

3—1

*Segundo Cabrera.***AVISOS JUDICIALES.****Carteles.**

ANICETO ALVAREZ, Juez 1º de Paz de la villa de Apastepeque,

Por el presente hago saber: que se vende en esta pública una casa de teja paredes de adobe con sus correspondientes caldizos, sita en esta villa; está valuada en ciento cincuenta pesos, y se vende por razón de utilidad y necesidad, á pedimento de la señora Gertrudis Cañas como heredera de su finado esposo Francisco Flores. Los linderos del inmueble referido, son: al Oriente, con la plaza pública de esta villa;

al Occidente, calle de por medio, con solar de Teodoro Realegeño; al Sur, con trascorral de este cabildo; y al Norte, calle de por medio, con casa de Rafaela y Francisca López; con su correspondiente solar incluso que consta de veinticinco metros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho. El que quiera hacerle postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Apastepeque, á las tres de la tarde del día dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—3

Aniceto Alvarez.

A virtud de ejecución de don Joaquín Rivas, contra el ausente don Eduardo de Jesús Peña, representado por su curador don Manuel Galdámez Guerra, por la suma de ciento catorce pesos, intereses convencionales y legales, y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, el derecho que corresponde al ejecutado ó sea la tercera parte de un solar y mediagua, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de la señora Albina Huezos; al Norte, con solar y casa del ejecutante señor Rivas; al Poniente, con solar y casa de don Calixto Huezos; y al Sur, con casa y solar de don Cecilio Chica. El inmueble descrito se encuentra situado al Sur del centro de esta ciudad, y sus dimensiones son: diez y ocho varas al Oriente, ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros; por el Sur, diez y seis varas ó sean trece metros trescientos sesenta y seis milímetros; por el Poniente, veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y por el Norte, diez y ocho y media varas, ó sean quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros. Quien quisiere hacer postura al referido derecho, que se presente, que se le admitirá siendo legal. El referido derecho está valuado en ciento cincuenta pesos.

Dado en el Juzgado de 1º de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*José Santos Buitrago.*

3—3

*Patrocino Herrera, Srío.***Herencia yacente.**

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de este distrito, hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Ana María Mendoza, de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de los bienes que á su muerte dejó su hija Enriqueta Guirols; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 797 Pr., se hace saber la antedicha solicitud, para que los que se crean con derecho á aquella herencia, ocurran á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día 7 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—2

*Honorato Vargas.**Tomás C. Merino, Srío.***Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Miguel Cristales, para que den-

tro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Asislo Cristales; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

José Antº Rodríguez.—Pablo M. Rivera,
3—1 *Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Mercedes Cartajena, procesado por estupro en la persona de Eulalia Rivera, vecinos de San Pedro Perulapán, para que dentro el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento que al no hacerlo así, se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Cojutepique, á las nueve de la mañana del día veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Tomás Contreras,*
3—2 *Pedro Torres Chico, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un potrillo rocillo plateado, nuevo, que ha presentado el doctor don Juan José Tobías, por no tener dueño conocido, ni tener fierro ni señal alguna. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*L. Torres,*
3—2 *Felipe Vásquez, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.**Licitación.**

Por acuerdo municipal del día primero del corriente mes, pónese á licitación pública la construcción de un campanario de once varas de altura, por cuatro varas en cuadro; en tal virtud se invita á los carpinteros que quieran hacer postura, que se presenten á esta Alcaldía, que le será admitida la que haga el mejor postor; advirtiendo que el edificio será de los arranques al remate, construido de maderas.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las doce del día tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Aparicio Rivera.—Presentación Galileo,
3—3 *Srío.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Sábado 12 de Noviembre de 1887.

NUM. 264

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA,
FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 10 de 1887.

Faltando varios exámenes en el Instituto Nacional de Oriente, y estando ausente el Decano é impedidos los vocales propietarios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar examinadores suplentes de aquel Instituto á los doctores don Demetrio Villatoro y don Juan Cierta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Alvarado.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 11 de 1887.

No habiéndose nombrado por este Ministerio Sub-Director de la escuela superior de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir interinamente dicho empleo al Sr. don César Rossis, con el sueldo que señala el acuerdo de 30 de Agosto último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Alvarado.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación Política del departamento de La-Libertad: Nueva San Salvador, Noviembre 9 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación.
San Salvador.

En cumplimiento de mi deber, paso á informar á U. con relación á las faltas de policía cometidas en el departamento, durante el mes próximo pasado.

En esta ciudad fueron penados diez y ocho por ebriedad, imponiéndose á catorce, seis días de obras públicas, y á los cuatro restantes, dos días á cada uno.

En Quezaltepeque fueron condenados dos individuos á diez días de obras públicas, como quebradores de trabajo.

En San José Villanueva fué penado uno con diez días de obras públicas, como quebrador de trabajo.

En Sacacoyo fué juzgado uno, por injurias leves.

En Comasagua fué castigado uno, con cinco pesos de multa, por desobediencia en el cumplimiento de sus funciones, y otro, con diez pesos, por ebriedad y portación de arma prohibida.

En Chiltiupán, se impuso á uno diez días de obras públicas por quebrador de trabajo; y á otro, cuatro reales de multa por lavar en las pilas de donde se toma el agua para beber.

En Teotepeque fueron penados dos, por portación de arma prohibida, con cinco pesos de multa, y capturados cuatro, por haber reñido.

En Huizúcar se impuso á uno, diez días de obras públicas, como quebrador de trabajo.

En Tepecoyo fué castigado uno con doce días de obras públicas, por ebriedad. En Nuevo Cuscatlán se penó á uno, con doce días de obras públicas, por la misma falta.

En Antiguo Cuscatlán, fueron juzgados cuatro, por ebriedad.

En Jicalapa se multó á uno, por ebriedad.

Y en Talnique fueron juzgados dos, por la misma falta.

En las demás poblaciones no ha ocurrido falta alguna sobre que poder informar á U.

Soy de U. muy atento seguro servidor.
S. Avila.

Revista Comercial.

París, 10 de Octubre de 1887.

CUEROS.—Ha habido una baja de 5 á 6 0/0.—A los nuevos precios la demanda es más regular.

Plata.....secos	90 á 115	} Los 50 kilos.
Méjico y Costa-Firme ..	75 ,, 85	
Centro-América.....	75 ,, 90	
Valparaiso y Lima ..	70 ,, 90	
Plata.....frescos salados	60 ,, 68	
Méjico y Costa-Firme id. id.	52 ,, 58	
Centro-América.....	52 ,, 58	
Brasil.....	43 ,, 55	
Existencias:	234,000 contra 176,000,	
	en Octubre de 1886.	

ASTAS.—La demanda sigue regular; precios sostenidos.

Ventas, 271,000 piezas desde 22 f. 50 hasta 71 f. las 100 piezas.

BALSAMOS.—*Salvador:* Ventas: 4 cajas á 12 f. y 2 cajas á 11 f. 50 el kilo. Existencias: 22 cajas. *Tolú:* Sin existencias.

MIEL.—Ventas de 500 barriles, Chile amarillo, á 55 f. y blanco á 60 f. los % kilos.

TAGUA O MARFIL VEJETAL.—Curso: 49 f. á 42 f. los 100 kilos.

GRANA.—Falta.

HULE.—Mercado más firme. Ventas:	
30 Cajas Pará fino.....	7.90 á 8.10
12 Barriles Venezuela.....	8.
25 Fardos Nicaragua.....	5.90
32 Cajas otras procedencias.....	5.

ISTLE, HENEQUEN.—Todas las existencias han sido vendidas, en junto 625 fardos al precio de 65 f. los % kilos por Yaunave, 60 f. por Tula y 55 f. por Palma. Hay oferta de 250 fardos á entregar, á 70 f.

QUINA.—Sin negocios: Sulfato 70 á 120 f., según pureza, clase y marca.

ZARZAPARRILLA.—Flojío. Pocas

ventas á 48 f. á 50 f. por Tampico y 47 f. 50 por Tuspán, los 50 kilos.

ALGODON.—A consecuencia de fuertes existencias en los Estados-Unidos, ha habido un poco de baja en los principales mercados; negocios activos. Cursos:

New-Orleans y Texas..	60 f. á 68f.	} Los 50 kilos.
Sorrocaba.....	56 ,, 68	
Perú.....	73 ,, 86	
Cartagena.....	53 ,, 59	

PALOS.—El campeche ha tenido una alza de consideración á causa del cambio de Haití sobre Europa.

Campeche: Haití.....	7.50 á 8.25	} Los 50 kilos.
„ Méjico.....	8.50 ,, 18	
Amarillo: C. A.	5.75 ,, 6.50	
„ Méjico.....	6.50 ,, 8	

TRIGO.—Los avalúos de la cosecha en Europa, han sido algo exajerados. Hay más firmeza con tendencias al alza.

California.....	23.25 á 23.50	} Los 50 kilos.
Milwankeé.....	22.25	
White Michigan.....	23. ,, 23.25	
Ned Winter.....	22.75 ,, 23.	

MASCABADO.—Por temor de una cosecha de remolacha limitada como cantidad y calidad, los fabricantes han hecho compras que han tenido por efecto, con la intervención de la especulación, hacer subir los precios. Cotizamos.

Blanco indig ^a n ^o 3,	36.50 á 37	} Los 100 kilos.
Colorado ,, basis 88 ^o	34	

CACAO.—Sin cambio. Cursos:

Guayaquil.....	85 á 95	} Los 50 kilos.
Trinidad y Pará.....	96 ,, 98	

Existencias reunidas de Francia é Inglaterra:

1887:	14.452,431 kilos.
1886:	10.379,021 ,,
1885:	10.054,725 ,,

CAFÉ.—Ha habido grande irregularidad en el mercado á plazo. Sin embargo, el disponible casi no ha cambiado, quedando los cursos como sigue:

Río Janeiro.....	Lavado 113 á 120	} Los 50 kilos.
„ „ ..	Ordinario 104 ,, 112	
Santos.....	Lavado 115 ,, 120	
„ ..	Ordinario 103 ,, 113	
Haití.....	1 ^a Clase 109 ,, 115	
„ ..	Ordinario 107 ,, 109	
Salvador.....	Lavado 115 ,, 120	
„ ..	Ordinario 110 ,, 114	
C. R., Guatemala, Lavado	115 ,, 125	
„ „ ..	Ordinario 112 ,, 115	

Existencias: 1887..	600,185 sacos.
„ 1886..	908,249 ,,
„ 1885..	1.321,795 ,,

ANIL DE LA INDIA.—Nuevos avisos dicen que la cosecha no será tan abundante como se había anunciado, avalúadola ahora en 128,000 maunds.

Ventas: 14 cajas de 5.75 á 8.30 el $\frac{1}{2}$ kilo. Existencias: 670 cajas.

Guatemala. Ventas 55 zurronea á 4 f. 75 el $\frac{1}{2}$ kilo, representando un premio de 0.31 c/ sobre los avalúos. Han llegado ya 15 zurronea de la nueva cosecha que han sido vendidos: 3 zurronea á 6 f. y 12 zurronea á 5 f. 65.

Existencias al 1º de Noviembre de 1884.....	527 z.
Arribos del 1º de Noviembre al 30 de Febrero.....	
Ventas del 1º de Noviembre al 30 de Febrero.....	
Existencias al 30 de Febrero.....	
Existencias al 1º de Noviembre de 1885.....	48 "
Arribos del 1º de Noviembre al 30 de Febrero.....	3,555 "
Ventas del 1º de Noviembre al 30 de Febrero.....	4,062 "
Existencias al 30 de Febrero.....	20 "
Existencias al 1º de Noviembre de 1886.....	48 "
Arribos del 1º de Noviembre al 30 de Febrero.....	1,990 "
Ventas del 1º de Noviembre al 30 de Febrero.....	2,038 "
Existencias al 30 de Febrero.....	
Existencias al 1º de Noviembre de 1887.....	
Arribos del 1º de Noviembre al 30 de Febrero.....	2,173 "
Ventas del 1º de Noviembre al 30 de Febrero.....	2,125 "
Existencias al 30 de Febrero.....	61 "

P A P E L E S .

3 % Renta francesa.....	82 07 $\frac{1}{2}$
4 $\frac{1}{2}$ % " ".....	109.37 $\frac{1}{2}$
5 % " italiana.....	98.95
4 % " española.....	68 $\frac{3}{4}$
Italia, pérdida.....	$\frac{1}{4}$ á $\frac{3}{8}$
Descuento, París.....	3 %
" Londres.....	4 %
" Londres.....	4 %
" Berlín.....	3 %
" Bruselas.....	3 $\frac{1}{2}$ %
" Italia.....	5 $\frac{1}{2}$ %
Cambio sobre Londres 25.38 á 25.40.	

M E T A L E S .

Oro en barras... el kilo	3,434
Plata, en barras, pérdida por %	247. á 252.
Pesos mejicanos.....	3.94 " 3.95
Onzas españolas.....	80.50
" mejicanas.....	80.40
" colombianas.....	80.
Piezas de \$ 20 norte-americanas	103.50
" " 20 mejicanas.....	101.20
" " 20 Guatemala.....	99.50
" " 20 Colombia { Medellín . 99.50	
" " " { Popayán . 99.50	
" " " { Bogotá . 99.	
ORO—3 á 4 % PLATA—Sin variación.	
Pector de Ducout Inc.	

Movimiento de buques.

La Libertad, Noviembre 12.
El vapor "Colima," salió de Panamá ayer á las tres de la tarde.

ESTADO demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad de la Nueva San Salvador, durante el mes de Octubre del año en curso.

	INGRESOS.	EGRESOS.
A existencia del mes anterior.....	829 15	
" impuesto de mercaderías por el mes de Setiembre.....	495 00	
" impuesto de almacenes y tiendas.....	3 75	
" impuesto de boticas y pulperías.....	6 75	
" impuesto de billares y hoteles.....	6 00	
" impuesto de lecherías.....	5 50	
Por gastos ordinarios.....		200 00
" sueldo de empleados.....		68 25
" sueldo del médico.....		50 00
" alquiler de casa.....		40 00
" medicinas.....		21 25
" construcción del nuevo edificio.....		247 43
	1,346 15	626 88
Suma de los ingresos.....	1,346 15	
Suma de los egresos.....	626 88	
Existencia general.....	219 27	

Demostración.

NOTA.—Esta existencia se compone de *doscientos diez y nueve pesos veintisiete centavos* en dinero efectivo, y de *quinientos pesos* en un pagaré que vence en Abril próximo de 1888.

Tesorería del Hospital de la Nueva San Salvador: Nueva San Salvador, Octubre 31 de 1887.

Miguel Villacorta.—Vº Bº—M. Gallardo, Hermano Mayor.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Nueva York, Noviembre 9.—Albany eligió al demócrata Tracy con 23,000 votos.

Minneapolis, 9.—Las elecciones en Dakota han sido muy flojas; parece que los oportunistas locales han vencido en casi todos los centros.

Cincinnati, 9.—El "Times" y la "Estrella," en sus resúmenes de las elecciones del condado de Hamilton, dicen: que 64,811 ciudadanos han dado sus votos, ó sean 5,000 menos de los que votaron en 1885, y 8,000 menos que el año de 1884 en las elecciones presidenciales. Los republicanos esperaban vencer allí, pero no esperaban alcanzar tanta mayoría.

Boston, 9.—Los resúmenes de las elecciones, muestran en este Estado, que 265,268 ciudadanos dieron sus votos, 56,000 más que en 85. Están divididos como sigue: para el republicano Ames 135,925; para el demócrata Loverin 118,311. El republicano Brachet, como Teniente Gobernador, tiene votos plurales 22,144, más que Cuttug.

Philadelphia, 9.—Calculan de todos los condados del Estado 34,000 votos para el republicano Hart. El Tesorero demócrata obtuvo 10,000 más que en 1885.

Chicago, 10.—A los anarquistas condenados, no se les permitió esta mañana hacer su ejercicio en el patio. Lingg llamó al carcelero y le dijo con mucha cólera, que quería salir al patio á pasearse, el carcelero le contestó: que no tenía permiso, y que no saldrán hasta que lo hagan para el cadalso.

San Remo, 10.—El Príncipe Imperial de Alemania residente aquí, se empecó de su enfermedad, desde el 1º de Noviembre. El doctor Mo. Kenzie es de opinión

que podrá completar la operación por una incisión exterior en la garganta, y dice: que no hay peligro porque el Príncipe goza de buena salud.

París, 10.—De Berlín vienen rumores de los más funestos. El Emperador se desmayó y toda la familia real ha sido llamada á su lecho.

Dublín, 10.—El populacho volcó los carros que llevaban elementos para las milicias y policías.

Viena, 10.—El Ministro de la Guerra llamado ayer ante el Comité de la Delegación húngara, explicó minuciosamente sus razones para haber resuelto armar al ejército con un rifle de pequeño calibre, y declaró: que no habla en todo el mundo sistema que igualara al de Mannlicher.

París, 10.—Victor de Lesseps, en una carta publicada ayer, dice: que su padre está para hacer otro viaje á Panamá á inspeccionar los trabajos del Canal, que será concluido en Febrero 9 del 90, sin que sea necesario otro empréstito. En la causa contra Caffera!, aparece que varias personas le mandaron dinero en cambio de condecoraciones.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Sábado 13 | El Patrocinio de Nuestra Señora.
Lunes 14 | San Serapio.

BOTICAS DE TURNO.

N. SALVADOR.—La Farmacia Salvadoreña.
N. SAN SALVADOR.—La del Dr. Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Invitación.

Se invita á los padres de familia para:

que asistan á los exámenes del Colegio Normal de Señoritas y de la Escuela Modelo, anexa al establecimiento, que se verificarán del 14 al 18 de este mes, de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.
San Salvador, Noviembre 10 de 1887. 3

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Suchitoto, en el mes de Octubre de 1887.

Manuel Olivares, de Santa Tecla.
Vicente Sol, de Santa Tecla.
Sebastian Amaya, de San Vicente.
Luis W. Pawski, de San Salvador.
Francisco Escobar, de San Salvador.
Francisco Escobar, de San Salvador.
José María Escobar, de San Salvador.
Juan Simoreni, de San Vicente (cobrar 25 centavos.)

José Saponi, de Chalatenango.
Juliana Escobar, de Chalatenango.
Oficina Telegráfica de Suchitoto, Noviembre 4 de 1887.
3—2 *Carlos Pineda.*

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Teotepeque, en el mes de Octubre de 1887.

Rafael Peña,
Antonio A. Suárez,
Andrés Meléndez [cobrar 1 real],
Florencio Jiménez (cobrar 2 reales),
Rafael Peña,
Jesús Escobar,
Inspector E. Alvarado.

Oficina Telegráfica de Teotepeque, Noviembre 2 de 1887.
3—2 *Segundo Cabrera.*

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Nueva San Salvador, en el mes de Octubre de 1887.

Antonio Rodríguez,
Cleofes Zacapa,
J. M. Escobar,
Ruben Angulo,
Rafael Orellana,
Jesús Reinado,
Clara Martínez,
Angel Marfo,
Felipe Meléndez,
Manuel Denis,
Juan G. Gallo, (cobrar 2 reales),
Cirino Morales, (cobrar 2 y ½, reales),
Marcos Nuila,
Patricio J. Brannon,
Narciso Neves,
Joaquín Lozano,
Dionisia Tejada,
Teresa de Villafañe,
Teresa Villafañe de Travieso,
Rosa García,

Oficina Telegráfica de Nueva San Salvador, Noviembre 5 de 1887.
3—1 *J. Mariano Herrera.*

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Acojutla, en el mes de Octubre de 1887.

Doctor don Francisco G. de Machón,
Rafael Campo,
Dolores Morales,
Juan de Ojeda,
Pedro E. Verrini,
Rosario Guerrero, (cobrar 1 real),
Juan A. Larín y señora,
Oficina Telegráfica de Acojutla, Noviembre 1º de 1887.—*G. M. Escobar.* 1

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de La-Libertad, en el mes Octubre de 1887.

Doña Antonio Galean,
Jesús Estrada,
Pascasio González,
Concepción Huez,
R. Dubon,
R. López,
Gustavo Lozano,
Francisco Escobar,
Anastacio Reyes,
Electo Ayala,
Mauricio M. Cohen,
A. Valle,
Francisco Concepción y Marcial,
Oficina Telegráfica de La-Libertad, Octubre 31 de 1887. 3—1

¡12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menos, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, puede entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887.
15—9 *Carlos Fitch.*

Traslado.

La Dirección General de Instrucción Pública Primaria, se ha trasladado á casa de doña Encarnación B. de Palomo, cerca del Parque de Morazán.
San Salvador, Noviembre 7 de 1887. 3

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto de un ojo, cara barrosa, frente ancha, blanco amarillo, de bigote y barba escasa, pelo blanco y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887.
30—11 *Carlos Fitch.*

Escuela Modelo.

Empezando las clases en la escuela modelo, anexa al Colegio Normal de Señoritas, á las 8 de la mañana y á la 1 de la tarde, y terminando á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, se encarece á los padres de las alumnas de dicho plantel, las manden sin falta alguna á las 8 de la mañana y á la 1 de tarde; y que manden por ellas también sin falta alguna, á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, pues á estas horas se cierra la escuela.
S. Salvador, Setiembre 18 de 1887. 30—29

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 10.

Alberto Sediles, de Santa Ana.
Antonio E. Góchez, de Atiquizaya.
María Méndez, de Santa Ana.
María M. de Castellanos, de San Miguel.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 11 de 1887.

Dirección General de Correos.

Lista de las cartas rezagadas en la Oficina Central, por varias causas.

1 Abdelnour, Salomón	dom. igndo.
2 Angulo, Laureano	" "
3 Barrientos, Crescencio	ausente.
4 Cañas, 2º Juan	dom. igndo.
5 Castillo, Jesús de León	" "
6 Cabrera, Francisco	" "
7 Calderón, Basilio	ausente.
8 Cristales, Adolfo	" "
9 Díaz, Braulio	dom. igndo.
10 Frías, Lucio	" "
11 Flamenco, José	" "
12 González, Fernanda	fuera de línea.
13 Herrera, Dr. Tiburcio	dom. igndo.
14 Hernández, Sipriana	ausente.
15 Irula, Refugio	dom. igndo.
16 Jirón, Alejandro	ausente.
17 Lemus, Manuel de J.	dom. igndo.
18 Miscier, B.	" "
19 " "	" "
20 " "	" "
21 " "	" "
22 Marcial, Elena	" "
23 Méndez, Refugio	" "
24 Morán, Mariana	" "
25 Miranda, Juan	" "
26 Monroy, Julián	" "
27 Mona, Abelina	ausente.
28 Muñoz, Dolores	dom. igndo.
29 Moreno, Rafael	ausente.
30 Martínez, José	" "
31 Narducci y Cº	dom. igndo.
32 " "	" "
33 Najar, Fernando	ausente.
34 Putzey, Pedro	dom. igndo.
35 Paniagua, Ceferino	ausente.
36 Pérez, Filadelfo	dom. igndo.
37 Portugal, Cónsul de	" "
38 Revelo, T.	" "
39 Rodríguez, Mariano	" "
40 Ramírez, Ciriaca	ausente.
41 Ramírez, S. Abelino	dom. igndo.
42 Shoe, John	" "
43 " "	" "
44 Sigrini, Francisco	ausente.
45 Sáenz, Francisco	" "
46 Sevilla, Sebastián	" "

Por falta ó deficiencia de franqueo:

47 López, Lázaro	10 cts
48 Peraza, A. Ricardo	10 "
49 " "	11 "
50 Rotondaro, Giuseppe	16 "
51 Vargas, Honorato	4 "

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Noviembre 1º de 1887.

6—4 *Mariano Duarte.*

AVISO.

Para los efectos legales, pongo en conocimiento del público, que las mercaderías siguientes están para cumplir el año de depósito:

Febrero 2 de 1888:

A O Nº 34 agua mineral	10 cf.
B G sfa. licores	4 cf.

Febrero 24 1888.

M R GFC sfo. éter	2 cf.
-------------------	-------

Si no son registrados en tiempo oportuno dichos bultos, serán vendidos en pública subasta por el Juzgado General de Hacienda.

Administración de la Aduana Marti-

tima de La-Libertad: La-Libertad, No-
viembre 7 de 1887.

El Administrador de la Aduana,
3—2 *A. Van Severen.*

TELEGRAMAS rezagados en la Ofici-
na Telegráfica de Izalco, en el mes de
Octubre de 1887.

José León Borjas,
Máximo Medina,
Francisco de Ojeda.

Oficina Telegráfica de Izalco, Noviem-
bre 4 de 1887.—*Cosme Ramos.* 3—1

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 11.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arres-
tados y puestos á disposición de la autori-
dad respectiva, 8 hombres: 2, por riña;
2, por ebriedad escandalosa; 1, por ebrio
perdido de conocimiento; 1, por orden
de la Alcaldía Municipal de esta ciudad,
y 2, por golpes; uno de los reos se halla-
ba en estado de ebriedad.

Dirección General de Policía: San Salva-
dor, Noviembre 12 de 1887

Carlos Fitch.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Quien quisiere hacer postura á una
casa-rancho de teja y su correspondiente
solar, sita en el barrio de La Cruz de
esta ciudad y perteneciente á la heren-
cia yacente de la finada Carmen Llanes,
representada por su curador don Fede-
rico Araga, que se presente, que se le
admitirá siendo legal. La casa en re-
ferencia está compuesta de once varas
y media de largo, equivalente á
nueve metros seiscientos catorce mili-
metros, y de ocho varas de ancho, ó
sean seis metros seiscientos ochenta y
ocho milímetros, y el solar de Oriente á
Poniente, de veinticuatro varas, equiva-
lentes á veinte metros sesenta y cuatro
milímetros, y de Sur á Norte, cincuenta
y ocho y media varas, iguales á cuarenta
y ocho metros novecientos milímetros;
lindante todo en su conjunto: al Oriente,
con casa y solar de Rosendo N: al Nor-
te, calle de La Paz de por medio, con
casa de la sucesión de Nicolás Vanegas;
al Poniente, con solar de doña Virginia
Funes; y al Sur, con solar de Mariano
Fuentes. Se vende el referido inmueble
por este Juzgado á instancia del señor Ju-
lio Llanes, como acreedor cesionario de don
Carlos G. Prieto, en la ejecución que ha
promovido contra dicha sucesión por la
cantidad de noventa y dos pesos cuatro
reales, intereses y costas. La casa está va-
lorada en la cantidad de doscientos pesos.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San
Miguel, á tres de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y siete.—*Leonidas
Vargas.*—*Agustín G. Chávez,* Srio. 3—1

Por utilidad y necesidad legalmente
comprobadas por el señor Manuel López,
esposo legítimo de la señora Estefanía
Rauda, se venderá en pública subasta el
derecho de un terreno que tiene en ju-
risdicción de Las Flores, llamado "Ras-
cadero"; valuado en ciento diez pesos,
como de seiscientos treinta áreas de ex-
tensión; y linda: al Oriente, con terreno

de Clemente Vides hasta la quebrada de la
"Agalia": al Norte, con terreno de los he-
rederos de Antolín Menjivar, por la que-
bradita que tiene del obraje de Regino Si-
brión: al Poniente, con tierras que han
pertenecido á Doroteo Alas; y al Sur, con
terreno de Manuel Henríquez y Matilde
Menjivar, con un cerco de zanjo y piña
á dar al paso del río "Gualpeto". Quien
quisiere hacer postura, que ocurra, que
se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de
Chalatenango, á las dos de la tarde del
día treinta de Octubre de mil ochocien-
tos ochenta y siete. 3—1
Félix Vásquez. *José A. Monterrosa,* Srio.

A solicitud del doctor don Fermín
Velasco, como apoderado de doña Patro-
cinia Obacón de Alfaro, y por razón de
utilidad debidamente comprobada, se
venderá en esta oficina, en público re-
mate y sobre la base de los dos tercios
de su valúo, la mitad de un potrero si-
tuado en esta jurisdicción y en la de
Guacotecti; y que linda: al Oriente, con
potrero de don Tollo Castellanos, sirvien-
do de límite cercas de piedra y zanja: al
Norte, con potreros de los señores Ra-
fael Navarrete y don Ignacio Velasco,
mediando con el primero una zanja y
con el segundo cercas de zanja y piña:
al Poniente, con potrero de don Bene-
dicto Cruz, separados en parte por cerca
de piedra y en parte por cerca de zanja
y piña; y al Sur, con potreros de las su-
cesiones de don Manuel Ayala y don
Constantino Fuentes, marcando la di-
visión cercas de piedra. La cuota que
se vende tiene una extensión de doce
hectáreas y veinte áreas; ha sido valua-
da en quinientos pesos, y serán admiti-
das las posturas que se hicieren con ar-
reglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia
del distrito de Santsuntepeque, á las doce
y media del día veintisiete de Octubre
de mil ochocientos ochenta y siete.

Jesús Velasco.—*Lázaro Pino,* Srio. 3—1

Quien quisiere comprar dos terrenos
incultos, situados en el lugar llamado
"Tocolocoy", de esta jurisdicción, pro-
pios de la sucesión del finado Pablo Cas-
tro, representada por el curador espe-
cial don Amelio Cornejo; se venden á
solicitud de doña Jesús Cuéllar, esposa
del finado Pablo Castro, para pagarle dos-
cientos pesos ó sean mil francos que le
adeuda dicha sucesión. El primero de di-
chos terrenos se compone de ciento cua-
renta áreas de tierra de sembradura, cer-
cado por todos sus rumbos de piña, sien-
do sus linderos: al Oriente, Norte y Po-
niente, con terrenos de don Carlos Val-
divieso; y al Sur, con terrenos de la ha-
cienda "Tocolocoy", camino de por me-
dio. El otro terreno se compone de
setenta áreas de tierra de sembradura,
y linda: al Oriente, con terrenos de
don Antonio Salazar: al Poniente, con
terreno de Arcadia Arévalo y Ramón
Melgar: al Norte, con terrenos de Rafael
Melgar Mirón; y al Sur, con terrenos de
Rafael Fuentes. El que quiera hacerles
posturas, que ocurra á este Juzgado, que

que se admitirán las que hiciere siendº
legales.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia
del distrito: Ahuachapán, á las dos de la
tarde del día cuatro de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y siete.

Simón Eduardo.

3—3

Pedro J. Saavedra, Srio.


Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo
ausente Miguel Cristales, para que den-
tro del término de quince días se presen-
te á este Juzgado ó á las cárceles de esta
ciudad á defenderse en la criminal que se le
instruye por homicidio en Asiselo Crista-
les; bajo los apercibimientos de ley sino
lo verifica. Todas las autoridades están
en la obligación de aprehender á dicho
reo, y los particulares en la de denunciar
el lugar donde se oculte.

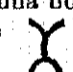
Juzgado 2º de 1ª Instancia del distri-
to: Santa Ana, á las once de la mañana
del día doce de Octubre de mil ochocien-
tos ochenta y siete.

José Antº Rodríguez—*Pablo M. Rivera,*
3—2 Srio.

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía y pre-
vios los trámites de ley, se ha puesto en
seguro depósito un buey bermejo achote,
broquelo, algo pequeño, herrado 
con el fierro del margen.....
el cual no se ha encontrado en
los libros de matrículas de esta Alcaldía.
La persona que se crea con derecho á di-
cho semoviente, que se presente á esta o-
ficina con sus comprobantes, á deducirlo
dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San
Pablo Tacachico, á las cuatro de la tarde
del día diez de Octubre de mil ochocien-
tos ochenta y siete.—*Eduardo Valdizón.*
3—1 *Salomón Torres,* Srio.

De orden de este Juzgado, y previas
las formalidades de ley, se encuentra en
seguro depósito en este Juzgado una no-
villa bermeja, herrada con este 
fierro.....

el cual no se ha encontrado en
los libros respectivos de fierros y marcas.
La persona que se crea con derecho á
dicho semoviente, que ocurra dentro del
término de ley, con los comprobantes le-
gales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Tejutepique, á la
una de la tarde del día veintidós de Octu-
bre de mil ochocientos ochenta y siete.

Refugio Escobar.—*Filadelfo López,*
3—1 Srio.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra
en seguro depósito un potrillo rocillo pla-
teado, nuevo, que ha presentado el doc-
tor don Juan José Tobías, por no tener
dueño conocido, ni tener fierro ni señal
alguna. La persona que se crea con de-
recho á él, que se presente con sus com-
probantes legales en el término de ley,
que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cha-
laltenango, á diez de Octubre de mil o-
chocientos ochenta y siete.—*L. Torres.*
3—3 *Felipe Vásquez,* Srio.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Lunes 14 de Noviembre de 1887.

NUM. 265

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1887.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á las aptitudes y demás cualidades que concurren en el señor don Lorenzo Campos, ACUERDA: nombrarlo Administrador de Rentas del departamento de La-Unión, en lugar del señor don Joaquín P. Guzmán, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado; debiendo el señor Campos rendir la respectiva fianza y gozar del sueldo que señala el Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1887.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda-Almacén del depósito de aguardientes de San Vicente al señor don Justo Abaunza, en sustitución de don Antonio Amaya; debiendo el nombrado llenar los requisitos que previene la ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1887.

No habiendo aceptado el señor don José Alfredo Parker el nombramiento que se le confirió de segundo Guarda-Almacén de la Sub Administración de Acajutla; y atendiendo á las aptitudes y demás cualidades que concurren en el señor don Carlos Mayora, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle aquel empleo; debiendo rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 12 de 1887.

Con presencia de la renuncia que del empleo de primer Guarda-Almacén de la Aduana de La-Unión, ha presentado el señor don Manuel Lanza; y en atención á que son justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir dicha renuncia, dando al señor Lanza las más expresivas gracias por los dilatados servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al señor don Anto-

nio del mismo apellido, quien rendirá la correspondiente fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación Política del departamento de San Vicente: San Vicente, Noviembre 8 de 1887.

Señor Ministro:

En cumplimiento de mi deber, cábe-me la honra de informar á Ud. sobre la feria de esta ciudad, que acaba de celebrarse: por más que se quejen ciertas personas, en quienes es insaciable la ambición de lucro, de haber estado mala, ella ha sido mucho mejor que en los años próximamente anteriores. Se han vendido, poco más ó menos, mil quinientos zurrones de añil, á precios que, si se toma en cuenta la inferioridad en la clase del artículo, respecto del que se elabora en otros departamentos, han sido buenos; y aun hubo ventas que alcanzaran el de ocho reales, siendo ese el máximo, y el mínimo el de tres y tres y medio; y apesar de la gran concurrencia de especuladores en tintas, fué tanta la abundancia que hubo de ellas, que se agotó el dinero y sobró añil—vino mucho ganado bovino, y alguno de cerda: todo se realizó á muy buenos precios, lo mismo que las partidas de queso. En cuanto á los especuladores en artículos de ultramar y en tejidos de lana y algodón centro-americanos, entiendo que cual más cual menos, todos han hecho buen negocio, aunque algunos se quejen.

Por lo demás, muy raros habrán sido los años en que, como en éste, haya reinado tanto orden y tranquilidad durante dicha feria; siendo digno de notarse que en esa gran concurrencia, durante ocho días, no haya habido desgracias que lamentar, más que dos casos de lesiones leves, y uno ó dos hurtos de poca monta;—á la verdad, quizá sean debidos esa tranquilidad y orden al celo de la policía, que cumplió la consigna que le diera el jefe del departamento.

Quiera el señor Ministro dar conocimiento de lo relacionado al Supremo Gobierno, y aceptar una vez más mis atenciones y adhesión, con que tengo el gusto de firmarme su atento y seguro servidor.

Ezequiel Ferrera.

Al señor Ministro de lo Interior.—Pte.

Revista de la plaza.

Londres, 5 de Octubre de 1887.

DINERO.—Un poco menos solicitado, pero el Banco mantiene su tipo

al 4. °/o. Cotizamos los siguientes valores públicos:

Consolidados	101½
id. nuevos 2½ °/o	92½
Egipto unificado	75
Español 4 °/o	66 ¹¹ / ₁₆

Plata en barras 44½ d, por onza, ley inglesa.

Pesos mejicanos, 43¾ d. por onza.

ALGODON.—Ha estado inactivo desde nuestra anterior, y los precios han bajado; el de Nueva-Orleans mediano se cotiza á 5³/₁₆ d. por libra.

AZUCAR.—Después de la salida del último correo, el dulce se puso un tanto abatido y los precios retrocedieron; pero se ha reanimado desde hace algunos días, y las cotizaciones han vuelto á subir, siendo motivo principal de la mejora los rumores poco favorables que corren acerca de la cosecha de remolacha; de modo que el 88°/o se cotiza ahora á 12/6 contra 11/9 quince días ha.

AÑIL.—El de Centro-América, aunque inactivo, se sostiene bien. Ha sido confirmada la estimación reducida de la cosecha de Bengala, creyéndose ahora que no excederá de 128,500 "maunds."

Apuntamos los montos de esta cosecha desde hace algunos años:

1886.....	130,000	maunds.
1885.....	108,692	"
1884.....	165,000	"
1883.....	159,000	"
1882.....	151,200	"
1881.....	135,000	"
1880.....	136,000	"
1879.....	73,128	"
1878.....	113,200	"
1877.....	155,150	"
1876.....	102,860	"

El "maund" equivale á 72 libras inglesas.

CAFÉ.—Nuestro mercado ha estado inactivo durante la última quincena; siguen pequeñas las entregas, y tememos que la reducción en las existencias en el mes de Setiembre próximo pasado, no sea tan grande como se esperaba. No han sido publicadas aun las cifras, pero creemos que la reducción no pasará en mucho de 8,000 toneladas. Muchos esperaban una reducción de 15,000 toneladas, creyendo que habiendo sido tan cortas las entregas en los meses anteriores, quedaría compensada la diferencia en Setiembre, en parte cuando menos. No hay, pues, que dudar que será motivo de disgusto general el ver que la existencia, en lugar de señalar una disminución mayor que en Setiembre del año anterior, la señala de 8,000 toneladas solamente contra 10,000 toneladas el año anterior. El porvenir inmediato del café depende casi enteramente de las entregas, y si éstas, tan exiguas ahora, tomasen incremento en cantidad algo igual á las de años anteriores, no hay duda de que ve-

riamos un alza sensible en los precios; pero las entregas durante los cuatro últimos meses han sido más pequeñas que desde hace muchos años.

RIO JANEIRO Y SANTOS.—Estadística hasta la fecha:

Total de los recibos.	
1887/8	644,000 sacos.
1886/7	1.636,000 "
1885/6	1.810,000 "
1884/5	1.754,000 "
Total embarcado. Existencias totales.	
1887/8	415,000 sacos 695,000 sacos.
1886/7	1.665,000 " 353,000 "
1885/6	1.402,000 " 476,000 "
1884/5	1.553,000 " 440,000 "

COTIZAMOS:—

GUATEMALA , buen mediano á fino	93 á 95	por cwt.
GUATEMALA , mediano	92	"
COSTA-RICA , buen mediano á fino	93 á 97	"
COSTA-RICA , mediano	92	"
COSTA-RICA , buen ordinario	89 á 91	"
SALVADOR , buen ordinario, de color moreno verdoso	89 á 90	"

Durante la quincena pasada se ha vendido 6,500 sacos de café de la América Central.

HULE.—Muy encalmado y con pocas transacciones; el de Antillas en trozos se cotiza de 1/11 á 2/12 por libra; 7 bultos Guatemala en subasta no fueron vendidos.

BALSAMO DEL SAVADOR.—Un poco más pedido; pero continúa cotizándose de 4/3 á 4/6 por libra.

ZARZAPARRILLA.—Firme, la corriente de Guatemala vale 1 por libra.

Chalmers, Guthrie y Cia., Londres.

Al señor Director General de Estadística del Salvador.

Finiquitos.

JOSÉ MARÍA CÁCERES, Contador Mayor de la República.

Certifico: que en el Libro Manuel de la cuenta rendida por los señores don Rafael Padilla Durán y don Ricardo Benavides, Administradores de Rentas del departamento de Morazán en el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco, al folio 160 se encuentra el fallo que dice así:

"Contaduría de glosa, para rezagos: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Rafael Padilla Durán y don Ricardo Benavides, Administradores de Rentas del departamento de Morazán, de primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro al diez de Setiembre del año de mil ochocientos ochenta y cinco; y el segundo, de esta última fecha al treinta del mismo mes y año; y no encontrando reparo alguno que hacerles, en nombre de la República del Salvador y de acuerdo con los artículos 3º y 4º del decreto su-

premo fecha veintiseis de Marzo del año próximo pasado, fallo: que los expresados Administradores, en concepto de tales y por el período que á cada uno corresponde, se hallan solventes y libres de responsabilidad con el Fisco; en consecuencia, el señor Contador Mayor se servirá extenderles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito || Joaquín Castellanos, Srío."

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República del Salvador: San Salvador, Noviembre tres de mil ochocientos ochenta y siete.—J. M^a Cáceres.—Sergio S. Castellanos, Srío.

Movimiento de buques.

San José, Noviembre 13.

Ayer á las 8 p. m., fondeó el vapor español "Guatemala," procedente de Champerico.

Acajutla, Noviembre 14.

A las 6 a. m., fondeó el vapor español "Guatemala," procedente de San Francisco. Trae 1,440 bultos, y á los pasajeros Antonio Tebar, Milagro O. de Rivera, F. Rivera, N. Rivera, Adelina Rivera y Antonio Huezos.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Chicago, Noviembre 10.—Louis Lingg, anarquista condenado á muerte, que quiso salir al patio á pasearse, se suicidó, poniéndose en la boca una cápsula con fulminante y acercando después una vela encendida. La explosión le voló la mitad inferior de la cara.

Springfield, Illinois.—Hay gran exaltación por la crisis de los anarquistas: el Gobernador está encerrado en su despacho y rehúsa ver á nadie. Se teme que los anarquistas asuman una actitud hostil mañana. Las autoridades están tomando toda clase de precauciones. Se creó que el Gobernador conmutará á presidio perpetuo la pena capital en tres de los condenados, y que quizá deferirá la ejecución de los otros. Lingg vive todavía, pero su muerte se espera momentáneamente.

Boston, 10.—El resumen de las elecciones muestra, que el republicano James recibió 135,968 votos, mientras que el demócrata Lovering recibió 118,349. Carly, 16,702. Las últimas noticias muestran 165 republicanos, 72 demócratas y 2 independientes. Esto muestra que los republicanos ganaron 8 y los demócratas perdieron 11.

Chicago, 10.—Murió Lingg.

Berlin, 11.—Un despacho de San Remo, dice: que el doctor Mc. Kenzie asegura que la enfermedad del Príncipe es un cáncer, y opina que es inútil hacerle una operación que sería peligrosa: el Príncipe es de la misma opinión, y regresó á Berlín inmediatamente.

Nueva-York, 11.—El editor de un periódico partidario de los socialistas, se presentó á la policía solicitando permiso para la parada de 10,000 socialistas, que se verificará con el objeto de manifestar su desaprobación por la ejecución de los anarquistas. La policía está tomando precauciones para evitar

desórdenes. El alcalde Hewitt dice: que el resultado de las elecciones muestran la reelección de Cleaveland.

Chicago, 11.—Cuando llegó la noticia de la conmutación de la sentencia para una parte de los condenados, había mucha animación al rededor del presidio. Las familias de los condenados tuvieron permiso para despedirse de ellos.

París, 11.—La causa de Cafferal terminó ayer. Ahora, según los periódicos, el Gobierno ya no puede rehusar que una junta especial entienda en la causa de Wilson.

Chicago, 11.—A las 11 y 40 ahorcaron á los 4 anarquistas; no hubo desórdenes.

Londres, 12.—Un despacho de París para el "Times", dice: que hay rumores de que el último Consejo de Ministros fué muy borrascoso. El Presidente Grévy se mostró muy obstinado en favor de Wilson; y dijo que no permitirá que se le separe de su yerno. Está anunciado que M. Gragnon ha sido destituido.

Dublín, 12.—Han comenzado una causa contra el Magistrado que condenó á O'Brien, y otra contra los policías que lo llevaron á otra jurisdicción.

San Petersburgo, 12.—El Ministro de la casa imperial y el jefe de las defensas imperiales, salieron para Berlín á encontrar al Czar. Se dice que el Czar ordenó al Ministro desistir de su viaje á Berlín. El Ministro no quería ver á Bismarck. Los círculos oficiales desean mucho el regreso inmediato del Czar.

Londres, 12.—Los comités de los cabecillas de los jornaleros y de los clubs radicales, reunieron, y han tenido discusiones muy animadas. Por último resolvieron reunir todas sus fuerzas para oponerse al edicto de la policía, mandando cerrar la plaza de Trafalgar para reuniones políticas. Los moderados se han asociado, y aconsejan consultar con Gladstone para evitar el riesgo de tener un choque con la policía. El jefe de policía ha solicitado el refuerzo de un escuadrón de caballería.

Nueva-York, 12.—3,000 socialistas marcharon por las calles de esta ciudad, como una protesta por la ejecución de los anarquistas: sus banderas iban de luto. Las bandas de música tocaban marchas fúnebres y la "Marsellesa."

Uno de los emblemas, decía: "Sangre por sangre". Otro decía: "¡Alerta! ¡el cadalso contra la justicia!". Las autoridades pueden ahorcarnos, pero nosotros las volaremos! Hermanos: el día de nuestra libertad se vá acercando."

SECCION DE ANUNCIOS.

—

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS. ↗

Martes 15 | San Eugenio obispo y mártir.

—

SALVADOR.—La del Dr. Luis García.
N E A C A S A L V A D O R.—La del Dr. N. Tigerino.

—

POLICIA.

Novedades ocurridas en los días 12 y 13.
Fueron arrestados en la 1ª y 2ª Sec-

oión y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 7, por ebriedad escondalosa; 2, por portación de arma prohibida; 4, por faltas á la Policía; 1, por injurias; 1, por ebrio y golpes; 1, por injurias y amenazas á mano armada; 2, por estafa; 1, por ebrio é injurias; 1, por golpes; 1, por haberse sustraído á una menor de edad; y 3 mujeres: 2, por haberse fugado del hogar doméstico y 1, por quebradora de trabajo.
Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 14 de 1887
Carlos Fitch.

Habiéndose centralizado en este departamento las fábricas de aguardiente, se pone en conocimiento de los destiladores, para que inmediatamente trasladen al lugar designado en esta ciudad, todos los útiles y aparatos de destilación que tengan en su poder.

Administración de Rentas del departamento: San Vicente, Noviembre 13 de 1887. *Benito Morales.* 3—1

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Suchitoto, en el mes de Octubre de 1887.

Manuel Olivares, de Santa Tecla.
Vicente Sol, de Santa Tecla.
Sebastián Amaya, de San Vicente.
Luis W. Pawski, de San Salvador.
Francisco Escobar, de San Salvador.
Francisco Escobar, de San Salvador.
José María Escobar, de San Salvador.
Juan Simoreni, de San Vicente (cobrar 25 centavos).
José Saponi, de Chalatenango.
Juliana Escobar, de Chalatenango.
Oficina Telegráfica de Suchitoto, Noviembre 4 de 1887.
3—3 *Carlos Pineda.*

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Teotepeque, en el mes de Octubre de 1887.

Rafael Peña,
Antonio A. Suárez,
Andrés Meléndez [cobrar 1 real],
Florencio Jiménez (cobrar 2 reales),
Rafael Peña,
Jesús Escobar,
Inspector E. Alvarado.
Oficina Telegráfica de Teotepeque, Noviembre 2 de 1887.
3—3 *Segundo Cabrera.*

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Nueva San Salvador, en el mes de Octubre de 1887.

Antonio Rodríguez,
Cleofes Zacapa,
J. M. Escobar,
Rubén Angulo,
Rafael Orellana,
Jesús Reinado,
Clara Martínez,
Angel María,
Felipe Meléndez,
Manuel Denis,
Juan G. Gallo, (cobrar 2 reales),
Cirino Morales, (cobrar 2 y $\frac{1}{2}$, reales),
Marcos Nuila,
Patricio J. Brannon,
Narciso Navas,

Joaquín Lozano,
Dionisia Trujada,
Teresa de Villafañe,
Teresa Villafañe de Traviezo,
Rosa García,
Oficina Telegráfica de Nueva San Salvador, Noviembre 5 de 1887.
3—2 *J. Mariano Herrera.*

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Acojutla, en el mes de Octubre de 1887.

Doctor don Francisco G. de Machó,
Rafael Campo,
Dolores Morales,
Juan de Ojeda,
Pedro E. Vernier,
Rosario Guerrero, (cobrar 1 real),
Juan A. Larín y señora,
Oficina Telegráfica de Acojutla, Noviembre 1º de 1887.—*G. M. Escobar.* 2

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de La-Libertad, en el mes de Octubre de 1887.

Doña Antonio Galean,
Jesús Estrada,
Pascasio González,
Concepción Huevo,
R. Dubón,
R. López,
Gustavo Lozano,
Francisco Escobar,
Anastasio Reyes,
Electo Ayala,
Mauricio M. Cohen,
A. Valle,
Francisco Concepción y Marcial,
Oficina Telegráfica de La-Libertad, Octubre 31 de 1887. 3—2

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Izalco, en el mes de Octubre de 1887.

José León Borjas,
Máximo Medina,
Francisco de Ojeda,
Oficina Telegráfica de Izalco, Noviembre 4 de 1887.—*Cosme Ramos.* 3—2

AVISO.

Para los efectos legales, pongo en conocimiento del público, que las mercaderías siguientes están para cumplir el año de depósito:

Febrero 2 de 1888.
A C N° 34 agua mineral 10 cf.
B G sfa. licores 4 cf.
Febrero 24 1888.
M R sfa. éter 2 cf.

Si no son registrados en tiempo oportuno dichos bultos, serán vendidos en pública subasta por el Juzgado General de Hacienda.

Administración de la Aduana Marítima de La-Libertad: La-Libertad, Noviembre 7 de 1887.

El Administrador de la Aduana,
3—3 *A. Van Severen.*

Por disposición del Supremo Gobierno, se venderá ante esta Gobernación, en subasta pública, prefiriéndose en ella á los actuales poseedores, dos lotes de la hacienda "Concepción", situada en jurisdicción de la villa de Sesori; y lindan:

al Oriente, con las haciendas "Las Mesas", de los señores Hernández, y "San Nicolás", de los señores Isbeño: al Norte, con terrenos de Bartolo Funes, río de por medio, y terrenos de Rito Castro, Abelardo Calero, Domingo Castellón, Evaristo Monjarás, Agotón Portillo y demás terrenos que antes fueron ejidales: al Poniente, con terrenos de Encarnación Villafuerte, Juan Pablo Arias é Irene Villacorta y hacienda de "San Jorge", río de por medio; y al Sur, con la hacienda "Santa Rosa", de los señores Torres y Orellana; valorados: el primero, en la cantidad de treinta pesos, y el segundo, en veintisiete pesos; cuyos dos lotes se omitieron en la subasta que se hizo de la mencionada hacienda ante esta misma oficina los días veinte y veintinueve del pasado mes. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que le será admitida siendo legal.

Gobernación Política del departamento: San Miguel, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y siete. 3—1

Doroteo Funes.—Balbino Estrada, Srio.

PROGRAMA

De los exámenes públicos de los alumnos de clases preparatorias del "Colegio Modelo", que tendrán lugar los días 20, 21 y 22 del corriente mes, de las siete de la noche en adelante.

Día 20.

Lectura.—Se examinarán los alumnos de la sección 1ª
Geografía sección 2ª
Aritmética sección 1ª
Gramática sección única.

Conferencia sobre Geología entre los alumnos Laureano Gavidia y Máximo Suriano.

Día 21.

Lectura.—Se examinarán los alumnos de la sección 2ª
Geografía sección 3ª
Historia Natural sección única
Aritmética sección 2ª

Conferencia sobre Meteorología entre los alumnos Domingo Contreras y Carlos Bulnes.

Día 22.

Geografía.—Se examinarán los alumnos de la sección 1ª
Rudimentos de Francés... sección única.
Cosmografía " "
Lecciones objetivas " "

Acto público sobre Agricultura sustentado por el alumno Laureano Gavidia.

Escritura, se mostrarán las colecciones hechas por los alumnos.

El día 23 tendrá lugar una velada lírico-literaria en el acto de la distribución de premios.

Suplicamos la asistencia de usted para dar mayor lucimiento á dichos actos, con lo que comprometerá la gratitud de sus atentos seguros servidores.

El Director,
José C. Castellanos.

El Sub-Director,
Alfredo González.

3—1

AVISOS JUDICIALES.

Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales, que el señor don Silvestre Ayala, con fecha cuatro de los corrientes, ha sido declarado por este Juzgado, en interdicción definitiva, para la administración de sus bienes, por hallarse en estado de demencia.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Francisco Blandón y Jurquín.

3—1

Horacio Zayas, Srio.

Carteles.

Solicitando la señora Lorenza Ruiz por sí, y don Anunciación Cárcamo, como esposo legítimo de Petrona Ruiz, ambos de este vecindario, que se les ponga en posesión efectiva de dos solares y un rancho, situados en el barrio de Oandelaria de esta ciudad, se les admitió su solicitud por auto de esta fecha. Linda el primero de los referidos inmuebles: al Oriente y Norte, con solar de Marcos Huezco; al Poniente, con la finca de Nicanor Reales, camino de por medio; y al Sur, con solar de Gabriel Ruiz; y el segundo, linda: al Oriente, con solares de Narciso y Serapio Dimas; al Norte, con solar de Cesarea de Pleitís; al Poniente, con la calle llamada "Chiquita"; y al Sur, con solar y casa de Rufina Gómez; conteniendo este último solar un rancho y una media agua de teja. Están estimados por los interesados en la suma de doscientos pesos. Y habiendo estos comprobado su calidad de herederos, se hace saber por edicto en el periódico oficial y en los lugares más públicos de esta ciudad.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Salvador, á las cinco de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

José Santos Buitrago.

3—1

Patrocinio Herrera, Srio.

Quien quisiere hacer postura á una casa-rancho de teja y su correspondiente solar, sita en el barrio de La Cruz de esta ciudad y perteneciente á la herencia yacente de la finada Carmen Llanes, representada por su curador don Federico Araga, que se presente, que se le admitirá siendo legal. La casa en referencia está compuesta de once varas y media de largo, equivalente á nueve metros seiscientos catorce milímetros, y de ocho varas de ancho, ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y el solar de Oriente á Poniente, de veinticuatro varas, equivalentes á veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y de Sur á Norte, cincuenta y ocho y media varas, iguales á cuarenta y ocho metros novecientos milímetros; lindante todo en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Rosendo N.; al Norte, calle de La Paz de por medio, con casa de la sucesión de Nicolás Vanegas; al Poniente, con solar de doña Virginia Funes; y al Sur, con solar de Mariano Fuentes. Se vende el referido inmueble por este Juzgado á instancia del señor Julio Llanes, como acreedor cesionario de don Carlos G. Prieto, en la ejecución que ha

promovido contra dicha sucesión por la cantidad de noventa y dos pesos cuatro reales, intereses y costas. La casa está valorada en la cantidad de doscientos pesos.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Miguel, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Leonidas Vargas.—Agustín G. Chávez, Srio. 3—2

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor Manuel López, esposo legítimo de la señora Estefanía Rauda, se venderá en pública subasta el derecho de un terreno que tiene en jurisdicción de Las Flores, llamado "Rascadero"; valuado en ciento diez pesos, como de seiscientos treinta áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Clemente Vides hasta la quebrada de la "Agalia"; al Norte, con terreno de los herederos de Antolín Menjivar, por la quebradita que tiene del obraje de Regino Sibrón; al Poniente, con tierras que han pertenecido á Doroteo Alas; y al Sur, con terreno de Manuel Henríquez y Matilde Menjivar, con un cerco de zanjo y piña á dar al paso del río "Qualpeto". Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Chalatenango, á las dos de la tarde del día treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—2

Félix Vásquez, José A. Monterrosa, Srio.

A solicitud del doctor don Fermín Velasco, como apoderado de doña Patrocina Ohacón de Alfaro, y por razón de utilidad debidamente comprobada, se venderá en esta oficina, en público remate y sobre la base de los dos tercios de su valor, la mitad de un potrero situado en esta jurisdicción y en la de Guacotecti; y que linda: al Oriente, con potrero de don Tulio Castellanos, sirviendo de límite cercas de piedra y zanja; al Norte, con potreros de los señores Rafael Navarrete y don Ignacio Velasco, mediando con el primero una zanja y con el segundo cercas de zanja y piña; al Poniente, con potrero de don Benedito Cruz, separados en parte por cerca de piedra y en parte por cerca de zanja y piña; y al Sur, con potreros de las sucesiones de don Manuel Ayala y don Constantino Fuentes, marcando la división cercas de piedra. La cuota que se vende tiene una extensión de doce hectareas y veinte areas; ha sido valuada en quinientos pesos, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Zensuntepeque, á las doce y media del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Jesús Velasco.—Lázaro Pino, Srio. 3—2

Curadurías.

JOSÉ MARÍA CUÉLLAR, Juez 1º de Paz del distrito de Ilobasco,

Certifica que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre nombrarles curador á los menores que en su defunción dejaron Andrés Ventura y Gregoria Lobato, á fojas 3 frente se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado 1º

de Paz: Ilobasco, á las dos de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Resultando de la información que antecede, plenamente justificado que Paulino, Isidro, Blas, Dionisio, Leoncia y Cipriana Ventura, de este vecindario, se encuentran en la edad menor y en la más completa infancia por la defunción de sus legítimos padres Andrés Ventura y Gregoria Lobato, que fallecieron abintestato en esta jurisdicción, dejando unos bienes que su valor no excede de quinientos pesos; de acuerdo con los artículos 768 y 769 Pr., nombrese tutor ó curador interino de los menores y enunciados bienes, al señor don Miguel Rusz, quien comparecerá ante este Juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento; y cítense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará definitivo é irrevocable este nombramiento; insértese esta resolución en el periódico oficial del Supremo Gobierno, y fíjense en los lugares respectivos los carteles que la ley designa. || José María Cuéllar. || Ante mí, Remigio Abrego, Srio. || Hay dos rúbricas."

Es conforme: Juzgado 1º de Paz de Ilobasco: Ilobasco, á las tres de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—J. Mª Cuéllar. Remigio Abrego, Srio. 3—1


Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Miguel Cristales, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Asiselo Cristales; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

José Antº Rodríguez —Pablo M. Rivera, Srio. 3—3

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se ha puesto en seguro depósito un boey bermejo achote, broquelo, algo pequeño, herrado con el fierro del margen.....  el cual no se ha encontrado en los libros de matrículas de esta Alcaldía. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes, á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las cuatro de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Eduardo Valdizón. 3—2 Salomón Torres, Srio.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Martes 15 de Noviembre de 1887.

NUM. 266

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 14 de 1887.

Vista la solicitud que por conducto del Gobernador del departamento de La-Libertad, ha dirigido la Municipalidad de Tamanique, relativa á que se apruebe el arbitrio de *un peso mensual* por cada estanco que haya en la poblacion; oído el informe del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Centreras.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 14 de 1887.

Habiendo pasado á prestar sus servicios en otro lugar el Coronel don Lorenzo Campos, que desempeñaba la Mayoría de Plaza del departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor de la indicada Plaza, al Capitán Efectivo don Satiel Salazar, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 14 de 1887.

No siendo por ahora necesaria la Comandancia Local de Santiago Nonualco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimirla, dándole las gracias por sus servicios al Coronel don Hermenegildo Castro, que la desempeñaba.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

SAN SALVADOR.

ACTAS MUNICIPALES.

Sesión Municipal ordinaria de 3 de Octubre de 1887, presidida por el señor Gobernador de este departamento, con asistencia del señor Alcalde depositario Paredes y los Rejidores Lara, Mendoza, Ramírez y Martínez Robelo. || Leída y discutida el acta anterior fué aprobada. || Se dió lectura á la nota que con fecha 13 de Setiembre ha dirigido el señor In-

geniero don Rafael Arbizú, manifestando que por sus muchas ocupaciones no le es posible aceptar la comisión que se le encomendó, sobre practicar un reconocimiento del origen de las aguas que surten la antigua presa; y se le tuvo por excusado. || El señor Alcalde dió cuenta de haber concedido una paja de agua para sus respectivas casas á los señores don Rafael Alegria, don Cosmo Rivera, doctores don Pedro Montepeque y don Rosalío Araujo, previos los informes correspondientes. || Se dió lectura al escrito presentado por los Alcaldes y vecinos del barrio de Remedios de esta capital, solicitando la reparación formal de la calle que conduce al baño de "Las Oscuranas", pidiendo que se formen terraplenes y se empiedre la calle haciéndola carretera con el fin de facilitar el tránsito á los finqueros del cerro de San Jacinto y del río Acelhuate, ofreciendo cooperar con su trabajo y materiales, y tomado en consideración, se acordó: facultar al señor Rejidor Paredes para que nombre las comisiones del caso para el acopio de materiales, pagándose de los fondos municipales lo que sea necesario para este trabajo. || Se dió lectura al escrito que con fecha 1º del corriente ha presentado el Agente de Policía Romualdo Anaya, manifestando que de orden del señor General Ambrogí fué detenido y dado de alta como soldado y que, siendo injusta su restricción, pide se le pague su sueldo, como policía; y tomado en consideración, se acuerda: que se le reconozca su sueldo hasta el último de Setiembre, quedando por razón de economía suprimida esta plaza de policía. || A moción del señor Rejidor Mendoza, se acuerda: designar al señor Rejidor Ramírez para que redacte la Memoria con que la Municipalidad dará cuenta de todos sus actos, según lo previene la ley. || El señor Alcalde depositario, Rejidor Paredes, hizo presente á la Junta que el día de hoy concluye el término por el cual se hizo cargo del despacho de la Alcaldía, y tomado en consideración, se acuerda: designar al señor Rejidor Ramírez, para que del día de mañana en adelante y por el término de *veintiocho días*, se haga cargo del despacho de esta Alcaldía y Jefatura de distrito. || A moción del señor Rejidor Mendoza, se acuerda: oficiar nuevamente al señor Síndico, excitándole para que dentro de ocho días presente al señor Alcalde un informe detallado del estado en que se encuentran todos los asuntos que se le han encomendado, y que, el señor Alcalde, con vista de dicho informe, convoque á junta extraordinaria, si lo creyere conveniente. || El señor Rejidor Mendoza hizo presente que hasta hoy no han podido negociar los \$7,000 que tienen en su poder en órdenes de pago, por no ser aceptable el tipo del 97%, y tomado

en consideración, se acuerda: facultar á dicha comisión para que venda dichas órdenes hasta el 95%. || A moción del señor Rejidor Mendoza, se acuerda: nombrar á los señores doctores don Ramón García González y don Tomás García Palomo, para que formen un proyecto de Reglamento de *Prostitución*, suplicándoles se sirvan dar cuenta lo más pronto que les sea posible. || El señor Rejidor Martínez Robelo, hizo moción para que se construya un corredor hacia la pared Norte de la casa que ocupa el doctor Pérez, con el fin de evitar la humedad de las piezas llevando de ancho el largo de las láminas de hierro, y tomado en consideración, se acuerda: nombrar en comisión á los señores Rejidores Paredes y Lara, para que formen el presupuesto y den cuenta. || El señor Rejidor Ramírez hizo moción á fin de que se le autorice para hacer los gastos indispensables para mejorar en lo posible los establecimientos de enseñanza primaria, proporcionándoles el mobiliario necesario, y tomado en consideración, se acordó: de conformidad. || Con lo cual se levantó la sesión. || Antonio Peralta. || Guadalupe Ramírez. || Rafael Lara. || S. Martínez Robelo. || Ante mí, J. M^a Mayora.

Sesión Municipal extraordinaria de 6 de Octubre de 1887, presidida por el señor Gobernador, con asistencia del señor Alcalde depositario, doctor Ramírez, y Rejidores Lara, Mendoza, Martínez Robelo y Síndico doctor Calderón. || Leída y discutida el acta anterior, fué aprobada. || Se dió lectura al dictamen emitido por el señor Síndico, en la solicitud de don Sebastián Narvaez, en que pide se le dé posesión de un solar situado en el barrio de San Esteban, en cuyo dictamen el señor Síndico opina que se dé por terminado el asunto por haber desistido Narvaez de su solicitud, y fué aprobado. || Se dió lectura al dictamen del señor Síndico en la moción del señor Rejidor Paredes, en que propone que la Municipalidad compre el *Rastro* ó dicte otras medidas conducentes á favorecer á los destazadores de esta capital, en cuyo dictamen el señor Síndico es de parecer que la Municipalidad no puede tomar por ahora ninguna determinación sobre este particular, toda vez que existen cuestiones pendientes entre los empresarios del *Rastro* y el Supremo Gobierno en las cuales la Corporación Municipal no debe ingerirse directa ni indirectamente, y se aprobó. || Se dió lectura al dictamen del señor Síndico, recaído en la nota que el doctor don Isidro F. Paredes dirigió al señor Alcalde con fecha 9 de Agosto último, manifestándole que la comisión para la compra de solares para las nuevas calles del Occidente, ha contratado con don Cesarino Castillo la compra del suyo para la calle de Santo Domingo y ofreció á este señor como condición del con-

trato, el terreno de la callejuela del Volcán que debe cerrarse, siendo la parte cedida la que queda contigua á la casa y solar del mismo señor Castillo, de Oriente á Occidente, lindando al Norte, con casa de la señora Candelaria Meléndez; en cuyo dictamen opina que la Corporación Municipal respete lo practicado por la comisión y no disponga en favor de otra persona de la parte de calle comprometida con el señor Castillo; y fué aprobado. || Se dió lectura al dictamen emitido por el señor Síndico en la solicitud que con fecha 15 de Julio del corriente año, presentaron los señores doctores don Francisco Guevara, don Joaquín Mejía y los señores Ramón Rivas, Anastasio Domínguez, José Dolores Cabrera y doña Adela Angulo, en que piden que la Municipalidad les reconozca los gastos que hagan en colocar un ramal de cañería que, partiendo de la calle del Ferrocarril, terminará en la esquina Sudeste del edificio del Mercado; en cuyo dictamen el señor Síndico es de parecer: 1º Que se les abone en el pago del impuesto de agua á razón de un peso mensual, la cantidad que inviertan en establecer el ramal principal de donde han de tomar el agua que piensan introducir á sus propiedades; 2º Que este abono comience á hacerse cuando haya terminado el de las concesiones que se otorgaron á todos los accionistas en Junio y Setiembre de 1886; y 3º Que la Municipalidad tenga inspección directa sobre los trabajos de construcción del ramal principal á fin de fiscalizar los gastos que se hicieren; y se acordó aprobar el dictamen. || Se leyó otro dictamen del señor Síndico, recaído en la solicitud del señor Leandro Mónico Melara, en que opina que cuando el peticionario presente documentos justificativos de la propiedad que alega y de las expropiaciones á que se refiere, lo mismo que los comprobantes en que cobete que hasta la fecha no han sido indemnizados, se dicta la resolución conveniente; y fué aprobado. || Se leyó otro dictamen del mismo señor Síndico, recaído en la solicitud del señor Leopoldo Cortés, presentada el 3 de Febrero del corriente año, en que pide que la Municipalidad le arregle la posesión pacífica de un terreno que á esta misma compró el 3 de Diciembre de 1884, en cuyo dictamen el señor Síndico es de parecer que se autorice al señor Alcalde para que arregle este asunto de la mejor manera posible, procurando evitar á la Corporación Municipal toda responsabilidad ulterior; y se aprobó. || El señor Síndico dió lectura á un informe dando cuenta detallada á la Corporación Municipal, del estado en que se encuentran todos los demás asuntos que se le han encomendado, en el orden siguiente: 1º El de expropiación de terrenos para prolongar las calles de El Buen Deseo, al Oriente; Concepción, al O. y Occidente; San José, al O. y Occidente; La Independencia, al Oriente; La Unión, al Norte; El Comercio, al Norte; Minerva, al Norte; y las transversales necesarias en los barrios del Calvario, San José y Concepción; presentó la solicitud correspondiente al Supremo Poder Ejecutivo, y esta autoridad

ha ordenado á la Gobernación departamental instruya el informativo correspondiente, y de ésta depende la conclusión de este asunto: 2º El de la venta de los terrenos denominados "El Cerro," cuyo expediente dividido en tres piezas, constante de 300 fojas útiles, lo tiene actualmente en estudio para hacer el curso del caso: 3º El de cancelación de la deuda á favor del señor don Manuel Trigueros, lo terminará tan luego que la comisión respectiva le entregue el dinero que produzca la venta de las órdenes contra la Aduana de La-Libertad: 4º Que ha intervenido también en el juicio de venta de unos terrenos de la Municipalidad, situados al Occidente de la casa del doctor don Joaquín Mejía, promovido por la Corporación el año próximo

pasado, por razones de necesidad y utilidad; faltando solamente se señale día y hora para el remate; y la Corporación quedó enterada. || Antonio Peralta. || Guadalupe Ramírez. || Felipe Mendoza. || S. Martínez Robelo. || D. Calderón. || Ante mí, José M^o Mayora.

Es conforme:—Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Noviembre 10 de 1887.—J. M. Paredes.

Movimiento de buques.

La Libertad, Noviembre 15.

Ayer á las 8 p. m. fondeó el vapor norte-americano "Colima," procedente de Panamá, directamente. Trae al pasajero C. S. H. Campbell y 64 bultos de dinero, con la cantidad de 186,595 pesos y 4 sacos correspondencia.

ESTADO que demuestra los productos de las estaciones telegráficas de la República, en el mes de Octubre de 1887.

Estaciones.	Pagados.	Oficiales.	Estaciones.	Pagados.	Oficiales.
Ahuachapán.....	\$ 88 88	\$ 254 68	Vienen.....	\$1,260 81	\$1,636 25
Acajutla.....	60 50	83 62	Quezaltepeque.....	31 00	34 18
Armenia.....	50 68	35 56	San Salvador.....	714 68	679 87
Almendros.....	2 56	17 37	Santa Tecla.....	204 00	109 93
Atiquizaya.....	45 31	51 56	Santa Ana.....	313 62	225 62
Apopa.....	14 50	9 56	Sonsonate.....	224 00	166 12
Ataco.....	10 18	10 06	San Miguel.....	193 75	99 37
Apaneca.....	19 00	11 06	Santa Rosa.....	41 87	22 12
Anamorós.....	26 62	35 93	San Martín.....	21 68	6 18
Coatepeque.....	24 00	21 75	San Sebastián.....	4 06	16 62
Comasagua.....	6 62	9 62	San Vicente.....	131 37	89 62
Cojutepaque.....	105 18	103 75	Sensuntepeque.....	21 31	103 31
Citalá.....	8 12	19 31	Salcoatitán.....	9 18	2 56
Chalchuapa.....	56 18	64 62	Suebitoto.....	102 62	108 93
Chalatenango.....	162 68	115 81	Sauce.....	4 06	3 75
Chinameca.....	25 64	61 06	Saco.....	6 12	8 00
Gotera.....	32 12	159 25	S. José Villanueva.....	8 00	2 25
Guayabal.....	11 18	6 81	S. Julián Cacaluta.....	13 81	0 56
Guazapa.....	8 56	5 37	San Rafael.....	10 00	2 25
Izalco.....	15 68	28 06	Santiago de María.....	16 25	27 00
Ilobasco.....	40 50	118 12	Santg ^o Nonualco.....	5 00	3 37
Jnayúa.....	16 50	10 25	San Isidro.....	5 37	2 18
Jucuapa.....	27 37	36 00	Tonacoatepeque.....	10 62	17 93
Jocoro.....	16 93	18 00	Tenancingo.....	6 62	5 93
Jayaque.....	16 18	6 31	Tejutla.....	2 81	15 68
La-Libertad.....	136 06	89 25	Tecapa.....	11 31	18 50
La-Unión.....	98 68	79 37	Tejutepeque.....	7 62	8 00
Metapán.....	62 56	87 25	Tepecoyo.....	10 56	4 31
Nejapa.....	11 50	10 68	Teotepeque.....	7 06	17 75
Nahuizalco.....	10 43	14 18	Usulután.....	66 37	51 68
Opico.....	19 06	10 50	Umaña.....	5 50	3 75
Olocuilta.....	12 50	12 18	Zacatecoluca.....	54 25	47 27
Parras (Lempa).....	5 56		Zaragoza.....	20 50	9 75
Panchimalco.....	1 25	2 37	San Pedro Pustla.....	9 81	6 56
Pasaquina.....	11 50	9 25	Texistepeque.....	6 43	7 00
<i>Pasan.....</i>	<i>\$1,260 81</i>	<i>\$1,636 25</i>	<i>Totales.....</i>	<i>\$3,562 02</i>	<i>\$3,536 48</i>

DEMOSTRACION.

Pagados.....	\$ 3,562 02
Oficiales.....	3,536 48
Producto de multas.....	12 50
Producto líquido de cablegramas.....	441 14
Total.....	\$ 7,552 14
Sueldos y gastos.....	\$ 6,177 50
Saldo.....	1,374 64

Número de telegramas trasmitidos en el mes:

Particulares.....	18,313
Oficiales.....	9,760
Total.....	28,073

Dirección General de Telégrafos Nacionales: San Salvador, Noviembre 6 de 1887.

A. Amaya

La Libertad, Noviembre 15.

Anoche á las 8 y 30 fundó el vapor español "Guatemala," procedente de California é intermedios. Trajo 2,140 bultos y 3 sacos correspondencia. Lleva 22 pasajeros.

JOSÉ M^a CÁCERES, Contador Mayor de Cuentas de la República,

Certifico que al folio 33 del Libro Diario que lleva la Tesorería General en el corriente año, se registra el fallo que dice: || "Contaduría 3^a de glosa: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. || Habiendo glosado las cuentas de la Tesorería General, correspondientes al mes de Mayo del corriente año, á cargo de los señores Tesorero General don Carlos d'Aubuisson y Contador Interventor, don Manuel J. Barriera, y no encontrando ningún reparo que hacerles, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3 y 4 del decreto supremo de 26 de Mayo de 1886, fallo: que los expresados señores Tesorero General y Contador Interventor en concepto de tales, y por lo respectivo al mes ya citado, se hallan libres y solventes de responsabilidad con el Fisco; quedando á su cargo y bajo su responsabilidad los mil cuatrocientos sesenta y un comprobantes del Libro de Caja, numerados del 5,143 al 6,603, y los diez y seis del Libro Diario, bajo los números del 210 al 225. En consecuencia, extiéndase certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || Ante mí, Sergio S. Castellanos, Srio."

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

J. M^a Cáceres.

Sergio S. Castellanos, Srio.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Chicago, Noviembre 12.—Se teme que haya desórdenes al enterrar á los ejecutados. Las autoridades piensan que será mejor enterrarlos en el recinto del presidio, para no dar oportunidad á estorbos.

San Petersburgo, 13.—Hay orden para que un crecido número de tropas custodie el ferro carril, desde la frontera alemana hasta el palacio de Gatschina, durante el viaje del Czar.

Berlín, 13.—El anuncio del Czar de visitar á Berlín, ha sido recibido con entusiasmo, especialmente al indicar que deseaba ser recibido en la Estación por el Emperador ó su representante. La recepción será en la Embajada rusa, y allí el meto del Emperador Guillermo, tomará las riendas y guiará hacia el palacio del Emperador. Muchos policías rusos con disfraz han llegado allí, á Lubec, Hamburgo y otros lugares. El jefe de la policía rusa se asociará con las autoridades alemanas para cuidar la ruta por donde pase el Czar. Este no llegará hasta el 18.

Londres, 13.—En un largo Consejo de Gabinete decidieron aprovecharse inmediatamente de la resolución de las Cor-

tes en la apelación del Corregidor de Berlín, para seguir una causa en globo contra todos los periódicos que publican noticias de los meetings de la Liga.

San Petersburgo, 13.—6,000 judíos, han sido expulsados de Tiflis. Este es el preludio de la expulsión de todos los judíos del Cáucaso.

París, 13.—Wilson, acusado de complicidad en los escándalos de Cafferat, apeló ante el Magistrado que siguió la causa. Hoy afirmó que las cartas eran auténticas. La señorita Limeuser, en su declaración, dice: que han sido alteradas maliciosamente algunas palabras. "Le Voltaire" aconseja que los republicanos deben preparar á los Diputados y Senadores para la elección del Presidente de la República. Los irreconciliables han dispuesto poner barricadas en las calles, si Ferry sale electo Presidente.

Londres, 13.—El jefe de la policía ha emitido una disposición prohibiendo que las procesiones lleguen á la plaza de Trafalgar. Los socialistas y radicales están madurando un plan para que, por cada calle que da á Trafalgar, entren á un mismo tiempo diez mil hombres. Hay carteles dirigidos á los jornaleros, llamándolos, para oponerse al decreto, calificado de militar y despótico.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Miércoles 16 | San Cristobal martín.

REPUBLICAN DE NUMEROS
A SAN SALVADOR.—La del Dr. Luis García.
N E A AN SALVADOR.—La del Dr. N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES

Habiéndose centralizado en este departamento las fábricas de aguardiente, se pone en conocimiento de los destiladores, para que inmediatamente trasladen al lugar designado en esta ciudad, todos los útiles y aparatos de destilación que tengan en su poder.

Administración de Rentas del departamento: San Vicente, Noviembre 13 de 1887. Benito Morales. 3—2

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Acajulla, en el mes de Octubre de 1887.

Doctor don Francisco G. de Machón,
Rafael Campo,
Dolores Morales,
Juan de Ojeda,
Pedro E. Vernier,
Rosario Guerrero, (cobrar 1 real),
Juan A. Larín y señora,
Oficina Telegráfica de Acajulla, Noviembre 1^o de 1887.—G. M. Escobar. 3

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Izalco, en el mes de Octubre de 1887.

José León Borjas,
Máximo Medina,
Francisco de Ojeda.
Oficina Telegráfica de Izalco, Noviembre 4 de 1887.—Cosme Ramos. 3—3

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Nueva San Salvador, en el mes de Octubre de 1887.

Antonio Rodríguez,
Cleofes Zacapa,
J. M. Escobar,
Rubén Angulo,
Rafael Orellana,
Jesús Reinado,
Clara Martínez,
Angel María,
Felipe Meléndez,
Manuel Denis,
Juan G. Gallo, (cobrar 2 reales),
Orino Morales, (cobrar 2 y $\frac{1}{2}$, reales),
Marcos Nuila,
Patricio J. Brannon,
Narciso Navas,
Joaquín Lozano,
Dionisia Tejada,
Teresa de Villafañe,
Teresa Villafañe de Traviezo,
Rosa García,

Oficina Telegráfica de Nueva San Salvador, Noviembre 5 de 1887.

3—3 J. Mariano Herrera.

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de La Libertad, en el mes Octubre de 1887.

Doña Antonio Galean,
Jesús Estrada,
Pascasio González,
Concepción Huevo,
R. Dubón,
R. López,
Gustavo Lozano,
Francisco Escobar,
Anastasio Reyes,
Electo Ayala,
Mauricio M. Cohen,
A. Valle,
Francisco Concepción y Marcial,
Oficina Telegráfica de La Libertad, Octubre 31 de 1887. 3—3

Por disposición del Supremo Gobierno, se venderá ante esta Gobernación, en subasta pública, prefiriéndose en ella á los actuales poseedores, dos lotes de la hacienda "Concepción", situada en jurisdicción de la villa de Sesosí; y lindan: al Oriente, con las haciendas "Las Mesas", de los señores Hernández, y "San Nicolás", de los señores Ibañez; al Norte, con terrenos de Bartolo Funes, río de por medio, y terrenos de Rito Castro, Abelardo Calero, Domingo Castellón, Evaristo Monjarás, Agotón Portillo y demás terrenos que antes fueron ejidales: al Poniente, con terrenos de Encarnación Villafuerte, Juan Pablo Arias é Irene Villacorta y hacienda de "San Jorge", río de por medio; y al Sur, con la hacienda "Santa Rosa", de los señores Torres y Orellana; valorados: el primero, en la cantidad de treinta pesos, y el segundo, en veintisiete pesos; cuyos dos lotes se omitieron en la subasta que se hizo de la mencionada hacienda ante esta misma oficina los días veinte y veintiuno del pasado mes. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que le será admitida siendo legal.

Gobernación Política del departamento: San Miguel, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y siete. 3—2

Doroteo Funes.—Balbino Estrada, Srio.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 14.

En la 1ª y 2ª Sección, fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 15 hombres: 3, por ebriedad escandalosa é injurias á la Policía; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 3, por quebradores de trabajo; 2, por estafa; 2, por injurias; 2, por ebriedad y golpes; 1, por orden de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, y 1, majer, de órden del Juez Especial de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 15 de 1887

Carlos Fitch.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 13 y 14.

- Antonio Aguilar, de Cojutepeque.
- Samuel Castaneda, de Chalchuapa.
- Ramón Sahiz, de Chalchuapa.
- Guadalupe Bustamante, de Suchitoto.
- Lázaro Clare, de Cojutepeque.
- Raimundo Gómez, de Guayabal.
- Tomás Monches, de Santa Ana (cobrar 2 reales.)
- Doña Susana Mena, de Usulután.
- Señora Ana Ayala, de Santa Tecla.
- Luparia Molina, de Cojutepeque.
- Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 15 de 1887.

PROGRAMA

De los exámenes públicos de los alumnos de clases preparatorias del "Colegio Modelo", que tendrán lugar los días 20, 21 y 22 del corriente mes, de las siete de la noche en adelante.

Día 20.

- Lectura.—Se examinarán los alumnos de la sección 1ª
- Geografía sección 2ª
- Aritmética sección 1ª
- Gramática sección única.
- Conferencia sobre Geología entre los alumnos Laureano Gavidia y Máximo Suriano.

Día 21.

- Lectura.—Se examinarán los alumnos de la sección 2ª
- Geografía sección 3ª
- Historia Natural sección única.
- Aritmética sección 2ª
- Conferencia sobre Meteorología entre los alumnos Domingo Contreras y Carlos Bulnes.

Día 22.

- Geografía.—Se examinarán los alumnos de la sección 1ª
- Rudimentos de Francés sección única.
- Cosmografía " "
- Lecciones objetivas " "
- Acto público sobre Agricultura sustentado por el alumno Laureano Gavidia.
- Escritura, se mostrarán las colecciones hechas por los alumnos.
- El día 23 tendrá lugar una veladaórico-literaria en el acto de la distribución de premios.
- Suplicamos la asistencia de usted para dar mayor lucimiento á dichos actos,

con lo que comprometerá la gratitud de sus atentos seguros servidores.

El Director,
José C. Castellanos.

3—2

El Sub-Director,
Alfredo González.

AVISOS JUDICIALES.

Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales, que el señor don Silvestre Ayala, con fecha cuatro de los corrientes, ha sido declarado por este Juzgado, en interdicción definitiva para la administración de sus bienes, por hallarse en estado de demencia.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Francisco Blondón y Jarquín.

3—2

Horacio Zayas, Srío.

Carteles.

Solicitando la señora Lorenza Ruiz por sí, y don Asunción Cárcamo, como esposo legítimo de Petrona Ruiz, ambos de este vecindario, que se les ponga en posesión efectiva de dos solares y un rancho, situados en el barrio de Oandelaria de esta ciudad, se les admitió su solicitud por auto de esta fecha. Linda el primero de los referidos inmuebles: al Oriente y Norte, con solar de Marcos Huezor; al Poniente, con la finca de Nicanor Reales, camino de por medio; y al Sur, con solar de Gabriel Ruiz; y el segundo, linda: al Oriente, con solares de Narciso y Serapio Dimas; al Norte, con solar de Cesarea de Pleités; al Poniente, con la calle llamada "Chiquita"; y al Sur, con solar y casa de Rufina Gómez; conteniendo este último solar un rancho y una med'agua de teja. Están estimados por los interesados en la suma de doscientos pesos. Y habiendo estos comprobado su calidad de herederos, se hace saber por edicto en el periódico oficial y en los lugares más públicos de esta ciudad.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Salvador, á las cinco de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—2

José Santos Buitrago.
Patrocinio Herrera, Srío.

Quien quisiere hacer postura á una casa-rancho de teja y su correspondiente solar, sita en el barrio de La Cruz de esta ciudad y perteneciente á la herencia yacente de la finada Carmen Llanes, representada por su curador don Federico Araga, que se presente, que se le admitirá siendo legal. La casa en referencia está compuesta de once varas y media de largo, equivalente á nueve metros seiscientos catorce milímetros, y de ocho varas de ancho, ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y el solar de Oriente á Poniente, de veinticuatro varas, equivalentes á veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y de Sur á Norte, cincuenta y ocho y media varas, iguales á cuarenta y ocho metros novecientos milímetros; lindante todo en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Rosendo N: al Norte, calle de La Paz de por medio, con

casa de la sucesión de Nicolás Vanegas: al Poniente, con solar de doña Virginia Funes; y al Sur, con solar de Mariano Fuentes. Se vende el referido inmueble por este Juzgado á instancia del señor Julio Llanes, como acreedor cesionario de don Carlos G. Prieto, en la ejecución que ha promovido contra dicha sucesión por la cantidad de noventa y dos pesos cuatro reales, intereses y costas. La casa está valorada en la cantidad de doscientos pesos.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Miguel, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. —*Leonidas Vargas.*—*Agustín G. Chávez, Srío.* 3—3

A solicitud del doctor don Fermín Velasco, como apoderado de doña Patrocinia Ohacón de Alfaro, y por razón de utilidad debidamente comprobada, se venderá en esta oficina, en público remate y sobre la base de los dos tercios de su valor, la mitad de un potrero situado en esta jurisdicción y en la de Guacotecti; y que linda: al Oriente, con potrero de don Tolio Castellanos, sirviendo de límite cercas de piedra y zanja: al Norte, con potreros de los señores Rafael Navarrete y don Ignacio Velasco, mediando con el primero una zanja y con el segundo cercas de zanja y piña; al Poniente, con potrero de don Benedito Cruz, separados en parte por cerca de piedra y en parte por cerca de zanja y piña; y al Sur, con potreros de las sucesiones de don Manuel Ayala y don Constantino Fuentes, marcando la división cercas de piedra. La cuota que se vende tiene una extensión de doce hectareas y veinte areas; ha sido valorada en quinientos pesos, y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de San Mateo, á las doce y media del día veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Jesus Velasco.—*Lázaro Pino, Srío.* 3—3

AVISOS MUNICIPALES.

Importante aviso.

Por acuerdo municipal de 26 de Setiembre último, se autorizó competentemente al señor Síndico, para que promueva y lleve á efecto la venta de los terrenos denominados "El Cerro," cedidos á favor de este Municipio, por decreto legislativo de 17 de Febrero de 1874, recomendándole la mayor actividad. Dichos terrenos baldíos constan como de quinientas caballerías, situados en la costa del Pacífico, entre los puertos de La Libertad y Acajutla. Las personas que tengan interés en comprar estos terrenos, ó partes de ellos, pueden ocurrir al señor Síndico Municipal de esta ciudad, doctor don Daniel Calderón, quien les suministrará los datos que necesiten.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y siete.

10—3

J. M. Paredes.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Miércoles 16 de Noviembre de 1887.

NUM. 267

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

General de División y Presidente Constitucional de la República del Salvador.

Por cuanto :

Habiendo comunicado con fecha 3 del corriente, el señor don Henry C. Hall, Ministro Plenipotenciario de los EE. UU. de Norte-América, que con autorización de su Gobierno ha nombrado al señor don Federico Baruch, Vice-Cónsul interino en esta capital, durante la ausencia del señor Cónsul propietario Mr. J. L. Du Pré; he tenido á bien conceder, como por las presentes letras concedo, permiso para que pueda ejercer libremente sus funciones consulares, quedando sujeto á las leyes y autoridades del país en todo lo relativo á sus negocios individuales y comerciales.

Por tanto :

Ordene que el señor Baruch sea habido y tenido como tal Vice-Cónsul interino de los EE. UU. de Norte-América, guardándosele las prerrogativas é inmunidades inherentes á su carácter.

Dado en San Salvador, á 14 de Noviembre de 1887.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Relaciones Exteriores;
Manuel Delgado.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional :

San Salvador, Noviembre 14 de 1887.

No habiéndose presentado hasta la fecha á hacerse cargo del empleo de Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Suchitoto, don Eulogio Escobar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya en aquel empleo, al señor don Andrés Gallardo, quien cumplirá los requisitos de ley, y gozará del sueldo que asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 14 de 1887.

Habiendo pasado á desempeñar otro empleo el Secretario de la Tesorería General don Carlos Mayora, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Jefe de aquella oficina, ACUERDA: nombrar para aquel

empleo al señor don Alejandro Cabrera, en quien concurren las cualidades necesarias para su buen desempeño.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación Política del departamento de Chalatenango: Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y siete.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.—San Salvador.

Tengo el honor de informar á U. que, no obstante el celo de la autoridad gubernativa y local, ha conocido la autoridad civil durante la pasada feria de Santos, de las novedades de policía siguientes:

Fué puesto á disposición del señor Juez de 1ª Instancia de este distrito, David Serrano, por haber encontrado en su poder un macho tordillo melado, de fierro y dueño desconocidos.

Se puso en depósito por el señor Juez 2º de Paz, una mula retinta pequeña, que fué encontrada en poder de Tránsito Canizales, por alegar propiedad en ella el señor Isabel Ochoa, de Nueva Concepción.

Se depositó, además, por el señor Juez 1º de Paz, en el señor Marcelino Torres, de San Vicente, una mula bermeja, de su propiedad, que fué encontrada en el potrero de Apolinar Hernández.

Fueron instruidos por el mismo funcionario: un sumario contra Paz Aguirre, por contusiones en Hilaria Mármol; otro, contra Vital Hernández, por contusiones en Santiago Cartajena; otro, contra Tomás Romero, por lesiones á Francisco Vareles, y contra Carlos Mármol y Margarita Rodríguez; otro, por haber expendido moneda falsa.

Con relación al añil y demás artículos importados, que obtuvieron mejor precio que el que indiqué á U. en telegrama fecha veintisiete de Octubre último, me es grato poner en su conocimiento, que fueron realizados en esta plaza mil trescientos ochenta y un zurrones de añil, á los precios corrientes de cincuenta á ochenta y siete y medio centavos libra, con excepción de muy pocas partidas que se pagaron á noventa y tres y medio y á cien centavos, según su calidad.

De los demás artículos, solamente el azúcar llegó á pagarse á doscientos veinticinco centavos arroba, pues el café aun que obtuvo á principios de feria, el precio de veinticuatro pesos quintal, bajó á diez y ocho. El cacao de Guayaquil, harina del país y quesos, fueron expandidos al precio que he informado anteriormente.

Ganado vacuno hubo muy poco y fué realizado de diez á veinte pesos cabeza, bestias caballares que también hubo, fueron vendidas, de quince á veintidós pesos, y las mulares de treinta á cincuenta pesos.

Las sumas de dinero que ingresaron á ésta, para la cotización de añil, fueron considerables, y se esperaba se hubiese expendido á mejor precio dicho artículo; pero la poca animación que el comercio manifestó, dió por resultado se realizase á precios ínfimos, y esto ocasionó poca circulación de moneda y escaso número de compradores de los demás artículos.

Con motivo de las continuas lluvias que hubo y variabilidad del clima, se desarrollaron muchas afecciones catarrales y calenturas intermitentes, que han cesado á medida que la reunión de gente ha desaparecido y la temperatura se ha templado.

Así me es grato cumplir con lo ordenado por el señor Ministro, suscribiéndome como siempre su muy atento servidor.

Miguel Peña.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Jurados calificados para el año 1888.

ANTONIO LOZANO, Gobernador y Comandante General del Departamento de La Paz,

Certifico que en el libro de actas de calificación de Jurados de este departamento, á los folios 1, 2, 3, 4, y 5, se encuentra la que dice: || En Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. || Reunidos los señores don Francisco Molina, don Francisco Rodríguez, don Herculano García, don Ramón Portillo, don Gabriel Bonilla, don Nazario Panameño, don Evaristo Panameño y don Jesús Barahona, Alcaldes Municipales respectivamente de Zacatecoluca, Analco, San Juan Nonualco, San Rafael, Santiago Nonualco, San Pedro Nonualco, Ostuma y la Ceiba, con el objeto de calificar los ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados en este distrito, durante el año próximo de 1888; y habiendo procedido al acto, resultaron los siguientes:

DISTRITO DE ZACATECOLUCA.

Zacatecoluca.

Ciudadanos: Rafael Rodríguez (h.), José M. Estupinián, Santiago Ramór, Desiderio Chorro, Francisco Flores, Miguel Ooto Jerez, Rodolfo Rodríguez, Manuel Semosa, Manuel Carrillo,

Anastasio Navas,
 Samuel Jiménez,
 Pedro R. Cárcamo,
 Jesús Roldán (p.),
 Salomón Cuatro,
 Francisco Coto Ramos,
 Macario Coto,
 Toribio Orantes,
 Rafael Salamanca,
 Manuel Hernández,
 Guadalupe Prado,
 Salvador Coto,
 Dolores Barraza,
 Estanislao Merazo,
 Rafael Castillo,
 Pedro Rajo,
 Arcadio Minero,
 Antonio V. Mena,
 Antonio Barahona,
 Aurelio Melara,
 Antonio Doño,
 Agustín Lozano,
 Benigno Ramírez,
 Cruz Carranza,
 Camilo Barraza,
 Claudio Jule,
 Regino Carrillo,
 César Avalos,
 Concepción Coto,
 Carlos Peña,
 Diego Vela,
 David Barraza,
 Demetrio Suárez,
 Domingo Pineda,
 David Ramos,
 Leandro Avendaño,
 Dolores Rodríguez,
 Daniel Infante,
 Emigdio Tranquino,
 Francisco Peña,
 Fernando Avendaño,
 Francisco Moreno,
 Francisco A. Domínguez,
 Gabriel Amaya,
 Jerónimo Mena,
 Gabriel Rivera,
 Indalecio Rodríguez,
 José M.ª Zaldaña,
 Juan Domínguez,
 Miguel Calderón,
 Miguel Ramos,
 Manuel Aparicio,
 Mariano Villagrán,
 Manuel Barraza,
 Pedro Alvarenga,
 Miguel Velásquez,
 Mariano Gosa (p.),
 Mariano A. Molina,
 Néstor Velásquez,
 Pablo Grande,
 Pablo Díaz,
 Rafael Lara,
 Octavio J. Rodríguez,
 Rubén Salamanca,
 Rafael Avendaño,
 Santos Navas,
 Sebastián Montegudo,
 Salvador Pineda,
 Saul Rodríguez,
 Tiburcio Estupinián,
 Tomás Jule,
 José María Yescas,
 Francisco Domínguez,
 José María Campo,
 Dolores Minero,
 Manuel Melara,

Rafael Villacorta.
Anasco.
 Ciudadanos : Cleto Irigoyen,
 Asiselo Córdoba,
 Francisco Orantes,
 Juan Piche,
 Manuel Ortiz,
 David Rodríguez.
San Juan Nonualco.
 Ciudadanos : Serapio Solano,
 Cruz Jil,
 Manuel Piche,
 Manuel Soza,
 Demetrio Cerón.
San Rafael.
 Ciudadanos : Manuel Pineda,
 Jesús Castillo.
Santiago Nonualco.
 Ciudadanos : Francisco Flores,
 Rodrigo Pineda,
 Rodrigo Peña,
 Mariano Alvarado,
 Victor Cerón,
 Eneas Angulo,
 Francisco Angulo,
 Fermín Jule,
 Durbal Flores,
 Jesús Bonilla,
 Emigdio Cañas,
 Antonio Guzmán,
 Macedonio Flores,
 Nicolás Matál,
 Jesús Jule,
 Tiburcio Gómez,
 Juan de Dios Gómez.
San Pedro Nonualco.
 Ciudadanos : Antonio Hernández,
 Bartolomé Alvarado,
 Caro Burgos,
 Concepción Chacón,
 Pablo Orantes,
 Antonio Peña,
 Patrocinio Nave,
 Ignacio Santos,
 Alejandro Pérez,
 Diego Sánchez,
 Francisco Rodríguez,
 Juan Pérez,
 Jesús Funes,
 Tomás Clara,
 Secundino Huevo,
 Sotero Urías,
 Esteban Rodríguez,
 Francisco Jiménez.
Santa María Ostuma.
 Ciudadanos : Indalecio Pineda,
 Carlos Pineda,
 Mauricio Navarrete,
 Encarnación Echigoyen,
 Pio Gómez,
 Rosalío Bonilla,
 Santiago Rosales,
 Dionisio Hernández,
 Lucio Ortiz,
 Wenceslao López,
 Antonio Aguilar,
 Francisco O. Ortiz,
 Felipe Guevara García.
La Ceiba.
 Ciudadanos : Rafael González,
 Florencio Córdoba,
 Magdaleno Reyes,
 Lupareo Aldana.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dió por terminada el acto, que suscriben los señores Alcaldes || Antonio Lozano, || Francisco Molina, || Francisco Rodríguez, || Herculeano García, || Ramón Portillo, || Gabriel Bonilla, || Nazario Panameño, || Evaristo Panameño, || Jesús Barahona, || Artemi, Pedro Cañas, Srio.”

“En la Gobernación Política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintidós de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los señores Alcaldes don Fermín Mena, Patricio Martínez, Rafael Serrano, Macedonio Tocha, Antonio Cruz, Justo Colorado, Joaquín Mariona, Tiburcio Córdoba, Tomás Alvarado, Teodoro Pérez, Ciriaco Amaya, Francisco Córdoba, Alcaldes Municipales respectivamente de Olocuilta, Talpa, San Luis, Rosario, Tapahuaca, Chinameca, San Pedro Masahuat, San Antonio Masahuat, San Juan Tepesontes, San Miguel Tepesontes, Cuyultitán y Paraíso de Osorio, con el objeto de proceder á la calificación de las personas que deben ejercer el cargo de Jurados en el año entrante de mil ochocientos ochenta y ocho en el distrito de Olocuilta, y habiendo procedido al acto, resultaron los siguientes :

DISTRITO DE OLOCUILTA.

Olocuilta.

Ciudadanos : Elías Palacios,
 Carlos Palacios,
 David Valencia,
 José María Blanco,
 Ruperto Quintanilla,
 José Dolores Angulo,
 Antonio Barraza,
 Fabio Cuéllar,
 Claudio Escamilla,
 Manuel Hernández,
 Vicente Sibrián,
 Ignacio Ramírez,
 Oofre Peña,
 Francisco Miranda,
 Laureano Martínez,
 Fermín Ayala,
 Nicolás López,
 Cosme Ramírez,
 Andrés de los Reyes,
 Catarino Ovando,
 Andrés Martínez,
 Lázaro Cañas,
 Francisco Cañas,
 Mónico Domínguez,
 Luciano Guerra,
 Agustín Nave,
 Matilde Urrutia,
 Ramón Interiano,
 Ramón Nave,
 Leandro Pineda,
 Braulio Navarro,
 Antonio Pérez,
 Guillermo Rodríguez,
 Sinforoso Ramírez,
 Salvador Reyes,
 Cleto Blanco,
 León Calero,
 Justo Colorado.

San Pedro Masahuat.

Ciudadanos : Pedro Alvarenga,
 Agustín Ticas,
 Luciano Osorio,

Tiburcio Beltrán,
Cecilio Escobar,
Tomás Navarrete,
Andrés Espinosa,
Jorge Orantes,
Joaquín Cabezas,
Andrés Delgado,
Pedro Acevedo,
Mariano Barahona.

San Antonio Masahuat.

Ciudadanos : Ruperto Hernández,
Pedro Cabezas,
Mónico Delgado,
Simeón Polanco,
Rosa Hernández,
Jesús Reyes,
Matías Cerón,
Fermín Arce.

San Juan Tepesontes

Ciudadanos : Gertrudis Ramírez,
Saturnino Cortés,
Sebastián Cabrera,
Joaquín Nolasco.

San Miguel Tepesontes.

Ciudadanos : Perfecto Pérez,
Bernabé García.

Cuyulitlán.

Ciudadanos : Crisóstomo Escobar,
Virgilio Ayala.

Talpa.

Ciudadanos : Regino García,
Santiago Jule,
Julio Piche,
Santiago Campos,
David Rodríguez,
José María Burgos,
Sotero Escatante,
Fernando Martínez,
José María Martínez,
Damasio Martínez,
Ciriaco Martínez,
Rafael Campos,
Catarino Escalante.

San Luis.

Ciudadanos : Sabas Ayala,
Luz Corbera,
Anselmo Quidos,
Francisco Ortiz.

El Rosario.

Ciudadano Gregorio Henríquez.

Tapalhuaca.

Ciudadanos : Lázaro Hernández,
Fernando Alvarenga,
Nicolás Quezada,
Raymundo Mena,
Eulogio de Paz.

Chinameca.

Ciudadanos : Marcelo Oviedo,
Enrique Martínez,
Victoriano González,
Sinforoso de Jesús,
Gervasio Ramos,
Juan Ayala.

Paraíso de Osorio.

Ciudadanos : Ramón Acevedo,
Cecilio Velásquez.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dió por terminada la presente que firmamos para constancia. || Antonio Lozano. || Fermín Mena. || Patricio Martínez. || Rafael Serrano. || Macedonio

Tocha. || Antonio Cruz. || Justo Colorado. || Joaquín Mariona. || Tiburcio Córdoba. || Tomás Alvarado. || Teodoro Pérez. || Ciriaco Amayo. || Francisco Córdoba. || Ante mí, Pedro Cañas, Srío. || Hay catorce rúbricas".

Es conforme: Gobernación Política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Antonio Lozano.
Pedro Cañas, Srío.

CIRCULAR.

Gobernación Política del departamento de San Salvador: San Salvador, Noviembre 11 1887.

Señor Alcalde Municipal de

No habiendo cumplido hasta hoy esa Alcaldía con lo prescrito por el artículo 22, Título único, Ley 1ª, Libro 9º de la Nueva Codificación, espero que dentro de quince días, contados desde hoy, se sirva formar y remitir á esta Gobernación, autorizada por los funcionarios que expresa el artículo citado, la lista de las personas que en el corriente año han de pagar en esa jurisdicción el fondo de trabajadores; el que habiendo sido cedido á las Municipalidades por decreto legislativo de 31 de Marzo del corriente año, para invertirlo exclusivamente en la compostura y mejora de los caminos, lo mandará Ud. recaudar con la actividad y energía que fuere necesaria, debiendo dar cuenta á esta Gobernación de haberlo verificado el 15 de Diciembre próximo, valiéndose para ello de las facultades que le otorga la mencionada ley, bajo apercibimiento de cincuenta pesos de multa si nó cumpliere. Con el producto de lo que fuere recaudando y lo que descontaren los contribuyentes con su trabajo en los caminos, ordenará Ud. la formal compostura de éstos inmediatamente. Dentro de ocho días comenzará á recorrerlos el Inspector de caminos, y y con el informe que dé sobre el estado en que se encuentren, se impondrá la multa correspondiente.

Soy de Ud. atento seguro servidor.
Antonio Peralta.

RECTIFICACION.

En el "Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad de Nueva San Salvador," publicado en el número 264 de este "Diario," aparece la errata siguiente: En la Demostración, en la línea *Existencia general*, se lee: \$ 219 27. Debe leerse: \$ 519 27.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Jackson Ville, Florida, 14.—Hubo 7 nuevos casos de fiebre amarilla y un muerto en Tampa, ayer.

Nueva York, 14.—Un hermano de uno de los ejecutados llegó aquí, y arengó al pueblo usando expresiones muy violentas contra las autoridades.

Londres, 14.—Desde 1886, fecha en que el pueblo confirmó su derecho de

hacer reuniones públicas en el Parque de Hyde, no se había visto tanta gente reunida como ayer. Al amanecer 4,000 policías tomaron posesión de las entradas de la plaza de Trafalgar. Muy luego irlandeses socialistas y radicales con banderas y músicas, fueron acercándose por todos lados: los policías los atacaron y deshicieron; pero algunos aprovecharon el momento de confusión de la pelea para meterse en la plaza. Mientras la policía llamaba el auxilio de la caballería é infantería, se reunían al rededor de la plaza más de 100.000 hombres. Tanto en esta plaza como en las del Parlamento, Correos, y de la City, hubo encuentros muy sangrientos. Hasta la fecha las autoridades son dueñas de la situación. Solamente en el hospital de Charing Cross se ha asistido á más de 70 heridos.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Jueves 17 | Santa Gertrudis la magna.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. Luis Garofa.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. N. Tigarino.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 15.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 5 hombres: 1, por lesiones á un individuo; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por golpes; 1, por injurias y amenazas á la Policía; 1, por falta de cumplimiento al pago del jornal de un individuo, y una mujer, de orden de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Los reos que existen en este cuerpo y que han sido sentenciados por el Juez de Policía, barrieron ayer seis calles.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 16 de 1887.

Carlos Fitch.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 14.

Silverio Lucero, de Santa Ana.

Dr. Alberto Mena, de Zacatecoluca. (?)
Señora Carmen López, de Santiago Nolasco.

Juan Gómez, de Ilobasco.

Manuel Buezo, de Zacapa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 15 de 1887.

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto de un ojo, cara barrosa, frente ancha, blanco amarillo, de bigote y barba escasa, pelo blanco y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887.

30—12

Carlos Fitch.

¡12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menos, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, pueda entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887.
15—10 Carlos Fitch.

Dirección General de Correos.

Lista de las cartas rezagadas en la Oficina Central, por varias causas.

1 Abdelnour, Salomón	dom. igndo.
2 Angulo, Laureano	" "
3 Barrientos, Crescencio	ausente.
4 Cañas, 2º Juan	dom. igndo.
5 Castillo, Jesús de León	" "
6 Cabrera, Francisco	" "
7 Calderón, Basilio	ausente.
8 Cristales, Adolfo	" "
9 Díaz, Braulio	dom. igndo.
10 Erías, Lucio	" "
11 Flámenco, José	" "
12 González, Fernanda	fuera de línea.
13 Herreras, Dr. Tiburcio	dom. igndo.
14 Hernández, Sipriana	ausente.
16 Irula, Refugio	dom. igndo.
16 Jirón, Alejandro	ausente.
17 Lemus, Manuel de J.	dom. igndo.
18 Miscier, B.	" "
19 " "	" "
20 " "	" "
21 " "	" "
22 Marcial, Elena	" "
23 Méndez, Refugio	" "
24 Morán, Mariana	" "
25 Miranda, Juan	" "
26 Monroy, Julián	" "
27 Mana, Abelina	ausente.
28 Muñoz, Dolores	dom. igndo.
29 Moreno, Rafael	ausente.
30 Martínez, José	" "
31 Narducci y Cº	dom. igndo.
32 " "	" "
33 Najar, Fernando	ausente.
34 Putzey, Pedro	dom. igndo.
35 Paniagua, Ceferino	ausente.
36 Pérez, Filadelfo	dom. igndo.
37 Portugal, Cónsul de	" "
38 Revelo, T.	" "
39 Rodríguez, Mariano	" "
40 Ramírez, Ciriaca	ausente.
41 Ramírez, S. Abelino	dom. igndo.
42 Shoe, John	" "
43 " "	" "
44 Sagrini, Francisco	ausente.
45 Sáenz, Francisco	" "
46 Sevilla, Sebastián	" "

Por falta ó deficiencia de franqueo:

47 López, Lázaro	10 cts.
48 Peraza, A. Ricardo	10 "
49 " "	11 "
50 Rotondaro, Giuseppe	16 "
51 Vargas, Honorato	4 "

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Noviembre 1º de 1887.

6—5 Mariano Duarte.

Escuela Modelo.

Empezando las clases en la escuela modelo, anexa al Colegio Normal de Señori-

tas, á las 8 de la mañana y á la 1 de la tarde, y terminando á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, se encarece á los padres de las alumnas de dicho plantel, las manden sin falta alguna á las 8 de la mañana y á la 1 de tarde; y que manden por ellas también sin falta alguna, á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, pues á estas horas se cierra la escuela.

S. Salvador, Setiembre 18 de 1887. 30—30

AVISOS JUDICIALES.

Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales, que el señor don Silvestre Ayala, con fecha cuatro de los corrientes, ha sido declarado por este Juzgado, en interdicción definitiva para la administración de sus bienes, por hallarse en estado de demencia.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Francisco Blandón y Jarquín.

3—3 Horacio Zayas, Srio.

Carteles.

Prevía información de necesidad y utilidad, y á solicitud de Pío Casco, como esposo legítimo de Felipa Landaverde, se venderá en este Juzgado un terreno compuesto de dos hectareas ochenta areas de superficie, situado en el valle del "Tablón", de esta jurisdicción; siendo sus linderos: al Norte, terreno de Antonio Orellana; al Oriente, terreno de Bartolo Palacios; al Poniente, terreno de Prudencio Palacios; y al Sur, terreno de Antonio Rivas: valuado en la suma de setenta y cinco pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de Paz: Suchitoto, á la una de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Benjamín Espinoza.

3—1 Manuel Morales, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor Manuel López, esposo legítimo de la señora Estefanía Rauda, se venderá en pública subasta el derecho de un terreno que tiene en jurisdicción de Las Flores, llamado "Escadero"; valuado en ciento diez pesos, como de seiscientos treinta áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Clemente Vides hasta la quebrada de la "Agalia"; al Norte, con terreno de los herederos de Antolín Menjivar, por la quebrada que tiene del obraje de Regino Sibrión; al Poniente, con tierras que han pertenecido á Doroteo Alas; y al Sur, con terreno de Manuel Henríquez y Matilde Menjivar, con un cerco de zanjo y piña á dar al paso del río "Gualpeto". Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Chalatenango, á las dos de la tarde del día treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—2 Felia Vásquez, José A. Monterrosa, Srio.

Solicitando la señora Lorenza Ruiz por sí, y don Asunción Cárcamo, como espo-

so legítimo de Petrona Ruiz, ambos de este vecindario, que se les ponga en posesión efectiva de dos solares y un rancho, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, se les admitió su solicitud por auto de esta fecha. Linda el primero de los referidos inmuebles: al Oriente y Norte, con solar de Marcos Huelzo; al Poniente, con la finca de Nicanor Reales, camino de por medio; y al Sur, con solar de Gabriel Ruiz; y el segundo, linda: al Oriente, con solares de Narciso y Serapio Dimas; al Norte, con solar de Cesarea de Pleitís; al Poniente, con la calle llamada "Chiquita"; y al Sur, con solar y casa de Rufina Gómez; conteniendo este último solar un rancho y una media-agua de teja. Están estimados por los interesados en la suma de doscientos pesos. Y habiendo estos comprobado su calidad de herederos, se hace saber por edicto en el periódico oficial y en los lugares más públicos de esta ciudad.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Salvador, á las cinco de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—3 José Santos Buitrago.

Patrocinio Herrera, Srio.

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se ha puesto en seguro depósito un bucy bermejo achote, broquel, algo pequeño, herrado con el fierro del margen, el cual no se ha encontrado en los libros de matrículas de esta Alcaldía. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes, á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las cuatro de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Eduardo Valdizón.

3—3 Salomón Torres, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.**Importante aviso.**

Por acuerdo municipal de 26 de Setiembre último, se autorizó competente-mente al señor Síndico, para que promueva y lleve á efecto la venta de los terrenos denominados "El Cerro," cedidos á favor de este Municipio, por decreto legislativo de 17 de Febrero de 1874, recomendándole la mayor actividad. Dichos terrenos baldíos constan como de quinientas caballerías, situados en la costa del Pacífico, entre los puertos de La Libertad y Acajutla. Las personas que tengan interés en comprar estos terrenos, ó parte de ellos, pueden ocurrir al señor Síndico Municipal de esta ciudad, doctor don Daniel Calderón, quien les suministrará los datos que necesiten.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y siete.

10—4 J. M. Paredes.

IMPRESA NACIONAL.

Calle de la Aurora, número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Jueves 17 de Noviembre de 1887.

NUM. 268

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Noviembre 15 de 1887.

No habiendo aceptado el nombramiento de Administrador de Rentas del departamento de La-Unión el señor Coronel don Lorenzo Campos, el Poder Ejecutivo, en el deseo de hacer economías compatibles con la buena administración pública, ACUERDA: reasumir la Administración de Rentas del departamento de La-Unión en la de la Aduana del mismo nombre, á cargo del General don Valentín Amaya, quien disfrutará de la mitad del sueldo que corresponde al Administrador de Rentas. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;

Arriola.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Vistos en competencia promovida por el Alcalde Municipal de San Sebastián, al funcionario de igual título de Cuscatancingo, ambos de este departamento, para conocer en el procedimiento relativo á la cesión que ante el Alcalde últimamente mencionado ha hecho el señor Alejandro Martínez, á favor de los fondos municipales, de la cuarta parte de quince pesos que afirma la deuda Felipa Vargas, vecina del primer pueblo expresado.

Resultando: que hecha la cesión por medio del escrito del folio 1º, el Alcalde, para admitirla, ordenó por auto de diez y ocho de Julio último, mandarle original al de San Sebastián, para que requiriese á la deudora á efecto de que confesase si debía la cantidad expresada: que este funcionario recibió declaración con juramento á la Vargas, quien confiesa deber diez pesos á Martínez como último resto de cuarenta que le adeudaba: que devueltas las diligencias y notificado el acreedor de lo declarado por su deudora, expresó que no aceptaba tal confesión, y después de trascurrido un mes se presentó de nuevo pidiendo se pasasen las diligencias al repetido Alcalde de San Sebastián para que, de una manera categórica, interrogase á la cedida: "si era cierto que debía al solicitante la suma de quince pesos como

último resto de cuarenta", manifestando que en caso contrario la demandaría judicialmente: que proveído de conformidad en ese pedimento y remitidas las diligencias, el Alcalde requerido puso el "cúmplase", que no tuvo efecto por no haber podido encontrarse á la deudora, y las devolvió al requirente, quien proveyó al folio 4º aceptando con ausencia del cedente la cesión de la cuarta parte de la suma confesada, y previniendo á la Vargas pagase dentro de tercero día lo adeudado, con apercibimiento de proceder en caso contrario conforme á la ley de la materia, y que este decreto fué notificado á aquella por el referido Alcalde de su domicilio, á quien para ese efecto le fueron pasadas las diligencias originales, y con fecha veinticuatro de Setiembre último, el de Cuscatancingo proveyó en ellas, que no habiendo cumplido la cedida, se le imponía la multa de cinco pesos, y que si dentro de tercero día de notificada aun no cumplía, se tendría en arresto; pasando siempre originales los autos al otro Alcalde, quien hizo la notificación en veintisiete del propio Setiembre: que en este estado del procedimiento, y con fecha primero de Octubre siguiente, presentó la Vargas al Alcalde de San Sebastián el escrito que encabeza estas diligencias, alegando: que antes de la cesión de que se trata ya el acreedor había hecho otra igual á favor de los fondos municipales de su vecindario: que á nadie se cede en otra jurisdicción distinta de la del cedido: que ella no ha reconocido la jurisdicción del Alcalde de Cuscatancingo, y por tanto no ha podido quedar prorrogada, correspondiendo el conocimiento de la cesión á la autoridad ante quien se presenta; y concluye diciendo, que promueve competencia y pide se dirija al otro Alcalde á fin de que se inhíba en la cesión que ante él se ha hecho, y remita dentro de tercero día todo lo obrado; y habiéndose proveído de conformidad, se orijinó de aquí la disputa entre uno y otro Alcalde sobre el conocimiento de la expresada cesión.

Considerando: que aunque el presente caso no está literalmente comprendido en el artículo 102, fracción 9ª de la Constitución, ni en el 174 del Ramo Judicial, ni en las demás leyes de la materia, tampoco existe disposición alguna que designe otra autoridad para dirimir las competencias que, como la presente, se suscitan entre autoridades del orden administrativo, y en tal concepto, por paridad de razón y en virtud de lo establecido en la fracción 8ª del artículo primeramente citado, es á este Supremo Tribunal á quien compete resolver sobre tales cuestiones.

Considerando: que no hay constancia de que el señor Alejandro Martínez antes de hacer la cesión que motiva esta

competencia, haya hecho otra igual de la misma deuda ante el Alcalde de San Sebastián, único caso en que este funcionario pudiera legalmente disputar preferencia en el procedimiento relativo al cobro de la deuda cedida, puesto que el acreedor tiene libertad absoluta para ceder el todo ó parte de sus créditos á beneficio de los fondos municipales de cualquiera población de la República; y en esta virtud ha podido el de Cuscatancingo admitir la de que se trata, sin otras limitaciones que las prescritas por la ley respecto á la naturaleza de la deuda y condiciones ó requisitos para hacer efectivo su cobro.

Considerando: que el Alcalde de Cuscatancingo no debió emplear en el cobro de la deuda cedida, el procedimiento gubernativo que establece el artículo 68 del Ramo Municipal, porque si bien la Vargas confesó que adeudaba diez pesos, no debió hacerse el primer requerimiento por comisión ni exhorto librado á otra autoridad, si no por el mismo Alcalde que admitió la cesión, como claramente lo da á entender el artículo 73 del mismo Ramo: que no habiéndose llenado aquella formalidad, debió abstenerse el expresado Alcalde de ordenar los apremios de multa y arresto; y que es conveniente para evitar en lo sucesivo tales abusos, que se corrijan por quien corresponda;

Por tanto: y en observancia de las disposiciones citadas y el artículo 1,575 Pr., en nombre de la República del Salvador, dijeron: se declara competente al Alcalde de Cuscatancingo para admitir y hacer efectiva la cesión que ante él mismo hace el expresado Alejandro Martínez, de la cuarta parte á favor de los fondos municipales del propio pueblo, del crédito que le adeuda la señora Felipa Vargas, vecina de San Sebastián. Certifíquese lo conducente al abuso anotado, y remítase para los efectos de ley al señor Gobernador de este departamento. Devuélvase el expediente de cesión á la autoridad de donde procede, con certificación de esta sentencia, que se comunicará igualmente al Alcalde del repetido pueblo de San Sebastián. Antonio Ruiz. || Daniel Miranda. || Isidro F. Paredes. || David Castro. || Teodosio Carranza. || Ricardo Moreira. || Alberto Mena.

Proveida por los señores Magistrados que la suscriben.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

JOSÉ MARÍA CÁCERES, Contador Mayor de Cuentas de la República,

CERTIFICO: que al folio 38 del Libro Diario que lleva la Tesorería General en el corriente año, se encuentra el

¡ 12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menos, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, pueda entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887.

15—10 *Carlos Fitch.*

Dirección General de Correos.

Lista de las cartas rezagadas en la Oficina Central, por varias causas.

1 Abdelnour, Salomón	dom. igndo.
2 Angulo, Laureano	" "
3 Barrientos, Crescencio	ausente.
4 Cañas, 2º Juan	dom. igndo.
5 Castillo, Jesús de León	" "
6 Cabrera, Francisco	" "
7 Calderón, Basilio	ausente.
8 Cristales, Adolfo	" "
9 Díaz, Braulio	dom. igndo.
10 Frías, Lucio	" "
11 Flamenco, José	" "
12 González, Fernanda	fuera de línea.
13 Herrera, Dr. Tiburcio	dom. igndo.
14 Hernández, Sipriana	ausente.
15 Irula, Refugio	dom. igndo.
16 Jirón, Alejandro	ausente.
17 Lemus, Manuel de J.	dom. igndo.
18 Miscier, B.	" "
19 " "	" "
20 " "	" "
21 " "	" "
22 Marcial, Elena	" "
23 Méndez, Refugio	" "
24 Morán, Mariana	" "
25 Miranda, Juan	" "
26 Monroy, Julián	" "
27 Mesa, Abelina	ausente.
28 Muñoz, Dolores	dom. igndo.
29 Moreno, Rafael	ausente.
30 Martínez, José	" "
31 Narducci y Cº	dom. igndo.
32 " "	" "
33 Najar, Fernando	ausente.
34 Putzey, Pedro	dom. igndo.
35 Paniagua, Ceferino	ausente.
36 Pérez, Filadelfo	dom. igndo.
37 Portugal, Cónsul de	" "
38 Revelo, T.	" "
39 Rodríguez, Mariano	" "
40 Ramírez, Ciriaoa	ausente.
41 Ramírez, S. Abelino	dom. igndo.
42 Shoe, John	" "
43 " "	" "
44 Sagrini, Francisco	ausente.
45 Sáenz, Francisco	" "
46 Sevilla, Sebastián	" "

Por falta ó deficiencia de franqueo:

47 López, Lázaro	10 cts.
48 Peraza, A. Ricardo	10 "
49 " "	11 "
50 Rotondaro, Giuseppe	16 "
51 Vargas, Honorato	4 "

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Noviembre 1º de 1887.

6—5 *Mariano Duarte.*

Escuela Modelo.

Empezando las clases en la escuela modelo, anexa al Colegio Normal de Señori

tas, á las 8 de la mañana y á la 1 de la tarde, y terminando á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, se encarece á los padres de las alumnas de dicho plantel, las manden sin falta alguna á las 8 de la mañana y á la 1 de tarde; y que manden por ellas también sin falta alguna, á las 11 de la mañana y á las 4 de la tarde, pues á estas horas se cierra la escuela.

S. Salvador, Setiembre 18 de 1887. 30—30

AVISOS JUDICIALES.

Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales, que el señor don Silvestre Ayala, con fecha cuatro de los corrientes, ha sido declarado por este Juzgado, en interdicción definitiva para la administración de sus bienes, por hallarse en estado de demencia.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Francisco Blandón y Jarquín.
3—3 *Horacio Zayas, Srio.*

Carteles.

Previo información de necesidad y utilidad, y á solicitud de Pío Casco, como esposo legítimo de Felipa Landaverde, se venderá en este Juzgado un terreno compuesto de dos hectareas ochenta areas de superficie, situado en el valle del "Tablón", de esta jurisdicción; siendo sus linderos: al Norte, terreno de Antonio Orellana; al Oriente, terreno de Bartolo Palacios; al Poniente, terreno de Prudencio Palacios; y al Sur, terreno de Antonio Rivas: valuado en la suma de setenta y cinco pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de Paz: Suchitoto, á la una de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Benjamín Espinoza.*
3—1 *Manuel Morales, Srio.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor Manuel López, esposo legítimo de la señora Estefanía Rauda, se venderá en pública subasta el derecho de un terreno que tiene en jurisdicción de Las Flores, llamado "Rascadero"; valuado en ciento diez pesos, como de seiscientos treinta áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Clemente Vides hasta la quebrada de la "Agalia"; al Norte, con terreno de los herederos de Antolín Menjivar, por la quebradita que tiene del obraje de Regino Sibrion; al Poniente, con tierras que han pertenecido á Doroteo Alas; y al Sur, con terreno de Manuel Henríquez y Matilde Menjivar, con un cerco de zanjo y piña á dar al paso del río "Gualpeto". Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Chalatenango, á las dos de la tarde del día treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. 3—2
Felix Vásquez, José A. Monterrosa, Srio.

Solicitando la señora Lorenza Ruiz por sí, y don Asunción Cárcamo, como espo-

so legítimo de Petroca Ruiz, ambos de este vecindario, que se les ponga en posesión efectiva de dos solares y un rancho, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, se les admitió su solicitud por auto de esta fecha. Linda el primero de los referidos inmuebles: al Oriente y Norte, con solar de Marcos Huez; al Poniente, con la finca de Nicanor Reales, camino de por medio; y al Sur, con solar de Gabriel Ruiz; y el segundo, linda: al Oriente, con solares de Narciso y Serapio Dimas; al Norte, con solar de Cesarea de Pleités; al Poniente, con la calle llamada "Chiquita"; y al Sur, con solar y casa de Rufina Gómez; conteniendo este último solar un rancho y una media-agua de teja. Están estimados por los interesados en la suma de doscientos pesos. Y habiendo estos comprobado su calidad de herederos, se hace saber por edicto en el periódico oficial y en los lugares más públicos de esta ciudad.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Salvador, á las cinco de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. *José Santos Bartrago.*
3—3 *Patrocino Herrera, Srio.*

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se ha puesto en seguro depósito un buey bermejo achote, broquelo, algo pequeño, herrado con el fierro del margen... el cual no se ha encontrado en los libros de matrículas de esta Alcaldía. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes, á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las cuatro de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Eduardo Valdizón.*
3—3 *Salomón Torres, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES.

Importante aviso.

Por acuerdo municipal de 26 de Setiembre último, se autorizó competentemente al señor Síndico, para que promueva y lleve á efecto la venta de los terrenos denominados "El Cerro," cedidos á favor de este Municipio, por decreto legislativo de 17 de Febrero de 1874, recomendándole la mayor actividad. Dichos terrenos baldíos constan como de quinientas caballerías, situados en la costa del Pacífico, entre los puertos de La Libertad y Acajutla. Las personas que tengan interés en comprar estos terrenos, ó parte de ellos, pueden ocurrir al señor Síndico Municipal de esta ciudad, doctor don Daniel Calderón, quien les suministrará los datos que necesiten.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y siete. 10—4 *J. M. Paredes.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Jueves 17 de Noviembre de 1887.

NUM. 265

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional :
San Salvador, Noviembre 15 de 1887.

No habiendo aceptado el nombramiento de Administrador de Rentas del departamento de La-Unión el señor Coronel don Lorenzo Campos, el Poder Ejecutivo, en el deseo de hacer economías compatibles con la buena administración pública, ACUERDA: reasumir la Administración de Rentas del departamento de La-Unión en la de la Aduana del mismo nombre; á cargo del General don Valentín Amayo, quien disfrutará de la mitad del sueldo que corresponde al Administrador de Rentas. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;

Arriola.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Vistos en competencia promovida por el Alcalde Municipal de San Sebastián, al funcionario de igual título de Cuscatancingo, ambos de este departamento, para conocer en el procedimiento relativo á la cesión que ante el Alcalde últimamente mencionado ha hecho el señor Alejandro Martínez, á favor de los fondos municipales, de la cuarta parte de quince pesos que afirma le adeuda Felipa Vargas, vecina del primer pueblo expresado.

Resultando: que hecha la cesión por medio del escrito del folio 1º, el Alcalde, para admitirla, ordenó por auto de diez y ocho de Julio último, mandarle original al de San Sebastián, para que requiriese á la deudora á efecto de que confesase si debía la cantidad expresada: que este funcionario recibió declaración con juramento á la Vargas, quien confiesa deber diez pesos á Martínez como último resto de cuarenta que le adeudaba: que devueltas las diligencias y notificado el acreedor de lo declarado por su deudora, expresó que no aceptaba tal confesión, y después de trascurrido un mes se presentó de nuevo pidiendo se pasasen las diligencias al repetido Alcalde de San Sebastián para que, de una manera categórica, interrogase á la cedida: "si era cierto que debía al solicitante la suma de quince pesos como

último resto de cuarenta", manifestando que en caso contrario la demandaría judicialmente: que proveído de conformidad en ese pedimento y remitidas las diligencias, el Alcalde requerido puso el "cúmplase", que no tuvo efecto por no haber podido encontrarse á la deudora, y las devolvió al requirente, quien proveyó al folio 4º aceptando con ausencia del cedente la cesión de la cuarta parte de la suma confesada, y previniendo á la Vargas pagase dentro de tercero día lo adeudado, con apercibimiento de proceder en caso contrario conforme á la ley de la materia, y que este decreto fué notificado á aquella por el referido Alcalde de su domicilio, á quien para ese efecto le fueron pasadas las diligencias originales, y con fecha veinticuatro de Setiembre último, el de Cuscatancingo proveyó en ellas, que no habiendo cumplido la cedida, se le imponía la multa de cinco pesos, y que si dentro de tercero día de notificada aun no cumplía, se tendría en arresto; pasando siempre originales los autos al otro Alcalde, quien hizo la notificación en veintisiete del propio Setiembre: que en este estado del procedimiento, y con fecha primero de Octubre siguiente, presentó la Vargas al Alcalde de San Sebastián el escrito que encabeza estas diligencias, alegando: que antes de la cesión de que se trata ya el acreedor había hecho otra igual á favor de los fondos municipales de su vecindario: que á nadie se cede en otra jurisdicción distinta de la del cedido: que ella no ha reconocido la jurisdicción del Alcalde de Cuscatancingo, y por tanto no ha podido quedar prorrogada, correspondiendo el conocimiento de la cesión á la autoridad ante quien se presenta; y concluye diciendo, que promueve competencia y pide se dirija al otro Alcalde á fin de que se inhiba en la cesión que ante él se ha hecho, y remita dentro de tercero día todo lo obrado; y habiéndose proveído de conformidad, se orijinó de ahí la disputa entre uno y otro Alcalde sobre el conocimiento de la expresada cesión.

Considerando: que aunque el presente caso no está literalmente comprendido en el artículo 102, fracción 9ª de la Constitución, ni en el 174 del Ramo Judicial, ni en las demás leyes de la materia, tampoco existe disposición alguna que designe otra autoridad para dirimir las competencias que, como la presente, se suscitan entre autoridades del orden administrativo, y en tal concepto, por paridad de razón y en virtud de lo establecido en la fracción 8ª del artículo primeramente citado, es á este Supremo Tribunal á quien compete resolver sobre tales cuestiones.

Considerando: que no hay constancia de que el señor Alejandro Martínez antes de hacer la cesión que motiva esta

competencia, haya hecho otra igual de la misma deuda ante el Alcalde de San Sebastián, único caso en que este funcionario pudiera legalmente disputar preferencia en el procedimiento relativo al cobro de la deuda cedida, puesto que el acreedor tiene libertad absoluta para ceder el todo ó parte de sus créditos á beneficio de los fondos municipales de cualquiera población de la República; y en esta virtud ha podido el de Cuscatancingo admitir la de que se trata, sin otras limitaciones que las prescritas por la ley respecto á la naturaleza de la deuda y condiciones ó requisitos para hacer efectivo su cobro.

Considerando: que el Alcalde de Cuscatancingo no debió emplear en el cobro de la deuda cedida, el procedimiento gubernativo que establece el artículo 68 del Ramo Municipal, porque si bien la Vargas confesó que adeudaba diez pesos, no debió hacérsele el primer requerimiento por comisión ni exhorto librado á otra autoridad, si ó por el mismo Alcalde que admitió la cesión, como claramente lo da á entender el artículo 73 del mismo Ramo: que no habiéndose llenado aquella formalidad, debió abstenerse el expresado Alcalde de ordenar los apremios de multa y arresto; y que es conveniente para evitar en lo sucesivo tales abusos, que se corrijan por quien corresponda;

Por tanto: y en observancia de las disposiciones citadas y el artículo 1,575 Pr., en nombre de la República del Salvador, dijeron: se declara competente al Alcalde de Cuscatancingo para admitir y hacer efectiva la cesión que ante él mismo hace el expresado Alejandro Martínez, de la cuarta parte á favor de los fondos municipales del propio pueblo, del crédito que le adeuda la señora Felipa Vargas, vecina de San Sebastián. Certifíquese lo conducente al abuso anotado, y remítase para los efectos de ley al señor Gobernador de este departamento. Devuélvase el expediente de cesión á la autoridad de donde procede, con certificación de esta sentencia, que se comunicará igualmente al Alcalde del repetido pueblo de San Sebastián. Antonio Ruiz. || Daniel Miranda. || Isidro F. Paredes. || David Castro. || Teodosio Carranza. || Ricardo Moreira. || Alberto Mena.

Proveida por los señores Magistrados que la suscriben.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

JOSÉ MARÍA CACERES, Contador Mayor de Cuentas de la República,

CERTIFICO: que al folio 38 del Libro Diario que lleva la Tesorería General en el corriente año, se encuentra el

fallo que dice: || "Contaduría 3ª de Glosas: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. || Habiendo glosado las cuentas de la Tesorería General, correspondientes al mes de Junio del corriente año, á cargo de los señores Tesorero General don Carlos d'Aubuisson y Contador Interventor don Manuel J. Barriere; y no encontrando ningún reparo que hacerles, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3 y 4 del decreto supremo de 26 de Mayo de 1886, fallo: que los expresados señores Tesorero General y Contador Interventor, en concepto de tales, y por lo respectivo al mes de Junio citado, se hallan solventes y libres de responsabilidad con el Fisco, quedando á su cargo y bajo su responsabilidad, los mil ciento veintiocho comprobantes del Libro de Caja, numerados del 6,604 al 7,731, y los ciento veinticuatro del Libro Diario, bajo los números del 226 al 349. En consecuencia, extiéndase certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || Ante mí, Sergio S. Castellanos, Srío."

Es conforme.—Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República del Salvador: San Salvador, Noviembre diez y seis de mil ochocientos ochenta y siete. J. Mª Cáceres.—Sergio S. Castellanos, 3—3 Srío.

Movimiento de buques.

Champerico, Noviembre 17.

Ayer á las 6 p. m., fondeó el vapor "San José," procedente de San Francisco.

SECCIÓN EDITORIAL.

LA EXPOSICIÓN DE 1889 EN PARÍS.

Invitado nuestro Gobierno por el Gobierno francés para que el Salvador concorra á la gran Exposición Universal que se prepara en París para el año de 1889, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha contestado ya aceptando dicha invitación, en la certeza de que los productores é industriales salvadoreños todos están dispuestos á asociarse á ese gran concurso que, al propio tiempo que un torneo de la civilización, será un tributo de reconocimiento al recuerdo de un hecho trascendental y glorioso.

Propónese el Gobierno francés celebrar con la próxima Exposición, el primer centenario de la memorable Revolución del 89, punto de partida de cuantos movimientos regeneradores han llevado á los pueblos, en menos de un siglo, á la conquista y posesión de sus propios destinos, por lo que, como ha dicho un ilustre escritor, el cen-

tenario en cuestión, más que de un simple acontecimiento, debiera llamarse el centenario de la Libertad.

A pesar de las oposiciones, que naturalmente ha tenido que despertar la idea del gran certamen que se prepara, él se llevará á cabo con la concurrencia, no lo dudamos, de la mayor parte de los países cultos del globo, ante cuyos ojos probará una vez más el pueblo de los grandiosos ideales y las heroicas empresas, que si es esforzado en las luchas armadas, es también apto para las conquistas pacíficas del Trabajo, de la Industria y de la Ciencia.

Nuestro Gobierno se propone hacer cuanto esté de su parte para que el Salvador sea dignamente representado en la Exposición de 1889, y con tal propósito dictará oportunamente las medidas que crea del caso, á fin de que los expositores salvadoreños tengan las facilidades necesarias para la colectación, arreglo y envío de sus productos.

Publicamos á continuación un artículo de uno de los hijos del país más entendidos en la materia, relativo á la Exposición verificada en San José de Costa-Rica en 1886, y á la que se efecturá en París dentro de dos años. Recomendamos dicho trabajo á la atención de nuestros lectores, y en particular á la de aquellos que, por su profesión y demás condiciones, están llamados á ser los expositores salvadoreños en el gran concurso de 1889.

LA EXPOSICIÓN NACIONAL DE COSTA-RICA DE 1886 y la grande Exposición del 89 en París.

Acabamos de recibir el importante Catálogo de los productos que la hermana República de Costa-Rica ha presentado en su exposición nacional, celebrada en San José, el 15 de Setiembre del año próximo pasado. Este certamen, abierto por el Presidente de la República, Secretarios de Estado, y Vocales de la Comisión, ante una numerosa concurrencia de personas, ha durado dieciocho días y ha sido visitado por cuarenta mil personas.

El éxito ha sido satisfactorio y ha correspondido á los deseos del Gobierno y á los esfuerzos de la Comisión, que ha sabido iniciar una obra útil y digna de un pueblo culto y laborioso como el costarricense.

Aparece en primera línea, una brillante colección de aves de Costa-Rica, perfectamente clasificadas, de las que fueran exhibidas más de 200 especies, siendo el total del Catálogo de 692.

Viene en seguida la industria minera, representada con muestras de oro de 1ª

y 2ª clase, sulfuros concentrados, oro y cobre, oro y plata, plata común, óxidos de plata, plata y cobre, cobre, cobre nativo, óxido de hierro, granitos, pizarra fina, mármol blanco, mármol y jaspe, arcillas finas.

Las aguas minerales comprenden 15 muestras, no dudando que en un territorio tan extenso como el de Costa-Rica las haya en mayor abundancia. Sentimos no ver en esta importante sección de la hidrografía nacional, la clasificación y efectos de dichas aguas. Las plantas medicinales son 86 muestras con su respectiva clasificación científica, echando de menos, entre otras cosas, que nuestro bálsamo siga llevando una denominación impropia, que ya en otra parte hemos reivindicado con su nombre científico, aceptado ya por distinguidos naturalistas.—Las plantas textiles son 14 especies, y 13 tintoriales.

Las maderas de construcción abarcan casi todas las especies conocidas en Centro-América, faltando aún muchas de las que aquí hemos recogido en otras ocasiones para exposiciones internacionales, y que han llegado á cerca de 400 especies.

Los productos agrícolas están representados en 40 muestras, sobresaliendo el café que es, se puede decir, la grande industria costarricense.

La industria nacional forma en su conjunto un total de 355 piezas, comprendiendo objetos procedentes de la División Central del Ferrocarril, de la Fábrica Nacional de cartuchos explosivos, de la Fundación de San José, de la Fábrica Nacional de Licores, de la Fábrica Herediana de tejidos, de la Fábrica de Aceites, del Molino Victoria, de la Tipografía y Encuadernación de la Imprenta Nacional y de muchos particulares.

En esta sección, muy bien representada, hay modelos de piezas mecánicas, de muebles, de útiles diversos, de aparatos industriales, de diversas clases de licores, piezas de tejidos de dril, manta, céfiros, tohallas, rebosos; de aceites de diversos granos; de harinas y semolas; obras impresas y encuadernadas; molinos para moler maíz y café; objetos de tornería; máquinas para trillar y separar café; objetos de Carey; muestras de jabón de olor, de velas de esperma, de azúcar refinado, de chocolate, de almidones, de papel de fibras de plátano, de calzado, de bandurrias y otros instrumentos, de vinos de frutas, de monturas, de perfumería, de sellos de caucho, de troqueles para grabar medallas, de tallos y fibras de ramie; trabajos en cabellos; paños y bordados diversos; alfombras, pañuelos, ornamentos, relojas y otros muchos objetos que no podemos enumerar.

En la sección de bellas artes encontramos una colección de cuadros, retratos, pañales y crayones; modelos de escultura en madera; bustos en piedra y yeso; varios proyectos arquitecturales, representando edificios; piezas de música.

La zootecnia útil tiene varios representantes en toros y vacas de Mississippi y Louisiana; otros de raza inglesa y criolla.

La arqueología nacional contiene 1,302

piezas de barro (utensilios indígenas) y cantidad de figuras grandes y pequeñas de piedra; vasos de barro, planchas de piedra con geroglíficos (piedras de sacrificios); piedras en forma de cuchillos, lanzas de obsidiana, ídolos de animales y figuras de oro, figuras de piedra de hombre y de mujer.

Tal es en corto resumen lo principal de la exposición nacional de Costa-Rica del 86.

El Jurado de calificación nombrado por el Gobierno, concedió 49 medallas de plata y 57 menciones honoríficas.

Demás nos parece encomiar una obra como ésta realizada ya en nuestras vecinas Repúblicas de Guatemala y Costa-Rica. Estos Estados hermanos son dignos de todo nuestro aplauso: al llevar adelante un estímulo tan digno del progreso de estos países y de la idea redentora del trabajo y de la sociedad.

Estos pueblos han realizado lo que hace diez ó doce años comenzamos á hacer aquí (1875) y que después hemos visto con culpable indiferencia. Todo corazón centro-americano debe latir de júbilo cuando llegan á nuestras puertas estos lauros del mérito, sustituyéndose al furor de la guerra civil y al oleaje sangriento de nuestras querrelas.

Rendir culto verdadero y eficaz á estos certámenes de la inteligencia y de la industria, es comprender el porvenir de estos pueblos y entrar de lleno en la gran corriente civilizadora del siglo. Estas ideas tienen su misión providencial: es poner á América en el camino de su transfiguración; abrirle ancha senda para vivir y crecer, y colocarla en este hemisferio, como el gran titán del porvenir, avasallando por el trabajo, por sus ingentes riquezas, por la idea, por sus leyes y costumbres, por su libertad y su ciencia, á todas las razas y á todos los pueblos; otorgando á los viejos imperios y á los pueblos exangües, el áncora de la esperanza, en sus ilimitados recursos, en el vasto campo de su actividad, en el imperio de la libertad y en la síntesis del trabajo.

La civilización ha marchado de Oriente á Occidente, y el Nuevo Mundo es el llamado á realizar la deificación del trabajo, que es la gran fórmula del porvenir; esa fórmula está toda contenida en las exposiciones universales. Estos grandiosos espectáculos están destinados á restablecer el imperio de la paz en vez del imperio de la guerra, el soldado por el obrero de la industria, las armas homicidas por los arados y la azada, el proletariado por el bienestar social.

Nadie puede poner en duda hoy las inmensas ventajas de estos concursos periódicos, que se llaman exposiciones y que tienden á renovar la vida moral y material de los pueblos.

De esos grandes centros de la actividad humana se irradia la emulación, el mérito, la aptitud del hombre para hacer nuevas conquistas y poner á las naciones en posesión de todos los progresos de la época moderna.

Estas instituciones han hecho grandes y ricas á las naciones que las han fomentado, y desde los pueblos más civiliza-

dos de Europa hasta las más apartadas colonias y países de otros continentes, todos han hecho llamamiento á todos los trabajadores para arrancar á la ciencia y al arte sus últimos secretos y depositarlos en esos grandiosos archivos de la humanidad.

La mayor parte de los estados hispano-americanos han concurrido desde hace más de veinte años á las exposiciones internacionales que han tenido efecto en Europa y América, y el Salvador puede preciarse de haber ocupado preferente puesto en varias de ellas, y de haber obtenido lauros y honoríficas recompensas.

Aún no hace mucho, había personas que se preguntaban: ¿qué tenemos nosotros? ¿qué podemos enviar al extranjero?—Las exposiciones de Chile en 75, de París en 78, de Boston y Filadelfia en 83, han contestado superabundantemente.

El país se ha hecho conocer; sus productos son buscados de todas partes; su añil ya no es de Guatemala, ni su bálsamo del Perú; su café es apreciado; su azúcar ya no es aquella negra y detestable *panela*, propia para *tangos* de negros, sino que puede rivalizar con el de las grandes refinerías de Europa y América, y así de otros productos numerosos.

Muchas veces se nos ha dicho que nuestros objetos industriales no admiten ni sombra de competencia con los de otros países. Es cierto. Pero nótese que á las exposiciones no solo se manda lo granado de la industria, la suprema perfección del arte; allá se va á hacer ver el estado progresivo de los pueblos, lo que éstos van obteniendo en los diversos ramos del progreso y lo que necesitan para llevar sus necesidades; se vá á copiar los modelos que nos ofrecen las grandes industrias, á perfeccionar nuestros bocetos y rudimentos artísticos: vamos á aprender y no á enseñar, que aprendiendo es como damos testimonio de que avanzamos.

La gran cantidad de nuestros objetos naturales y materias primas se lleva la palma; y si nosotros admiramos en esos certámenes el pujante esfuerzo del arte europeo, éste á la vez, nos envidia nuestro material inagotable, sin el cual su ingenio está en el vacío y sus maquinarias paralizadas.

Día está cercano en que dejemos de ser tributarios del extranjero en muchos artículos. Nuestros artesanos poseen una aptitud natural y ventajosa para el trabajo. La mecánica, la física, las matemáticas, les abrirán las grandes puertas del cielo del arte. Día llegará en que tengamos en casa todo lo que de aquí les mandamos de materia prima.

Tiempo es ya propicio para comenzar á organizar, como lo hace Costa-Rica y Guatemala, los productos de todas clases del Salvador, para la grande Exposición de París de 1889.

Los trabajos de este gran concurso se continúan en París con febril actividad, en el Campo de Marte, el Trocadero, la Escuela Militar, los Campos Eliseos, el Sena y la esplanada de los Inválidos. La multitud de palacios que contendrán todos los productos de la tierra y obras

de la inteligencia humana, se elevan ya en imponente y grandioso espectáculo, rodeados de terrazas, de jardines, de paseos, de lagos, de ríos y cascadas, cubiertos de esplendente vegetación, y de noche, iluminados con numerosas ráfagas eléctricas, de un efecto deslumbrador y nunca visto.

El movimiento general de todos los países en favor de esta grande Exposición se acentúa más cada día, y aunque no asistirán los reyes, por razones obvias, todas las grandes asociaciones y fabricantes del mundo han solicitado ya locales del Ministerio de Comercio é Industria de Francia, no quedando duda del gran éxito de esta fiesta del trabajo, que celebra á la vez, la más gloriosa página de la historia del gran pueblo francés y de la humanidad, fiesta que será la viviente síntesis de todos los progresos realizados en la segunda mitad de este siglo.

Las repúblicas de Chile, Perú, Méjico, la Argentina, el Brasil, Uruguay y otros países del Sur y Centro de este continente, se preparan activamente.—La sola República Argentina ha votado más de \$ 200,000 para su concurrencia al 89.

Nosotros estamos en aptitud también de concurrir. El Gobierno actual impulsa todo lo que es progreso y gloria para el país. Tenemos en París representantes de extraordinaria actividad é inteligencia, y aquí, un joven Ministro de Fomento, que no dejará languidecer el estímulo y el empuje de que tanto necesitan las artes industriales y los productos naturales del Salvador.

D. J. Guzmán.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Bruselas, Noviembre 16.—Un incendio destruyó anoche por completo el Palacio del Ministerio de Agricultura. Con mucho trabajo se logró evitar que se quemaran los edificios que ocupan el Ministerio de Hacienda y la Cámara de Diputados. Las pérdidas fueron muy crecidas. El carruaje de More, Ministro de Agricultura, con su familia, salió á todo escape para salvar sus vidas.

París, 14.—Hoy fué puesto en libertad el General Boulanger y llegó aquí, hospedándose en el Hotel de Louvre.

París, 15.—El "Journal des Debats", dice: que el Presidente Grévy declaró, que aunque la Cámara dispuso que Wilson tiene que sugetarse á que le sigan una causa, él renunciará. M. Henry Rochefort, fué llamado ante la comisión nombrada para investigar en lo referente á Wilson, y proporcionó datos evidentes, demostrando que Wilson había recibido grandes sobornos de la familia del Barón Dessiliere, quien hace algún tiempo fué puesto en un asilo de locos.

El General Boulanger asistió á un meeting de los oficiales del Ministerio de la Guerra, encargado de clasificar los oficiales del Ejército.

Le "Temps", "Le National" y "L'ilete" anuncian que los informes preliminares sobre la causa de Wilson, arrojan responsabilidades, y se exige que le sigan un proceso.

Esto ha causado mucha sensación en la Cámara Legislativa, porque creen que resultará la renuncia del Presidente Grévy. Tres personas complicadas en el asunto de las condecoraciones, han sido convictas.

El General D'Anglan fué sentenciado á presidio por 5 años, 3,000 francos de multa y privación de todo derecho civil y político.

Londres, 15.—Lord Salisbury, después de una entrevista con el Ministro del Interior, mandó dar al Jefe de la policía las gracias á nombre del Gobierno por sus admirables planes y su buen éxito, evitando los escándalos de Trafalgar. El Ministro del Interior, de acuerdo con la solicitud de los propietarios, resolvió enrolarlos como agentes especiales de policía para ayudar á las autoridades en caso que haya motivo el domingo próximo.

Berlin, 15.—Al consultar al Príncipe Imperial si quería permitir que le operaran la garganta, se negó, fundándose en que no quiere afligir á su anciano padre, exponiéndose á una operación peligrosa que podía anticipar la muerte de aquel.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Viernes 18 | San Máximo obispo y confesor.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. Luis García.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 16.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por hurto; 1, por faltas á un individuo y á la policía; 1, por portación de arma prohibida; 1, por golpes á una mujer; 1, por hurto de un poco de dinero á otro individuo y robo de un revolver en la oficina de la Sección de este cuerpo, y 4 mujeres, por riña.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 17 de 1887.

Carlos Fitch.

Habiéndose centralizado en este departamento las fábricas de aguardiente, se pone en conocimiento de los destiladores, para que inmediatamente trasladen al lugar designado en esta ciudad, todos los útiles y aparatos de destilación que tengan en su poder.

Administración de Rentas del departamento: San Vicente, Noviembre 13 de 1887.

Benito Morales. 3—3

PROGRAMA

De los exámenes públicos de los alumnos de clases preparatorias del "Colegio Modelo", que tendrán lugar los días 20, 21 y 22 del corriente mes, de las siete de la noche en adelante.

Día 20.

Lectura.—Se examinarán los alumnos

de la sección 1ª
Geografía..... sección 2ª
Aritmética..... sección 1ª
Gramática..... sección única.

Conferencia sobre Geología entre los alumnos Laureano Gavidia y Máximo Suriano.

Día 21.

Lectura.—Se examinarán los alumnos de la sección 2ª
Geografía..... sección 3ª
Historia Natural..... sección única.

Aritmética..... sección 2ª
Conferencia sobre Meteorología entre los alumnos Domingo Contreras y Carlos Bulnes.

Día 22.

Geografía.—Se examinarán los alumnos de la sección 1ª
Rudimentos de Francés..... sección única.

Cosmografía..... " "
Lecciones objetivas..... " "

Acto público sobre Agricultura sustentado por el alumno Laureano Gavidia.

Escritura, se mostrarán las colecciones hechas por los alumnos.

El día 23 tendrá lugar una velada lírico-literaria en el acto de la distribución de premios.

Suplicamos la asistencia de usted para dar mayor lucimiento á dichos actos, con lo que comprometerá la gratitud de sus atentos seguros servidores.

El Director,

José O. Castellanos.

3—3

El Sub-Director,

Alfredo González.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Previa información de necesidad y utilidad, y á solicitud de Pío Casco, como esposo legítimo de Felipa Landaverde, se venderá en este Juzgado un terreno compuesto de dos hectareas ochenta areas de superficie, situado en el valle del "Tablón", de esta jurisdicción; siendo sus linderos: al Norte, terreno de Antonio Orellana; al Oriente, terreno de Bartolo Palacios; al Poniente, terreno de Prudencio Palacios; y al Sur, terreno de Antonio Rivas; valuado en la suma de setenta y cinco pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de Paz: Suchitote, á la una de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Benjamín Espinoza.

3—2

Manuel Morales, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor Manuel López, esposo legítimo de la señora Estefanía Rauda, se venderá en pública subasta el derecho de un terreno que tiene en jurisdicción de Las Flores, llamado "Rascadero"; valuado en ciento diez pesos, como de seiscientos treinta áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Clemente Vides hasta la quebrada de la "Agalia"; al Norte, con terreno de los herederos de Antolín Menjívar, por la quebrada que tiene del obraje de Regino Sibrón; al Poniente, con tierras que han

pertenecido á Doroteo Alas; y al Sur, con terreno de Manuel Henríquez y Matilde Menjívar, con un cerco de zanjo y piña á dar al paso del río "Gualpeto". Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Chalatenango, á las dos de la tarde del día treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—3

Félix Vásquez. José A. Monterrosa, Srio.

Curadurías.

JOSÉ MARÍA CUÉLLAR, Juez 1º de Paz del distrito de Ilobasco,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre nombrarles curador á los menores que en su defunción dejaron Andrés Ventura y Gregoria Lobato, á fojas 3 frente se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado 1º de Paz: Ilobasco, á las dos de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Resultando de la información que antecede, plenamente justificado: que Paulino, Isidro, Blas, Dionisio, Leoncia y Cipriana Ventura, de este vecindario, se encuentran en la edad menor y en la más completa infancia por la defunción de sus legítimos padres Andrés Ventura y Gregoria Lobato, que fallecieron abintestato en esta jurisdicción, dejando unos bienes que su valor no excede de quinientos pesos; de acuerdo con los artículos 768 y 769 Pr., nombrose tutor ó curador interino de los menores y enunciados bienes, al señor don Miguel Ruiz, quien comparecerá ante este Juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento; y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará definitivo é irrevocable este nombramiento: insértese esta resolución en el periódico oficial del Supremo Gobierno, y fíjense en los lugares respectivos los carteles que la ley designa. || José María Cuéllar. || Ante mí, Remigio Abrego, Srio. || Hay dos rúbricas." Es conforme: Juzgado 1º de Paz de Ilobasco: Ilobasco, á las tres de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—J. Mª Cuéllar. Remigio Abrego, Srio. 3—2

POR el presente cito con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de los menores Carlos y Eduardo Matamoros, hijos naturales de la finada Leonor del mismo apellido, de este vecindario; siendo de advertir que si no se presentan dentro de dicho término, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable, en el curador interino don Segundo Olivares.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de Sonsonate, á las dos de la tarde del día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—1

Mauricio Cuéllar.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Viernes 18 de Noviembre de 1887.

NUM. 269

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARÍA DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERAS DE GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 18 de 1887.

Teniendo datos ciertos de que la epidemia del Cólera Mórbus ha aparecido nuevamente en algunas poblaciones de la República de Chile, y siendo un deber del Gobierno dictar las medidas de precaución que la prudencia aconseja para evitar que aquella epidemia llegue a la República, ACUERDA:

1º—Desde esta fecha queda prohibida la aproximación ó entrada en nuestros puertos, de los buques procedentes de la República de Chile y demás lugares infectados.

2º—Cuando el Ministro respectivo tenga noticias que un buque de aquella procedencia viene con dirección á Centro-América, lo avisará á los Comandantes de Puerto para los efectos que exprese el número que precede.

3º—Los buques procedentes de Panamá, serán visitados por el Comandante en unión del Médico del Puerto, quienes con la debida escrupulosidad y observando las precauciones del caso, se informarán del verdadero estado sanitario del buque, y si hubiere infección ó fundamento bastante para presumir que la haya, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el número primero, y se dará parte inmediatamente al Ministerio respectivo.

4º—Los Comandantes marítimos, bajo su más estricta responsabilidad, quedan encargados del exacto cumplimiento del presente acuerdo, y harán efectivas las penas en que incurran los que contravengan á lo dispuesto por los artículos 220, 257, 296, 297 y 317 de la Ley de Navegación y Marina, codificada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo:
Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Jurados calificados para el año 1888.

NAZARIO SALAVERÍA, Gobernador del Departamento de Sonsonate.

Certifico: que en el Libro de actas de calificación de jurados que lleva la oficina de mi cargo en el corriente año, á fojas 1, 2, 3 y 4 se halla la que dice:

“En la Gobernación del Departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintisiete de Octubre de mil ocho-

cientos ochenta y siete. Reunidos los Alcaldes de este distrito, en virtud de convocatoria de la Gobernación, con el objeto de formar la nómina de los Jueces jurados que deben servir el año próximo entrante de mil ochocientos ochenta y ocho, y presidido el acto por el infrascrito gobernador propietario, se principió dando lectura al artículo 4º de la ley de jurados vigente, que establece las condiciones que debe tener el individuo para serlo, lo mismo que las excepciones que le favorecen y que están consignadas en los artículos 6 y 10 de la citada ley; y bien enterada la Junta de su contenido, dió principio á la designación respectiva, resultando electos los que á continuación se expresan:

DISTRITO DE SONSONATE.

Sonsonate.

Ciudadanos: Arcadio Cabrera,
Alfredo Saget,
Agustín Salguero,
Amado Irving,
Dr. Abrahám Rivera,
Andrés Campo,
Antonio Martínez,
Dr. Adolfo Calderón,
Agapito Morales,
Antonio Trigueros,
Abrahám Guerra,
Belisario Romero,
Basilio Guevara,
Carlos Ochoa,
Carlos Rauda,
Carlos Huezo,
Carlos Imendia,
Dr. Ciriaco Liévano,
Cecilio Matamoros,
Dionisio Masín,
Dionisio Vega,
Dr. Dionisio Arauz,
Dr. Daniel Angulo,
Encarnación M. Velásquez,
Eugenio Vega,
Emeterio García,
Eduardo Salguero,
Eduardo Larrave,
Ezaquiel Machado,
Eliseo Ortiz,
Emigdio Mencía,
Francisco Orantes Caa,
Fernando Murillo,
Dr. Francisco A. García,
Fernando Orantes,
Francisco Vega,
Fabián Sicilia,
Guillermo Maza, (p.)
Gregorio Salguero,
Guillermo Róchac,
Guadalupe Quintanilla,
Ignacio Gutiérrez,
Isidoro Cuéllar,
Gustavo Ajuria,
Guillermo Dárdano,
Isidro Rodríguez,
Jerónimo García,
Joaquín Josa,

Dr. Jacinto Huezo,
Javier Maza,
Dr. Juan J. Manzano,
José Domingo Arce,
Jorge Velado,
J. Teodoro Damas,
Lorenzo Paredes,
Manuel Santos Larín,
Manuel Beltrán,
Magno Iruña,
Mauro Carías,
Manuel Zelada,
Manuel Castillo,
Manuel Angulo,
Manuel Rivas,
Norberto Figueroa,
Pedro Campo Mencía,
Pedro Arce,
Pedro Damas,
Paulino Caa Campo,
Patrocinio Zaldaña,
Dr. Rubén Rivera,
Ramón Contreras,
Salvador Alfaro,
Torcuato Vega,
Timoteo Pineda,
Tiburcio Chávez,
Urbano Ugarte,
Vicente Rodríguez,
Victoriano Mencía,
Vicente Sánchez,
Víctor Duarte,
Dr. Wenceslao Herrador.

Nahuizalco.

Ciudadanos: Antonio Domínguez,
Arcadio Valdés,
Agustín Torres,
Anacleto Rauda,
Bonifacio García,
Calixto Escobar,
Eustaquio Mate,
Encarnación Flores,
Eduardo Brito,
Francisco Vizcarra,
Felipe Hernández, (h.)
Fermín Ramírez,
Felipe Escobar,
Indalecio Cortés,
Jesús Zambrano,
Juan Rosa Rivera,
Juan Vicente Rodríguez,
Jesús Gutiérrez,
José María Caa,
José M. Menéndez,
Lucas Peñate,
Manuel Brito,
Mariano Retana,
Mariano Brito,
Nemesio Vizcarra,
Nicomemus Ramos,
Norberto Guzmán,
Norberto Cruz,
Paulino Martínez,
Ruperto Martínez,
Pedro Brito,
Saturnino Arias,
Toribio López,
Valentín Hernández,
Vicente Contreras.

Salcoatlán.
 Ciudadanos: Angel María Salguero,
 Anacleto Mejía,
 Encarnación M. Medina,
 Fernando Rodríguez,
 Fidel Rodríguez,
 Gregorio Vizcarra,
 Hermenegildo Amaya,
 Gertrudis Ventura,
 Ignacio Sánchez
 Valentín Ramos,
 Joaquín Rivera,
 José León Rodríguez, (h)
 José Isaac Martínez,
 Leoncio Salaverría,
 Policarpo Sigüenza,
 Pedro Vizcarra,
 Rafael Peñate,
 Ricardo Torres,
 Santiago Rodríguez Viz-
 carra.

El Progreso.
 Ciudadanos: Apolinario Magaña,
 Aquilino Mencía,
 Abrahám Ocampo,
 Antonio Rauda,
 Antonio Oriollo,
 Antonio Padilla,
 Adolfo Cea,
 Alberto Sigüenza,
 Arcadio Góchez,
 Agapito Molina,
 Antonio Cheto,
 Abel Paniagua,
 Dionisio Salguero,
 Dolores Angulo,
 Daniel Castillo,
 Daniel Cea,
 Encarnación Matal,
 Eufresiano Tejada,
 Eudaldo Antonio Larín,
 Estanislao Díaz,
 Eulogio Ramírez,
 Ezequiel Dulce,
 Ercilio Ramírez,
 Francisco Salaverría,
 Felipe Cea,
 Francisco Puente,
 Francisco Martínez Lei-
 ba,
 Fidel Cea,
 Francisco Larín,
 Guillermo Mancía,
 Gabriel Vizcarra,
 Guillermo Calixto,
 Gabino Mata,
 Gustavo Salaverría,
 Juan Olivares,
 Joaquín Olivares,
 Juan Antonio Ocampo,
 Jesús Rivas,
 Jesús Angulo,
 Jacinto Gutiérrez,
 Mauro Salaverría,
 Mariano Arauz,
 Mariano Cáceres,
 Manuel E. Puente, (h)
 Margarito Zepeda,
 Onofre Puente,
 Román Magaña,
 Santiago Larín, (h.)
 Salvador Martínez,
 Tomás Santa Ana.

San Antonio.
 Ciudadanos: Antonio Barreto,
 Domingo Gutiérrez,

Estanislao Gutiérrez,
 Joaquín Siliézar,
 Toribio Pérez.

Santo Domingo.
 Ciudadanos: Aniceto García,
 Beltrán Ramírez,
 Bernardino Pérez,
 Doroteo Aguilar,
 Wenceslao García,
 Francisco Sánchez,
 Irene Pérez García,
 Marcelo García,
 Santiago Osorio.

Masahuat.
 Ciudadanos: Andrés Mendoza,
 Bruno Jiménez,
 Brígido Suriano,
 Cirino Alarcón,
 Crescencio Vásquez,
 Darío Arias,
 Eligio Nolasco,
 Felipe Sigüenza,
 Guadalupe de León,
 Vicente Gutiérrez,
 Gordiano Zetino,
 Isidoro Asencio,
 Luis Larín,
 Lorenzo Rosa,
 Miguel Asencio,
 Margarito Arana,
 Pascual Mangandí,
 Rufino Mártir,
 Vicente López.

Sonsacate.
 Ciudadanos: Anastasio Torres,
 Guadalupe Mendoza,
 Francisco de León,
 Inocente Flores,
 José María Valdés,
 Longino Vásquez.

Nahulingo.
 Ciudadanos: Agapito Alvarado,
 Dolores Toledo,
 Domingo Olmedo,
 Domingo Agüero,
 Francisco Zelada,
 Francisco Zaldaña,
 Luciano Roque,
 Secundino Henríquez,
 Pedro Godoy,
 Sabino Zepeda,
 Teodoro Morales,
 Tomás Hernández.

Acajutla.
 Ciudadanos: Anselmo Flores,
 Agustín Ramírez,
 Antonio Ramírez,
 Agustín Vaides,
 Dámaso Ruano,
 Emilio Rosales,
 Francisco Artiga,
 Santiago Villavicencio,
 Secundino Velásquez.

En este estado, siendo las cuatro de la tarde y no habiendo más ciudadanos aptos para el servicio de jurados, la junta dá por concluida la calificación de este distrito, firmando los señores Alcaldes que al acto concurren. || Nazario Salaverría. || I. Calderón. || Rogado por los Alcaldes Municipales de Nahuizalco y Salcoatlán, señores José María Arias y Blas Ramírez, que no saben firmar, Santiago Hernández. || El Alcalde del Progre-

so, Román Mendoza. || Rogado por los Alcaldes de San Antonio, Santo Domingo y Masahuat, señores José Dolores Vásquez, Julio Pérez y Máximo Méndez, que no saben firmar, Salvador G. Morales. || Rogado por los Alcaldes de Sonsacate y Nahulingo, señores Lucio Rosa y Juan Paje, que no saben firmar, Manuel Recinos. || El Alcalde de Acajutla, Ruperto Villavicencio. || Francisco Rodríguez, Srio."

"En la Gobernación del Departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los señores Alcaldes Municipales de los pueblos del Distrito de Izalco, en virtud de convocatoria de la Gobernación, con el objeto de formar la nómina de los jueces jurados del precitado distrito, que deben servir el año próximo entrante de mil ochocientos ochenta y ocho, y presidido el acto por el infrascrito Gobernador propietario, se dió principio con la lectura del artículo 4º de la ley de jurados vigente que establece las condiciones que debe tener el individuo para serlo, lo mismo que las causales que le favorecen y que están consignadas en los artículos 6 hasta 10 de la citada ley; y bien enterada la junta de su contenido, dió principio á la designación respectiva, resultando nombrados los que á continuación se expresan:

DISTRITO DE IZALCO.

Izalco.

Ciudadanos: Dr. Abrahám Monzón,
 Antonio Rosales,
 Antonio Calvo,
 Dr. Alejandro Velásquez,
 Agustín Menéndez,
 Adrián Zas,
 Angel Reina,
 Belisario Barrientos,
 Bonifacio Calvo,
 Calixto Pleités,
 Desiderio Tejada,
 Dionisio Monzón,
 Emilio Uceda,
 Antolino Vega,
 Eduardo Barrientos,
 Eduardo Vega,
 Fernando Herrera,
 Francisco Barrientos,
 Inés Masín,
 José María Martínez,
 Jesús Barrientos,
 Leopoldo Barrientos,
 Macario Ramírez,
 Marcelo Calvo,
 Pablo Calvo,
 Pedro Castillo, (h.)
 Rafael Uceda,
 Servando Castillo,
 Salvador Reina.

Armenia.

Ciudadanos: Antonio Vega,
 Albino Alvarez,
 Angel Castillo,
 Antonio Mayén,
 Dr. Alberto Luna,
 Aquilino Duarte,
 Antonio Herrera,
 Cornelio Alvarez,
 César Olivares,
 César Pineda,
 Domingo Castro,

David García,
Esteban Alvarez,
Eliseo Gómez,
Francisco Escobar,
Gregorio Esperanza,
Gregorio Morán,
Indalecio Taobora,
Ignacio Guevara,
Juan María Vaides,
Jesús Montoya,
José Manofa,
Juan Torres,
León Portillo,
Manuel Serrano,
Máximo Portillo,
Marcos González Rajo,
Máximo Montoya,
Nazario C. Vega,
Pablo Jirón,
Rufino Ardón,
Sotero Mata,
Vicente Cen.

San Julián.

Ciudadanos: Abelardo Díaz,
Andrés Manofa,
Cirilo Pérez,
Cesáreo Mundo,
Evaristo Serméño,
Francisco Vega,
José M. Vega,
José Avila,
Joaquín Barrientos, (h.)
Manuel Díaz,
Paulino Ruballo,
Pedro Rodríguez,
Próspero Herrera,
Rafael Urtado,
Sebastián Marías,
Salvador Ríos.

Cuisnahuat.

Ciudadanos: Cruz Ayala,
Francisco Lemus,
Luis Hernández.

Ishuatán.

Ciudadanos: Santos Cornejo,
Domingo Salvador Hernández.

Caluco.

Ciudadano Francisco Montano.

En este estado, siendo las tres y media de la tarde, y no habiendo más ciudadanos aptos que calificar, la Junta dá por concluida lo presente nómina, firmando conmigo los Alcaldes que concurrieron al acto. || Nazario Salaverría. || Inés Masfo, Alcalde de Izalco. || El Alcalde de Armenia, Ramon Díaz. || El Alcalde de Cuisnahuat, Dionisio Herrera. || El Alcalde de San Julián, Ignacio Coreto. || Rogado por los Alcaldes de Ishuatán y Caluco, señores Fulgencio González y Concepción García, que no saben firmar, Juan Francisco Quijada. || Francisco Rodríguez, Srío."

Es conforme: Gobernación del Departamento de Sonsonate, á dos de Noviembre de de mil ochocientos ochenta y siete.—*Nazario Salaverría.*

Francisco Rodríguez, Srío.

Movimiento de buques.

La-Unión, Noviembre 17.
Hoy á la 1 p. m., fondeó el vapor nor-

Departamento de Santa Ana.

CUADRO que manifiesta el número de sentenciados por faltas de policía en este departamento, durante el mes de Octubre próximo pasado.

FALTAS.

PUEBLOS.	Ebriedad.		Vagancia.		Juegos prohibidos.		Portación de armas prohibida.		Deserción de trabajo.		Contra el orden público.	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
Santa Ana	43	2	5	2	5	2
Coatepeque	4
Texistepeque	3
Metapán
Santiago
Masahuat
Chalchuapa	30	1	2
Candelaria
San Sebastián
El Porvenir
Total	80	2	6	2	5	4

NOTA:—En los pueblos de Metapán, Santiago, Masahuat, Candelaria, San Sebastián y el El Porvenir, no hubo sentenciados por faltas de policía.
Santa Ana, Noviembre 10 de 1887.—*Julio Interiano.*

te-americano "San Juan," procedente de Panamá; trae 670 bultos mercaderías, 3 sacos y 5 paquetes correspondencia y á los pasajeros G. Canessa é hijo, S. A. Balaia é hijo, C. Teran, D. Argüello, F. Barrios, Ana María Barrios, Juana de D. Alvarez é hijo, E. Hernández, E. Ramírez, A. López, R. Pineda, S. Romero, E. Suárez, N. Mora, N. Salgado, N. García, J. Valle, M. Ramírez, J. Lucayo, C. García, D. Portillo, J. Quezada, F. Navas y E. Palacios.

San José de Guatemala, Noviembre 18.
El vapor "San José," procedente de San Francisco, fondeó hoy á las 5 a. m. La-Libertad, Noviembre 18.

El vapor "San Juan," procedente de Panamá é intermedios, fondeó hoy á las 7 a. m. Trae á los pasajeros Genara de Bustillo é hija, M. Vega y señora, R. V. de Inestrcza, C. Cardozo, Frank Vicent, J. Padilla, R. Padilla; y de carga 875 bultos mercaderías y 4 sacos correspondencia.

SECCION EDITORIAL.

Se han comenzado á recibir en el Ministerio de Hacienda los trabajos sobre el arreglo de la Deuda, y de nuevo se excita á las personas versadas en la materia para que envíen á aquel Despacho sus escritos, discutiendo el proyecto de ley publicado ó presentando otros proyectos encaminados al mismo objeto.

La indiferencia de dichas personas en el presente caso, sería indisculpable, pues se trata de un asunto que á todos interesa, por lo mismo que en él está envuelto el porvenir económico y administrativo del país.

Es, pues, indispensable que los buenos patriotas, entendidos en materias de Hacienda, tomen participación en esta especie de torneo del cual resultará la solución más conveniente y acertada del importante problema de la Deuda Pública salvadoreña.

Hoy se inserta en la "Hoja de Avisos", anexo á este "Diario", el primer trabajo que sobre el particular se ha recibido, y á medida que lleguen al Ministerio respectivo, se publicarán los otros escritos que sobre el mismo asunto se remitan.

SECCION DE ANUNCIOS.

1887.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Sábado 19 | Santa Isabel reina de Hungría viuda

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. Luis García.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telefónica de Chinameca, en el mes de Octubre de 1887.

Dr. don Miguel Araujo, de Nacaome.
Francisco Ticas, de Moncagua.
Daniel Salazar, de Usulután.
Juan Matías Espinoza, de Tecapa.
Ricardo Urrutia, de San Miguel.
Adonay Jirón, de San Miguel.
Pascual Caraza, de La-Unión.
Juan Schöaenberg, de Jucuapa.
Cláudio Ochoa, de San Salvador.

Oficina Telefónica de Chinameca, Noviembre 1º de 1887.

3—1 *I. Ramírez.*

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 16.

Jesús López, de San Miguel.
 Ricardo Martínez, de Sonsonate.
 Sra. Octavia V. de Baños, de Tegucigalpa.
 Rosario de Marroquín, de Santa Ana.
 Dolores Abrego, de Ilobasco.
 Gregoria Panameño, de San Miguel.
 Concepción Velásquez, de Santa Tecla.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 17 de 1887.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 17.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 2, por juego prohibido; 1, por perturbación del orden público; 1, por ebriedad y faltas en el Parque Central; 1, por hurto, y 2 mujeres: 1, por ladrona ratera, y 1, por perturbación del orden público.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 18 de 1887.

Carlos Fitch.

Dirección General de Correos.

Lista de las cartas rezagadas en la Oficina Central, por varias causas.

1	Abdelnour, Salomón	dom. igndo.
2	Angulo, Laureano	" "
3	Barrientos, Crescencio	ausente.
4	Cañas, 2º Juan	dom. igndo.
5	Castillo, Jesús de León	" "
6	Cabrera, Francisco	" "
7	Calderón, Basilio	ausente.
8	Cristales, Adolfo	" "
9	Díaz, Braulio	dom. igndo.
10	Frias, Lucio	" "
11	Flamenco, José	" "
12	González, Fernanda	fuera de línea.
13	Herrera, Dr. Tiburcio	dom. igndo.
14	Hernández, Cipriana	ausente.
15	Irula, Refugio	dom. igndo.
16	Jirón, Alejandro	ausente.
17	Lemus, Manuel de J.	dom. igndo.
18	Misier, B.	" "
19	" "	" "
20	" "	" "
21	" "	" "
22	Marcial, Elena	" "
23	Méndez, Refugio	" "
24	Morán, Mariana	" "
25	Miranda, Juan	" "
26	Monroy, Julián	" "
27	Mena, Abelina	ausente.
28	Muñoz, Dolores	dom. igndo.
29	Moreno, Rafael	ausente.
30	Martínez, José	" "
31	Narducci y Cª	dom. igndo.
32	" "	" "
33	Najar, Fernando	ausente.
34	Putzeys, Pedro	dom. igndo.
35	Paniagua, Ceferino	ausente.
36	Pérez, Filadelfo	dom. igndo.
37	Portugal, Cónsul de	" "
38	Revelo, T.	" "
39	Rodríguez, Mariano	" "
40	Ramírez, Ciriaca	ausente.
41	Ramírez, S. Abelino	dom. igndo.
42	Shoe, John	" "
43	" "	" "
44	Sagrini, Francisco	ausente.
45	Sáenz, Francisco	" "
46	Sevilla, Sebastián	" "

Por falta ó deficiencia de franqueo:

47	López, Lázaro	10 cts.
48	Peraza, A. Ricardo	10 "
49	" "	11 "
50	Rotondaro, Giuseppe	16 "
51	Vargas, Honorato	4 "

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Noviembre 1º de 1887.
 6—6 Mariano Duarte.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Simeón Mena, en concepto de apoderado de don José María Herrera, contra Pantaleón Martínez, por la cantidad de doscientos ochenta y nueve pesos sesenta y dos y medio centavos y las costas que adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de la propiedad de Martínez, situado en el cantón de Cacalutepique, jurisdicción de Monte San Juan; lindando: al Oriente, con terrenos y casa de habitación de Sabino Martínez; al Norte, con terrenos de Juan Clímaco, Rafael y Felipe Díaz; al Poniente, con terrenos de Fulgencio Palacios; y al Sur, con los mismos terrenos de Sabino Martínez; conteniendo seiscientos árboles de café en estado de cosecha y como quinientas matas de plátano. La extensión del referido inmueble es de doscientas ochenta áreas, y está valorado en sesenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Cojutepique, á las tres de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Tomás Contreras.

3—1 Pedro Torres Chico, Srío.

Previa información de necesidad y utilidad, y á solicitud de Pío Casco, como esposo legítimo de Felipa Landaverde, se venderá en este Juzgado un terreno compuesto de dos hectareas ochenta áreas de superficie, situado en el valle del "Tablón", de esta jurisdicción; siendo sus linderos: al Norte, terreno de Antonio Orellana; al Oriente, terreno de Bartolo Palacios; al Poniente, terreno de Prudencio Palacios; y al Sur, terreno de Antonio Rivas: valuado en la suma de setenta y cinco pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de Paz: Suchitote, á la una de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Benjamín Espinoza.

3—3 Manuel Morales, Srío.

Herencia yacente.

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia de este distrito, hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Ana María Mendoza, de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de los bienes que á su muerte dejó su hija Enriqueta Guirola; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 797 Pr., se hace saber la antedicha solicitud, para que los

que se crean con derecho á aquella herencia, ocurran á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día 7 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Honcrato Vargas.

3—3

Tomás C. Merino, Srío.

Curadurias.

JOSÉ MARIA CUÉLLAR, Juez 1º de Paz del distrito de Ilobasco,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre nombrarles curador á los menores que en su defunción dejaron Andrés Ventura y Gregoria Lobato, á fojas 3 frente se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado 1º de Paz: Ilobasco, á las dos de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Resultando de la información que antecede, plenamente justificado: que Paulino, Isidro, Blas, Dionisio, Leoncia y Cipriana Ventura, de este vecindario, se encuentran en la edad menor y en la más completa horfandad por la defunción de sus legítimos padres Andrés Ventura y Gregoria Lobato, que fallecieron abintestato en esta jurisdicción, dejando unos bienes que su valor no excede de quinientos pesos; de acuerdo con los artículos 768 y 769 Pr., nombrese tutor ó curador interino de los menores y enuciados bienes, al señor don Miguel Rufz, quien comparecerá ante este Juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento; y cítense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará definitivo é irrevocable este nombramiento: insértese esta resolución en el periódico oficial del Supremo Gobierno, y fíjense en los lugares respectivos los carteles que la ley designa. || José María Cuéllar. || Ante mí, Remigio Abrego, Srío. || Hay dos rúbricas."

Es conforme: Juzgado 1º de Paz de Ilobasco: Ilobasco, á las tres de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—J. Mª Cuéllar.

3—3

Remigio Abrego, Srío.

POR el presente cito con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de los menores Carlos y Eduardo Matamoros, hijos naturales de la finada Leonor del mismo apellido, de este vecindario; siendo de advertir que si no se presentan dentro de dicho término, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable, en el curador interino don Segundo Olivares.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—2

Mauricio Cuéllar.

IMPRESA NACIONAL,

Calle de la Aurora, número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Sábado 19 de Noviembre de 1887.

NUM. 270

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 18 de 1887.

Atendiendo al excesivo trabajo que tendrá la Comandancia General del departamento de La-Paz con motivo de la nueva organización de milicias, y considerando que es necesario separar la Gobernación de la Comandancia General de aquel departamento, á cargo del General don Antonio Lozano, á fin de que no sufra ningún retraso el despacho de los asuntos gubernativos; el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer la referida separación; y atendiendo á la honradez, ilustración y patriotismo que concurren en el doctor don Ezequiel Fernández, nombrarlo Gobernador del departamento de La-Paz con el sueldo de ley, rindiendo las más expresivas gracias al General Lozano, por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo:
Centreras.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 17 de 1887.

Siendo conveniente establecer una línea telegráfica entre Sensuntepeque y San Miguel, pasando por Monecagua y Sesori, el Poder Ejecutivo ACUERDA: construir dicha línea; nombrando para ese objeto al señor don Andrés Palma, quien gozará del sueldo de cien pesos mensuales, que se le pagará de la partida número 31 del Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Alvarado.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 14 de 1887.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el actual Administrador de Rentas del departamento de Chalatenango, don Manuel V. Leiba, pase á desempeñar igual empleo al departamento de San Miguel, y que el señor don José María Suárez, actual Administrador de Rentas de San Miguel, pase con el mismo empleo al

departamento de Chalatenango, en lugar del señor Leiba; debiendo ambos rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo:
Arriola.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 18 de 1887.

No habiendo el señor don Manuel Hernández tomado posesión del empleo que se le confirió de Administrador de Rentas del departamento de San Vicente; y atendiendo á las aptitudes y demás cualidades que concurren en el señor don Cleto Mayorga, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo para el desempeño de dicho empleo, debiendo rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo:
Arriola.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 17 de 1887.

El Poder Ejecutivo, considerando: que la instrucción en el Ejército es absolutamente indispensable para obtener una buena organización, y que es necesario fundar centros de educación en las principales ciudades de la República en que hay guarniciones permanentes considerables, para que los oficiales superiores é inferiores en servicio activo adquieran algunos conocimientos de aplicación directa al arte de la guerra y puedan ejecutar satisfactoriamente las órdenes de sus superiores, ACUERDA:

1º Establecer tres Academias Militares, una en esta capital, otra en la ciudad de Santa Ana y la tercera, en la ciudad de San Miguel.

2º La enseñanza en dichas Academias se dividirá en dos años, subdivididos en semestres, y comprenderá las materias siguientes:

PRIMER AÑO.

Primer semestre.

Aritmética Elemental.
Ordenanza Militar, (Libro I, II y III).
Táctica de Infantería teórica y práctica, (instrucción del recluta).
Gimnástica militar y esgrima, (alternadas).

Segundo semestre.

Artimética Elemental.
Ordenanza, (Libro IV, V y VI).
Táctica de Infantería, teórica y práctica, (instrucción de guerrilla y batallón).
Gimnástica militar y esgrima, (alternadas).

SEGUNDO AÑO.

Tercer semestre.

Gramática Castellana.

Geografía de Centro-América.

Táctica de Infantería, (instrucción de Regimiento y Brigada) y ejercicios de combate.

Cuarto semestre.

Gramática Castellana.

Topografía.

Táctica de Infantería, (ejercicios de combate).

Código Militar.

Los oficiales del Cuartel de Artillería de esta capital, harán un curso más que comprenderá:

Algebra Elemental.

Nociones de Geometría.

Nociones de Táctica de Artillería.

3º En esta capital las materias comprendidas en el plan anterior, se enseñarán en el Cuartel de Artillería por los jefes militares y demás instructores que se designen, y asistirán todos los oficiales francos de Tenientes Coronales abajo.

4º En Santa Ana y San Miguel, los Comandantes respectivos darán las clases en unión de los demás personas que designen y en el local que crean más á propósito y asistirán también los oficiales indicados en el número anterior.

5º En las demás ciudades cabeceras de Departamento, la enseñanza se limitará á la Ordenanza y la Táctica de Infantería teórica y práctica y darán las clases los instructores que el Comandante respectivo designe.

6º El oficial que, trascurrido el primer mes de enseñanza, no revelare aptitudes ni aplicación para el aprendizaje, será despedido del servicio tan luego que se reciban los informes que para el efecto deben dar los Profesores respectivos.

7º Al terminar cada semestre, el Ministro de la Guerra en esta capital y los Comandantes de los otros departamentos nombrarán tres examinadores para que practiquen los exámenes de todos los oficiales de sus respectivas jurisdicciones, cuyos exámenes se verificarán por ternas, durarán una hora y el oficial que no contestare satisfactoriamente, será despedido del servicio tan luego que se reciba el informe que por escrito deben dar los encargados de practicar dichos exámenes.

Al terminar los exámenes, los Comandantes enviarán un informe detallado al Ministerio de la Guerra.

8º El oficial que sin causa justa no asistiere á la Academia ó cometiere en ella alguna falta, será castigado con penas disciplinarias por su respectivo jefe.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo:
Arriola.

Palacio Nacional
San Salvador, Noviembre 18 de 1887.

Estando vacante en el Puerto de La Unión el empleo de Médico y Cirujano de aquella sección, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor doctor don Manuel Esquivel para el desempeño de dichas funciones, con el sueldo convencional de sesenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

SECCION EDITORIAL.

Ayer se expidió por el Ministerio respectivo el acuerdo por el cual se prohíbe de nuevo la aproximación ó entrada á los puertos del Salvador de las embarcaciones procedentes de la República de Chile y otros lugares donde esté reinando la epidemia del cólera morbus.

Esta disposición ha sido motivada por las noticias recientes y fidedignas recibidas aquí de que aquel terrible azote ha reaparecido en varias poblaciones chilenas, de las cuales fácilmente se podrá extender á las de la costa de dicho país.

Tocando en varias de éstas, como se sabe, los vapores de la línea "Kosmos" que visitan nuestros puertos, el Gobierno ha querido alejar toda probabilidad de contagio, cerrando aquellos para las enunciadas embarcaciones, que es lo que la prudencia y el interés público aconsejan para evitar los gravísimos males que pudieran ocasionarse de la incuria de la autoridad á este respecto.

Ya otra vez hemos dicho que, ante el cumplimiento de este sagrado deber del Gobierno, de poca consideración tienen que ser los perjuicios que de tal prohibición se deriven para el comercio y empresas particulares, pues nunca se pueden equiparar los intereses de un gremio ó unos pocos con los que afectan la salud pública, que á todos atañe.

Medidas análogas se han dictado ya en otros países de la costa del Pacífico; y no dudamos que las otras Repúblicas de Centro-América, cerrarán de nuevo sus puertos para las embarcaciones que procedan de puertos de Chile, hasta tanto no se sepa que ha desaparecido por completo en aquella República la epidemia del cólera.

Movimiento de buques.

Acajutla, Noviembre 19.

Ayer á las 5 p. m., fondeó el velero alemán "Baltasar," procedente de San José. Trae 421 bultos petróleo refinado.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Berlin, Noviembre 18.—Un despacho de San Remo, dice: que la salud en general del Príncipe Imperial, es satisfactoria. Ayer le visitó á él y á su familia el Emperador del Brasil. El Dr. Mc. Kenzie, en su informe sobre el crecimiento canceroso en la garganta del Príncipe, dice: que todavía es sumamente pequeño, y que puede ser que el origen de la enfermedad sea el exceso en el fumado. Su opinión es que los gérmenes de cáncer nacen con la criatura. El crecimiento del tumor no impide todavía la respiración. Finalmente, el Príncipe decidió someterse á una nueva operación, que será ejecutada exclusivamente por el Dr. Mc. Kenzie.

Viena, 16.—El Czar rehusó acceder á las solicitudes enérgicas de los panslavistas, que pedían que Rusia apoyara á Abisinia contra Italia é Inglaterra. Están para emitir un decreto reservando los cuadros de oficiales de Ingeniería y Artillería á jóvenes de la nobleza. Esto es el desarrollo de la Política del Conde de Tolstoy, quien rehusó conceder empleos aun en lo civil á personas no tituladas.

París, 16.—El Conde de Lesseps, al solicitar de Roubier la autorización de hacer un nuevo empréstito, en forma de lotería, para el Canal de Panamá, dice: que ha contratado con el Ingeniero Eiffel para la apertura del Canal, en un espacio suficiente para un tráfico de 7 millones de toneladas anuales, reservándose completar el trabajo con los mismos productos.

Londres, 16.—En una reunión en Chatham, el diputado conservador Sir John Gorst habló con energía contra los desórdenes últimos ocurridos en Londres; pero fué interrumpido á menudo por los electores, y su moción de dar un voto de confianza al Gobierno, fué rechazada con energía por una gran mayoría.

Nueva York, 16.—El banquete anual de la Cámara de Comercio, se verificó ayer; asistieron 212 convidados, incluso los Ministros de la Tesorería y del Interior, así como el Comisionado inglés Chamberlain, y también el Alcalde de Nueva York y otras personas notables. Se leyeron cartas del Presidente Cleveland y del Senador General Sherman. Este último decía, que lo más importante de que se debía tratar inmediatamente, era la extensión del comercio con Méjico, Centro y Sud América, porque así lo exige el enorme desarrollo de la industria fabril y agrícola, que necesita nuevos mercados en el exterior, siendo éstos naturalmente los del continente americano.

Madrid, 16.—El Gobierno se apoderó de la isla de Peregil, cerca de Ceuta, donde tiene la intención de colocar un faro. Los marroquíes están enfadados por la toma de Peregil.

Dublin, 17.—La Corte Suprema anuló el veredicto del jurado forense, sobre los fusilamientos verificados durante el motín Mitchelstown; basando su decisión en que el jurado era girreular y la con-

ducta de su Presidente no era imparcial.

Londres, 17.—"El Globo", dice: que el Gobierno tiene la intención de tomar el juramento á 20,000 propietarios, como policías especiales, para evitar en lo posible desórdenes en lo futuro.

Berlín, 17.—Los doctores Braumann y Bergmann, hicieron la exisión del larynx en un paciente, cuya enfermedad es semejante á la del Príncipe Imperial. La estadística muestra que de 83 casos de exisión de larynx, mueren 58. El Príncipe Imperial, después de un largo paseo á pié, recibió al Emperador del Brasil y su señora. Se espera el discurso del Trono al abrir la cámara, con mucha ansiedad, porque se creó que hará una declaración en cuanto al Príncipe Imperial.

En una explosión en una mina de carbón, cerca de Dortmund, murieron catorce obreros.

París, 17.—Las acciones del Canal de Panamá subieron ayer á doce francos. Hoy bajaron á 8½. La alza fué causada por los grandes especuladores, y la baja por desconfianza del público. El Ministro de Justicia puso su renuncia.

Londres, 17.—En la conferencia anual de la liga liberal, anunciaron que tiene 180 ramales con ocho mil miembros. Adoptaron el programa del "Home Rule"; la Federación Colonial; el Parlamento tri-anual; que los diputados tengan sueldo; la educación libre; el sufragio universal para hombres y mujeres, y la arbitraci6n para todas las cuestiones internacionales.

Los jornaleros, socialistas y radicales, no están de acuerdo. Los jornaleros no quieren más procesiones. Los socialistas y radicales, sí quieren.

San Juan del Sur, 17.—Se ha firmado un contrato para hacer el ferro-carril de San Juan del Sur á Granada (Nicaragua), término de dos años.

SECCION DE ANUNCIOS.

1887.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS. ↗

Domíngo 20 | San Félix de Valois, fundador.
Lunes 21 | La Presentaci6n de Nuestra Señora.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. Luis García.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. N. Tixerino.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Chinameca, en el mes de Octubre de 1887.

Dr. don Miguel Araujo, de Nacaome.
Francisco Ticas, de Moncagua.
Daniel Salazar, de Usulután.
Juan Matías Espinoza, de Tecapa.
Ricardo Urrutia, de San Miguel.
Adonay Jir6n, de San Miguel.
Pascual Caraza, de La-Uni6n.
Juan Schönemberg, de Jucupa.
Claudio Ochoa, de San Salvador.
Oficina Telegráfica de Chinameca, Noviembre 19 de 1887.

3—2

I. Ramírez.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 18.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 4 hombres: 1, por estafa; 1, por hurto; 1, por amenazas á una mujer; 1, por injurias á un sargento de policía; y 2 mujeres: 1, por hurto y 1, por golpes.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 19 de 1887.

Carlos Fitch.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 17.

Vicente Guerra, de Metapán.
Domingo Valencia, de Santa Ana.
Florencio Rivas, de Ahuachapán.
Magdalena Orantes de Saenz, de Tejutla.
Anita Molina, de San Miguel.
Antonia Ortiz, de San Miguel.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 18 de 1887.

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto cara barrosa, frente ancha, blanco amarillo, de bigote y barba escasa, pelo blondo y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887.
30—13 *Carlos Fitch.*

¡ 12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menos, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, puede entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887.
15—11 *Carlos Fitch.*

Por disposición del Supremo Gobierno, se venderá ante esta Gobernación, en subasta pública, prefiriéndose en ella á los actuales poseedores, dos lotes de la hacienda "Concepción", situada en jurisdicción de la villa de Sesor; y lindan: al Oriente, con las haciendas "Las Mesas", de los señores Hernández, y "San Nicolás", de los señores Isbeño; al Norte, con terrenos de Bartolo Funes, río de por medio, y terrenos de Rito Castro, Abelardo Calero, Domingo Castellón, Evaristo Monjarás, Agotón Portillo y demás terrenos que antes fueron ejidales: al Poniente, con terrenos de Encarnación Villafuerte, Juan Pablo Arias é Irene Villacorta y hacienda de "San Jorge", río de por medio; y al Sur, con la hacienda "Santa Rosa", de los señores Torres y Orellana; valorados: el primero, en la cantidad de treinta pesos, y el segundo, en veintisiete pesos; cuyos dos lotes se omitieron en la subasta que se hizo de la mencionada hacienda ante esta mis-

ma oficina los días veinte y veintiuno del pasado mes. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que le será admitida siendo legal.

Gobernación Política del departamento: San Miguel, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y siete. 3—3
Doroteo Funes.—Balbino Estrada, Srío.

AVISOS JUDICIALES.**Cartales.**

A solicitud del doctor Francisco Galindo, como apoderado de los señores don Alfredo Schlesinger, por sí y á nombre de su esposa Catarina Gómez, del doctor don Rafael Molina, por sí y á nombre de su esposa doña Mónica Gómez y de don José María Martino, por sí y á nombre de su esposa doña Asunción Gómez, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la hacienda "Los Naranjos", de propiedad de las mencionadas señoras, en concepto de coherederas de don José María Gómez, por no admitir cómoda división. La hacienda se halla ubicada en este departamento, en jurisdicción de la villa de "El Progreso"; consta de cuarenta y ocho cabellerías de tierra; y sus linderos son: al Oriente, el paraje denominado "Mala Cara," jurisdicción de Chalchuapa y ejidos de Izalco y Volcán de fuego: al Sur, terrenos ejidales de Izalco y Nahuizalco, incluidos los de la antigua hacienda "Los Trozos" y los de "El Progreso"; al Poniente, tierras de "El Progreso"; y al Norte, terrenos comunales de indígenas de Chalchuapa y los de la hacienda "La Joya." Se ha fijado por base del valúo para las pujas la suma de treinta mil pesos. Quien quiera hacer postura á dicha hacienda, que ocurra, que se admitirá la que sea legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Joaquín Falla.*

3—1

Leopoldo González, Srío.

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Simeón Mena, en concepto de apoderado de don José María Herrera, contra Pantaleón Martínez, por la cantidad de doscientos ochenta y nueve pesos sesenta y dos y medio centavos y las costas que adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de la propiedad de Martínez, situado en el cantón de Cacalutepique, jurisdicción de Monte San Juan; lindando: al Oriente, con terrenos y casa de habitación de Sabino Martínez; al Norte, con terrenos de Juan Clímaco, Rafael y Felipe Díaz; al Poniente, con terrenos de Fulgencio Palacios; y al Sur, con los mismos terrenos de Sabino Martínez; conteniendo seiscientos árboles de café en estado de cosecha y como quinientas matas de plátano. La extensión del referido inmueble es de doscientas ochenta áreas, y está valorado en sesenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia

del distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Tomás Contreras.

3—2

Pedro Torres Chico, Srío.

Curadurías.

POR el presente cito con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de los menores Carlos y Eduardo Matamoros, hijos naturales de la finada Leonor del mismo apellido, de este vecindario; siendo de advertir que si no se presentan dentro de dicho término, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable, en el curador interino don Segundo Olivares.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—3

Mauricio Cuéllar.

FOR el presente cito con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima del menor Roberto Ezequiel, hijo natural de la finada Isabel Salguero, de este vecindario; siendo de advertir que si no se presentan dentro de dicho término, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el curador interino don Alcides Clande.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate á las dos de la tarde del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Mauricio Cuéllar.*

3—1

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Mercedes Cartajena, procesado por estupro en la persona de Eulalia Rivera, vecinos de San Pedro Perulapán, para que dentro el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento que al no hacerlo así, se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderle, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Tomás Contreras,*

3—3

Pedro Torres Chico, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se vende en este Juzgado en pública subasta, una acción de terreno proindiviso en la hacienda "Santa Cruz" de ésta y la jurisdicción de Jocoro, departamento de Morazán, valorado en treinta pesos, pertenecientes á los menores Concepción Hernández y Emilia Escolero, representados por su padre Toribio Escolero, quien ha solicitado la venta en referencia. Quien quisiere hacer postura á dicho inmueble, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Sóstenes Benites.

3—3

Santana Caballero, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Castillo, procesado por el delito de falsificación de un documento y tentativa de defraudar la Hacienda pública, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si nó lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Máximo Araujo.—Romualdo Búcaro,
3—2 Srío.

Depósitos.

De orden de este Juzgado, y previas las formalidades de ley, se encuentra en seguro depósito en este Juzgado una novilla bermeja, herrada con este fierro..... el cual no se ha encontrado en los libros respectivos de fierros y marcas. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra dentro del término de ley, con los comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Tejutepeque, á la una de la tarde del día veintidós de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Refugio Escobar.—Filadelfo López,
3—2 Srío.

De conformidad con el artículo 660 C., por ser su custodia dispendiosa, se vendieron en subasta pública los semovientes que siguen:

Setiembre 19.—Dos novillos, el uno bermejón, obero de blanco, herrado con este fierro..... y el otro, hermejo, ojos negros, con este otro.....

Octubre 6.—Un buey bermejo, lanudo, remitido por el Alcalde Municipal de la villa de Quezaltepeque, herrado con este fierro.....

Octubre 10.—Un novillo prieto, herrado con este fierro.....

y una novilla prieta sarda, herrada con este otro.....

Octubre 17.—Una vaca bermejona, parches blancos en la barriga, broquela, herrada con este.....

Los expresados animales, están herrados respectivamente, con los fierros de la figura del margen, por el orden en que se ven colocados y todos son desconocidos, lo mismo que sus dueños, pues no se encuentran en los libros de registro general de fierros; y se da el presente, para los que se consideren con derecho á alguno ó algunos de los animales relacionados, comparezcan con sus comprobantes, dentro del término legal, á reclamar el sobrante líquido que existe depositado, en las arcas Municipales de Quezaltepeque y de esta ciudad.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á

las doce del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—1 *Francisco Varillas Aquino.*

En los postes de este cabildo, se hallan dos bueyes nuevos, que fueron encontrados perjudicando en sementeras de esta jurisdicción, el primero bermejo, herrado con este fierro..... y el segundo bermejo colorado, herrado y venteado con dos fierros, siendo uno como este.....

La persona que se crea con derecho á los indicados animales, acuda á deducirlo á esta Alcaldía con sus respectivos documentos.

Alcaldía Municipal de la villa de Coatepeque, Octubre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y siete.

3—1 *Adelardo Cienfuegos.* Srío.

Previos los trámites de ley y de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una mula tordilla prieta, de dueño desconocido, la cual está herrada con este fierro.....

Lo que pongo en conocimiento del público, para que, dentro del término legal y con los comprobantes del caso, se presenten ante esta autoridad á reclamar el referido semoviente.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, Octubre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y siete.—*Salvador Rodríguez.*

3—1 *Gregorio Orellana,* Srío.

De conformidad con el artículo 660 C., se ha vendido en pública subasta un buey obero de bermejo, grande, de media edad, por ser de dueño y fierro desconocidos, que fué encontrado en el valle de las Chinamas, de esta jurisdicción, perjudicando las cementeras; cuyo fierro que se figura al margen.....

no se encontró en el libro de registros. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de veintitrés pesos cuatro reales que se encuentran depositados en lo Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Aquilino Aguirre.—Dionisio Escalante,
3—1 Srío.

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentran en seguro depósito, un caballo entero, prieto, gacho al lado derecho, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro.....

Otro caballo colorado, viejo, herrado y venteado con el fierro de don Estanislao Agreda, de El Porvenir, que se encuentra en el Libro de Registro de fierros que existe en esta Alcaldía, y que es de esta figura..... el mismo caballo tiene otros fierros en la paletilla, pero no se le distinguen.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las dos de la tarde del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Norberto Acosta.—Manuel Magaña,
3—1 Srío.

Por orden de esta Alcaldía, ha sido hoy depositado un buey bermejo, herrado y venteado con este fierro, de dueño ignorado, y que fué presentado por haber estado causando daño en su finca á Timoteo Villalobos. El que tenga derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Moncagua, Octubre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y siete.

Tomás Martínez.—S. Moreno, Srío. 1

AVISOS MUNICIPALES.

Importante aviso.

Por acuerdo municipal de 26 de Setiembre último, se autorizó competentemente al señor Síndico, para que promueva y lleve á efecto la venta de los terrenos denominados "El Cerro," cediendo á favor de este Municipio, por decreto legislativo de 17 de Febrero de 1874, recomendándole la mayor actividad. Dichos terrenos baldíos constan como de quinientas caballerías, situados en la costa del Pacífico, entre los puertos de La-Libertad y Acajutla. Las personas que tengan interés en comprar estos terrenos, ó partes de ellos, pueden ocurrir al señor Síndico Municipal de esta ciudad, doctor don Daniel Calderón, quien les suministrará los datos que necesiten.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y siete.

10—5 *J. M. Paredes.*

AVISO.—Pónese en licitación pública la construcción del Cementerio de esta villa, que tendrá la capacidad de cien varas en cuadro, ó sean ochenta y tres metros seiscientos milímetros. En tal virtud, se invita á todos los albañiles que queieran hacer postura, para que se presenten á esta Alcaldía, que les será admitida la que hicieren, siendo favorable; á cuyo efecto se señalan las doce del día diez de Diciembre del corriente año.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Esteban, á las doce del día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Manuel Castro.* 3—1

Habiendo notificado la provisión y auto al señor Coronel don Roque Orellana, por medio del señor Gobernador y Comandante General de este departamento, para que pagara dentro de tercero día la suma de doscientos pesos y sus intereses, que adeuda á estos fondos por el terreno que posee en estos egidos; y habiendo trascurrido los cuatro años de plazo para pagar: se le emplaza al señor Orellana por esta Alcaldía para que en el término de quince días, comparezca á hacer el pago, y al no verificarlo en el término señalado, se procederá á la subasta de dicho terreno, á petición del Síndico Municipal, ante la autoridad ordinaria.

Alcaldía Municipal de Quelepa, á las doce del día diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—1 *Nemesio Guevara.—Pedro Salazar,* Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Lunes 21 de Noviembre de 1887.

NUM. 271

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 18 de 1887.

En la solicitud del Procurador de pobres don César Cierra, relativa á que se conmute la pena de muerte impuesta al reo Antonio Gil Campos, por los delitos de asesinato, cometido en la persona de Jesús Campos, y lesiones causadas á Felipe del mismo apellido; el Poder Ejecutivo, con presencia del informe y dictamen favorables expedidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar la pena referida por la de presidio superior aumentada en un grado. Comuníquese. [Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo;
Delgado.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 18 de 1887.

Examinada la solicitud del señor Procurador de pobres don Francisco Cisneros, en que pide se conmute al reo Nazario Centeno, mayor de edad y vecino de Chalchuapa, la pena de muerte á que ha sido condenado por el delito de homicidio ejecutado en Angel Melgar; el Poder Ejecutivo, con presencia del informe y dictamen de la Suprema Corte de Justicia, los cuales son favorables al reo, ACUERDA: conmutar la pena á que se ha hecho referencia, por la de presidio superior elevada en un grado, conforme al artículo 68 Pn. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
Delgado.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 18 de 1887.

Vista la solicitud del Procurador de pobres, don César Cierra, contraída á pedir que se le conmute al reo Gregorio Quintanilla, de treinta y un años de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael, la pena de muerte que se le ha impuesto por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Manuel Garay; el Poder Ejecutivo, considerando: que el informe y dictamen expedido por el Supremo Tribunal de Justicia son favorables al reo, ACUERDA: conmutar la pena impuesta al reo Quintanilla, por la de presidio superior aumentada en un grado, conforme al artículo 68 Pn. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Delgado.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 19 de 1887.

En la solicitud del reo Salomé Hernández, relativa á que se le conmute la pena que le fué impuesta por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Clara Torres; el Poder Ejecutivo, con vista del informe y dictamen de la Suprema Corte de Justicia, los cuales son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Delgado.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 18 de 1887.

No habiéndose presentado el señor don Adán Torres á tomar posesión del empleo de Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle dicho empleo al señor don Manuel Vicente García, quien llenará los requisitos de ley y disfrutará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 18 de 1887.

Siendo ya innecesaria la plaza de Calificador de aparatos de destilar aguardiente en la sección de Oriente, que es á cargo del señor don Cleto Mayorga Rivas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir la indicada plaza y dar al señor Mayorga las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 17 de 1887.

El Poder Ejecutivo, considerando: que la instrucción en el Ejército es absolutamente indispensable para obtener una buena organización militar, y que es necesario fundar centros de educación en las principales ciudades de la República en que hay guarniciones permanentes considerables, para que los oficiales superiores é inferiores en servicio activo adquieran algunos conocimientos de aplicación directa al arte de la guerra y puedan ejecutar satisfactoriamente las órdenes de sus superiores, ACUERDA:

1.º Establecer tres Academias Militares, una en esta capital, otra en la ciudad de Santa Ana y la tercera, en la ciudad de San Miguel.

2.º La enseñanza en dichas Academias se dividirá en dos años, subdivididos en semestres, y comprenderá las materias siguientes:

PRIMER AÑO.

Primer semestre.

Aritmética Elemental.
Ordenanza Militar, (Libros I, II y III).
Táctica de Infantería teórica y práctica, (instrucción del recluta).
Gimnástica militar y esgrima, (alternadas)

Segundo semestre.

Artemética Elemental.
Ordenanza, (Libros IV, V y VI).
Táctica de Infantería, teórica y práctica, (instrucción de guerrilla y batallón).
Gimnástica militar y esgrima, (alternadas).

SEGUNDO AÑO

Tercer semestre.

Gramática Castellana.
Geografía de Centro-América.
Táctica de Infantería, (instrucción de Regimiento y Brigada) y ejercicios de combate.

Cuarto semestre.

Gramática Castellana.
Topografía.
Táctica de Infantería, (ejercicios de combate).
Código Militar.

Los oficiales del Cuartel de Artillería de esta capital harán un curso más, que comprenderá:

Algebra Elemental.
Nociones de Geometría.
Nociones y Táctica de Artillería.

3.º En esta capital las materias comprendidas en el plan anterior, se enseñarán en el Cuartel de Artillería por los jefes militares y demás instructores que se designen, y asistirán todos los oficiales francos de Tenientes Coronales abajo.

4.º En Santa Ana y San Miguel, los Comandantes respectivos darán las clases en unión de las demás personas que designen y en el local que crean más á propósito, y asistirán también los oficiales indicados en el número anterior.

5.º En las demás ciudades cabeceras de Departamento, la enseñanza se limitará á la Ordenanza y la Táctica de Infantería teórica y práctica, y darán las clases los instructores que el Comandante respectivo designe.

6.º El oficial que, trascurrido el primer mes de enseñanza, no revelare aptitudes ni aplicación para el aprendizaje, será despedido del servicio tan luego que se reciban los informes que para el efecto deben dar los Profesores respectivos.

7.º Al terminar cada semestre, el Ministro de la Guerra en esta capital y los Comandantes de los otros departamentos, nombrarán tres examinadores para que practiquen los exámenes de todos

los oficiales de sus respectivas jurisdicciones, cuyos exámenes se verificarán por ternas, durarán una hora, y el oficial que no contestare satisfactoriamente, será despedido del servicio tan luego que se reciba el informe que por escrito deben dar los encargados de practicar dichos exámenes.

Al terminar los exámenes, los Comandantes enviarán un informe detallado al Ministerio de la Guerra.

8º El oficial que sin causa justa no asistiere á la Academia ó cometiere en ella alguna falta, será castigado con penas disciplinarias por su respectivo jefe. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

No habiendo aceptado el doctor don Claudio Ochoa el cargo de Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar para dicho empleo al doctor don Daniel Calderón. Comuníquese. || Hay siete rúbricas.

Proveido por los señores Magistrados Presidente Ruiz, Miranda, Paredes, Castro, Carranza, Moreira y Mena.

Abelardo Arce

DOCUMENTOS VARIOS.

Cuadro de las cuotas que corresponden cada mes á los puestos de ventas de licores y del número de botellas que por lo menos deben comprar durante el mismo tiempo en los depósitos nacionales, cada uno de los patentados de ventas de aguardientes al por menor; formado por la Dirección Gral. en cumplimiento de los artículos 27 y 40 del nuevo Reglamento, y servirá para el año de 1888.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

	Cuotas.	Bot.
San Salvador	\$ 25	200
Mejicanos	25	150
Ayutuxtepeque	10	125
Cuscatancingo	10	125
Paleca	10	125
Aculhuaca	10	125
San Sebastián	10	125
Soyapango	25	150
Hopango	10	150
San Jacinto	25	200
San Martín	20	125
Apopa	20	175
Nejapa	20	150
Guazapa	15	150
Tonacatepeque	20	150
Paisnal	10	100
Santo Tomás	15	100
Santiago Texacuangos	5	100
San Marcos	15	100
Panchimalco	15	100

DEPARTAMENTO DE LA-LIBERTAD.

	Cuotas.	Bot.
Santa Tecla	\$ 20	175

Antiguo Cuscatlán	10	100
San José Villanueva	10	120
Comasagua	10	120
Zaragoza	10	125
Tamanique	5	75
Huizúcar	10	120
La-Libertad	25	125
Opico	15	150
Tacachico	10	75
San Matías	5	75
Quezaltepeque	15	150
Teotepeque	10	120
Tepecoyo	10	100
Jayaque	10	100
Talnique	10	60
Jicalapa	5	75
Chiltiupán	5	80
Nuevo Cuscatlán	10	100
Sacacoyo	5	60
Ateos	25	100
La-Laguna	25	100
Colón	25	120
La Ceiba	25	150
Sitio del Niño	25	150
Granadillas	25	100
Vaile de San Antonio	25	125
Valle de Minas	25	75

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

	Cuotas.	Bot.
Sonsonate	\$ 25	175
Nahuizalco	25	175
Acajutla	20	150
San Antonio	25	175
Sonsacate	20	150
Salcoatitán	20	150
Santo Domingo	10	125
Santa Catarina Masahuat	10	150
El Progreso	25	150
Izalco	25	150
Caluco	5	50
San Julián	10	120
Cuisnahuat	5	50
Armenia	20	100
Ishuatán	5	50
Nahulingo	10	50

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.

	Cuotas.	Bot.
Ahuachapán	\$ 25	200
San Pedro Pustla	15	150
Guaimango	15	150
Jujutla	10	75
Ataco	15	150
Tacuba	15	150
Turís	10	75
Atiquizaya	20	150
San Lorenzo	10	75
Apaneca	15	150
El Refugio	10	100
Barra de San Antonio	15	100

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

	Cuotas.	Bot.
Santa Ana	\$ 25	200
Texistepeque	15	150
Coatepeque	25	150
Chalchuapa	25	200
Santiago	5	100
Masahuat	5	80
Metapán	20	170
Candelaria	10	100
El Porvenir	5	100
San Sebastián	10	100

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

	Cuotas.	Bot.
Chalatenango	\$ 15	150
Comalapa	5	50

San Antonio de la Cruz	5	50
Las Flores	5	50
Manaquil	5	50
Ojo de Agua	5	50
Las Vueltas	5	50
San Francisco Morazán	5	50
La Ceiba	5	50
La Laguna	5	50
Nombre de Jesús	5	50
San Luis del Carmen	5	50
San Isidro	5	60
El Carrizal	5	50
Potonico	5	50
Hoja de Sal	5	70
Tejutla	10	120
La Reina	8	120
Dulce Nombre de María	5	75
Santa Rita	5	50
El Paraíso	5	75
San Fernando	5	80
La Palma	5	80
Citalá	6	100
Nueva Concepción	15	150
Agua Caliente	10	120
Los Ranchos	5	50
Azacualpa	5	50
San Francisco Lempa	6	80
San Ignacio	5	70
Quezaltepeque	6	120
Cancasque	5	50
San Rafael	5	50
San Miguel de Mercedes	6	100
Arcaatao	10	120

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

	Cuotas.	Bot.
Cojutepeque	\$ 15	175
San Ramón	5	75
San Rafael	10	150
Analcito	5	75
San Pedro Perulapán	15	175
Perulapía	5	75
Santa Cruz	10	100
Monte San Juan	5	100
El Rosario	5	75
El Carmen	10	100
San Critobal	10	100
Candelaria	10	100
Oratorio de Concepción	5	75
Suchitoto	15	175
Tenancingo	15	175
Aguacayo	10	125
San José Guayabal	15	175

DEPARTAMENTO DE LA-PAZ.

	Cuotas.	Bot.
Zacatecoiuca	\$ 10	150
Analco	10	150
San Juan Nonualco	5	100
San Rafael	5	50
Santiago Nonualco	5	100
San Pedro Nonualco	5	100
Santa María Ostuma	5	100
La Ceiba	5	50
Olocuilta	5	100
Cuyultitán	5	50
San Juan Talpa	5	100
San Luis	5	50
El Rosario	5	50
San Pedro Masahuat	5	100
Tapalhuaca	5	50
San Antonio Masahuat	5	80
Chinameca	5	80
San Juan Tepesontes	5	80
San Miguel Tepesontes	5	75
Paraíso de Osorio	5	50
S Minas	5	100

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

	Cuotas.	Bots.
San Vicente.....	\$ 25	150
Apastepeque.....	15	150
San Cayetano Istepeque.....	10	120
Tepetitán.....	10	120
Verapaz.....	15	130
Guadalupe.....	10	125
Tecoluca.....	20	150
San Sebastián.....	15	150
Santo Domingo.....	10	150
San Lorenzo.....	10	150
San Esteban.....	10	150
Santa Clara.....	10	100

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

	Cuotas.	Bots.
Sensuntepeque.....	\$ 20	150
Dolores.....	10	130
San Isidro.....	10	100
Guacotecti.....	5	60
Victoria.....	10	120
Ilobasco.....	20	150
Jutiapa.....	10	100
Tejutepeque.....	10	100
Cioquera.....	5	60

DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

	Cuotas.	Bots.
Usulután.....	\$ 20	130
El Triunfo.....	10	100
San Agustín.....	5	100
San Buenaventura.....	5	50
Santa María.....	5	75
Jucuarán.....	10	100
Santa Elena.....	10	100
Ereguaíquín.....	10	100
Jiquilisco.....	10	150
Tecapa.....	15	150
Berlín.....	10	100
Santiago de María.....	10	130
Tecapán.....	10	100
Jucuapa.....	20	130
Mercades.....	10	100
Estanzuelas.....	15	150

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

	Cuotas.	Bots.
San Miguel.....	\$ 25	200
Comacarán.....	5	50
Cacaguatique.....	10	100
Uluazapa.....	10	150
Quelepa.....	10	150
Moncagua.....	10	150
Chapeltique.....	10	150
Chinameca.....	20	150
Lolotique.....	10	100
Nuevo Guadalupe.....	10	100
Sesori.....	10	120
San Luis de la Reina.....	10	100
Nuevo Edén de San Juan.....	10	100
Belén.....	5	50
San Antonio.....	5	50
Carolina.....	10	80
San Rafael.....	10	100

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

	Cuotas.	Bots.
Gotera.....	\$ 15	100
San Carlos.....	15	100
Jocoro.....	15	100
Sociedad.....	15	100
Yamabal.....	5	50
Sensembrá.....	5	80
Lolotiquillo.....	5	50
Jocaitique.....	5	50
Corinto.....	5	60
Osicala.....	5	60
San Isidro.....	5	50
Yoloaiquín.....	5	60

Gualococti.....	5	60
San Simón.....	5	70
Meanguera.....	5	50
San Fernando.....	5	50
Torola.....	5	50
Arambala.....	5	50
Chilanga.....	5	50
Cacaopera.....	15	100
El Rosario.....	5	50
Perquis.....	5	50
Guatajiagua.....	15	125

DEPARTAMENTO DE LA-UNIÓN.

	Cuotas.	Bots.
La-Unión.....	20	100
San Alejo.....	20	100
Nueva Concepción de Oriente.....	15	120
Yayantique.....	5	60
San José.....	5	50
Bolivar.....	5	50
Lislique.....	5	50
El Carmen.....	5	100
Santa Rosa.....	15	100
Pasaquina.....	15	100
El Sauce.....	15	100
Nueva Esparta.....	5	60
Polorós.....	10	100
Anamorós.....	10	120
Yucuaiquín.....	5	80
Conchagua.....	5	80
Iatipucá.....	5	50

Dirección General de la Renta de licores: San Salvador, Noviembre 18 de 1887.
 El Director General; *J. Galdámez.* El Secretario; *Mariano Morán.*

Movimiento de buques.

Acajutla, Noviembre 20.
 Hoy á las 5 a. m., fondeó el vapor norte-americano "San José," procedente de San Francisco. Trae al pasajero R. Demoro, 998 bultos mercaderías y un saco correspondencia. Patente desanidad, limpia.

La-Unión, Noviembre 20.
 Ayer á las 11 a. m., fondeó el vapor alemán "Ibis," procedente de Hamburgo é intermedios. Trajo 379 bultos mercaderías y un pasajero. No tocó en los puertos chilenos y trae certificados del Consul de Guatemala en el Callao.

La-Libertad, Noviembre 21.
 Ayer á las 5 y 40 p. m., fondeó el vapor norte-americano "San José," procedente de San Francisco, trayendo á los pasajeros Threc Chinese, E. de Fábrega, J. Jiménez; y de carga: 502 bultos mercaderías, 8 sacos y 2 paquetes correspondencia.

La-Libertad, Noviembre 21.
 El vapor alemán "Ibis," de la línea Kosmos, procedente de Hamburgo y puertos centro-americanos, fondeó hoy á las 7 a. m. Trae á los pasajeros Señora Santos de Huevo y M. Cruz, del Callao; y de carga: 336 bultos mercaderías, 1 saco y 2 paquetes correspondencia.

La-Libertad, Noviembre 21.
 El velero "India," procedente de Hamburgo, fondeó á las 10 a. m., sin pasajeros ni correspondencia. Cargamento, 1,700 bultos.

SECCION EDITORIAL.

El *Star and Herald* de Panamá, en su número correspondiente al 5 del actual, se ocupa de los acuerdos de este Gobierno de 7 y 28 de Setiembre próximo anterior, por los cuales el Ejecutivo dispuso que los señores Duke, Mc Kay, Mendiola Boza y Ojeda fueran expulsados del territorio salvadoreño, como extranjeros perniciosos.

El periódico panameño dice que no da importancia política á los motivos de dicha expulsión, y que no niega el derecho que el Gobierno tiene de proceder contra los extranjeros que infrinjan el artículo 46 de la Ley de la materia. Pero que, en su opinión, se ha procedido precipitadamente al extrañar por la vía gubernativa á los expresados señores, quienes,—asegura el citado periódico,—han vivido en el país de una manera pacífica, no existiendo, por consiguiente, suficiente razón para suponer que ellos hayan estado complicados en las últimas intentonas revolucionarias, relacionadas con el movimiento del puerto de La-Unión; por todo lo cual afirma que el Gobierno actual del Salvador ha inaugurado de nuevo el viejo sistema de las persecuciones políticas y de las expulsiones violentas.

Necesario es, en verdad, no conocer á fondo nuestras leyes para calificar de precipitado el procedimiento empleado con los extranjeros expulsos, pues según el texto de ese mismo artículo 46 de la Ley de Extranjería, que el *Star and Herald* cita, no es preciso conspirar, ni que medien otros actos tan gravemente ostensibles como éste, para que los extranjeros queden incurso en la pena que él establece: basta que tomen participación en las disenciones civiles del país, para que el Ejecutivo pueda aplicarles aquella, sin que precedan otros trámites que la comprobación de esa participación, que en el presente caso ha sido pública y notoria.

No necesitamos dar las pruebas de esto último, pues constan de autos en forma de declaraciones en la información y el proceso á que se refieren los acuerdos que censura el *Star and Herald*; y una suma bien abundante de hechos, recientes y de todos conocidos, manifiestan que la vida que de dos años á esta parte han llevado los sujetos en cuestión, no ha sido tan pacífica, como finje creerlo el semanario panameño.

En qué consiste la precipitación y violencia que se atribuye al procedimiento de nuestro Gobierno? La misma Ley de Extranjería, en su artículo 32, dice:

"Los extranjeros están sujetos á las disposiciones del Título IV de la Constitución y á la ley de 3 de Marzo de 1877: gozan de las garantías otorgadas en el Título II de la misma; salva la facultad del Poder Ejecutivo para expeler al extranjero pernicioso. El procedimiento en este caso será *simplemente gubernativo*."

Al proceder, pues, nuestro Gobierno en la forma que lo hizo con los señores Duke, Mc Kay, Mendiola y Ojeda no hizo más que aplicar la ley, que como un recurso de defensa quiso dejar á su alcance la Constituyente de 1886, para ponerlo á salvo de los ataques y maquinaciones de quienes, abusando de la hospitalidad que se les dispensara, han pretendido, mediante una restauración del pasado régimen, volver á tener como patrimonio propio el Tesoro y los destinos del país.

En cuanto á las consideraciones que el *Star and Herald* hace acerca de la situación de los extranjeros expulsos por encontrarse lejos del lugar donde están sus negocios y sus familias, y á las complicaciones que pudieran originarse de las consecuencias de esto, nada tenemos que decir, toda vez que abrigamos perfecta certeza de la justicia del proceder del Gobierno y de la buena aplicación que ha hecho de las disposiciones de la Ley de Extranjería antes citada; lo que pone al país y al Gobierno á cubierto de tales complicaciones, pues en nada se ha saltado á los preceptos del Derecho de Gentes que, en todo caso, respetan la observancia y efectos de las leyes internas de las naciones.

La expulsión del territorio salvadoreño de los señores Duke, Mc Kay, Mendiola y Ojeda no debe alarmar á los otros países que deseen matener cordiales relaciones con el Salvador; porque así como el Gobierno ha sabido proceder con toda la severidad de la ley contra dichos señores, sabe dar garantía y liberal protección á los extranjeros que, como tales, observan la conducta mesurada y neutral que les corresponde, tocante á nuestras disensiones políticas.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Birmingham, Noviembre 18.—En una reunión que tuvieron los liberales ayer,

adoptaron un voto de falta de confianza en su Diputado; resolvieron nombrar otro candidato: esta actitud de los liberales es debida á la conducta de Kenrick en la cuestión de Irlanda.

Londres, 18.—Gladstone, en una carta á sus electores, haciendo una revista de la política actual, dice: que los sucesos pasados y presentes están mostrando al público cómo debe pensar y proceder; acelerando así la solución razonable de la cuestión irlandesa.

París, 18.—En un Consejo de Gabinete, ayer, el Ministro de Justicia manifestó que había solicitado el permiso para seguir una causa contra Wilson.

Henry Rochefort, editor del "Intransigente," tuvo un desafío con M. Marmak, editor del "Cri du Peuple"; éste salió herido. El duelo fué con espada.

El Comité de la Cámara de Diputados decidió seguir una causa contra Wilson. Los Ministros, después de celebrar un Consejo en el Palacio de Borbón para considerar la situación, fueron todos donde el Presidente Grévy para manifestarle la decisión de la Cámara.

M. Mazeau puso su renuncia en manos del Presidente, y éste confió al Ministro Falliers, interinamente, la Cartera de Justicia.

Nueva York, 18.—El cabecilla anarquista Most, estaba escribiendo en el despacho de su periódico anarquista, cuando fué arrestado y conducido á la Dirección de Policía. Su celda es de las más seguras.

La causa de su arresto son sus discursos incendiarios. No cabe duda que el peso de la ley le caerá con toda su fuerza. Supónese que tiene que sufrir la pena de un año de presidio.

Berlín, 18.—El Czar de Rusia llegó aquí esta mañana. Los Príncipes Prusianos, el Conde Von Moltke, todos los Generales en Berlín y la guarnición de Potsdam, estaban en la estación. Mucha gente en las calles al llegar el tren: el Czar pasó frente á la guardia de honor y de allí se fué en coche á la Embajada Rusa. El pueblo dió vivas entusiastas.

Nueva York, 19.—El anarquista Most ha sido puesto en libertad mediante una fianza de \$ 1,500.

París, 19.—M. Wilson y su familia salieron del Palacio Eliseo. La izquierda extrema y gran mayoría de los miembros republicanos de la Cámara de Diputados, han prescindido de su proyecto de enviar una delegación al Presidente Grévy, exigiéndole que ponga su dimisión.

El Consejo Municipal ha llamado á los miembros extremos, para conferenciar sobre la situación, el lunes. Es probable que la actitud intrusa de la Municipalidad traiga desórdenes, para evitar los cuales, se están haciendo grandes preparativos militares. Especialmente se necesita proteger los palacios Eliseo y del Parlamento.

Londres, 19.—Ayer hubo una reunión para instalar la liga de la ley y la libertad. Fué presidida por Jacob Bright: éste en su discurso hizo responsable al Gobierno por los desórdenes del domingo pasado.

El Gobierno está armando sus fuerzas con perdigones, previniéndose para el caso de que el pueblo insista en volver á Trafalgar el domingo.

Roma, 19.—Su Santidad ha nombrado una comisión para examinar su proyecto de fundar una extensa institución filantrópica para socorrer á la clase trabajadora, en conmemoración de su Jubileo. Proponen que la base sea de \$ 200,000.

Berlín, 19.—El Czar salió anoche para San Petersburgo.

San Petersburgo, 19.—El Gobierno ha ordenado á la prensa, guardar la mayor circunspección en sus comentarios respecto á Alemania.

SECCION DE ANUNCIOS.

1887.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Martes 22 | Santa Cecilia, virgen y mártir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La Gran Central.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. Morales.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas los días 19 y 20.

En la 1.^a y 2.^a Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 25 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 1, por orden del Juez de Policía; 2, por lesiones; 1, por injurias; 1, por hurto; 2, por portación de arma prohibida; 1, por conducir una caja de licor sin la guía correspondiente; 1, por estafa; 1, por hurto; 6, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ebrio y amenazas; 4, por ebriedad escandalosa é injurias á la Policía; 2, por quebradores de trabajo; y 3 mujeres: 2, por injurias, y 1, por hurto.

Nota: fueron recojidos por la policía 2 individuos por haberse encontrado heridos, y fueron conducidos al Hospital. Se han librado las ordenes respectivas para la captura de los malhechores.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 21 de 1887.

Carlos Fitch.

TELEGRAMAS rezagados en la Oficina Telegráfica de Chinameca, en el mes de Octubre de 1887.

Dr. don Miguel Araujo, de Nacaome.

Francisco Ticas, de Moccagua.

Daniel Salazar, de Usulután.

Juan Matías Espinoza, de Tecapa.

Ricardo Urrutia, de San Miguel.

Adonay Jirón, de San Miguel.

Pascual Caraza, de La Unión.

Juan Schönemberg, de Jucupá.

Claudio Ochoa, de San Salvador.

Oficina Telegráfica de Chinameca, Noviembre 1.^o de 1887.

3—3

I. Ramírez.

IMPRESA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Martes 22 de Noviembre de 1887.

NUM. 272

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafas.

HERMÓGENES LOPEZ,

Presidente de los Estados-Unidos de Venezuela,

A Su Excelencia el Presidente de la República del Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Habiéndose separado el Ilustre Americano General Guzmán Blanco de la Presidencia de esta República, he sido llamado á ejercer la Primera Magistratura de ella, de acuerdo con la Constitución y en mi carácter de Consejero Federal.

Al tener la honra de participarlo á Vuestra Excelencia, es para mí demasiado grato asegurarle que me esforzaré en estrechar más y más los vínculos de amistad que felizmente unen á Venezuela con la República de El Salvador, y que todos mis actos tendrán por objetivo este fin.

Os presento mi deferencia personal y deseo que alcancéis la paz, felicidad y engrandecimiento del pueblo de vuestra República.

Vuestro Buen Amigo.

(F.) *Hermógenes López.*

Refrendada: (F.) *Diego B. Urbaneja.*

Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 8 de Agosto de 1887.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

General de División y Presidente Constitucional de la República del Salvador.

A. S. E. el señor don Hermógenes López, Presidente de los Estados-Unidos de Venezuela.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta de Gabinete que V. E. se ha servido dirigirme, comunicándome que, habiéndose separado el señor General Guzmán Blanco de la Presidencia de esa República, ha sido llamado V. E. á ejercer la primera Magistratura, de acuerdo con la Constitución y en su carácter de Consejero Federal.

Me es muy grato manifestar á V. E. en respuesta, que de mi parte encontrará la mejor disposición para hacer todo aquello que de algún modo contribuya á hacer más íntimas y cordiales las felices relaciones que unen á nuestros dos países.

Al expresar á V. E. los votos constantes que hago por la prosperidad de Venezuela y por el bienestar personal de V. E., me es altamente satisfactorio ofre-

cerle las seguridades de la alta estima con que soy,

Grande y Buen Amigo,
Vuestro Buen Amigo.

(F.) *Francisco Menéndez.*

(R.) *Manuel Delgado.*

Dada en el Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 19 de 1887.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 21 de 1887.

Vista la solicitud del reo Felipe Rodríguez, relativa á que se le conmute por pecuniaria la pena de dos años de presidio menor á que ha sido condenado por el delito de atentado cometido contra el señor Alcalde Municipal de Guacotecti: el Poder Ejecutivo, con vista del informe y dictamen de la Suprema Corte de Justicia, los cuales son desfavorables al reo, ACCERDA denegar la solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Delgado.

DOCUMENTOS VARIOS.

Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PUBLICA.

Sesión celebrada el día 21 de Octubre de 1887, con asistencia del Rector Terrero, de los Consiliarios Morales, Castro, Palomo y Araujo y del infrascrito Secretario.

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, fué aprobada su redacción.

Se dió cuenta de un oficio del Ministerio de Instrucción Pública, en que se comunica al Rectorado de esta Universidad el acuerdo supremo que separa la Biblioteca Nacional de la inspección del Consejo Superior de Instrucción Pública, dejándola bajo la dependencia del Ministerio respectivo; y después de discutido el punto suficientemente, el Consejo acordó: que el señor Rector conteste el oficio citado en los términos siguientes:

"Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

Como tuve el honor de anunciar oportunamente al señor Ministro, en sesión del 24 de los corrientes di cuenta al Consejo Superior de Instrucción Pública del acuerdo supremo en que "para dar á la Biblioteca todo el impulso que su importancia requiere", el Supremo Poder Ejecutivo la separa de la inspección de aquel H. Cuerpo, dejándola bajo la inmediata dependencia del Ministerio respectivo.

Al imponerse de la disposición citada, el Consejo se creó en el deber de llamar la atención de usted sobre los puntos principales, referentes al fondo y á la forma del acuerdo. En esta virtud, dispu-

so hacer presente al señor Ministro: que en un Instituto de la naturaleza de la Universidad Nacional, es indispensable una Biblioteca que proporcione á Profesores y alumnos obras de consulta que puedan registrarse fácilmente, sin necesidad de recurrir á funcionarios y locales extraños al Establecimiento; y que separar la Biblioteca, de la Universidad, es alejar esas facilidades y poner estropeos innecesarios á los trabajos que se relacionan con la enseñanza.

En cuanto á lo segundo, el Consejo ha sentido vivamente que la forma del acuerdo se preste á interpretaciones ofensivas para él; puesto que al juzgar el Poder Ejecutivo como indispensable la prenotada separación de la Biblioteca, para darle todo el desarrollo posible, se viene naturalmente la idea de que el Consejo es una rémora para ese objeto; cargo que la Corporación considera inmerecido, por cuanto si los elementos con que se ha contado han sido insuficientes hasta hoy para organizar definitivamente la Biblioteca, ninguna culpa tiene en ello el Consejo; y por el contrario, su interés por el progreso y mejora de aquella, puede graduarse al ver todo lo que se ha hecho con los pocos recursos que la actual Administración ha proporcionado para tan importante objeto.

Por lo demás, el Consejo queda enterado de que de hoy en adelante la Universidad carecerá de su Biblioteca, precisamente en el momento en que los trabajos hechos durante el año en curso permitían abrirla formalmente al servicio de la juventud estudiantil y del público en general, con prácticos resultados.

Tales son los términos en que por disposición del Consejo Superior de Instrucción Pública, tengo á honra contestar el citado atento oficio de usted &c."

En seguida se leyeron cuatro acuerdos del Supremo Poder Ejecutivo en que se dispone: 1º dispensar al señor don Alberto Sánchez del pago de los derechos correspondientes á su doctoramiento en la Facultad de Ingeniería; 2º que la asistencia á las clases universitarias se verifique hasta el quince de Octubre corriente y que las inscripciones y exámenes se hagan desde el diez y seis del propio Octubre hasta el último día de Noviembre siguiente; 3º permitir á los cursantes don Francisco S. Rivas y don Angel Calderón, matricularse en el curso que han estudiado durante el presente año escolar, y á don Manuel Castellanos en el 3º, 4º y 5º de la Facultad de Medicina, en razón de no haber podido hacerlo en el tiempo fijado por la ley; y 4º autorizar al señor Rector de la Universidad para que nombre un segundo mozo de servicio de la misma, por el tiempo de los exámenes ordinarios del corriente año, con el sueldo de doce pesos mensuales; y el Consejo acordó

contestar de enterado respecto de todo.

Habiéndose dado cuenta de los cambios que durante el año corriente se han hecho en el servicio de las Cátedras de Jurisprudencia establecidas con autorización especial del Supremo Gobierno en el Colegio del "Sagrado Corazón de Jesús", que dirige en la Nueva San Salvador el Presbítero don Félix María Sandoval, el Consejo confirmó el nombramiento de los nuevos Profesores en los términos siguientes: para la Cátedra de Código Civil el doctor don Mariano Cáceres; para la de Código de Procedimientos, el doctor don Eugenio Araujo; para la de Código de instrucción criminal, Penal y Militar, el doctor don Jacinto Castellanos; para la de Estadística, el doctor don Juan A. Sandoval, lo mismo que para las de Derecho Romano, Natural y Público; quedando los demás ramos de la Facultad á cargo de los Profesores nombrados en sesión de 7 de Marzo del corriente año.

Se dió cuenta del acuerdo emitido por el Rectorado de esta Universidad en que á solicitud del doctor don Tomás G. Palomo y previas las formalidades de ley, se declara incorporado al doctor don Emilio Alvarez en la Facultad de Medicina y Cirujía y se le manda extender el correspondiente diploma; y el Consejo ratificó el citado acuerdo de incorporación.

Leída, por último, la solicitud de don J. Antonio Rosales, contraída á que se declare la equivalencia de los estudios y exámenes de las materias de la Facultad de Medicina que hizo en la República de Guatemala: vistos los documentos presentados en debida forma por el solicitante; y oído el parecer de la Junta Directiva de la Facultad, el Consejo declaró la equivalencia solicitada, disponiendo: que las materias que según el plan de estudios del Salvador faltan al señor Rosales para completar los dos primeros cursos de la repetida Facultad, se consideren como constitutivas del segundo curso de la misma, y que por lo demás continúe sus estudios en el orden que establece el plan del Estatuto universitario vigente.

Se levantó la sesión. || Nicolás Tigerino. || D. Calderón, Srio.

Es conforme: Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Noviembre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y siete.—D. Calderón.

Secretaría de Estado en el Despacho de Instrucción Pública: Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 5 de 1887.

Señor Rector de la Universidad.—P.

He recibido el oficio de U. de 29 del mes próximo pasado, por medio del cual el Consejo de Instrucción Pública se sirve llamar la atención de este Ministerio sobre puntos referentes al fondo y á la forma del acuerdo que separa la Biblioteca Nacional de la inspección de aquel honorable Cuerpo y la pone bajo la inmediata dependencia del Poder Ejecutivo.

Al dar contestación á su citado oficio é imponerme de las consideraciones que el honorable Consejo ha creído conveniente hacer, comenzaré por manifestar

á U. que el Ejecutivo al dictar el acuerdo á que U. hace referencia, no tuvo la intención de inferir un cargo al Consejo de Instrucción Pública, sino que se inspiró solamente en las mayores ventajas que se obtendrían al poner la Biblioteca bajo la inmediata dependencia de aquel; pues no puede ocultarse á nadie que el Ejecutivo cuenta con mayores medios y con más amplia libertad de acción para mejorar aquel establecimiento y lograr el importante objeto que al crear la Biblioteca Nacional se tuvo en mira.

El Poder Ejecutivo no ha pensado ni por un momento privar á los Profesores ni alumnos de la Universidad del beneficio de la Biblioteca; por el contrario, se propone ensancharla lo más posible por medio de la adquisición de obras útiles para ponerlas al alcance de aquellos y de la generalidad.

Los propios conceptos de la nota á que doy contestación, corroboran lo que dejo expuesto y justifican la medida dictada por el Poder Ejecutivo. El mismo honorable Consejo considera que los elementos con que ha contado han sido insuficientes hasta hoy para organizar definitivamente la Biblioteca; y por esta razón el Poder Ejecutivo, que cuenta con los elementos necesarios para mejorarla, ha dispuesto ponerla bajo su inmediata inspección. Insisto en afirmar que el Ejecutivo no cree que el Consejo tenga culpa alguna en que no se haya organizado definitivamente la Biblioteca; y por el contrario, puede deducir el interés de aquel honorable Cuerpo por el progreso y mejora de aquella, al ver lo que se ha hecho con los pocos recursos que la actual Administración ha proporcionado para tan importante objeto, compatibles con el estado de penuria del Erario. Se reconoce, pues, que el honorable Consejo no ha podido hacer más, y á fin de no malograr el esfuerzo comenzado, el Ejecutivo ha dispuesto prestar á ese establecimiento la atención que merece, en fuerza del mayor interés que tiene por su mejora.

No se priva en el hecho al honorable Consejo de la Biblioteca Nacional. Esa dependencia de que habla el acuerdo, arguye solamente el deseo, laudable por cierto, que tiene el Ejecutivo de remediar directamente los inconvenientes que hasta hoy se han pulsado para darle el ensenche que debe tener, para relacionarla con los demás centros de instrucción popular y ponerla al tanto de los progresos hasta hoy alcanzados y que en lo de adelante se vayan alcanzando.

Ha dominado también en el Ejecutivo la razón de que en todas partes las Bibliotecas oficiales son establecimientos separados, con reglamentación y movimiento propios, y en los países donde la institución de una Biblioteca pública se halla así organizada, ha producido siempre los más beneficiosos resultados.

Ruego al señor Rector comunicar lo expuesto al honorable Consejo de Instrucción Pública, y aceptar las consideraciones de su muy atento y seguro servidor.

H. Alvarado.

SECCIÓN EDITORIAL.

Entre otras inexactitudes que acerca de la situación de nuestro país publica un periódico parisiense del mes de Setiembre último, encontramos la afirmación de que el señor don L. A. Campbell ha sido encargado por el señor Presidente de la República para contratar un empréstito de 300,000 libras esterlinas, y que habiendo dado dicho señor los pasos necesarios para conseguir la enunciada suma, sus gestiones han fracasado, porque "los banqueros de Londres se han apercibido del peligro que habría en aventurar un préstamo" de tal naturaleza.

Sin que entremos á patentizar los móviles que inspiran á dicho periódico al dar tal noticia, encaminada á deprimir el crédito del actual Gobierno del Salvador, móviles harto conocidos, por cierto, nos apresuramos á manifestar, para que se sepa tanto en el interior como en el exterior de la República, que es absolutamente falso que el señor Campbell haya sido encargado ni por el señor Presidente ni por ningún otro funcionario de este Gobierno para gestionar sobre empréstito por esa ú otra suma.

Sabido es que antes de ahora y con motivo del asunto de la Deuda Pública, mucho se ha hablado en el país de empréstito extranjero, y más de uno de los órganos de la prensa de oposición se ha dedicado en diversas épocas á hacer propaganda en favor de tal idea; sabido es también que varias han sido las propuestas que desde un principio han dirigido al actual Gobierno casas respetables de París y Londres acerca de dicho empréstito, ofreciéndolo bajo condiciones acaso ventajosas, con relación al escaso crédito del país en el exterior y á las circunstancias poco consoladoras que él ha atravesado. Pues bien, ni el halago de esas favorables ofertas, ni el continuo clamor de la prensa opositora, al servicio de los intereses de los acreedores del Estado, han podido hacer aún que el Gobierno acoja el pensamiento de solicitar un empréstito extranjero para el pago de la Deuda interior, expediente que se juzga anti-económico y peligroso. El mismo Sr. Campbell, durante su permanencia en esta capital, habló de dicho asunto á nombre de varias casas bancarias de Londres, y á él, como á los demás representantes de casas europeas que han insinuado la idea, se le dijo que

para el caso de que el Gobierno se resolviera á dar tal paso, se tendrían presentes sus proposiciones y las que en lo sucesivo tuviera á bien hacer.

Esto está muy lejos de ser una comisión; y si el señor Campbell ha tratado en Londres ú otra ciudad de empréstito para el Salvador, lo habrá hecho como simple negociante y por su propia cuenta, y no como representante y encargado de este Gobierno, que aún no ha pensado en recurrir á tan desesperado expediente para el pago de su Deuda.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Buenos Aires, Noviembre 19.—El ensayo del cañón más grande que hay en la República, se verificó ayer. Pesa 20 toneladas. El primer cañonazo lo disparó el señor Presidente de la República.

El vapor "Nápoles" salió ayer, llevando á los comisionados que asistirán á las fiestas públicas del Papa.

Varias propuestas se han recibido para hacer una exposición en 1890.

Portland, 19.—Los periódicos opinan que se deben comprar las provincias marítimas de Canadá por 15.000,000 de pesos, terminado así la cuestión pendiente. Los círculos políticos opinan que esto es impracticable, porque Inglaterra jamás entregará sus posiciones estratégicas inexpugnables; y más bien procurará el libre cambio.

Dublín, 20—El Gobernador del Presidio, al saber que clandestinamente habían introducido para Obrein un vestigio de paisano, fué inmediatamente á verlo y lo encontró ya vestido con su nuevo traje.

París, 20.—Raubier, al salir de la Cámara de Diputados, dijo á Clemenceau, que su actitud en los recientes sucesos le ha quitado una carga muy pesosa.

Londres, 20.—Anoche se quemaron unos ranchos próximos al Oastillo del señor Power, quien había convidado al Jefe de los liberales unionistas.

Sofía, 20.—Un agente del Gobierno servio ha sido arrestado aquí. Servia ha pedido explicaciones. A ningún extranjero le es permitido entrar á Sofía.

Berlín, 20—En un banquete, el Czar levantó su copa y saludó á Bismarck con la mayor cordialidad. El Príncipe Guillermo y Bismarck celebraron ayer una conferencia.

Londres, 20.—La Princesa de Gales y su familia regresaron ayer de Dinamarca. El recibimiento fué muy entusiasta.

Nueva York, 20.—Según cartas particulares recibidas aquí de Panamá, no están haciendo en el Canal ningún trabajo de importancia. Dos de los contratistas más fuertes están atrasados por falta de recursos, y varios juicios importantes contra el Canal están poniéndose en fila. Hay varios embargos y subastas públicas de útiles del Canal, anunciados en los

periódicos. El Canal prácticamente ha muerto. El otro día un Ingeniero prominentemente, dijo: que en París están haciendo grandes esfuerzos para galvanizar los restos, y que quizá consigan darle apariencia de vida por algún tiempo más.

Chicago, 20.—Ya cayó el primer temporal de nieve: ha durado ayer y hoy. Está bajando el termómetro y empezando á soplar el huracán.

Berlín, 20.—Aunque nada se ha dicho de la conferencia entre el Czar y el Príncipe Bismarck, se sabe en los círculos diplomáticos, que Bismarck urgió con la mayor energía al Czar, para que ponga fin á la guerra económica de Rusia contra Alemania.

Los círculos oficiales creen que el Czar no puede quitar de un golpe de su Ministerio á los alemanó-fobos, porque tal es el rencor en Rusia contra Alemania, que ni un autócrata podría hacerlo sino muy poco á poco.

La salud del Príncipe Imperial ha mejorado mucho.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Miércoles 23 | San Clemente, papa.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La Grau Central.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. Morales.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 20.

Don Carlos A. Sotelo, de Armentis.
Emilio Calderón, de Santa Ana.
Clemente Prieto, de Jocotán.
Isidro Rojel, de Santa Ana.
Antonio Villacorta, de San Miguel.
Señora Soledad Montanegro, de Cojutepeque.
Carmen López, de San Miguel.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 21 de 1887.

POLICIA.

Novidades ocurridas el día 21.

Fueron arrestados en la 1ª y 2ª Sección y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por ebriedad escandalosa y faltas al policía nº 181; 1, por riña y golpes; 1, por golpes; 1, por ebriedad é injurias á Justo Coatete; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y 1, corneta, por desertor del Cuartel de Artillería; y 4 mujeres: 1, por golpes; 1, por orden del Juez de Policía; 1, por ebriedad y riña; y 1, por orden de la Alcaldía Municipal de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 22 de 1887.

Carlos Fitch.

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto cara barrosa, frente ancha, blanco amá-

rillo, de bigote y barba escasa, pelo blondo y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887.
30—14
Carlos Fitch.

¡ 12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menos, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, puede entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887.
15—12
Carlos Fitch.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del doctor Francisco Galinde, como apoderado de los señores don Alfredo Schlesinger, por sí y á nombre de su esposa Catarina Gómez, del doctor don Rafael Molina, por sí y á nombre de su esposa doña Mónica Gómez y de don José María Martino, por sí y á nombre de su esposa doña Asunción Gómez, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la hacienda "Los Narajos", de propiedad de las mencionadas señoras, en concepto de coherederas de don José María Gómez, por no admitir cómoda división. La hacienda se halla ubicada en este departamento, en jurisdicción de la villa de "El Progreso"; consta de cuarenta y ocho caballerías de tierra; y sus linderos son: al Oriente, el paraje denominado "Mala Cara," jurisdicción de Chalchuapa y ejidos de Izalco y Volcán de fuego; al Sur, terrenos ejidales de Izalco y Nahuizalco, incluidos los de la antigua hacienda "Los Trozos" y los de "El Progreso"; al Poniente, tierras de "El Progreso"; y al Norte, terrenos comunales de indígenas de Chalchuapa y los de la hacienda "La Joya." Se ha fijado por base del valúo para las pujas la suma de treinta mil pesos. Quien quiera hacer postura á dicha hacienda, que ocurra, que se admitirá la que sea legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Joaquín Falla.*

3—2

Leopoldo González, Srio.

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Simeón Mens, en concepto de apoderado de don José María Herrera, contra Pantaleón Martínez, por la cantidad de doscientos ochenta y nueve pesos sesenta y dos y medio centavos y las costas que adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de la propiedad de Martínez, situado en el cantón de Cacalutepique, jurisdicción de Monte San Juan; lindando: al Oriente, con terrenos y casa de habita-

ción de Sabino Martínez: al Norte, con terrenos de Juan Olmeco, Rafael y Felipe Díaz; al Poniente, con terrenos de Fulgencio Palacios; y al Sur, con los mismos terrenos de Sabino Martínez; conteniendo seiscientos árboles de cañe en estado de cosecha y como quinientas matas de plátano. La extensión del referido inmueble es de doscientas ochenta areas, y está valorado en sesenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ojutepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Tomás Contreras.
3—3 *Pedro Torres Chico, Srío.*

Curadurías.

FOR el presente cito con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima del menor Roberto Ezzequiel, hijo natural de la finada Isabel Salguero, de este vecindario; siendo de advertir que si no se presentan dentro de dicho término, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el curador interino don Alcides Claude.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: Sonsonate á las dos de la tarde del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Mauricio Cuellar.* 3—2

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Castillo, procesado por el delito de falsificación de un documento y tentativa de defraudar la Hacienda pública, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Máximo Araujo.—Romualdo Bácaro,
3—3 *Srío.*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Gregorio Ibarra, Bulalio López, Santos Reyes y Simeón Lemus, procesados por el delito de contusiones y un balazo que ejecutaron en Segundo Amaya, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes y en este concepto se les seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ojutepeque, á la una de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Tomás Contreras.—Pedro Torres Chico,
3—1 *Srío.*

Depósitos.

De orden de este Juzgado, y previas las formalidades de ley, se encuentra en seguro depósito en este Juzgado una novilla bermeja, herrada con este fierro.....

el cual no se ha encontrado en los libros respectivos de fierros y marcas. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra dentro del término de ley, con los comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado de Paz: Tejutepeque, á la una de la tarde del día veintidós de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Refugio Escobar.—Filadelfo López,
3—3 *Srío.*

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito un potro bayo blanco, de dueño desconocido, herrado con este fierro.....

Se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente á deducirlo ante esta Alcaldía, con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, Octubre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y siete.

Salvador Rodríguez.—Gregorio Orellana,
3—1 *Srío.*

De conformidad con el artículo 660 C., por ser su custodia dispendiosa, se vendieron en subasta pública los semovientes que siguen:

Setiembre 19.—Dos novillos, el uno bermejón, obero de blanco, herrado con este fierro..... y el otro, bermejo, ojos negros, con este otro.....

Octubre 6.—Un buey bermejo, lanudo, remitido por el Alcalde Municipal de la villa de Quezaltepeque, herrado con este fierro.....

Octubre 10.—Un novillo prieto, herrado con este fierro.....

y una novilla prieta sarda, herrada con este otro.....

Octubre 17.—Una vaca bermejuna, parches blancos en la barriga, broquela, herrada con este.....

Los expresados animales, están herrados respectivamente, con los fierros de la figura del margen, por el orden en que se ven colocados y todos son desconocidos, lo mismo que sus dueños, pues no se encuentran en los libros de registro general de fierros; y se da el presente, para los que se consideren con derecho á alguno ó algunos de los animales relacionados, comparezcan con sus comprobantes, dentro del término legal, á reclamar el sobrante líquido que existe depositado, en las áreas Municipales de Quezaltepeque y de esta ciudad.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á las doce del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—2 *Francisco Varillas Aquino.*

Por orden de esta Alcaldía, ha sido hoy depositado un buey bermejo, herrado y venteado con este fierro, de dueño ignorado, y que fué presentado por haber estado causando daño en su finca á Timoteo Villalobos. El que tenga derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Moncagua, Octubre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y siete.
Tomás Martínez.—S. Moreno, Srío. 2

AVISOS MUNICIPALES.

Importante aviso.

Por acuerdo municipal de 26 de Setiembre último, se autorizó competentemente al señor Síndico, para que promueva y lleve á efecto la venta de los terrenos denominados "El Cerro," cedidos á favor de este Municipio, por decreto legislativo de 17 de Febrero de 1874, recomendándole la mayor actividad. Dichos terrenos baldíos constan como de quinientas caballerías, situados en la costa del Pacífico, entre los puertos de La Libertad y Acjutla. Las personas que tengan interés en comprar estos terrenos, ó partes de ellos, pueden ocurrir al señor Síndico Municipal de esta ciudad, doctor don Daniel Calderón, quien les suministrará los datos que necesiten.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y siete.
10—6 *J. M. Parades.*

AVISO.—Pónese en licitación pública la construcción del Cementerio de esta villa, que tendrá la capacidad de cien varas en cuadro, ó sean ochenta y tres metros seiscientos milímetros. En tal virtud, se invita á todos los albañiles que que quieran hacer postura, para que se presenten á esta Alcaldía, que les será admitida la que hicieren, siendo favorable; á cuyo efecto se señalan las doce del día diez de Diciembre del corriente año.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Esteban, á las doce del día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Manuel Castro* 3—2

Habiendo notificado la provisión y auto al señor Coronel don Roque Orellana, por medio del señor Gobernador y Comandante General de este departamento, para que pagara dentro de tercero día la suma de doscientos pesos y sus intereses, que adeuda á estos fondos por el terreno que posee en estos egidos; y habiendo trascurrido los cuatro años de plazo para pagar: se le emplaza al señor Orellana por esta Alcaldía para que en el término de quince días, comparezca á hacer el pago, y al no verificarlo en el término señalado, se procederá á la subasta de dicho terreno, á petición del Síndico Municipal, ante la autoridad ordinaria.

Alcaldía Municipal de Quelepa, á las doce del día diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. 3—2
Nemesio Guevara.—Pedro Salazar, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Miércoles 23 de Noviembre de 1887.

NUM. 273

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA,
FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 19 de 1887.

El Poder Ejecutivo, en vista de la solicitud del señor Presidente del Hospicio de esta ciudad, sobre que se designen las personas que en representación del Gobierno deban presidir los exámenes públicos de aquel establecimiento, ACUERDA: nombrar á los señores doctores don Rafael Reyes y don David J. Guzmán para aquel objeto.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del Ramo;
Valdivieso.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 21 de 1887.

Necesitándose para uno de las escuelas y colegios, algunos de los útiles que vende el señor don Felipe Solano, el Poder Ejecutivo ACUERDA: erogar la suma de *cuatrocientos treinta y dos pesos cincuenta centavos*, para comprar los siguientes:

1 Mapa de la América del N.	\$ 3
1 " " " S.	3
1 " " Europa	3
1 " " Asia	3
1 " " África	3
1 " " Australia	3
1 " del antiguo Reino de Guatemala	1.50
6 Mapas de Geografía Física (Coltón) á \$ 2 cada uno	12
18 Cartas de Física á \$ 1 c/u.	18
7 " " lecciones objetivas (Calkins), á \$ 1.50 c/u.	10.50
20 Cartas (Deyrolle), á 75 centavos cada una	15
60 Cartas de Historia Natural, á 12½ centavos cada una	7.50
1 Esfera armilar	15
1 " terrestre	15
1 " celeste	15
1 Sistema planetario	15
1 Telúio	15
1 Caja de Saffray	95
60 Muestras de dibujo, á 50 centavos cada una	30
Imprenta	150
	\$ 432.50

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Valdivieso.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 21 de 1887.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Quelepa, departamento de San Mi-

guel, relativa á que se establezca una escuela de niñas en aquella población; oído el informe favorable del Gobernador respectivo, y considerando justa la referida solicitud, el Poder Ejecutivo ACUERDA: fundar dicha escuela, con la dotación de doce pesos al mes, que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Valdivieso.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 22 de 1887.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Anamorós, departamento de La-Únion, contraída á que se funda una escuela rural en cada uno de los valles "Tulima", "El Carbonal" y "El Terrerito"; y con presencia del informe favorable del señor Gobernador de aquel departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer las escuelas que se solicitan, con la dotación de diez pesos mensuales cada una, que serán pagados en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Alvarado.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 22 de 1887.

Visto el presupuesto de ciento veinte pesos á que ascienden los gastos para dotar de los útiles necesarios las escuelas de la ciudad de Metapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que de la partida número 67 del Presupuesto se erogue por la Administración de Rentas de Santa Ana, la indicada suma, que se invertirá en los útiles siguientes:

10 bancas de 2½ metros de largo,	\$ 100
á \$ 10 c/u.	
1 armario	20
	\$ 120

Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Alvarado.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 21 de 1887.

En atención al mejor servicio público, y á propuesta del Director General de Telégrafos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar telegrafista de Sensuntepeque, á don Constantino Paz, en sustitución de don Andrés Padilla; de Tenancingo, á don Yanuario Ruiz; de Nejapa, á don Luis Aceituno; de Zacatecoluca, á don José María Melara, en lugar de don Alejandro Cabrera, quien pasó á desempeñar otro empleo; ayudante de la oficina de San Vicente, á don Filadelfo López,

en lugar de don José Muñoz, y tercer telegrafista de la de Santa Ana, á don Coronado Chávez, en lugar de don David S. Ticas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Valdivieso.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 21 de 1887.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, contraída á que para la construcción de cloacas en aquella ciudad, se apruebe el arbitrio de *dos pesos cincuenta centavos* por cada vara de casa adyacente á la calle donde debe hacerse la cloaca; oído el informe del Gobernador respectivo, en que manifiesta que es de mucha importancia la obra que trata de llevar á cabo la expresada Municipalidad, pero que le parece justo y equitativo que se rebaje á dos pesos el impuesto relacionado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el arbitrio de dos pesos para el objeto indicado, que se cobrará una sola vez, quedando exentos de pagarlo los propietarios notoriamente pobres.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Valdivieso.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 22 de 1887.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta de Caridad de Santa Ana, ACUERDA: nombrar al señor doctor don Alfonso Aragón Pro-Secretario de aquella Junta, en sustitución del señor Bachiller don Fernando Aguilar, á quien se admitió la renuncia que hizo de dicho cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Alvarado.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 22 de 1887.

Habiendo quedado vacante la Comandancia Local de Nahuizalco, por la renuncia que de dicho cargo le fué admitida al Teniente Coronel Efectivo don Santiago Chico, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que la desempeñe al Teniente Coronel Efectivo don Abelardo Aguirre Bracamonte, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

PROYECTO DE CODIGO FISCAL

DE LA

REPUBLICA DEL SAVADOR,

formado en cumplimiento del decreto de 16 de Junio de 1887.

LIBRO II.

Administración de la Hacienda y del Crédito público.

Título I.

PRELIMINARES.

Art. 390.—El Poder Ejecutivo tiene la suprema dirección é inspección en los ramos de Hacienda y Crédito Público, y en tal concepto le corresponden las atribuciones y deberes siguientes:

1º Expedir los decretos, reglamentos é instrucciones que conduzcan á la mejor ejecución de las leyes de estos ramos:

2º Nombrar libremente á los empleados de hacienda que le corresponden, espidirles sus títulos y admitir las renunciaciones que hagan de sus destinos:

3º Cuidar de que la recaudación é inversión de las rentas públicas se haga conforme á la ley de presupuestos, pudiendo disponer, en caso de absoluta necesidad, la inversión de los fondos destinados á unos objetos en obsequio de otros más urgentes:

4º Cuidar de que la Hacienda pública sea bien administrada; pudiendo al efecto trasladar á los empleados de unas ú otras oficinas, multarlos hasta en cien pesos, suspenderlos de empleo y sueldo, y deponerlos con justa causa, previa y plenamente comprobada:

5º Conceder licencia á los empleados del ramo hasta por un mes en cada año, con goce de sueldo:

6º Otorgar espera hasta por el plazo de un año á los deudores á la Hacienda pública que la soliciten con causa justa, debiendo el solicitante hacer constar, en su caso, el expreso consentimiento de su fiador, ó presentar nueva fianza con los requisitos de ley:

7º Habilitar y cerrar puertos, establecer y suprimir aduanas de tránsito, de registro y de depósito:

8º Presentar anualmente al Cuerpo Legislativo, por medio del Secretario de Hacienda y Crédito Público, un informe de los actos del Gobierno en éstos ramos y el proyecto de ley de presupuestos, indicando los medios de llenarlos cuando hubiere déficit:

9º Poner en conocimiento del Supremo Tribunal de Justicia las faltas ó morosidad de los Tribunales inferiores en los asuntos de Hacienda y Crédito Público de que conozcan, á fin de que la ley sea debidamente cumplida;

10º Proponer al Cuerpo Legislativo cuanto á su juicio conduzca á la mejora de la Hacienda y del Crédito Público.

Art. 391.—La Administración de la Hacienda y del Crédito Público se ejerce:

1º Por la Secretaría de Estado en estos ramos:

2º Por la Dirección General de Rentas:

3º Por la Tesorería General:

4º Por las Aduanas:

5º Por las Administraciones departamentales:

6º Por las Receptorías de contribuciones; y

7º Por los Depósitos de aguardientes.

Art. 392.—La inspección de la Hacienda y del Crédito Público corresponde al Tribunal de Cuentas, á los Gobernadores de departamento, á los Alcaldes Municipales y á los Visitadores.

Art. 393.—La policía de Hacienda estará á cargo de los Inspectores del ramo y de los respectivos guardas.

Art. 394.—Tendrán intervención consultiva en los asuntos de Hacienda y del Crédito Público, la Junta y el Fiscal de Hacienda, en los casos que expresa éste Código y en los demás que disponga el Secretario del Ramo.

Título II.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

CAPITULO I.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Art. 395.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público es el Jefe de la Administración de estos ramos.

Art. 396.—Los deberes y atribuciones del Secretario de Hacienda y Crédito Público, son:

1º Autorizar y comunicar los decretos, acuerdos, órdenes y providencias del Poder Ejecutivo en estos ramos:

2º Proponer al Presidente de la República y extender los nombramientos de los empleados que le corresponden:

3º Oír y poner en conocimiento del Presidente de la República las quejas que los particulares tengan de los empleados de sus Ramos para que dicte las providencias que estime convenientes:

4º Presidir la Junta de Hacienda:

5º Cuidar que se recauden exacta y oportunamente las contribuciones fiscales:

6º Procurar el incremento de las Rentas y proponer las medidas conducentes á la mejor administración de los Ramos que le están encomendados:

7º Cuidar de la conservación, reparación y mejora de los bienes fiscales, proponiendo su enajenación ó arrendamiento en los casos previstos por la ley ó cuando el interés público lo demande:

8º Autorizar los gastos del servicio administrativo y de la deuda nacional, de conformidad con la ley de Presupuestos, y librar las correspondientes órdenes de pago:

9º Presentar anualmente al Poder Legislativo la cuenta general de la administración de los fondos públicos, el proyecto de ley de Presupuestos, indicando los medios de llenar el déficit cuando lo hubiere, y una memoria detallada de la situación de la Hacienda y de la Deuda Nacional, acompañando los cuadros correspondientes.

10º Cuidar de que se liquide y pague la Deuda Nacional:

11º Proponer la traslación á otros destinos ó la remoción de los empleados, cuando el buen servicio lo exija:

12º Emitir los informes que pidieren los Poderes Legislativo y Judicial, en cuanto le fuere permitido:

13º Resolver las consultas que le dirijan los empleados superiores de Hacienda:

14º Conceder licencia por más de cinco días á los empleados subalternos que la soliciten por causa justa:

15º Imponer multas hasta de cien pesos á los empleados de Hacienda que no cumplan con las leyes y órdenes que se les comunique; y

16º Arreglar el órden de pagos que la Tesorería General debe verificar todos los días, con presencia del estado de caja y de los ingresos probables.

Art. 397.—En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se llevarán los libros siguientes:

1º Del papel sellado y timbres que se destinen al consumo:

2º De las contratas que el Poder Ejecutivo celebre y que puedan producir ingresos ó erogaciones al Fisco:

3º De copia de la correspondencia que no se refiera á órdenes de pago:

4º De copia de las órdenes de pago que se libren contra el Tesoro; y

5º Un registro de los empleados cuyo nombramiento le corresponde.

Art. 398.—Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público libre órdenes de pago á cargo de cualquiera oficina fiscal, recojerá los recibos ó documentos correspondientes y los remitirá cancelados á la Tesorería General para la anotación y comprobación de la partida respectiva.

Art. 399.—Todas las ordenes de pago que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, serán á plazo determinado, y cuando no se cancelen á su vencimiento, se recojerán y renovarán, anotando en ellas la renovación y el nuevo plazo.

(Continuará.)

Señor Gobernador departamental:

Habiendo cumplido con las instrucciones de usted referentes á caminos, y en cumplimiento de la obligación en que estoy de informar, al terminar cada mes, sobre el estado en que se encuentran, me doy el gusto de informar de la manera siguiente:

En general, puedo asegurar que á la fecha, todos los caminos nacionales que conducen á las poblaciones del departamento, están en buen estado, pudiéndose conducir carros sin ninguna dificultad, en las que conducen de esta capital á San Martín, Apopa, Nejapa y Santa Tecla; em donde, debido á la actividad de las autoridades y á las órdenes que al efecto se han dado por la Gobernación, creo no habrá queja alguna de los transeúntes. En cuanto á los caminos vecinales, no están como deseaba, no solo por el tiempo que ha quitado á las autoridades la plaga del chapulín, sino también por las dificultades de la época lluviosa que acaba de pasar; por lo que, ahora que desaparecerán estos inconvenientes, pueden ponerse á una altura que corresponda á las necesidades de los caminantes.

PRODUCTOS y gastos de la Renta de licores, durante el mes de Octubre de 1887.

Administración	VENTAS POR MENOR.		VENTAS POR MAYOR.		MULTAS.	COMENOS.	PRODUCTO TOTAL.	GASTOS GENERALES.	PRODUCTO LIQUIDO.
	Nº DE VENTAS.	PRODUCTO	Nº DE BOTELLAS.	PRODUCTO.					
1 San Salvador.	127	\$ 2,505	23,141	\$ 9,256 40			\$11,561 40	\$1,628 15	\$10,323 25
2 La-Libertad.	91	1,270	15,073	6,029 20			7,399 20	510 75	6,888 45
3 Sonsonate.	67	1,125	17,944	7,177 60			8,302 60	472 46	7,830 14
4 Ahuachapán.	55	1,040	13,294 12	5,317 80	\$ 5 00		6,362 80	477 75	5,885 05
5 Santa Ana.	84	1,555	26,262 12	10,505 00			12,060 00	806 11	11,163 89
6 Chalatenango.	51	678	8,862	3,541 80			4,122 80	295 70	3,827 10
7 Cuscatlán.	50	584	7,100	2,840 00			3,424 00	494 58	2,929 42
8 La-Paz.	40	300	4,650	1,860 00			2,160 00	452 74	1,707 26
9 San Vicente.	44	555	5,351	2,340 40			3,895 40	432 74	3,462 66
10 Cabañas.	35	430	5,674	2,269 60			2,699 60	396 75	2,302 85
11 Usulután.	45	655	5,831	2,382 40	45 00		2,915 40	493 75	2,421 65
12 San Miguel.	37	625	5,404 12	2,161 80	13 50		2,800 60	457 75	2,342 85
13 Morazán.	32	240	4,587	1,834 50	15 00		2,059 80	131 34	1,928 46
14 La-Únión.	33	270	5,874	2,349 60	15 00		2,634 60	402 09	2,232 51
Totales.	794	\$ 11,502	152,045 12	\$60,819 40	\$ 96 50		\$72,718 20	\$7,442 66	\$65,275 54

COMPARACIÓN.

Producto líquido en Octubre de 1887.	\$ 65,275 51
Comparado con el de Octubre de 1886 que fué de.	58,342 77
Quedan en favor de Octubre de 1887.	\$ 6,932 77

Dirección General de la Renta de licores de la República: San Salvador, Noviembre 18 de 1887.
El Tenedor de Libros, J. M. Herrera.
El Director General, J. Galdames.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, Noviembre 21.—El vapor holandés "N. A. Scholtin", que salió de Rotterdam el sábado, con rumbo á Nueva-York, al llegar á 10 millas afuera de Dover, tuvo colisión con el vapor carbonero "Rosa María de Artlepool" y se fué á pique; además de la tripulación iban 240 pasajeros. El vapor "Ebro", de Sunderland, salvó á muchos, desembarcándolos en Dover. 140 pasajeros faltan.

Dover, 20.—Han traído dos cadáveres á tierra. Había una densa niebla cuando ocurrió el accidente, y solo había dos botes disponibles. En el momento del siniestro la confusión era horrible: la última vez que se vió al Capitán, estaba ésta en su puesto, procurando calmar á los pasajeros.

Londres, 21.—No hubo reuniones de importancia en Trafalgar ayer. Estaba guardada por 3,000 policías. A pesar del mal tiempo había cerca de la plaza más de 30,000 personas. En el parque de Hyde había 50,000. Las tribunas estaban rodeadas de banderas con inscripciones de "Home rule para Irlanda: afuera la coersión"; muchos llevaban escobas, para indicar que muy luego el Gobierno conservador y su coersión, serán barridos. Las bandas de música tocaban la "Marsellesa". Para el coro adoptaba un verso de John Brown. Los discursos censuraban al Ministro del Interior y al jefe de policía.

Bridge Port, 21.—La casa de fieras de Barnum y Bagly fué completamente destruida por el fuego. Falta un hombre; 3 elefantes, un caballo entero, varios caballos, leones, rinocerontes, monos etc., etc. quemados; 6 elefantes y un hipopótamo están feriosos recorriendo las calles; 30 elefantes y un grande león se fueron al campo.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Jueves 21 | San Juan de la Cruz, confesor.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La Gran Central.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. Morales.

AVISOS OFICIALES.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE MORZÁN.

Deseando conocer el pasivo de esta Administración, se servirán todos los que tengan créditos contra ella, presentar sus títulos desde esta fecha al 21 de Diciembre, para tomar razón de ellos.
Gotera, Noviembre 21 de 1887.

El Administrador,
Filiberto Atvill's.

POLICIA.

Novedades ocurridas el día 22.
En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición del Juez Especial de Policía, 4 mujeres: 2, por inju-

rias á una señora; 1, por ebriedad escandalosa y faltas á un policía, y 1, por amezazas á muerte á mano armada á un individuo.

Nota: fué recojido el individuo Juan de Dios Colorado, por haberlo encontrado herido.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 23 de 1887.

Carlos Fitch.

Centralización de fábricas.

Estando lista la casa en que deben centralizarse las fábricas de aguardiente de este departamento, se hace saber á todos los destiladores del mismo, para que trasladen lo más luego posible todos los útiles y aparatos de destilación que tengan en su poder, al lugar destinado para el efecto.

Administración de Rentas del Departamento de San Vicente, Noviembre 13 de 1887.

Benito Morales. 3—1

AVISO.—Se necesitan Preceptores para varias escuelas elementales de este departamento. Los que se consideren aptos pueden dirigirse á la Gobernación.

Gobernación Política del departamento: San Miguel, Noviembre 16 de 1887.

Doroteo Funes. 10—1

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto cara barrosa, frente ancha, blanco amarillo, de bigote y barba escasa, pelo blanco y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Diaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 23 de 1887.

Carlos Fitch. 30—15

¡ 12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menos, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, puede entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887.

15—13

Carlos Fitch.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del doctor Francisco Galindo, como apoderado de los señores don Alfredo Schlesinger, por sí y á nombre de su esposa Catarina Gómez, del doctor don Rafael Molina, por sí y á nombre de su esposa doña Mónica Gómez y de don José María Martine, por sí y á nombre de su esposa doña Asunción Gómez, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la hacienda "Los Naranjos", de propiedad de las mencionadas señoras, en concepto de coherederas de don José María Gómez, por no admitir cómoda división. La hacienda se halla

ubicada en este departamento, en jurisdicción de la villa de "El Progreso"; consta de cuarenta y ocho cabellerías de tierra; y sus linderos son: al Oriente, el paraje denominado "Mala Cara," jurisdicción de Chalchuapa y ejidos de Izalco y Volcán de fuego; al Sur, terrenos ejidales de Izalco y Nahuizalco, incluidos los de la antigua hacienda "Los Trozos" y los de "El Progreso"; al Poniente, tierras de "El Progreso"; y al Norte, terrenos comunales de indígenas de Chalchuapa y los de la hacienda "La Joya." Se ha fijado por base del valúo para las pujas la suma de treinta mil pesos. Quien quiera hacer postura á dicha hacienda, que ocurra, que se admitirá la que sea legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Joaquín Falla.*

Leopoldo González, Srío. 3—3

Curadurías.

FOR el presente cito con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima del menor Roberto Ezequiel, hijo natural de la finada Isabel Salguero, de este vecindario; siendo de advertir que si no se presentan dentro de dicho término, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el curador interino don Alcides Claude.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate á las dos de la tarde del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Mauricio Cuellar.*

3—3

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Gregorio Ibarra, Eulalio López, Santos Reyes y Simeón Lemus, procesados por el delito de contusiones y un balazo que ejecutaron en Segundo Amaya, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes y en este concepto se les seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ojutepaque, á la una de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Tomás Contreras.—Pedro Torres Chico,

3—2

Srío.

Depósitos.

Por orden de esta Alcaldía, ha sido hoy depositado un buey bermejo, herrado y venteado con este fierro, de dueño ignorado, y que fué presentado por haber estado causando daño en su finca á Timoteo Villalobos. El que tenga derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Moncagua, Octubre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y siete.

Tomás Martínez.—S. Moreno, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito un potro bayo blanco, de dueño desconocido, herrado con este fierro.

Se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente á deducirlo ante esta Alcaldía, con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, Octubre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y siete.

Salvador Rodríguez.—Gregorio Orellana,

AVISOS MUNICIPALES.

Importante aviso.

Por acuerdo municipal de 26 de Setiembre último, se autorizó competentemente al señor Síndico, para que promueva y lleve á efecto la venta de los terrenos denominados "El Cerro," cedidos á favor de este Municipio, por decreto legislativo de 17 de Febrero de 1874, recomendándole la mayor actividad. Dichos terrenos baldíos constan como de quinientas caballerías, situados en la costa del Pacífico, entre los puertos de La Libertad y Acajutla. Las personas que tengan interés en comprar estos terrenos, ó partes de ellos, pueden ocurrir al señor Síndico Municipal de esta ciudad, doctor don Daniel Calderón, quien les suministrará los datos que necesiten.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y siete.

10—7

J. M. Paredes.

AVISO.—Pónese en licitación pública la construcción del Cementerio de esta villa, que tendrá la capacidad de cien varas en cuadro, ó sean ochenta y tres metros seiscientos milímetros. En tal virtud, se invita á todos los albañiles que que quieran hacer postura, para que se presenten á esta Alcaldía, que les será admitida la que hicieren, siendo favorable; á cuyo efecto se señalan las doce del día diez de Diciembre del corriente año.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Esteban, á las doce del día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Mamuel Castro.* 3—3

Habiendo notificado la provisión y auto al señor Coronel don Roque Orellana, por medio del señor Gobernador y Comandante General de este departamento, para que pagara dentro de tercero día la suma de doscientos pesos y sus intereses, que adeuda á estos fondos por el terreno que posee en estos ejidos; y habiendo trascurrido los cuatro años de plazo para pagar: se le emplaza al señor Orellana por esta Alcaldía para que en el término de quince días, comparezca á hacer el pago, y al no verificarlo en el término señalado, se procederá á la subasta de dicho terreno, á petición del Síndico Municipal, ante la autoridad ordinaria.

Alcaldía Municipal de Quelepa, á las doce del día diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

3—3

Nemesio Guevara.—Pedro Salazar, Srío.

IMPRESA NACIONAL

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Jueves 21 de Noviembre de 1887.

VIII 274

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 23 de 1887.

No habiendo actualmente en la ciudad de La-Unión un edificio público donde pueda estar convenientemente la Oficina del Juzgado de 1ª Instancia de aquel distrito, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, se erogue la suma de diez pesos mensuales para el alquiler de la casa á que se ha trasladado dicha Oficina, debiendo aplicarse ese gasto á la partida número 27 del Presupuesto. Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo;

Delgado.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 22 de 1887.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Morazán, al señor don Carlos Velasco, quien gozará del sueldo de ley desde el 9 del corriente, fecha en que comenzó á ejercer sus funciones. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;

Arriola.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 22 de 1887.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Anquizaya, al señor don Timoteo Castro, en sustitución de don Rafael Zepeda, que renunció aquel empleo. El nombrado llenará los requisitos que previene la ley y gozará del sueldo que señala el Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;

Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

PROYECTO DE CODIGO FISCAL

DE LA
REPUBLICA DEL SALVADOR,
formado en cumplimiento del decreto de 16
de Junio de 1887.

(Continúa)

CAPITULO II.

Dirección General de Rentas.

Art. 400.—La Dirección General de Rentas tiene por objeto mantener el buen servicio en las oficinas fiscales y es el órgano de comunicación entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Aduanas y Administraciones departamentales en todo lo relativo á la administración y fomento de las Rentas.

Art. 401.—Corresponden á la Dirección General, las atribuciones y facultades siguientes:

1ª Resolver las consultas que diñjan los empleados subalternos, ó elevadas con informe á la Secretaría de Hacienda, cuando el caso no estuviere contenido en la ley;

2ª Proponer al Secretario de Hacienda las reformas que creyere convenientes para la mejor Administración ó incremento de las Rentas;

3ª Cuidar de que se persiga el contrabando y la defraudación de las Rentas, dictando las medidas que crea necesarias;

4ª Formar los moldes de los documentos que deben servir para la recaudación de las Rentas;

5ª Dar á las dependencias fiscales las instrucciones necesarias para la uniformidad y buen orden de la contabilidad y para la expedita recaudación de las Rentas;

6ª Autorizar, conforme á la ley de presupuestos, los gastos del servicio de las Rentas, cuando la cantidad necesaria no exceda de cincuenta pesos;

7ª Mandar hacer los enteros por falta de recaudación ó ordenar que sean devueltas las cantidades que se hubieren cobrado indebidamente;

8ª Proponer al Poder Ejecutivo las personas que tengan las aptitudes necesarias para desempeñar los empleos de Hacienda que están bajo su dependencia;

9ª Elevar al Secretario de Hacienda las propuestas que hicieran los Administradores para la provisión de empleos vacantes;

10ª Conceder licencia hasta por cinco días á los empleados de su dependencia;

11ª Designar los lugares donde deba haber Depósitos de aguardiente, Receptorías y Terceñas;

12ª Proponer á la Secretaría de Hacienda el retiro de los empleados del Ramo, cuando el buen servicio lo exija ó hubiere causa justa para ello;

13ª Rebajar las cuotas de patentes de

ventas de licores al por menor en los lugares en donde esta medida sea necesaria;

14ª Autorizar á los Administradores para que puedan dar patente de destilación de aguardiente por menos de diez días, cuando para ello hubiere causa justa;

15ª Levantar las multas en que incurran los empleados de hacienda, los destiladores y vendedores de aguardiente por mayor y menor y cualquiera que pague contribuciones;

16ª Dar orden para el pago de gratificaciones de denunciadores de contrabando;

17ª Imponer multas de cinco á veinticinco pesos á los empleados de hacienda que falten al cumplimiento de la ley ó á las órdenes que, conforme á ella, se les comuniquen;

18ª Mandar hacer el pago de los sueldos de empleados de Hacienda y gastos de las Rentas, en cualquiera Administración de la República;

19ª Autorizar á los Administradores para que permitan destilar más días de los expresados en la patente respectiva, cuando por algún motivo justo no hubieren destilado todo el tiempo que fija el mismo documento;

20ª Conceder la redestilación de aguardiente, cuando sea necesaria para mejorar el licor y facilitar su expendio ó exportación;

21ª Ordenar la impresión de los cuadros, fórmulas, tablos y demás documentos necesarios para la recaudación de las Rentas; y

22ª Trasladar de una á cualquiera otra oficina fiscal de la República á los empleados subalternos de las Aduanas y Administraciones, cuando lo que exija el buen servicio de las Rentas.

Art. 402.—La Dirección General de Rentas tendrá el personal siguiente:

Un Director General.

Un Tenedor de Libros.

Un Secretario.

Un Revisor de Cuentas de Aduanas.

Un Revisor de Cuentas de Licores y Depósitos de Aguardiente.

Un Revisor de Cuentas de las demás contribuciones que expresa este Código.

Un encargado de la Contabilidad especial de papel sellado, timbres, pólvora y salitre.

Los escribientes necesarios.

Un Portero sellador.

Un Mozo de servicio.

Art. 403.—Son deberes del Director General:

1º Cumplir y hacer cumplir en la parte que le corresponde, las disposiciones contenidas en este Código y las demás que se expidieren relativas á Rentas fiscales;

2º Poner en conocimiento de sus subalternos los decretos, acuerdos y órdenes que le fueren comunicados;

3º Velar porque todos los empleados

de su dependencia cumplan con exactitud e integridad sus respectivos deberes.

4º Visitar por sí, o por delegado, las Aduanas y Administraciones departamentales, y aminorar los gastos y mejorar el buen servicio y mejora de las Rentas.

Art. 402.—Dar los informes que le fueren pedidos por los Poderes constituidos.

Art. 403.—El Jefe del Secretario de Hacienda, con el uniforme que le fuere conveniente, las facultades que no tenga facultad de resolver.

Art. 404.—Cuidar de que en sus oficinas no lleven los libros necesarios para la centralización de la Contabilidad referente a la recaudación de la versión de las Rentas fiscales.

Art. 405.—Remitir mensualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Tribunal de Cuentas, un cuadro general de los productos e inversión de las Rentas fiscales.

Art. 406.—Cuidar de que las Administraciones estén en orden de los papeles sellados, timbres, sellos y salidas necesarios para el consumo; y de que los libros de las oficinas de Hacienda de su dependencia, las instituciones necesarias para el buen orden de la Contabilidad y expedita recaudación de las Rentas.

Art. 407.—Comunicar a las oficinas de Hacienda de su dependencia, las instrucciones necesarias para el buen orden de la Contabilidad y expedita recaudación de las Rentas.

Art. 408.—Son deberes del Tenedor de Libros:

1º Sustituir al Director General en los casos de ausencia o impedimento.

2º Llevar los libros principales de la Dirección y cuidar de que los demás estén en orden, con la debida exactitud y que sostengan los detalles necesarios.

3º Formar los cuadros mensuales y anuales de la administración de las Rentas.

4º Conservar en un lugar seguro los documentos que comprueban la cuenta de la Dirección; y

5º Examinar y confrontar con los respectivos detalles los resultados de las operaciones que le presenten los Revisores de Cuentas, antes de pasarlos en la Contabilidad general.

Art. 409.—Los deberes del Secretario:

1º Llevar un libro apropiado de la correspondencia de la Dirección.

2º Llevar un registro de todos los empleados de Hacienda de la República; y

3º Cuidar del archivo de la Dirección, coleccionando con su correspondiente índice las leyes, decretos y órdenes, los expedientes fenecidos y la correspondencia.

Art. 410.—Son deberes de los Revisores de Cuentas:

1º Sustituir al Tenedor de Libros en los casos de ausencia o impedimento, si guando el orden, que indique el Director General.

2º Examinar con la mayor exactitud los detalles de las cuentas que le están encomendadas, tenerlas con el día en libros especiales y presentar inmediatamente al Tenedor de Libros, los resultados de sus operaciones.

3º Poner en conocimiento del Director General los errores que encuentra a favor ó en contra de la Hacienda Pública, presentando la liquidación de lo que se

debe mandar cobrar ó pagar por los errores cometidos.

4º Llevar los demás libros que le ordene el Director General.

5º Formular mensualmente y anualmente un resumen de los detalles que le ordene el Director General al Tenedor de Libros; y

6º Sustituir al Jefe de las Administraciones, conforme a los pedidos que se hagan, de los talonarios, fórmulas impresas y demás documentos correspondientes a las cuentas que tienen a su cargo, llevando además un libro especial para el registro de las cuentas que se haya hecho de ellas, está de acuerdo con las necesidades del servicio.

Art. 407.—Los escribientes auxiliares al Secretario y a los Revisores de Cuentas, haciendo las veces de intérprete de ellos, en los casos de ausencia o impedimento.

Art. 408.—El Portero, sellador y el Mozo de servicio, cuidarán del aseo y correspondencia de las Oficinas de la Dirección y ejecutarán las órdenes que reciban respecto a su empleo.

Art. 409.—La Dirección podrá organizar un cuerpo de policía carreta, para que, obre bajo sus inmediatas órdenes.

Art. 410.—El Director General de Rentas podrá, suscitando del empleo y sueldo a los Administradores y demás empleados de su dependencia que, amonestados por primera vez por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, no mejoraren de conducta, dejando en este caso sustituirlos por otras personas, mientras el Gobierno con su visto, resuelve lo conveniente.

(Continuará).

Mejoramiento de la carrera militar.

Sábado, 24 de Noviembre.

Ayer a las 6 p. m. abandonó el vapor norte-americano "San Juan", procedente de Chumpeuco, rumbo a San José.

SECCION EDITORIAL.

ACADEMIAS MILITARES.

Una de las cosas que más preocupan al Gobierno es la buena organización del ejército y el mejoramiento, tanto necesario de las clases militares en la República. Ni las continuas luchas, ni el espíritu de revuelta que desde su emancipación política ha cundido en los países centro-americanos, han bastado para que los Gobiernos, parando mientes en las causas determinantes de ese estado de zozobra, hayan acertado con la manera de cortar de raíz ese gravísimo mal, que, al no ser remediado, agotaría estérilmente nuestras energías y haría de estas jóvenes sociedades otras tantas agrupaciones sin ley, sin norma fija, eternas víctimas de las ambiciones

personales y de los hábitos inveterados de la tiranía.

Por fortuna, si el pasado ha sido infecundo en este sentido, al presente se sabe ya, por una dolorosa experiencia, que lo que más ha contribuido a la inestabilidad de las instituciones y a las frecuentes guerras, ha sido la mala organización militar y la poca ó ninguna atención que se ha puesto en el mejoramiento de la carrera de las armas.

Aquel completo abandono en que antes permaneció ésta, a la fecha esta sustituida por el espíritu de emulación que entre sus miembros despierta el progreso, y por la preferente solicitud con que los Gobiernos ven cuanto a dicha materia concierne.

Proverbial ha sido la redundancia y aun la inmoralidad de las clases militares, en épocas no lejanas, compuestas como estaban en su mayor parte de hombres faltos de todo género de concepciones y ascendidos al acaso ó por actos de puro favoritismo, no bastando para contrarrestar tales deficiencias de la generalidad, los pocos militares de escuela é ilustración que, como restos de un pasado glorioso, quedaron de los tiempos de la Federación, que lo fueron de verdadera prosperidad y grandeza para todo Centro-América.

Durante la preponderancia de ese militarismo, la hermosa carrera de las armas—que es la carrera del deber y el honor—ha sido lamentablemente desnaturalizada, y aun parece haberse llegado a creer que la arbitrariedad y el abuso constituían su fondo. Actualmente se opera una evolución contraria a tales ideas, y procura, mediante la buena organización y la difusión de los conocimientos, hacer de las milicias nacionales una sólida y verdadera salvaguardia del orden y la libertad.

La actual Administración, no obstante las dificultades consiguientes a la penuria del Tesoro, y a pesar del estado de intranquilidad en que el país ha permanecido desde hace dos años, ha iniciado ese movimiento regenerador que ha de colocar al ejército salvadoreño al nivel en que se encuentran los de otras naciones más avanzadas que la nuestra.

Después de ensayar el sistema de sorteos para la organización de las milicias, sistema que en la práctica no ha dado los resultados apetecidos, porque deja la puerta abier-

ta a las evasivas y a las excepciones injustas, y previniendo la Constitución que en caso de guerra todos los salvadoreños hábiles, de 18 á 50 años, están obligados á tomar las armas, se ha dispuesto últimamente que se tengan como milicianos á todos aquellos individuos que sin tener las causas de excusa que la ley señala, se encuentren en aptitud de prestar el servicio y, por consiguiente, de recibir la instrucción militar necesaria. Conforme lo establece la misma Constitución, en breve se procederá á los sorteos de los milicianos que deben formar la fuerza permanente de la República, contribuyendo cada población con un número proporcional al de sus habitantes, hasta completar la cifra que se fija para dicha fuerza.

La concurrencia regular y numerosa de milicianos á las cabezas departamentales, lo mismo que las paradas recientemente verificadas en las plazas de Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate, prueban que los afanes del Gobierno no son infecundos, y que las leyes dictadas por él sobre la materia, inspiradas como son en la equidad y la justicia, comienzan á surtir sus buenos efectos sin despertar desagradados entre los ciudadanos.

Al propio tiempo que se instruye á los milicianos durante sus reuniones periódicas, se hace otro tanto con los individuos de las diversas guarniciones de la República, por medio de ejercicios diarios, bajo la dirección de entendidos instructores; y no bastando solo esto para la completa moralidad del soldado, frátase de hacer de cada cuartel una escuela ó un taller, de donde, en vez de adquirir malos hábitos ó repugnantes vicios, los ciudadanos salgan con los sentimientos del deber y el estímulo del trabajo.

La obra quedaría á medias si solo se atendiera á los individuos de tropa, dejando en completo abandono á la oficialidad; por lo cual el Gobierno ha dispuesto últimamente la creación de tres Academias Militares en la República, á las cuales asistirán de una manera obligatoria los oficiales francos de cada uno de las guarniciones de Santa Ana, San Miguel y esta capital, donde se han mandado crear dichas Academias.

En el acuerdo respectivo, publicado en este "Diario" el 21 del corriente, se determinan las materias que deben enseñarse, divi-

diendo el aprendizaje de ellas, en dos años, y cada uno de éstos, en dos semestres académicos. Hechos estos estudios, que se exigen como indispensables para permanecer en el servicio, no dudamos que la oficialidad de nuestro ejército será tan moral é ilustrada como lo requieren los puestos que ella desempeña.

En vista de tales consideraciones, no vacilamos en afirmar que las Academias que se ha acordado crear, serán de grande utilidad para el ejército de la República, contribuyendo eficazmente y en la esfera que les corresponde, á la buena organización y mejoramiento de él, lo que sin duda se logrará por completo cuando se obtengan los opimos resultados que se esperan de la Escuela Militar, que en breve se fundará en esta capital.

Mejorada la condición de la tropa, mediante los conocimientos, los ejercicios y el trabajo y contando la República con Jefes y Oficiales de escuela, dotados de ilustración, y otras recomendables prendas, el ejército salvadoreño se pondrá á la altura que nuestra civilización y progreso reclaman, y la historia patria no volverá á consagrar páginas de sombra al militarismo abusivo y desmoralizador, que es el deseo del actual Gobierno, á cuyo frente se haya uno de esos militares que comprenden que la carrera de las armas debe ser una garantía y no un elemento peligroso para la sociedad y las instituciones repúblicas.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, Noviembre 21.—Ya no cabe ninguna duda de que el Capitan se fue á pique con su vapor. El vapor carbónero con quien fue la colisión, estaba llevando ancla cuando ocurrió el accidente. El vapor perdido tenía sobre cubierta 800 bales de pólvora, pero en tan mal estado, que casi ninguno pudo servir; al contrario, servían de estorbo á los naufragos, y prefirieron quitarse para nadar con más libertad. Los que se salvaron seguirán su viaje á Nueva-York, hasta el miércoles.

New Haven Conn, 21.—El vapor de Barnum fué incendiado de propósito, por que un vigilante que vio el fuego corrió á dar parte, y recibió un lanzazo en la cabeza que lo atontó, impidiéndole seguir su carrera. Los animales del museo siguen sueltos y furiosos por las calles. Los 28 elefantes que andaban paseándose han agarrado con su trompa á muchos hombres, los levantan y los arrojan al suelo.

New Haven, Conn, 21.—La mayor parte de los animales han sido asegurados.

Paris, 23.—Clemenceau tuvo una entrevista con el Presidente Grévy y le informó que estaba listo para formar un nuevo Gabinete, pero le fué preciso indicar al mismo tiempo que hay otras cuestiones que complican la situación.

El Principé Napoleón envió una carta al barón Dufour, miembro de la Cámara de Diputados, diciéndole que la dimisión del Presidente Grévy era necesaria, y proponiéndole inmediatamente para sucederle. Hoy en la Cámara, el Diputado Jobbins hizo moción para que la Constitución sea solamente revisada. Las dificultades actuales han venido, por que el pueblo exige que se le restaure en sus derechos, y que se le deje nombrar un Jefe del Estado, en vez de seguir con elecciones como las actuales, que convierten al Presidente en juguete de los partidos.

Barodet y Michalik, hablaron en el mismo sentido. Los republicanos unidos se opusieron, y la moción fué rechazada por 369 votos contra 191. La Cámara deferió sus sesiones hasta el jueves.

Paris, 22.—Se dice que es falso que Grévy haya llamado á Clemenceau; esto es una prueba de que luego podrá su renuncia.

El sábado, Clemenceau declaró públicamente que Grévy solamente podría conservarse en su puesto, si consiguiera política responsable que formara un Gabinete.

Ayer, M. Regaud entró á la escuela de Rue Chausseé-Antin, con revolver en mano, y disparó varios tiros sobre el jefe de la escuela. Al verlos escapar se suicidó.

Londres, 22.—Murió un hombre no se sabe quien lo mató, pero al registrar su casa no encontraron más que plabuy diminutas.

Washington, 22.—Ayer fué recibida la comisión anglo-americana. Tuvieron una conferencia preparatoria. Las negociaciones serán estrictamente secretas, y no se sabrá nada hasta que esté resuelta la cuestión.

Paris, 22.—Hubo á solicitud de Grévy una conferencia para tratar de su renuncia.

Pionquet, Goblet y Freycinet opinan con Clemenceau. Finalmente, el Presidente Grévy declaró que abdicará otros políticos.

Londres, 22.—El vapor "Duro" naufragó fuera del Cabo de Finsterra, ahogándose 13 pasajeros.

Paris, 22.—Durante la conferencia, el Presidente Grévy dijo que por muchas razones desea retirarse á la vida privada, pero quiere hacerlo con honor. Por esto espera que las cosas se arreglen de una manera conveniente, para poder retirarse con dignidad.

Clemenceau, Pionquet, Goblet y Freycinet, rehusaron definitivamente formar un Gabinete.

un nuevo Gabinete. Grévy llamó á M. Brisson para formar un Gabinete.

Anoché hubo una reunión de autonomistas y socialistas, para la elección del Concejo Municipal; asistieron como 300, entre ellos estaban varios Senadores y Diputados; adoptaron unánimemente las resoluciones siguientes: Que los Diputados del departamento del Seine requieran la dimisión de Grévy y la formación de un comité de vigilancia.

Se están reorganizando las fuerzas republicanas para cualquiera eventualidad.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Viernes 25 | Santa Catalina virgen.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La Gran Central.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. Morales.

AVISOS OFICIALES.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE MORZÁN.

Deseando conocer el pasivo de esta Administración, se servirán todos los que tengan créditos contra ella, presentar sus títulos desde esta fecha al 21 de Diciembre, para tomar razón de ellos.

Gotera, Noviembre 21 de 1887.

El Administrador,
Filiberto Avilés.

3—2

Centralización de fábricas.

Estando lista la casa en que deben centralizarse las fábricas de aguardiente de este departamento, se hace saber á todos los destiladores del mismo, para que trasladando lo más luego posible todos los útiles y aparatos de destilación que tengan en su poder, al lugar destinado para el efecto.

Administración de Rentas del Departamento de San Vicente, Noviembre 18 de 1887. Benito Morales. 3—2

AVISO.—Se necesitan Preceptores para varias escuelas elementales de este departamento. Los que se consideren aptos pueden dirijirse á la Gobernación.

Gobernación Política del departamento: San Miguel, Noviembre 16 de 1887. 10—2 Doroteo Funes.

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto cara barrosa, frente ancha, blanco amarillo, de bigote y barba escasa, pelo blanco y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Diaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887. 30—16 Carlos Fitch.

12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan

con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menos, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, puede entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887. 15—14 Carlos Fitch.

AVISOS JUDICIALES.

Curadurías.

FELIX NÚÑEZ, Jue 1º de Paz de esta villa,

Certifico: que en las diligencias seguidas por este Juzgado, sobre nombrar al curador interino á los menores Tomasa de Jesús, Petrona, Celestina, León Antonio, Clemente de Jesús y Marcela Antonia Barcenas, al folio veintidós frente y vuelto se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado 1º de Paz de Taxistepeque, á las once del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Apareciendo de la presente diligencia plenamente comprobado, que el señor Paulino Barcenas, mayor de edad, casado, agricultor, de éste vecindario y Luciana Sandoval, también mayor de edad, casada, de oficio doméstica, también de esta domicilio, que Barcenas fué sepultado hace el tiempo de cuatro años en el panteón de esta villa y Luciana Sandoval fué enterrada en el mismo hace el tiempo de dos años; habiendo fallecido ambos abintestado en los tiempos antes expresados y que en sus defunciones dejaron unos pocos bienes que no llegan á trescientos pesos, consistiendo solamente en un terreno y unos pocos bienes de ganado y seis hijos menores llamados Tomasa de Jesús, Petrona, Celestina, León Antonio, Clemente de Jesús y Marcela Antonia Barcenas, menores de edad, según consta de las certificaciones que han exhibido, las cuales se ven agregadas en el presente juicio. Por tanto, y de conformidad con el artículo 768 Pr: nómbraseles á su solicitud, tutor y curador interino á los menores dichos anteriormente, al señor don Anselmo Barcenas, de veintiocho años de edad, casado, agricultor y de éste vecindario, para que cuide de ellos y sus bienes, quien comparecerá á éste Juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento; citándose con treinta días de plazo á todos los que se consideren con derecho á la tutela y curaduría legítima de los referidos menores; bajo apercibimiento de que si dentro de dicho término no se presentaren con los comprobantes legales á deducir su acción, se hará este nombramiento definitivo é irrevocable en el señor Barcenas; quedando exento de rendir fianza al curador nombrado, por ser interinamente el desempeño de sus funciones. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y por medio de edictos, fijados en los lugares mas frecuentados de ésta población. || Felix Núñez. || Ante mí, Abelardo Sandoval, Srto. Hay dos rúbricas."

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Te-

xistepeque, á las tres de la tarde del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Felix Núñez. 3—1 Abelardo Sandoval, Srto.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Gregorio Ibarra, Eulalio López, Santos Reyes y Simeón Lemus, procesados por el delito de contusiones y un balazo que ejecutaron en Segundo Amaya, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes y en este concepto se les seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Tomás Contreras.—Pedro Torres Chica, Srto. 3—3

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito un potro bayo blanco, de dueño desconocido, herrado con este fierro.

Se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente á deducirlo ante esta Alcaldía, con los comprobantes legales, que le será entregado.

A Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chachupán, Octubre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y siete. Salvador Rodríguez.—Gregorio Orellana, Srto. 3—3

Por disposición de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentran en seguro depósito, un caballo entero, prieto, gacho al lado derecho, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro.

Otro caballo colorado, viejo, herrado y venteados con el fierro de don Estanislao Agrada, de El Porvenir, que se encuentra en el Libro de Registro de fierros que existe en esta Alcaldía, y que es de esta figura. el mismo caballo tiene otros fierros en la paletilla, pero no se le distingue.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las dos de la tarde del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Norberto Acosta.—Manuel Magaña, Srto. 3—2

AVISOS MUNICIPALES.

AVISO.—A esta Alcaldía han sido presentadas seis llaves pequeñas con una cadena de latón, que fueron encontradas en la calle por un vecino de ésta capital. El que se crea dueño de dichas llaves, puede ocurrir á esta oficina que le serán entregadas.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Noviembre 22 de 1887. Guadalupe Ramírez. 3—1

IMPRENTA NACIONAL,

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Viernes 25 de Noviembre de 1887.

NUM. 275

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA,
FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 24 de 1887.

El Poder Ejecutivo, deseando ayudar á la Municipalidad en los gastos de la distribución de premios de las escuelas de esta ciudad, ACUERDA: que por la Administración de Rentas de este departamento, se erogue la suma de *doscientos pesos* para el objeto indicado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Alvarado.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 23 de 1887.

Deseando utilizar en otro ramo de la Administración pública los servicios de don Francisco G. Menéndez, actual Inspector de telégrafos de la Sección de Oriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar á don Elías Lezo con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Alvarado.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 23 de 1887.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta de Caridad de La-Unión, ACUERDA: nombrar al señor don Octaviano Courtade, primer Consiliario de aquella Junta, en lugar de don Florentia Souza, á quien se admitió la renuncia que presentó de dicho cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Alvarado.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 24 de 1887.

No habiendo el señor don Justo Abaunza aceptado el nombramiento que se le confirió de Guarda-almacén del depósito de aguardientes de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para aquel empleo al señor don Crescencio Romero, quien llenará los requisitos que previene la ley y disfrutará del suel-

do que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;

Arriola.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Vistos: con la competencia negativa suscitada entre el Juez 2º de Paz de la Nueva San Salvador y el de 1ª Instancia del distrito del mismo nombre, sobre el conocimiento del juicio civil de tercera promovido por don Nicolás Verdi, como representante legal de su esposa, señora Dolores Sandoval, alegando derecho de dominio en la casa y solar embargados á Verdi, á virtud de ejecución que contra él sigue don Ascensión García, por ciento ocho pesos, intereses y costas.

Resultando: que el veintiocho de Enero del corriente año, don Ascensión García, vecino de la Nueva San Salvador, pidió se decretara el embargo de bienes de su deudor don Nicolás Verdi, presentando la correspondiente ejecutoria: que el día dos de Marzo último, compareció al Juzgado don Nicolás C. Verdi, manifestando que como el señor García pudiera llevar adelante su pretensión sobre que se embargue una casa de teja perteneciente á su esposa Dolores Sandoval, pide se tramite la tercera que forma á nombre de su esposa: que el diez y ocho del mismo mes de Marzo se trabó embargo de una casa situada en el barrio del Calvario de la Nueva San Salvador, por haber acusado el ejecutante que era del deudor: que el veintiocho del propio mes se presentó Verdi pidiendo se tramitara la tercera que había promovido desde el día dos de dicho mes, bajo el supuesto de que se embargara la casa que pertenecía á su esposa: que dudando el Juez de Paz lo que debiera resolver, consultó con el Abogado doctor don Balbino Rivas, quien aconsejó se practicara previamente el valúo del inmueble, para poder fijar la competencia de la autoridad que deba conocer en la tercera: que practicado el valúo el perito don Antonio Rodríguez, nombrado en discordia, dió á la casa embargada el valor de dos mil veinticuatro pesos seis reales: que después de esa diligencia, el Juez 2º de Paz, apoyado en el dictamen del Asesor doctor don Manuel Cáceres, remitió los autos al señor Juez de 1ª Instancia, por creer que el caso está comprendido en el artículo 512 Pr. y que dicho Juez es el único competente para co-

nocer de la tercera: que el Juez de 1ª Instancia, por auto de veintinueve de Octubre último, resolvió no parecerle aplicable al caso el artículo 512 Pr., pues en él se comprende el de tercera de una demanda verbal y no en una ejecución de la misma especie, por lo que cree de preferente aplicación el artículo 452, referente á los 663, 664 y 665 Pr.; y que no debiendo entrar á decidir sobre la ejecución aludida, manda que vuelva el juicio al Juzgado de su origen, para que resuelva suspender ó no la ejecución, entregar ó no el inmueble embargado y lo demás que indican los artículos que cita, y que una vez resuelto se siga la tercera en pieza separada, sería el caso de que pudiera conocer en ella el Juzgado de 1ª Instancia: el Juez de Paz, para los efectos del auto del superior, consultó con el Abogado doctor don Salvador Valenzuela, quien le aconsejó remitiera los autos al Supremo Tribunal de Justicia para que determine el Juez que deba conocer, porque no debe haber choque entre superior ó inferior en cuestión de competencia, en razón de haber previsto la ley la manera de resolver la dificultad.

Considerando: que el artículo 512 Pr. establece sin excepción alguna, que es de la competencia del Juez de 1ª Instancia el conocimiento de las terceras que se entablen en los juicios verbales, cuando el valor de las cosas exceda de doscientos pesos: que la tercera de dominio comienza desde que un tercero alega derecho sobre la cosa demandada ó embargada y desde entonces cesa la jurisdicción del Juez de Paz para continuar la secuela del juicio: que la disposición del artículo 452 inciso 2º Pr. en nada contraría la del artículo 512; porque en aquel se señalan los trámites que deben seguirse y en éste se designa la autoridad que debe decretarlos.

Por tanto: en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con el artículo 1,175 Pr., dijeron: declárase competente al señor Juez de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, para que conozca con entero arreglo al citado artículo 512 Pr., de la tercera que promueve don Nicolás Verdi, como representante de su esposa, sobre la entrega del inmueble embargado; y remítasele el juicio respectivo con certificación de esta sentencia, que se comunicará igualmente al señor Juez 2º de Paz de la Nueva San Salvador. Esta sentencia ha sido formada con los votos de los Magistrados señores Presidente Ruiz, Miranda, Paredes y Mena. || Antonio Ruiz || Daniel Miranda. || Isidro F. Paredes. || David Castro. || Teodosio Carranza. || Ricardo Moreira. || Alberto Mena.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

PROYECTO DE CODIGO FISCAL

DE LA

REPUBLICA DEL SAVADOR,

formado en cumplimiento del decreto de 16 de Junio de 1887.

(Continúa)

CAPITULO III.

Tesorería General.

Art. 411.—La Tesorería General es el centro de recaudación y distribución de los fondos y rentas nacionales y de todas las operaciones referentes al Crédito Público.

Es así mismo el órgano de comunicación entre el Secretario de Hacienda y Crédito Público y las Aduanas y Administraciones, en todo lo relativo á las operaciones de recepción y distribución de las rentas y á la administración del Crédito de los bienes fiscales.

Art. 412.—El personal de la Tesorería General será el siguiente:

Un Tesorero General.

Un Tenedor de Libros

Un Cajero.

Un Encargado del servicio de la Deuda Nacional.

Un Encargado del Ramo de la Guerra.

Dos auxiliares del Tenedor de Libros.

Un Secretario.

Los escribientes necesarios.

Un portero sellador.

Un mozo de servicio.

Art. 413.—Son deberes y atribuciones del Tesorero General:

1º Recibir los sobrantes de las Aduanas y Administraciones de la República y cualquier otro valor perteneciente al Fisco, como así mismo los depósitos que ordenen las autoridades constituidas:

2º Distribuir y ordenar la distribución de los fondos públicos conforme á la ley de Presupuestos y demás disposiciones legales:

3º Emitir los Bonos de la Deuda y demás documentos que formen el pasivo nacional.

4º Endeazar y descontar al interés corriente en el comercio, los Pagares, Libranzas y demás documentos que se otorgan á favor del Fisco, por pago de contribuciones ó cualquier otro motivo:

5º Amortizar los Bonos y cualquier documento de la Deuda Pública en la forma y tiempo que establezcan las leyes ó contratos respectivos.

6º Comprar las Letras de Cambio que se necesitan para situar fondos en el extranjero con el objeto de atender á los gastos del servicio público:

7º Aceptar Libranzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de cantidades á plazo determinado:

8º Mandar trasladar fondos de una ó otra oficina de Hacienda, cuando fuere necesario para el mejor servicio administrativo:

9º Mandar que en unas oficinas de Hacienda se reciban ó paguen valores por cuenta de otras, cuando lo demanden las necesidades del servicio:

10º Jirar á cargo de cualquiera oficina de Hacienda por valores recibidos de particulares ó por créditos á cargo del Tesoro Nacional y por cuenta de sobrantes que le corresponde recaudar:

11º Practicar diariamente el corte de caja en unión del Tenedor de Libros:

12º Rendir mensualmente ante el Tribunal de Cuentas la que corresponda al mes anterior:

13º Remitir cada mes á la Dirección General de Rentas, las cuentas y Estados de la recaudación y distribución de los fondos públicos, servicio de la deuda, sus alteraciones y demás datos necesarios para la cuenta general que es á su cargo:

14º Responder, en unión del Cajero, de las faltas que hubiera en la caja de la Tesorería:

15º Proponer al Secretario de Hacienda los medios de proveer de fondos de la Caja de la Tesorería, cuando las circunstancias lo demanden:

16º Cuidar de que, con autorización del Secretario del Ramo, se depositen en cualquiera de los Bancos existentes en la República, las cantidades sobrantes en efectivo y jirar por ellas contra dichos establecimientos:

17º Cuidar de que los Bonos y demás documentos de Crédito Público que se amorticen, sean convenientemente inutilizados:

18º Emitir los informes que le fueren pedidos por los poderes constituidos:

19º Presentar diaria y personalmente al Secretario de Hacienda, el Estado de Caja del día anterior y una minuta de los ingresos probables en el día, para el correspondiente arreglo de pagos; y

20º Visitar en cualquier tiempo, por sí ó por delegado, las oficinas nacionales de recaudación y pago y examinar sus libros y comprobantes, practicando corte de caja.

Art. 414.—Son deberes y atribuciones del Tenedor de Libros:

1º Ejercer las funciones de Tesorero General en los casos de ausencia ó falta de éste:

2º Llevar los Libros de la Tesorería General:

3º Formar las liquidaciones de las cantidades que deben cobrarse ó pagarse en la Tesorería General:

4º Ser responsable subsidiariamente de los errores cometidos en las operaciones que practique:

5º Firmar, en unión del Tesorero, las partidas del Libro Diario y las certificaciones que la Tesorería expidiere:

6º Cuidar de que se conserven en lugar seguro los documentos que comprueban la cuenta general y las especiales de la Tesorería:

7º Formar los estados mensuales y anuales de los ingresos y erogaciones de la Tesorería.

Art. 415.—Son deberes del Cajero:

1º Recibir y pagar todos los valores en efectivo que le ordene el Tesorero General:

2º Practicar diariamente, al concluirse el despacho, el corte de Caja, en unión del Tesorero:

3º Ser responsable en unión del Teso-

tero General, de las faltas que hubiere en la Caja de su cargo.

4º Formar todos los días, para remitir al Secretario de Hacienda, un cuadro de los valores que haya recibido y entregado:

5º Conservar bajo su responsabilidad, los comprobantes de los valores que reciba y entregue; y

6º Formar y presentar diaria ó mensualmente al Tenedor de Libros, el resumen de las entradas y salidas de la Caja que es á su cargo, para la comprobación de la partida correspondiente.

Art. 416.—El Encargado del servicio de la Deuda nacional, tendrá á su cargo la contabilidad, comprobación y operaciones de emisión, pago de intereses, liquidación y amortización de la misma deuda, tanto en la Tesorería General como en las demás oficinas de Hacienda, debiendo formar y publicar al fin de cada mes, los cuadros correspondientes con el Vº Bº del Tesorero.

Art. 417.—El Encargado del Ramo de guerra tiene las obligaciones siguientes:

1º Llevar los Libros necesarios para los detalles del Ramo:

2º Asistir á las revistas de comisario para los efectos de la Ordenanza militar:

3º Practicar las liquidaciones de los Cuerpos, empleados y gastos militares que se paguen en la Tesorería General; y

4º Examinar la contabilidad de los Cuerpos militares de la Capital y presentar al Tesorero General las liquidaciones correspondientes de las cantidades que deben reintegrarse al Tesoro por fondo de desertores ó otra procedencia en el servicio militar.

Art. 418.—Los auxiliares del Tenedor de Libros practicarán las operaciones de contabilidad que éste les ordene, debiendo presentarle todos los días el resumen y detalles correspondientes.

Art. 419.—El Secretario llevará la correspondencia oficial, dejando copia de ella, cuidará del archivo de la Tesorería y coleccionará las leyes, decretos, ordenes, los expedientes fenecidos y la correspondencia.

Art. 420.—Los escribientes auxiliarán al Secretario y á los otros empleados, haciendo las veces de cualquiera de ellos en los casos de ausencia ó impedimento.

Art. 421.—El portero sellador y el mozo de servicio, cuidarán del uso y compostura de las oficinas de la Tesorería y ejecutarán las ordenes que reciban respecto á su empleo.

Art. 422.—La Tesorería General, al comunicar cualquiera orden de pago contra las oficinas de su dependencia, indicará la cuenta en que debe cargarse la cantidad mandada pagar.

Art. 423.—Además de los libros de contabilidad, se llevarán en la Tesorería General otros en que se tome razón de los despachos y títulos de empleados civiles y militares, de las contrataciones que causen ingreso ó erogación al Tesoro público, y de los gastos extraordinarios de la Administración, consignados en el Presupuesto general con la denominación de *eventuales*.

Art. 424.—El Tesorero General podrá con autorización y aprobación del

Ejecutivo, celebrar contratos para obtener los arbitrios extraordinarios autorizados por la ley.

Art. 425.—El Estado diario y mensual de la Caja de la Tesorería General se publicará en el periódico oficial, expresándose en el mismo Estado, la razón de los ingresos y gastos con todos los detalles posibles.

Art. 426.—El Tesorero General cuidará de que el Cajero sienta en el Libro respectivo las partidas de recibo y de pago en el mismo momento en que se verifiquen las operaciones, de tal manera que á toda hora pueda subirse el estado de la Caja.

(Continuará).

Movimiento de buques.

La-Libertad, Noviembre 25.

A noche á las 12, fondeó el vapor norte-americano "San Juan", procedente de Champerico é intermedios; trae á los pasajeros M. Alda y J. H. Leverich. No trae carga. Correspondencia, 2 sacos.

El vapor "Ibis" zarpó de Acajutla a noche á las 10, con destino á Champerico.

SECCION EDITORIAL.

LOS EXAMENES PUBLICOS.

La obra del patriotismo ha empezado á dar sus sazonados frutos en materia de instrucción pública.

Los gastos hechos y los esfuerzos empleados en tan importante ramo, durante el año corriente, han tenido como legítima consecuencia el éxito más completo, tanto por los progresos alcanzados en los establecimientos de enseñanza, como por los sentimientos del estímulo despertados en la juventud, y el interés cada día creciente que ésta ha llegado á merecer de todas las clases de la sociedad.

Estos dos últimos elementos bastarían, por sí solos, para garantizarle que la causa de la instrucción tiene actualmente asegurado el triunfo en la patria salvadoreña, si el espíritu liberal y progresivo de un gobierno honrado como el actual, no constituyera para todo el país la más sólida prenda de que, á favor de la paz y la cooperación de los buenos ciudadanos, se irá muy lejos en ese terreno, sobre el cual se asientan, como lo ha dicho muy bien y muy alto el Jefe de la Nación, las bases de la verdadera República.

Ardua pero gloriosa cruzada es la que la presente Administración se ha propuesto llevar á cabo: combatir el retroceso y la tiranía combatiendo la ignorancia de las masas, que es el escabel en que

aquellos descansan, para que así, concedor el pueblo de sus derechos y deberes, y con la conciencia de sus propios destinos, no vuelva á ser víctima y cómplice de los desafueros de los déspotas, conculcadores de la ley y de todo principio.

Tal es, á nuestro juicio, la trascendencia social y política que en el Salvador tiene el ensanche y progreso de la instrucción pública; lo que, a sin atender al consiguiente mejoramiento en todos sentidos del individuo y la sociedad, sería bastante para que abrigásemos la convicción de que todo gasto y todo esfuerzo hecho en ese ramo, por grandes que sean, nunca serán excesivos, pues en día no lejano la sociedad ha de cosechar los benéficos frutos de esa preciosa simiente.

Las considerables erogaciones hechas por el Tesoro público, y la atención dispensada por el Gobierno á la enseñanza en el año que va á terminar, han tenido, decíamos, su éxito completo, como lo comprueban los diversos actos públicos verificados en esta capital, en establecimientos de segunda enseñanza, y, como no lo dudamos, lo acabarán de corroborar las exámenes de las escuela primarias que se preparan para los días que señala el Reglamento de la materia.

Lo que se observa en los centros de educación de San Salvador, se observa también en la generalidad de los establecimientos de las ciudades departamentales, donde, como aquí, se ha tratado de que las labores escolares sean fecundas, mediante la eficaz protección y la estricta vigilancia de parte del Gobierno. De modo que, juzgando de los resultados obtenidos en los planteles de esta capital, cualquiera se forma fácilmente idea del estado que guarda la instrucción pública en nuestro país.

Proponémosnos, aunque á la ligera, consignar en las columnas de este "Diario" los progresos alcanzados durante este año, y el éxito de sus exámenes públicos, en algunos de los principales establecimientos de esta capital, ya para conocimiento del público, ya para honra y estímulo de las personas á cuyo cargo se encuentran.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Berlín, Noviembre 22.—El "North German Gazette," órgano de Bismarck, dice: que la entrevista entre el Czar y el Príncipe Bismarck el viernes último, fué

de un carácter amistoso y comprensible.

El Czar quejóse especialmente de la conducta de Alemania respecto á Bulgaria, pues según las noticias recibidas en el Ministerio del Exterior ruso, Alemania está contrariando á Rusia. Bismarck contestó: que Alemania siempre ha considerado que Bulgaria está en la esfera de los intereses rusos, y sus actos han sido en consonancia con esta creencia, siempre que no medie algúna interés estrictamente alemán: también expresó su deseo de ver las cartas á que el Czar se refiere, y en seguida formuló sus quejas contra Rusia. El Czar mostró mucha atención y se comprometió á tomar más informes sobre el particular, cuando regresase á San Petersburgo.

San Petersburgo, 22.—En círculos políticos no se considera que la entrevista entre el Czar y Bismarck pueda traer mejores relaciones entre ambos pueblos; pero, que el ánimo de los Gobernantes será ahora menos hostil.

París, 22.—Hoy M. Brisson conferenció con el Presidente Grévy, y le dijo: que á él le parecía que la crisis presidencial no tenía remedio. Grévy replicó: "¿Por qué?" Brisson le contestó, que lo era muy penoso darla explicaciones, y que las razones eran demasiado claras; y llamó la atención de Grévy sobre que en el meeting de los independientes, el domingo, él había sostenido que nadie tenía derecho para exigir al Presidente que ponga su dimisión, y ahora era de la misma opinión; que el único que debe resolver la cuestión es el Presidente.

Dublín, 23.—Los cabeceillas irlandeses, dicen: que la proclamación del Gobierno contra la Liga Nacional, es más bien favorable á la causa del pueblo que contraria; y que es ridículo pensar que esas proclamaciones pudieran intimidarlos.

Dover, 23.—Se ha puesto un buque iluminado en el lugar donde se sumergió el buque "Zoholten." En allí tan bravo el mar que los buzos no pueden explorar el lugar del naufragio.

Londres, 23.—Sanderson da un mentís á Gladstone al afirmar éste que el asesinato del policía era cosa arreglada, para atraer sobre Irlanda la animosidad inglesa.

París, 23.—Leroyer conferenció con el Presidente Grévy, y le aconsejó renunciar, porque habiéndose negado todos los políticos importantes á formar un Gabinete, debería considerarse dicha renuncia inevitable.

Londres, 23.—En una conferencia de los conservadores, resolvieron adoptar como principio de hacienda el cambio recíproco en lugar del libre cambio, así como algunas reformas en la Iglesia. Leyeron una carta de John Bright, refiriéndose á su propuesta de formar un comité de Diputados irlandeses, para estudiar todo lo relativo á Irlanda. Agrega que por ser esta proposición racional y justa, no es del agrado de los rebeldes. Concluye diciendo, que aunque él es radical, en esta cuestión es más del partido de Salisbury que del de Gladstone.

Berlín, 23.—En general la salud del Príncipe Imperial es buena. El Príncipe

pe Henry, su segundo hijo, se quedará con él todo el invierno.

París, 23.—Grévy, después de su conferencia con Leroyér, consultó con Deves, Foucher, Decarril y otros; pero todos rehusaron formar un Gabinete.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS. 7

Sábado 26 | Los Desposorios de Nuestra Señora con San José.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La Gran Central.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. Morales.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS. SAN SALVADOR.

Noviembre 23.

Jesús Molina, de San Miguel.
Francisco Ruiz Sandoval, de Sonsonate.
General Ezeta, de Santa Ana.
Señora Rosa Martínez, de Metapán.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 24 de 1887.

POLICIA.

Novidades ocurridas el día 24.

En la 1ª y 2ª Sección, fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 1, por ebrio y portación de arma prohibida; 1, por ebrio escandaloso é injurias á la policía; 1, por estafa; 1, por hurto, y 1 mujer, por haberse fugado del poder de su marido.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 25 de 1887.

Carlos Fitch.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

Desearo conocer el pasivo de esta Administración, se servirán todos los que tengan créditos contra ella, presentar sus títulos desde esta fecha al 21 de Diciembre, para tomar razón de ellos.

Gotera, Noviembre 21 de 1887.

3—3

El Administrador,
Filiberto Alvils.

Centralización de fábricas.

Estando lista la casa en que deben centralizarse las fábricas de aguardiente de este departamento, se hace saber á todos los destiladores del mismo, para que trasladen lo más luego posible todos los útiles y aparatos de destilación que tengan en su poder, al lugar destinado para el efecto.

Administración de Rentas del Departamento de San Vicente, Noviembre 18 de 1887. Benito Morales. 3—3

AVISO.—Se necesitan Preceptores para varias escuelas elementales de este departamento. Los que se consideren aptos pueden dirigirse á la Gobernación.

Gobernación Política del departamento: San Miguel, Noviembre 16 de 1887. 10—3 Doroteo Fines.

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto cara barrosa, frente ancha, blanco amarillo, de bigote y barba escasa, pelo blondo y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887. 30—17 Carlos Fitch.

¡12 Caballos!

En la Dirección General de Policía, se compran doce caballos que se necesitan con las condiciones siguientes: nuevos, por lo menor, que no pasen de cinco á seis años, de regular tamaño, fuertes y que sean de colores oscuros.

La persona interesada en hacer este negocio, pueda entenderse directamente con el señor Director de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Octubre 29 de 1887. 15—15 Carlos Fitch.

AVISOS JUDICIALES.

Curadurías.

LORENZO TREJO, Juez de Paz del pueblo del Triunfo,

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre nombrar curador á los menores Salvador, Salvador y Juan de Dios Martínez, lo mismo que algunos bienes que en su defunción dejó el señor Anselmo Martínez, al folio trece vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz del Triunfo, á las once del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Apareciendo de las anteriores diligencias que el señor Anselmo Martínez, falleció en esta población el veintitres de Agosto último, dejando algunos bienes que no excederán de cien pesos, y á los menores Salvador, Salvador y Juan de Dios, los que carecen de curador ó representante legal para que administre dichos bienes, lo mismo que la guarda de dichos menores: en esta virtud, nómbrase curador interino para la administración de dichos menores y bienes, al señor Demetrio Martínez, á quien se llamará para su aceptación, juramento y discernimiento, y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima; y estando presente el señor Martínez, quedó entendido de su nombramiento, quien dijo: que lo acepta y firma. || Lorenzo Trejo. || Demetrio Martínez. || Ante mí, Constantino Araujo, Secretario. Hay tres rúbricas".

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo la presente en el Juzgado de paz del Triunfo, á la una de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. 3—1 Lorenzo Trejo.—Constantino Araujo, Srio.

FELIX NÚÑEZ, Juez 1º de Paz de esta villa,

Certifico: que en las diligencias seguidas por este Juzgado, sobre nombrarles

curador interino á los menores Tomasa de Jesús, Petrona, Celestina, León Antonio, Clemente de Jesús y Marcela Antonia Barcenas, al folio veintidós frente y vuelto se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado 1º de Paz de Texistepeque, á las once del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Apareciendo de la presente diligencia plenamente comprobado, que el señor Paulino Barcenas, mayor de edad, casado, agricultor, de éste vecindario y Luciana Sandoval, también mayor de edad, casada, de oficios domésticos, también de este domicilio, que Barcenas fué sepultado hace el tiempo de cuatro años en el panteón de ésta villa y Luciana Sandoval fué enterrada en el mismo hace el tiempo de dos años; habiendo fallecido ambos abintestato en los tiempos antes expresados y que en sus defunciones dejaron unos pocos bienes que no llegan á trescientos pesos, consistiendo solamente en un terreno y unos pocos bienes de ganado y seis hijos menores llamados Tomasa de Jesús, Petrona, Celestina, León Antonio, Clemente de Jesús y Marcela Antonia Barcenas, menores de edad, según consta de las certificaciones que han exhibido, las cuales se ven agregadas en el presente juicio. Por tanto, y de conformidad con el artículo 768 Pr: nómbraseles á su solicitud, tutor y curador interino á los menores dichos anteriormente, al señor don Anselmo Barcenas, de veintiocho años de edad, casado, agricultor y de éste vecindario, para que cuide de ellos y sus bienes, quien comparecerá á éste Juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento; citándose con treinta días de plazo á todos los que se consideren con derecho á la tutela y curaduría legítima de los referidos menores; bajo apercibimiento de que si dentro de dicho término no se presentaren con los comprobantes legales á deducir su acción, se hará este nombramiento definitivo é irrevocable en el señor Barcenas; quedando exento de rendir fianza el curador nombrado, por ser interinamente el desempeño de sus funciones. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y por medio de edictos, fijados en los lugares mas frecuentados de ésta población. || Felix Núñez. || Ante mí, Abelardo Sandoval, Srio. Hay dos rúbricas."

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Texistepeque, á las tres de la tarde del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Felix Núñez. 3—2 Abelardo Sandoval, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

AVISO.—A esta Alcaldía han sido presentadas seis llaves pequeñas con una cadena de latón, que fueron encontradas en la calle por un vecino de esta capital. El que se crea dueño de dichas llaves, puede ocurrir á esta oficina que le serán entregadas.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, Noviembre 22 de 1887. Guadalupe Ramírez. 3—2

IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Sábado 26 de Noviembre de 1887.

NUM. 276

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 25 de 1887.

Vista la solicitud que por medio del Gobernador del departamento de La Unión, ha dirigido la Municipalidad de Nueva Esparta, relativa á que se aprueben los arbitrios que propone; oído el informe del Gobernador Departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: *un peso mensual* por cada estanco que haya en la población; *cinuenta centavos* por cada licencia para serenata; *doce y medio centavos* por el destace de cada cerdo, y *doce y medio centavos* por cada vaca que se esquilme en el interior de la población.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Sub-Secretario del Ramo;
Contreras.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 24 de 1887.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, relativa á que por cuenta del Erario público se funde una escuela de niños en el barrio del Angel, por no bastar la central que hay establecida, la cual cuenta con un número crecido de alumnos; el Poder Ejecutivo, deseando dar á la instrucción pública el mayor ensanche posible, ACUERDA: fundar la referida escuela, con la dotación de veinticinco pesos mensuales al Director, y diez y seis para alquileres de casa; bajo la estricta condición de que la Municipalidad se comprometa á hacer concurrir á la escuela setenta alumnos; debiendo imponer el señor Gobernador las multas de ley á la Municipalidad si no hace comparecer el número de niños mencionado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo;
Alvarado.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos diarios de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, en todo el mes de Agosto del corriente año.

Agosto 1º.—Se decretaron tres autos de exhibición: el primero á favor de Pablo Martínez, y se nombró ejecutor á don

Mariano Argueta; el segundo á favor de Gordiano Suriano, y se nombró ejecutor á don Gerardo Ramos, y el tercero á favor de Fernando Jaco, y se nombró ejecutor á don Jesús María Gallegos.

Se confirmó la sentencia interlocutoria pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Ahuachapán, en la criminal contra Manuel Angel Herrera, por lesiones en Román Castaneda; en cuya sentencia se manda remitir el sumario al Juez de Paz de Apaneca, para que lo termine en la forma verbal.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 2º.—En las diligencias de exhibición, decretadas á favor de Luisa Cerén, se proveyó un auto, en el cual manda se ponga á la favorecida Cerén en el acto en libertad, sin necesidad de fianza, y se manda sacar certificación de lo conducente, para proceder criminalmente contra el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, por la detención ilegal.

En la queja interpuesta por los señores Serapio Chávez y Vicenta Ramírez, contra el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, se proveyó un auto, mandándose dar cuenta con ella á la Honorable Cámara de 3ª Instancia, para los efectos del artículo 1,090 Pr.

Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Agosto 3º.—En el incidente de apelación del juicio de inventario de los bienes que dejó doña María Barrientos, se proveyó un auto, revocándose el dictado por este Tribunal, de las cuatro de la tarde del veintuno de Setiembre del año próximo pasado, en el cual se declaró sin lugar el desistimiento de la acción, y mandándose conferir traslado por seis días para que conteste los agravios al señor Silverio Alvarado. Al revocarse dicho auto, se declara por no parte en el juicio al señor Alvarado.

En el recurso de queja interpuesto por el señor Toribio Morán, contra el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, doctor don Tiburcio G. Bonilla, por atentado, se proveyó un auto, mandándose recibir la causa á prueba, por el término de ocho días más el término de la distancia, á efecto de que dentro de dicho término produzcan las partes sus justificaciones en contrario si les conviniere.

En la criminal instruida contra el Alcalde Municipal de El Progreso, don Adolfo Cea, por el delito de detención ilegal en Paula Segura, se proveyó un auto, mandándose dar cuenta con ella á la Suprema Corte de Justicia, para los efectos de ley.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 4º.—En la denuncia hecha contra el Síndico Municipal de Atiquizaya, doctor don Pedro Lazo, por el delito de prevaricato, se proveyó un auto, man-

dándose devolver al Juez de 1ª Instancia del mismo distrito, para que proceda conforme á sus facultades.

En la criminal instruida contra el Juez de Paz Suplente de Ataco, don Venancio González, por detención ilegal en Eusebio Calvo, se proveyó un auto, mandándose dar cuenta con ella á la Suprema Corte de Justicia, para los efectos de ley.

Se proveyeron tres autos de exhibición.

Agosto 5º.—Se confirmó la sentencia interlocutoria, pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, en la criminal instruida contra Manuel Polanco, por hurto de dos sombreros de junco; en cuya sentencia, se mandó pasar la causa al Juez 1º de Paz de la misma población, para que la termine en la forma verbal.

Se proveyeron seis autos de sustanciación.

En un escrito presentado por el reo Hipólito Guerra, quejándose contra el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, por retardación de Justicia, se proveyó un auto, mandándose librar carta acordada al Juez expresado para que administre justicia sin retardo al quejoso.

Se declaró improcedente la apelación admitida por el Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, en la criminal instruida contra Miguel Salazar, por usurpación de un terreno de don Silverio Alvarado.

Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Agosto 2º.—Se decretó exhibición á favor de Luciano Delgado, y se nombró ejecutor á don Nemesio Moraga.

En el incidente de apelación del juicio civil ordinario promovido por el señor Ursulo Brito contra Martina Rauda, por reivindicación de un terreno y una casa, se proveyó un auto, mandándose agregar la sustitución presentada por el doctor don Salvador Arriaza Godoy, previniéndolo, que cuando legitime su persona se proveerá; y se manda correr traslado por tres días á la parte apelada en artículo sobre apertura á prueba.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 10º.—En el incidente de apelación del juicio civil seguido por doña Manuela Godoy de Villota, contra don Santiago Shevline, por medianería de una pared, se proveyó un auto, declarando sin lugar la revocatoria del auto revocado por esta Cámara, solicitada por el doctor don Salvador Arriaza Godoy.

Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Sonsonate, en la criminal instruida de oficio contra Marcelino Bonifacio y Mateo Rivera, por lesiones á Ignacio Zaldivia; en la cual el expresado Juez condenó á los reos á sufrir la pena de dos años de prisión menor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y de-

rechos políticos, durante la condena, á la indemnización de perjuicios, pérdida del arma y pago de costas; con el abono respectivo.

En el incidente del juicio del inventario de los bienes que dejó doña María Barrientos, se proveyó un auto, declarándose por no parte en dicho asunto al señor don Silverio Alvarado, en virtud de no ser parte demandante ni demandada.

En el incidente de apelación del juicio de partición de los bienes que dejó la señora Balbina Aragón, se proveyó un auto, requiriendo al doctor don Carlos Aragón, legitime su persona en concepto de curador del menor Moisés del mismo apellido, ó se ratifique lo actuado por quien tiene derecho á hacerlo, dentro de tercero día, más el término de la distancia.

Se decretaron dos autos de exhibición, el primero á favor de Clemente Avelar, y se nombró ejecutor al doctor don Ignacio Panamá; el segundo á favor de Dolores Represa, y se nombró ejecutor el doctor don Gregorio Valle.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 11.—Se decretó exhibición á favor de José Cintora, y se nombró ejecutor al doctor don Miguel Chacón.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el Magistrado don Emilio Rodríguez, para conocer en el incidente de apelación del juicio promovido por la señora doña Anais Mojica, en que pide la posesión efectiva de un terreno, separándosele del conocimiento de dicho asunto.

Se declaró legal la excusa manifestada por el Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, doctor don José Rafael Molina, para inhibirse de conocer en el juicio ejecutivo que el doctor don Cornelio Lemus, como representante de los señores Henry Kendall é hijos, sigue contra la sucesión de don Benjamín Lewis, por cantidad de pesos; separándosele al expresado funcionario del conocimiento del asunto; y se designó para subrogarle en el conocimiento de él, al Juez 2º de 1ª Instancia propietario de este mismo distrito.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 12.—En las diligencias de exhibición decretadas á favor de José Cintora, se proveyó un auto, nombrándose ejecutor al doctor don Salvador A. Godoy, por no encontrarse en esta ciudad el nombrado anteriormente, doctor don Miguel Chacón.

Se revocó la sentencia interlocutoria, pronunciada por el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, en la criminal instruida contra Miguel Muñoz, por lesiones inferidas en Albino de León; en cuya sentencia el Juez manda devolver la causa al Juez de Paz de Sonsonate para que la termine en la forma verbal, por no constituir el hecho más que una falta. Al revocarse, se manda continuar el informativo con arreglo á derecho.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Agosto 13.—Se decretó exhibición á

favor de Ciriaco Rivera, y se nombró ejecutor á don Pedro Oliva.

Se proveyeron seis autos de sustanciación.

Agosto 16.—En el incidente de revisión del juicio verbal civil, promovido por el doctor don Juan Francisco Castro, contra la sucesión del finado Marcelo Martínez, por cantidad de café que le reclama, se proveyó un auto, declarándose sin lugar la solicitud del demandante señor Castro, sobre que se certifiquen en el juicio unos documentos, por no existir en el juicio el documento á que se refiere dicha solicitud.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 17.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el Procurador de pobres, para ante la Honorable Cámara de 3ª Instancia, de la sentencia definitiva pronunciada por este Tribunal, en el incidente de apelación de la criminal contra Marcelino Bonifacio y Mateo Rivera por lesiones á Ignacio Zaldaña.

Se mandaron archivar y acusarse recibo, á los ejecutores doctor don Salvador Arriaza Godoy y don Gerardo Ramos, en las exhibiciones decretadas á favor de don José Cintora y Gordiano Suriano, nombrados respectivamente.

Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Sonsonate, en la criminal instruida contra Paulo y Pantaleón Segura Ramírez, Valeriano y Bernabé Pérez, por los delitos de atentado á mano armada contra la autoridad y lesiones; en cuya sentencia se condenó á los expresados reos á sufrir la pena de cuatro años de prisión menor y á las accesorias de ley. También se confirmaron los autos de sobreseimientos, decretados en la misma causa á favor de los reos Gregorio Lima, Eusebio Ramírez, Doroteo Ventura y Apolinario Sánchez, procesados por la misma causa.

En las diligencias de exhibición decretadas á favor de Luciano Delgado, se proveyó un auto, mandándose devolver al ejecutor don Nemesio Moraga, para que cumpla con su cometido.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 18.—Se decretó exhibición á favor de Máximo Medina, y se nombró ejecutor á don José Emeterio Herrera.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Agosto 19.—Se decretó exhibición á favor de Estanislao Reinoso, y se nombró ejecutor á don Francisco Calderón.

En las diligencias de exhibición, decretadas á favor de Isidro Mijango, se proveyó un auto mandándose acusar recibo al ejecutor y archivar dichas diligencias, y sacarse previamente certificación de lo conducente, para procederse criminalmente contra el funcionario culpable por la detención ilegal.

Igual proveído recayó en las diligencias de exhibición decretadas á favor de Luciano Castillo, en las cuales se nombró ejecutor á don Luis Dueñas.

Se mandó acusar recibo al ejecutor don José Escalón, y archivar las dili-

gencias de exhibición decretadas á favor de Hermenegildo Monroy.

También se mandó acusar recibo al ejecutor doctor don Gregorio Valle, en la decretada á favor de Dolores Represa.

En el incidente de apelación y de consulta de la criminal instruida, contra Juan Cirilo Escalante, Gregorio Lima y Abraham Aguirre, por homicidio ejecutado en Francisco Eguizabal, se pronunció sentencia definitiva, revocándose la pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Ahuachapán, respecto al primero de los procesados; en la cual el Juez condenó á Escalante á sufrir la pena de siete años de presidio, y á las demás accesorias de la ley. Al revocarse dicha sentencia, se declaró libre de la acusación al expresado reo Escalante, y se le mandó poner en el acto en libertad sin necesidad de fianza, en virtud de haber sido absolutorio la ampliación del veredicto mandado practicar por esta Cámara. Y se confirmó en todas sus partes respecto á Gregorio Lima y Abraham Aguirre; en la cual se mandó poner en libertad bajo de fianza al reo Lima, y se declaran libres de la acusación á ambos procesados.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Agosto 20.—En las diligencias de exhibición, decretadas á favor de Julio Crespin, se proveyó un auto mandándose acusar recibo al ejecutor don Manuel E. Mora, y archivar; sacándose previamente certificación de lo conducente, para proceder contra el funcionario culpable por la detención ilegal.

Se mandó dirigir al Juez 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, para que practique el juicio de instrucción, la denuncia hecha por el señor Felipe Juárez, contra el Juez 1º de 1ª Instancia del mismo distrito, por varios delitos.

Se mandaron archivar y acusar recibo al ejecutor don Pedro Oliva, en las diligencias de exhibición decretadas á favor de Ciriaco Rivera.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

(Continuará).

Gobernación Política del departamento de San Salvador, San Salvador, Noviembre 22 de 1887.

Señor Alcalde Municipal de.....

Habiéndose reformado por Decreto fecha 4 del corriente mes, publicado en el "Diario Oficial," número 258, el artículo 4º del Reglamento de Milicias vigente, quedan obligados al servicio militar todos los salvadoreños, sin más excepciones que las determinadas en el citado decreto de reforma. Para cumplir con el artículo 7º del Reglamento antedicho, se servirá esa Municipalidad formar el padrón escrupuloso de todos los individuos de esa jurisdicción de 18 á 40 años de edad, conforme al modelo número 1º que se vé en el "Diario Oficial," número 46, de 25 de Febrero de 1886. Concluido que sea el padrón, lo remitirá U. á esta oficina dentro de quince días contados desde hoy, para los

efectos del precitado artículo 7º del Reglamento de Milicias.

Soy de U. muy atento seguro servidor,

Antonio Peralta.

SECCIÓN EDITORIAL.

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL.

El 20 del corriente mes terminaron en este importante plantel, conforme al Reglamento, los exámenes de fin de año sobre las materias de enseñanza secundaria.

Concurrieron á practicar aquellos ejercicios alumnos de los Colegios de la capital, Santa Tecla, San Vicente y Zacatecoluca. Imparcialidad, tendencia á profundizar convenientemente las cuestiones propuestas, alejando sutilezas de todo género. tales han sido, en resumen, las condiciones de los exámenes últimamente practicados, en los cuales se ha calificado á los alumnos según el aprovechamiento manifestado, sin dejar de tomar en consideración los informes emitidos acerca de cada uno de ellos por los Directores de los diversos establecimientos. Fueron llamados á constituir los Jurados de examen personas de competencia reconocida, quienes han prestado con tan justiciera conducta, un servicio importante á la República, y especialmente á la juventud estudiosa; pues alejando favoritismos, indebidas recomendaciones ó infundadas y mal entendidas preferencias, han aprobado tan solo á aquellos que han dado pruebas de estar versados en los ramos estudiados en el curso del año, y han sido severos é inflexibles con aquellos que no han manifestado suficiente aprovechamiento. Ningún bien produce al alumno el obtener una aprobación que no merece, porque ignorando algunos ramos de estudio, se incapacita para estudiar con fruto los del año siguiente, por ser muchas veces la continuación de estudios de una misma materia.

La medida de centralizar los exámenes, sostenida en diversas ocasiones por el Supremo Gobierno, ha comenzado á producir los buenos frutos que de ella se esperaban. Los alumnos de los varios establecimientos de enseñanza al venir á practicar sus exámenes al Instituto Central, han sido alejados de influencias que pudieran hacer vacilar la rectitud é imparcialidad de los Jurados, y han recibido la recompensa de su mérito

los unos, y el correctivo de su des aplicación los otros. Oportunamente publicará el Director del Instituto una noticia de los exámenes practicados, para conocimiento del público. Mientras tanto, nosotros manifestamos nuestra satisfacción de que los Jurados de examen al practicar aquellos ejercicios literarios, se hayan inspirado en la mente de la ley, y, alejados de toda idea mezquina, hayan hecho justicia al que lo merecía.

El Instituto Central fué inaugurado el 22 de Junio del corriente año. A pesar de tan corto tiempo, se nota ya en ese Establecimiento una organización esmerada. Cuenta con un gabinete de Física, en donde existen los aparatos indispensables para hacer prácticos los estudios de ese importante ramo. Se ha comenzado á formar un Museo y pronto quedará establecido un Observatorio meteorológico.

La enseñanza secundaria ha sido y es objeto de la atención preferente del Gobierno, quien desea que los estudios de esta importante sección de la enseñanza pública, sean en lo posible prácticos, á fin de que conduzcan á algo útil y positivo para el que los hace. Débese ya poner término á esa ciencia hinchada y puramente teórica imbuida á los jóvenes y cuyo resultado es la pérdida de tiempo y de dinero; ciencia engendradora en la juventud de una pedantería nociva y ridícula. Para apartarse de tan deplorable resultado, dispuesto está que los estudios de enseñanza secundaria no conduzcan solamente á la puerta de los estudios profesionales, aumentando así el número personal de titulados. Aquellos estudios tienen también por objeto formar agrónomos, pedagogos y contabilistas, á fin de dar posibilidad á los que tales conocimientos adquieran de pasar la vida cómoda y decentemente.

No faltan en la República actividades que aprovechar y buenas inteligencias que dirigir; falta iniciativa; falta presentar á la juventud estudiosa nuevos horizontes de investigación, en donde instruyéndose convenientemente, adquiera además los medios de poder vivir.

La contabilidad no debía enseñarse solamente á los que se dedican á ese ramo como profesión menor, sino á toda la juventud estudiosa, porque la contabilidad tiende á infundir instintos de orden y de economía en la vida práctica.

Médicos, Abogados, empleados públicos de toda categoría, todos perciben el valor de su trabajo intelectual ó material, y todos también tienden á gastar, de donde proviene que la mayor parte vayan con el día sin darse cuenta alguna de entradas y salidas y creándose necesidades de las cuales muy bien podrían prescindir. Solo el contabilista sistematiza sus gastos y tiende á hacer oportunos ahorros, porque la contabilidad es la vida económica reflexiva, y los que tal hacen, por fuerza tienen que establecer algún orden en el movimiento de su haber.

Tenemos, pues, las esperanzas más fundadas de que el sistema de Institutos produzca los mejores resultados en el importante ramo de Instrucción pública, y especialmente el Instituto Nacional Central que cuenta con los mejores elementos para el estudio.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

París, Noviembre 23.—Notician que M. Revel, Diputado por el departamento de Pas Calais, formará un nuevo Gabinete en que figurarán Goblet y Deves. El "Journal des Debats", opina que los esfuerzos de Grévy para formar un Gabinete, están preparando las cosas de tal modo, que vendrá una dictadura ó grandes desórdenes.

Berlin, 23.—El "Cologne Gazette" ha causado mucha sensación con su noticia sobre la entrevista entre el Czar y Bismarck. Las cartas á que se refirió el Czar como escritas por Bismarck, eran falsas. Supónese que las hicieron los orleanistas. Al llegar el Czar á la estación de la frontera, todas las calles estaban cerradas para el público, y la ruta desde allí á San Petersburgo estaba guardada por seis mil hombres. Durante la marcha el Czar cambió de coche varias veces.

Dublin, 24.—El "Telegraph", dice, que ha sido emitido un auto de arresto contra Dillon.

Londres, 24.—El jurado nombrado para hacer el examen é identificación forense sobre los cadáveres que se han logrado recoger en el naufragio del vapor salido de Rotterdam, se verificó ayer. El agente testificó que había á bordo 240 personas, de las cuales se salvaron 89.

París, 24.—Ayer el Presidente Grévy informó al Diputado radical Maret, que al fin había decidido á poner su renuncia; añadiendo que hoy mismo solicitará de Ribot que forme un Ministerio de transición, mientras las Cámaras eligen un nuevo Presidente; y que si Ribot rehusa, propondrá á Goblet. Concluyó diciendo, que no dejará su puesto antes de emitir una proclama al pueblo francés, re-

rechos políticos, durante la condena, á la indemnización de perjuicios, pérdida del arma y pago de costas; con el abono respectivo.

En el incidente del juicio del inventario de los bienes que dejó doña María Barrientos, se proveyó un auto, declarándose por no parte en dicho asunto al señor don Silverio Alvarado, en virtud de no ser parte demandante ni demandada.

En el incidente de apelación del juicio de partición de los bienes que dejó la señora Balbina Aragón, se proveyó un auto, requiriendo al doctor don Carlos Aragón, legitime su persona en concepto de curador del menor Moisés del mismo apellido, ó se ratifique lo actuado por quien tiene derecho á hacerlo, dentro de tercero día, más el término de la distancia.

Se decretaron dos autos de exhibición, el primero á favor de Clemente Avelar, y se nombró ejecutor al doctor don Ignacio Panamá; el segundo á favor de Dolores Represa, y se nombró ejecutor al doctor don Gregorio Valle.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 11.—Se decretó exhibición á favor de José Cintora, y se nombró ejecutor al doctor don Miguel Chacón.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el Magistrado don Emilio Rodríguez, para conocer en el incidente de apelación del juicio promovido por la señora doña Anaís Mojica, en que pide la posesión efectiva de un terreno, separándosele del conocimiento de dicho asunto.

Se declaró legal la excusa manifestada por el Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, doctor don José Rafael Molina, para inhibirse de conocer en el juicio ejecutivo que el doctor don Cornelio Lemus, como representante de los señores Henry Kendall é hijos, sigue contra la sucesión de don Benjamín Lewis, por cantidad de pesos; separándosele al expresado funcionario del conocimiento del asunto; y se designó para subrogarle en el conocimiento de él, al Juez 2º de 1ª Instancia propietario de este mismo distrito.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 12.—En las diligencias de exhibición decretadas á favor de José Cintora, se proveyó un auto, nombrándose ejecutor al doctor don Salvador A. Godoy, por no encontrarse en esta ciudad el nombrado anteriormente, doctor don Miguel Chacón.

Se revocó la sentencia interlocutoria, pronunciada por el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, en la criminal instruida contra Miguel Muñoz, por lesiones inferidas en Albino de León; en cuya sentencia el Juez manda devolver la causa al Juez de Paz de Sonsonate para que la termine en la forma verbal, por no constituir el hecho más que una falta. Al revocarse, se manda continuar el informativo con arreglo á derecho.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Agosto 13.—Se decretó exhibición á

favor de Ciriaco Rivera, y se nombró ejecutor á don Pedro Oliva.

Se proveyeron seis autos de sustanciación.

Agosto 16.—En el incidente de revisión del juicio verbal civil, promovido por el doctor don Juan Francisco Castro, contra la sucesión del finado Marcelo Martínez, por cantidad de café que le reclama, se proveyó un auto, declarándose sin lugar la solicitud del demandante señor Castro, sobre que se certifiquen en el juicio unos documentos, por no existir en el juicio el documento á que se refiere dicha solicitud.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 17.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el Procurador de pobres, para ante la Honorable Cámara de 3ª Instancia, de la sentencia definitiva pronunciada por este Tribunal, en el incidente de apelación de la criminal contra Marcelino Bonifacio y Mateo Rivera por lesiones á Ignacio Zaldaña.

Se mandaron archivar y acusarse recibo, á los ejecutores doctor don Salvador Arriaza Godoy y don Gerardo Ramos, en las exhibiciones decretadas á favor de don José Cintora y Gordiano Suriano, nombrados respectivamente.

Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Sonsonate, en la criminal instruida contra Paulo y Pantaleón Segura Ramírez, Valeriano y Bernabé Pérez, por los delitos de atentado á mano armada contra la autoridad y lesiones; en cuya sentencia se condenó á los expresados reos á sufrir la pena de cuatro años de prisión menor y á las accesorias de ley. También se confirmaron los autos de sobreseimientos, decretados en la misma causa á favor de los reos Gregorio Lima, Eusebio Ramírez, Doroteo Ventura y Apolinario Sánchez, procesados por la misma causa.

En las diligencias de exhibición decretadas á favor de Luciano Delgado, se proveyó un auto, mandándose devolver al ejecutor don Nemesio Moraga, para que cumpla con su cometido.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 18.—Se decretó exhibición á favor de Máximo Medina, y se nombró ejecutor á don José Emeterio Herrera.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Agosto 19.—Se decretó exhibición á favor de Estanislao Reinoso, y se nombró ejecutor á don Francisco Calderón.

En las diligencias de exhibición, decretadas á favor de Isidro Mijango, se proveyó un auto mandándose acusar recibo al ejecutor y archivar dichas diligencias, y sacarse previamente certificación de lo conducente, para procederse criminalmente contra el funcionario culpable por la detención ilegal.

Igual proveído recayó en las diligencias de exhibición decretadas á favor de Luciano Castillo, en las cuales se nombró ejecutor á don Luis Dueñas.

Se mandó acusar recibo al ejecutor don José Escalón, y archivar las dili-

gencias de exhibición decretadas á favor de Hermenegildo Monroy.

También se mandó acusar recibo al ejecutor doctor don Gregorio Valle, en la decretada á favor de Dolores Represa.

En el incidente de apelación y de consulta de la criminal instruida, contra Juan Cirilo Escalante, Gregorio Lima y Abraham Aguirre, por homicidio ejecutado en Francisco Eguizabal, se pronunció sentencia definitiva, revocándose la pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Ahuachapán, respecto al primero de los procesados; en la cual el Juez condenó á Escalante á sufrir la pena de siete años de presidio, y á las demás accesorias de la ley. Al revocarse dicha sentencia, se declaró libre de la acusación al expresado reo Escalante, y se le mandó poner en el acto en libertad sin necesidad de fianza, en virtud de haber sido absoluto la ampliación del veredicto mandado practicar por esta Cámara. Y se confirmó en todas sus partes respecto á Gregorio Lima y Abraham Aguirre; en la cual se mandó poner en libertad bajo de fianza al reo Lima, y se declaran libres de la acusación á ambos procesados.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Agosto 20.—En las diligencias de exhibición, decretadas á favor de Julio Crespin, se proveyó un auto mandándose acusar recibo al ejecutor don Manuel E. Mora, y archivar; sacándose previamente certificación de lo conducente, para proceder contra el funcionario culpable por la detención ilegal.

Se mandó dirigir al Juez 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, para que practique el juicio de instrucción, la denuncia hecha por el señor Felipe Juárez, contra el Juez 1º de 1ª Instancia del mismo distrito, por varios delitos.

Se mandaron archivar y acusar recibo al ejecutor don Pedro Oliva, en las diligencias de exhibición decretadas á favor de Ciriaco Rivera.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

(Continuará).

Gobernación Política del departamento de San Salvador: San Salvador, Noviembre 22 de 1887.

Señor Alcalde Municipal de.....

Habiéndose reformado por Decreto fecha 4 del corriente mes, publicado en el "Diario Oficial," número 258, el artículo 4º del Reglamento de Milicias vigente, quedan obligados al servicio militar todos los salvadoreños, sin más excepciones que las determinadas en el citado decreto de reforma. Para cumplir con el artículo 7º del Reglamento antedicho, se servirá esa Municipalidad formar el padrón escrupuloso de todos los individuos de esa jurisdicción de 18 á 40 años de edad, conforme al modelo número 1º que se vé en el "Diario Oficial," número 46, de 25 de Febrero de 1886. Concluido que sea el padrón, lo remitirá U. á esta oficina dentro de quince días contados desde hoy, para los

efectos del precitado artículo 7º del Reglamento de Milicias.

Soy de U. muy atento seguro servidor,

Antonio Peralta.

SECCION EDITORIAL.

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL.

El 20 del corriente mes terminaron en este importante plantel, conforme al Reglamento, los exámenes de fin de año sobre las materias de enseñanza secundaria.

Concurrieron á practicar aquellos ejercicios alumnos de los Colegios de la capital, Santa Tecla, San Vicente y Zacatecoluca. Imparcialidad, tendencia á profundizar convenientemente las cuestiones propuestas, alejando sutilezas de todo género, tales han sido, en resumen, las condiciones de los exámenes últimamente practicados, en los cuales se ha calificado á los alumnos según el aprovechamiento manifestado, sin dejar de tomar en consideración los informes emitidos acerca de cada uno de ellos por los Directores de los diversos establecimientos. Fueron llamados á constituir los Jurados de examen personas de competencia reconocida, quienes han prestado con tan justiciara conducta, un servicio importante á la República, y especialmente á la juventud estudiosa; pues alejando favoritismos, indebidas recomendaciones ó infundadas y mal entendidas preferencias, han aprobado tan solo á aquellos que han dado pruebas de estar versados en los ramos estudiados en el curso del año, y han sido severos ó inflexibles con aquellos que no han manifestado suficiente aprovechamiento. Ningún bien produce al alumno el obtener una aprobación que no merece, porque ignorando algunos ramos de estudio, se incapacita para estudiar con fruto los del año siguiente; por ser muchas veces la continuación de estudios de una misma materia.

La medida de centralizar los exámenes, sostenida en diversas ocasiones por el Supremo Gobierno, ha comenzado á producir los buenos frutos que de ella se esperaban. Los alumnos de los varios establecimientos de enseñanza al venir á practicar sus exámenes al Instituto Central, han sido alejados de influencias que pudieran hacer vacilar la rectitud ó imparcialidad de los Jurados, y han recibido la recompensa de su mérito

los unos, y el correctivo de su desaplicación los otros. Oportunamente publicará el Director del Instituto una noticia de los exámenes practicados, para conocimiento del público. Mientras tanto, nosotros manifestamos nuestra satisfacción de que los Jurados de examen al practicar aquellos ejercicios literarios, se hayan inspirado en la mente de la ley, y, alejados de toda idea mezquina, hayan hecho justicia al que lo merecía.

El Instituto Central fué inaugurado el 22 de Junio del corriente año. A pesar de tan corto tiempo, se nota ya en ese Establecimiento una organización esmerada. Cuenta con un gabinete de Física, en donde existen los aparatos indispensables para hacer prácticos los estudios de ese importante ramo. Se ha comenzado á formar un Museo y pronto quedará establecido un Observatorio meteorológico.

La enseñanza secundaria ha sido y es objeto de la atención preferente del Gobierno, quien desea que los estudios de esta importante sección de la enseñanza pública, sean en lo posible prácticos, á fin de que conduzcan á algo útil y positivo para el que los hace. Débese ya poner término á esa ciencia hinchada y puramente teórica imbuida á los jóvenes y cuyo resultado es la pérdida de tiempo y de dinero; ciencia engendradora en la juventud de una pedantería nociva y ridícula. Para apartarse de tan deplorable resultado, dispuesto está que los estudios de enseñanza secundaria no conduzcan solamente á la puerta de los estudios profesionales, aumentando así el número personal de titulados. Aquellos estudios tienen también por objeto formar agrónomos, pedagogos y contabilistas, á fin de dar posibilidad á los que tales conocimientos adquieran de pasar la vida cómoda y decentemente.

No faltan en la República actividades que aprovechar y buenas inteligencias que dirigir; falta iniciativa; falta presentar á la juventud estudiosa nuevos horizontes de investigación, en donde instruyéndose convenientemente, adquiera además los medios de poder vivir.

La contabilidad no debía enseñarse solamente á los que se dedican á ese ramo como profesión menor, sino á toda la juventud estudiosa, porque la contabilidad tiende á infundir instintos de orden y de economía en la vida práctica.

Médicos, Abogados, empleados públicos de toda categoría, todos perciben el valor de su trabajo intelectual ó material, y todos también tienden á gastar, de donde proviene que la mayor parte rayan con el día sin darse cuenta alguna de entradas y salidas y creándose necesidades de las cuales muy bien podrían prescindir. Solo el contabilista sistematiza sus gastos y tiende á hacer oportunos ahorros, porque la contabilidad es la vida económica reflexiva, y los que tal hacen, por fuerza tienen que establecer algún orden en el movimiento de su haber.

Tenemos, pues, las esperanzas más fundadas de que el sistema de Institutos produzca los mejores resultados en el importante ramo de Instrucción pública, y especialmente el Instituto Nacional Central que cuenta con los mejores elementos para el estudio.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Paris, Noviembre 23.—Notician que M. Revel, Diputado por el departamento de Pas Calais, formará un nuevo Gabinete en que figurarán Goblet y Deves. El "Journal des Debats", opina que los esfuerzos de Grévy para formar un Gabinete, están preparando las cosas de tal modo, que vendrá una dictadura ó grandes desórdenes.

Berlin, 23.—El "Cologne Gazette" ha causado mucha sensación con su noticia sobre la entrevista entre el Czar y Bismarck. Las cartas á que se refirió el Czar como escritas por Bismarck, eran falsas. Supónese que las hicieron los orleanistas. Al llegar el Czar á la estación de la frontera, todas las calles estaban cerradas para el público, y la ruta desde allí á San Petersburgo estaba guardada por seis mil hombres. Durante la marcha el Czar cambió de coche varias veces.

Dublin, 24.—El "Telegraph", dice, que ha sido emitido un auto de arresto contra Dillon.

Londres, 24.—El jurado nombrado para hacer el examen ó identificación forense sobre los cadáveres que se han logrado recoger en el naufragio del vapor salido de Rotterdam, se reunió ayer. El agente testificó que había á bordo 240 personas, de las cuales se salvaron 89.

Paris, 24.—Ayer el Presidente Grévy informó al Diputado radical Maret, que al fin había decidido á poner su renuncia; añadiendo que hoy mismo solicitará de Ribot que forme un Ministerio de transición, mientras las Cámaras eligen un nuevo Presidente; y que si Ribot rehúsa, propondrá á Goblet. Concluyó diciendo, que no dejará su puesto antes de emitir una proclama al pueblo francés, re-

nunciando á toda responsabilidad en los futuros asuntos del Estado.

Roma, 23.—Su Santidad nombró á un Cardenal para conferenciar con el Gobierno sobre el proyecto de emigración. El Papa se compromete á usar de los curas parroquiales para desarrollar las ideas coloniales del Gobierno, esperando por ese medio que los colonos no se desviarán de su redil.

Memphis, N. A.—Los incendios están haciendo grandes estragos en los bosques, aquí y en Kansas. En el Misisipi muchos perjuicios, especialmente en la sección de Lazoo, donde el fuego llegó hace dos días haciendo gran destrucción en los algodones y cereales. Han pasado 8 meses sin lluvia, y por consiguiente se quema todo con la mayor facilidad. La humazón es tan grande que no se ha visto el sol durante muchos días.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Domingo 27 | San Facundo.
Lunes 28 | San Jacobo, confesor.

BOTICOS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La Gran Central.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Dr. Morales.

AVISOS OFICIALES.

AVISO.—Se necesitan Preceptores para varias escuelas elementales de este departamento. Los que se consideren aptos pueden dirigirse á la Gobernación.

Gobernación Política del departamento: San Miguel, Noviembre 16 de 1887.
10—4 Doroteo Flores.

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto cara barrosa, frente ancha, blanco amarillo, de bigote y barba escasa, pelo blanco y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 23 de 1887.
30—18 Carlos Fitch.

Dirección General de Correos.

Lista de las cartas rezagadas en la Oficina Central por varias causas.

- 1 Argueta, Jorge ausente.
2 Argueta, Jorge "
3 Alfaro, Tula fuera de línea.
4 Avilés, Francisco dom. igndo.
5 Alfaro, Tula fuera de línea.
6 Amaya, J. Bernardino dom. igndo.
7 Bradford, Charles "
8 Cónsul Imperial de Austria-Hungría "
9 Carranza, Petrona "
10 Canseco, Patrioio "
11 Corone, Emilio ausente.
12 Costallat, Louis dom. igndo.
13 Cohen, Louis "
14 Cohen, Louis "
15 Costallat, Louis "
16 Castañeda, Felipe "

- 17 Cheves, Ramón "
18 Cheves, Ramón G. ausente.
19 Chinchilla, Jacoba dom. igndo.
20 Davis, Horacio "
21 Domínguez, Demetrio "
22 Escalante, Ramón "
23 Fischer, Juan "
24 Fischer, Otto "
25 Flores, Manuel José "
26 Herrarte, Dolores "
27 Hernández, Kelly "
28 Henríquez, Crisanto "
29 Korn, Ana "
30 López, Luis "
31 López, Luis "
32 Laines, Jorge ausente.
33 López, Manuel dom. igndo.
34 Lister, Jessie "
35 Leiba Mina, Pablo "
36 Monterrosa, Ezequiel ausente.
37 Molina, Dolores dom. igndo.
38 Melara, Soledad "
39 Morales, Dolores ausente.
40 Miralda, Timoteo dom. igndo.
41 Méndez, Ciriaco ausente.
42 Pérez, Paulino dom. igndo.
43 Portz, Pío "
44 Pineda, Manuel "
45 Prado, Francisco "
46 Pérez, Rafael "
47 Paz, Catarino de "
48 Presidente de la Academia "
49 Rodríguez, Crescencio "
50 Rodríguez, Marcelina "
51 Rodezno, Adolfo "
52 Romero, Felix "
53 Solórzano, Raimundo ausente.
54 Urrutia, Carlos F dom. igndo.
55 Vides, Juana "
56 Valencia, Dolores "
57 Verdad La, Director del periódico "
58 Verdad La, Director del periódico "
59 Zelaya, Leba V. ausente.
Por falta ó deficiencia de franqueo.
60 Acevedo, Jesús 16 cs.
61 Barberena, Juan 2 "
62 Ton Hin Lon 2 "
63 Santor, Magdaleno M. Becce gato 18 "
64 Palomo, Tomás G 10 "
Oficina Central de rezagos: San Salvador, Noviembre 23 de 1887.
3—1 Mariano Duarte.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución seguida por don Marcelino Guidos contra el señor Nemesio Lúe, por la cantidad de ciento treinta y siete pesos, ó sean seis cientos ochenta y cinco francos, costas é intereses legales, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en la "Ouesta Pelona," cultivada en parte de caña de azúcar, un tular, zacate, conteniendo tres trozas para trapiche, un volante, hornos para cocer el dulce, un rancho de paja como de cuatro metros de largo por tres de ancho, una casa pajiza, como de cinco metros de largo por cuatro de ancho, otro casa pajiza de las mis-

mas dimensiones. Dicha finca está valorada en doscientos sesenta y nueve pesos cincuenta centavos, ó sean mil trescientos cuarenta y cinco francos cincuenta centavos, y se compone de tres hectáreas ochenta áreas, cercada de zanjo y palo pique; y linda: al Norte y Oriente, con potreros de Pedro Lúe é Isidro Blanco; al Sur, con potreros de Justo Pais; y al Poniente, con los de Manuel Alfaro. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Nahuizaleo, á las once del día dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Por el señor Juez 2º de Paz, Gertrudis Zetino, que no sabe firma,
Antonio Martínez.—Mariano Retana,
3—1 Srío.

Por ejecución del señor León Guavara contra el señor Francisco Reyes, por la cantidad de cuarenta pesos y costas, de orden de este Juzgado, se venderán en pública subasta los intereses siguientes: una casa de teja en galera en mal estado, con caidizo frente á esta plaza, con su solar hacia el Norte; mide la casa diez varas de largo por seis de ancho, teniendo el caidizo tres varas de esta última dimensión, el solar mide sesenta y seis varas de largo por diez y seis de ancho; y los linderos de la casa y solar son: al Oriente, casa y solar de la señora Cruz Moya; al Norte, casa y solar de Calixta Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio, solar y casa de Cecilia Rivera; y al Sur, la plaza pública de esta población: dos terrenitos de la capacidad de una manzana cada uno, sin acotar; y linda el primero: al Oriente, con terreno de Magdaleno Ballona y de Marcelo Pérez; al Norte, con predios de Gabriel García y de Manuel Molina; al Poniente, con los de Benjamín Castillo y del expresado Molina; y al Sur, con solares de Juan Hilario Torres, Norberta é Ireneo Abelar. El segundo linda: al Oriente, con predio de Gabriel García; al Poniente, con el de Jorge Nieves; al Norte, con los de Marcos Vega; y al Sur, con los de Gabriel García; están valorados en diez pesos cada uno; habiendo justipreciado la casa por la suma de treinta y seis pesos: una vaca vieja color prieto, zarda, valorada en seis pesos: una ternera color hosco, encerada, valorada en seis pesos: otra ternera color hosco, de dos á tres años, valorada en ocho pesos. El valúo total arroja la cantidad de setenta y seis pesos. La persona que quiera hacer postura, que se presente á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz de Ulnazapa, á las diez de la mañana del día catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.
Antonio Espinoza.
3—1 Gregorio Rodríguez, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Lunes 28 de Noviembre de 1887.

NUM. 277

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

General de División y Presidente Constitucional de la República del Salvador,

Considerando: que han cesado las circunstancias que motivaron el decreto de 7 de Setiembre anterior, que estableció el Estado de Sitio de la República; en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Levántase el Estado de Sitio en todos los pueblos de la República.

Art. 2º.—El presente decreto comenzará á regir desde el día de su publicación.

Dado en Salvador, á los veintiséis días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos;
Manuel Delgado.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Beneficencia é Instrucción Pública;
Hermógenes Alvarado.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación;
Santiago Contreras.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, Guerra y Crédito Público;
J. Francisco Arriola.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 24 de 1887.

Habiendo cesado las circunstancias que motivaron la expulsión de la República de los señores don Santiago M. Kay y don J. Mauricio Duke, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suspender por ahora, respecto de ellos, los efectos del acuerdo supremo de 13 de Setiembre del corriente año; pudiendo en consecuencia dichos señores, volver á la República cuando lo crean conveniente, debiendo otorgar la garantía respectiva. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Sub-Secretario del Ramo:
Contreras.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 26 de 1887.

Vista la solicitud del señor Presidente del Casino de Santa Ana, para que, mediante el pago de quince pesos mensuales, se trasmita copia diaria á dicho establecimiento de los cablegramas que en

esta ciudad se reciben y que sean ó deban ser del dominio público; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo el telegrafista de Santa Ana remitir sin retardo alguno copia de los cablegramas que recibe de la Dirección General, y enterarse la suma indicada en la Administración de Rentas de aquel departamento. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

Alvarado.

DOCUMENTOS VARIOS.

PROYECTO DE CODIGO FISCAL

DE LA

REPUBLICA DEL SAVADOR,

formado en cumplimiento del decreto de 16 de Junio de 1887.

(Continúa.)

CAPITULO IV.

Aduanas.

Art. 427.—Las Aduanas tienen por objeto la percepción de las contribuciones que la Ley establece sobre las mercaderías que se importen ó exporten.

Art. 428.—Las Aduanas son de tránsito ó de registro, y en unas y otras es permitido el Depósito.

Art. 429.—El personal de las Aduanas de registro será:

Un Administrador.

Dos Vistas.

Un Tenedor de Libros.

Dos Guarda-almacenes.

Dos escribientes.

Un portero.

Cuando las Aduanas de registro estén situadas en los puertos, tendrán además tres Guarda-playas ó Guarda-muelles.

Art. 430.—Los empleados de las Aduanas de tránsito, serán:

Un Administrador.

Un Vista y Tenedor de Libros.

Dos Guarda-almacenes.

Un Jefe de marchamadores.

Tres Guarda-playas ó Guarda muelles

Un portero.

Art. 431.—Los Administradores son los jefes inmediatos de las Aduanas, y como á tales les corresponde:

1º Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y órdenes referentes al Ramo que tienen á su cargo:

2º Cobrar las rentas aduaneras y pagar el servicio de las mismas y demás gastos que les ordene la Tesorería General:

3º Velar porque se persiga el contrabando y la defraudación de los derechos fiscales:

4º Proponer á la Dirección General de Rentas las medidas que creyeren convenientes para el mejor servicio de las Aduanas é incremento de las Rentas:

5º Practicar diariamente, en unión del

Tenedor de Libros, el corte de Caja:

6º Ser responsable de las faltas que hubiere en la Caja de la Aduana y de las pérdidas que sufiere el Erario por falta de cobro oportuno, y subsidiariamente de las ocasionadas por pago indebido.

7º Remitir á la Tesorería General los sobrantes de la Caja que es á su cargo:

8º Nombrar y retirar del servicio á los Guarda-muelles ó Guarda-playas y Guarda-costas:

9º Exigir conforme á la ley y disposiciones vigentes, el pago de los derechos fiscales, pudiendo impedir que los deudores extraigan mercaderías de las Aduanas:

10º Exigir segunda firma en los pagareés por derechos de importación, cuando lo creyeren conveniente:

11º Resolver con equidad y justicia los asuntos de Aduana, cuando por su pequeña importancia no deban sujetarse á la resolución del Secretario de Hacienda:

12º Visitar los almacenes de las Aduanas y dictar las providencias necesarias para evitar averías á las mercaderías depositadas en ellos:

13º Hacer visitas extraordinarias á los buques que infundan sospecha de contrabando ó defraudación:

14º Remitir á la Dirección General de Rentas, por el inmediato correo, un ejemplar del manifiesto de los buques que fondéen en el puerto respectivo; y mensualmente el Estado de entrada y salida de bultos de los almacenes de la Aduana, y el Cuadro demostrativo de la importación habida en el mes anterior, explicando la cantidad de bultos importados, su procedencia, peso bruto, contenido, valor principal y derechos causados á favor del Fisco:

15º Revisar las liquidaciones de derechos que formaren los Vistas, poniendo en ellas la constancia correspondiente, autorizada con media firma:

16º Enviar á la Dirección General de Rentas copia de la liquidación de derechos de las mercaderías reembarcadas con destino á otro puerto de la República, cuando el reembarque se verifique por que los interesados no se conformaron con el impuesto fijado al practicar el registro.

Art. 432.—Son deberes de los Vistas de las Aduanas:

1º Ejercer, por el orden de su nombramiento, las funciones de Administrador, en los casos de ausencia ó impedimento de éste:

2º Hacer la calificación de las mercaderías, y practicar los registros con arreglo á las disposiciones de este Código:

3º Formar la liquidación de los derechos de las mercaderías que registraren:

4º Proceder con estricta justicia al fijar los derechos en los pedimentos de registro, y no reformarlo sin conocimiento del Administrador de la Aduana:

5º Pasar diariamente al Administrador, para su revisión y cobro, las liquidaciones de derechos que hubiere formado, llevando un libro en el que dejen copia de aquellas, con expresión del nombre de los deudores, el número y el valor de cada liquidación.

El Administrador firmará cada asiento de este Libro para comprobar el recibo de las liquidaciones:

6º Expedir certificaciones de averías y de falta de mercaderías en los bultos que hubieren registrado:

7º Formar mensual y anualmente el Cuadro de las mercaderías importadas, expresando su procedencia, clase, valor principal, peso bruto, derechos fiscales causados, y todos los demás datos que crean necesarios:

8º Visitar frecuentemente los almacenes de la Aduana, y hacer que los Guarda-almacenes cumplan con sus respectivos deberes:

9º Proponer á los Administradores las medidas que crean convenientes para mejorar el servicio, y evitar el contrabando y la defraudación; y

10. Llevar, en los puertos, un libro de cancelaciones de manifiestos.

Art. 433.—Las obligaciones de los Tenedores de Libros, son:

1ª Llevar los libros de la Contabilidad:

2ª Conservar en lugar seguro los comprobantes de las cuentas:

3ª Inutilizar en presencia del Administrador los documentos del Crédito público que se admitan en pago de derechos ó que se cancelaren en las Aduanas:

4ª Practicar diariamente en unión del Administrador, el Corte de Caja de la Aduana:

5ª Firmar, en unión del Administrador, las certificaciones por enteros hechos en la Caja de la Aduana:

6ª Revisar y confrontar los manifiestos de los buques y las pólizas de embarque; y

7ª Llevar un registro de las leyes y órdenes que se expidieren, relativas al servicio de las Aduanas y al cobro de derechos.

Art. 434.—Las obligaciones de los Guarda-almacenes, son:

1ª Recibir dentro de los almacenes los bultos de mercaderías, cuidando de que se estiven con la marca y número visibles y con la debida separación de dueños y de clases de mercaderías, y confrontando con los manifiestos ó guías la marca, número, peso y medida de los bultos:

2ª Hacer que se depositen separadamente los bultos que contuvieren efectos inflamables ó que puedan causar avería á las otras mercaderías:

3ª Poner en conocimiento del Administrador las faltas de conformidad de los bultos recibidos:

4ª Llevar por partida doble la cuenta de los almacenes que tuvieren á su cargo, y presentar al Vista, al fin de cada mes, el balance de prueba y de saldos:

5ª Cuidar de que los bultos que se extraigan de los almacenes, tengan sus marcas y números de entera conformidad con los pedimentos de registro ó orden correspondiente:

6ª Presentar al Administrador, con un mes de anticipación, nota de los vencimientos de depósito de las mercaderías:

7ª Impedir que entren á los almacenes personas que no tengan asuntos pendientes en las Aduanas:

8ª Auxiliar á los Vistas en los trabajos del despacho; y

9ª En las Aduanas de los puertos llevar un libro copiator de manifiestos, y asistir á la cancelación para hacer las advertencias necesarias sobre el estado en que hubieren recibido los bultos.

Art. 435.—Los Jefes de marchamadores, Guarda-muelles ó Guarda-playas y el portero, ejecutarán las órdenes que respecto de su empleo les dictare el Administrador.

Art. 436.—En los puertos donde el Ejecutivo lo crea necesario, habrá uno ó más Guarda-costas para rondar por mar y tierra, á las órdenes del respectivo Comandante, con el fin de evitar el contrabando.

(Continuará.)

RELACION de los trabajos diarios de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, en todo el mes de Agosto del corriente año.

(Continúa.)

Agosto 22.—Se decretó exhibición á favor de Toribio Ramírez, y se nombró ejecutor á don José León Borjas.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 23.—En las diligencias de exhibición decretadas á favor de Víctor Regalado, se proveyó un auto, mandándose sacar certificación de lo conducente para proceder criminalmente contra el Juez 1º de Paz de esta ciudad, por la detención ilegal del favorecido, devolviéndose el proceso al expresado Juez á quien fué pedido; y se mandaron archivar dichas diligencias.

Se reformó la sentencia definitiva, pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya en la criminal instruida de oficio contra Apolonia Solís Ibarra, por los delitos de hurto de tres bueyes de la hacienda "San Andrés", y estafa de 25 pesos de la señora Manuela Flores; en cuya sentencia el Juez condenó á la reo á ocho meses de arresto mayor, á restituir á la señora Manuela Flores los veinticinco pesos estafados, y á indemnizar los perjuicios causados á los ofendidos.

Al reformarse dicha sentencia, se condenó á la reo Ibarra, por los delitos mencionados, á la pena de dos meses de arresto mayor, á restituir á la señora Manuela Flores los veinticinco pesos que recibió de ésta, á la indemnización de los perjuicios causados á los ofendidos, y al pago de costas.

Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Agosto 24.—Se declaró ejecutoriada la sentencia definitiva, pronunciada por la Cámara en el incidente de consulta de la criminal instruida contra Paulo G., Pantaleón Segura Ramírez, Valeriano y Bernabé Pérez, por los delitos de atentado á mano armada á la autoridad y lesiones; y se mandó devolver la causa

principal, al Juzgado de su origen con la certificación de ley; y se manda oficiarse al Alcalde Municipal del domicilio de cada uno de los reos, haciéndosele saber la inhabilitación para los derechos civiles y políticos, en cumplimiento del artículo 10 de la ley reglamentaria de elecciones.

Se confirmó la sentencia definitiva, pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, en la criminal instruida de oficio contra Dorotea Gámez, por homicidio ejecutado en José Angel Pinto; en la cual el Juez condenó á la reo Gámez á sufrir la pena de seis años de presidio mayor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos, suspensión de la patria potestad durante el tiempo de la condena, pérdida del arma, indemnización de perjuicios y pago de costas.

En un escrito presentado por los procuradores doctores don Miguel Estupiñán y don Pedro Enrique Luna, se proveyó un auto teniéndose por hecho y aceptado el desistimiento de la acción seguida por la señora Margarita Guevara contra el doctor don Ciriaco Liévano, sobre remoción de la guarda de los menores hijos del finado don Hermenegildo Mendoza, quedando en consecuencia terminado el expresado asunto; y se manda expedir certificación del escrito y del proveído que en él recayó, en favor del apoderado del doctor don Ciriaco Liévano.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 25.—Se decretó exhibición á favor de Ignacio Mendoza, y se nombró ejecutor al doctor don Miguel P. Calderón.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Agosto 26.—En las diligencias de exhibición, decretadas á favor de Agustín Salinas, se proveyó un auto mandándose dirigir dichas diligencias al Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, para que certifique á continuación la causa principal, é instruya las demás diligencias del informativo, contra el Juez 1º de Paz de esta ciudad, por la detención ilegal y otras faltas.

En el incidente de consulta de la criminal instruida contra el reo Justo Avilés, por homicidio en Antonio Avalos, se proveyó un auto, mandándose dirigir la causa principal con provisión al Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, para la práctica de varias diligencias.

(Continuará.)

Movimiento de buques.

Sonsonate, Noviembre 27.

El vapor español "Nicaragua," llegó ayer á las 4 p. m. á Champerico, con dirección á Panamá.—*R. Campo.*

San José, Guatemala, Noviembre 27.

El vapor español "Nicaragua", procedente de Champerico, fondeó hoy á las 7 y 45 a. m.

Acajutla, Noviembre 28.

Hoy á las 7 y 20 a. m., fondeó el vapor español "Nicaragua;" trae un sacco

correspondencia, y al pasajero Lotitique, procedente de San José.

La Unión, Noviembre 28.

Ayer á las 8 p. m., fondeó el vapor norte-americano "Starbuck," procedente de Panamá, trayendo 117 bultos mercaderías, 3 sacos y 3 paquetes correspondencia, y á los pasajeros S. Auerbach y Juan Valerín.

Champerico, Noviembre 28.

El vapor norte-americano "Granada," zarpará esta tarde, con destino á Panamá.

SECCION EDITORIAL.

COLEGIO NORMAL DE SEÑORITAS

Este es el centro principal de instrucción secundaria en que el Gobierno atiende á la educación del bello sexo, parte importantísima de la sociedad.

En este establecimiento es, pues, donde con mayores elementos se cuenta en la República respecto á institutos de señoritas, mereciendo su organización, sus estudios y progresos, la atención preferente de los empleados del ramo.

Su importancia bajo este punto de vista es igual á la del Instituto Central de varones, tanto más cuanto que de él, como de aquel establecimiento, saldrán las futuras institutrices del Salvador que, dotadas de sólidos conocimientos en las materias del programa de la segunda enseñanza, é iniciadas en el difícilísimo arte del magisterio, irán á los departamentos á propagar las luces de su ilustración entre la juventud femenina, y de esa manera, á realizar la obra más meritoria y fecunda en la ardua empresa del progreso y la civilización de nuestra patria.

El Colegio de Señoritas está compuesto por un número considerable de alumnas, las cuales se dividen en normalistas y pensionistas. Anexa al Colegio hay una Escuela de práctica, en la que al propio tiempo que se ejercitan en el magisterio las alumnas normalistas, se da instrucción gratuita á niñas de padres pobres de esta capital.

Los exámenes públicos de este importante centro de educación, se verificaron en los días 14, 15, 16, 17 y 18 del mes que fina. La Secretaría del Ramo nombró oportunamente un Jurado de examen, compuesto de tres personas de notoria competencia, para presenciar dichos actos, y el informe que esas personas emitan será, sin duda, el juicio más acertado acerca de ellos, lo mismo que acerca del régimen, métodos de enseñanza &c., que en el Colegio se observan.

Por nuestra parte, apenas podemos afirmar, partiendo de informes fidedignos, que el éxito de los exámenes, en general, satisfizo al público y á los comisionados del Gobierno, y que los conocimientos, inteligencia y lucidez de las alumnas se hicieron notar en algunas de las materias, tales como en Pedagogía, Cosmografía, Gramática Castellana, Geometría y Física, Retórica y Geografía. La primera de las expresadas materias llamó especialmente nuestra atención por la claridad y excelencia de las nociones, lo acertado de los juicios sobre sistemas de enseñanza, sus fundamentos filosóficos, &c. &c. Los resultados de este examen constituyen el mejor testimonio de la competencia del Profesor encargado de la clase de Pedagogía, á la vez que del provecho que las alumnas saben sacar de sus sabias lecciones.

Según la lectura de calificaciones que se hizo en la noche del 22, en que se verificó la distribución de premios, ganaron el primer curso 16 señoritas, y el segundo 23, siendo unas y otras favorecidas con varios premios.

Las niñas de los grados preparatorios de la Escuela Anexa, merecieron también honrosas distinciones, las cuales dan idea de su aprovechamiento.

Hacemos notar que en este importante establecimiento se atiende con igual solicitud á la educación que puede llamarse de adorno, que á aquella que es puramente científica; de modo que de él saldrán señoritas dotadas de sólidos conocimientos á la par que adornadas de todos esos encantos que hacen las delicias de la sociedad moderna.

En resumen, tenemos la satisfacción de manifestar que el Gobierno y el público están satisfechos del éxito de los actos públicos últimamente verificados en el Colegio Normal de Señoritas, con la esperanza de que, si notable son los progresos que dicho establecimiento ha alcanzado durante este año, mayores tienen que ser los que alcance en lo sucesivo.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

París, Noviembre 25.—El Presidente Grévy ha comunicado á M. Kebeot, que forme un nuevo Gabinete, y que presente á la Cámara su mensaje de dimisión.

La señora Lomousin y el señor Loreks, que tanto figuraban en los escándalos de Caffera, han abierto un café denominado "Estrella" en la calle Chichy; hace poco tiempo que lo compraron. La señora

misma es quien despacha en la cantina, y la gente que acude es muchísima. La aglomeración de gente trajo al fin desórdenes, y la policía tuvo que arrestar á muchos y cerrar el café.

Londres, 25.—Noticias de Berlín, dicen: que el Fiscal del Gobierno ha recibido orden para seguir una causa contra el "Cologne Gazette", por haber anunciado que el Czar había sido engañado por cartas que falsificaron los orleanistas. Esa publicación ha causado gran sensación por todo Alemania.

París, 25.—Dicen que el Presidente Grévy, durante su entrevista con Maret, estaba muy conmovido, implorando con mucha instancia que le permitan tiempo para poner su renuncia voluntariamente. Maret estaba inflexible, diciendo que el pueblo había aguantado más de lo necesario, y que no quería perder más tiempo.

Se han verificado reuniones secretas de Clemenceau, Granet, Sockroy, Rochefort y otros para tratar del suceso de Grévy. Corren rumores de que ha sido rechazada toda candidatura militar.

Berlín, 25.—Hoy abrióse el parlamento alemán. El discurso de Trono fué leído por Boetticher; los términos del discurso son muy pacíficos.

París, 25.—El Gabinete bajo la Presidencia de Ribot, probablemente incluirá á Flourens, Waldeck, Rousseau, Saïdicarnot y General Ferrond. Los periódicos radicales están muy opuestos á la candidatura del General Saussier para la Presidencia.

Dublín, 25.—El Lord Corregidor ha recibido varias citaciones para presentarse al Tribunal de Policía; la causa es haber publicado en su periódico los pormenores de la Liga.

París, 25.—El Gabinete de Roubier tuvo una conferencia con Grévy, quien declaró solemnemente que pondría su dimisión. El mensaje anunciándole á la Cámara, será leído el lunes próximo.

París, 25.—Grévy está muy obstinado en negarse á las demandas de poner inmediatamente su dimisión.

"La Paix" censura la prolongación de la crisis, y dice: que Grévy no pondrá su dimisión hasta que la República quede sólidamente afianzada. Previene á los republicanos fijarse en la gran actividad de los orleanistas, y estudiar muy bien sus pasos.

Habrá una reunión en Belville para tomar medidas adecuadas á la situación.

París, 26.—Los radicales están haciendo todo lo posible para entablar una causa de traición contra Grévy, por la actitud personal que asumió hacia el Gobierno del Perú y los Tribunales franceses, cuando se trataba del asunto del guano de Dreyfus.

Roubier, al ver el mensaje de Grévy, no lo aprobó, diciendo que su lectura levantaría una tempestad en la Cámara. Ribot le persuadió de no oponerse, y está instando á Grévy para que modifique los términos de su mensaje.

Durante estos últimos días Grévy ha envejecido mucho.

Londres, 26.—El corresponsal del

número 3) solo es para compra de clavos, alambre etc., y pago de los carpinteros que se ocupen en la construcción de dichos muebles, y abrigo la esperanza de que obtendrá la superior aprobación.

Es cuanto tengo que informar sobre las escuelas de dicho distrito.

Con toda consideración y aprecio soy del señor Director, muy atento seguro servidor.

A. Marchesini.

Jucupá, Octubre 31 de 1887.

Señor Inspector de Instrucción Pública de la Sección de Oriente.—Presente.

Comisionados por usted para examinar á los directores de las escuelas de instrucción pública de este distrito, tanto de varones como de niñas, nos hacemos la honra de informar á usted sobre el resultado obtenido en aquel acto.

Dimos principio examinando á los preceptores, habiéndose presentado los de esta ciudad, de Tecapa, de San Buenaventura, de Estanzuelas y demás poblaciones. Este examen fué sobre Gramática Castellana, Aritmética, Geografía y demás materias que comprende el Reglamento del Ramo. A todas las preguntas que se les hizo contestaron, en lo general, de un modo satisfactorio, habiéndose distinguido entre ellos don Nicolás Serpas, director de la escuela de niños de esta ciudad, y don Salomón González, de la escuela de niños de Tecapa.

Acto continuo procedimos á examinar á los directores de las escuelas de niñas de Tecapa, Santiago de María, Berlín, San Buenaventura y el Triunfo, habiendo faltado las de esta ciudad, de Estanzuelas, de Mercedes y de Tecapán. Este examen versó sobre las mismas materias, y las cinco examinandas contestaron satisfactoriamente las varias preguntas que se les hizo, y en especial llamó la atención la señorita Santos Novoa, preceptora de la escuela de niñas de Tecapa, por el acierto y despejo en sus contestaciones.

Respecto de todos ellos creemos que tienen las aptitudes necesarias para el buen desempeño de sus escuelas, y que con su dedicación y constancia conseguirán dentro de poco tiempo inculcar útiles conocimientos á sus educandos.

Ojalá, señor Inspector, que todos estos establecimientos, con la inmediata vigilancia que se tenga en ellos, den los resultados apetecibles.

Con lo expuesto damos por terminado el presente informe, y nos suscribimos de usted muy atentos y seguros servidores.

Constantino Jiménez.—Miguel E. Arcaujo.—Rafael Cárdenas.—Manuel A. Rodríguez.

RELACION de los trabajos diarios de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, en todo el mes de Setiembre del corriente año.

Setiembre 1º.—Se practicó la visita de cárceles.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Setiembre 2.—Se decretó exhibición á favor del reo Isidro Alvarado, y se nombró ejecutor á don Eduardo Castellanos P.

Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Setiembre 3.—Se declaró ejecutoriada la sentencia definitiva pronunciada por esta Cámara, en el incidente de apelación de la criminal instruida de oficio por el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, contra la reo Apolonia Solís Ibarra, por hurto de tres bueyes de la hacienda "San Andrés," y estaña de veinticinco pesos de la señora Manuela Flores; y se mandó devolver el proceso principal al Juzgado de su origen, con la certificación de ley.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva pronunciada por este Tribunal, en el incidente de consulta de la criminal instruida contra la reo Dorotea Gamas, por homicidio ejecutado en José Angel Pinto; y se mandó devolver el proceso principal al Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, con la certificación respectiva.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Setiembre 5.—En las diligencias de exhibición decretadas á favor de Estanislao Reynosa, se proveyó un auto mandándose acusar recibo al ejecutor, y archivar dichas diligencias.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Setiembre 6.—Se decretó exhibición á favor de la reo Catarina Lima; y se nombró ejecutor al doctor don Salvador Rodríguez.

En el incidente de apelación de la criminal instruida de oficio por el Juez de 1ª Instancia de Ahuachapán, contra Juan Cirilo Escalante, por homicidio en Francisco Eguizabal, se proveyó un auto declarándose ejecutoriada la sentencia definitiva absoluta, pronunciada por la Cámara; y se manda devolver la causa principal al Juzgado de su origen con la certificación respectiva.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Setiembre 7.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Setiembre 9.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Setiembre 10.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Setiembre 12.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Setiembre 13.—Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Setiembre 14.—Se proveyeron seis autos de sustanciación.

Setiembre 16.—Se proveyeron seis autos de sustanciación.

Setiembre 17.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Setiembre 19.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Setiembre 20.—Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Setiembre 21.—En un escrito presentado por el reo Estanislao Reynosa, quejándose por retardación de justicia en la

criminal instruida por el Juez de 1ª Instancia de Ahuachapán, se proveyó un auto mandándose dirigir carta acordada á dicho funcionario para que administre justicia sin retardo al quejoso.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Setiembre 22.—Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Setiembre 23.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Setiembre 24.—Se decretaron tres autos de exhibición: el primero á favor de José Antonio Asencio, de Ahuachapán, y se nombró ejecutor á don Carlos Valdívieso; el segundo, á favor de Marcelo Villafuerte, de este vecindario, y se nombró ejecutor á don Miguel Martínez (h), y el tercero á favor de Mercedes Argueta, del vecindario de Metapán, y se nombró ejecutor á don Samuel Menéndez. Todos detenidos por autoridad civil.

Se mandó dirigir al Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, la denuncia hecha por Dámaso Guerra contra el Sub-Teniente don Vicente Barraza, por el delito de flagelación en la señora Gertrudis Figueras de Guerra, para que dicho funcionario proceda con arreglo á sus facultades á la averiguación y castigo del delito que resulte cometido.

En un escrito dirigido por los reos de estas cárceles Jesús Herrera, Nicolás López, Manuel Pérez, Reyes Carbia y otros más, quejándose contra la Rectora de la Casa de Recogidas de esta ciudad, por varias faltas, se proveyó un auto, mandándose dirigir dicha solicitud al señor Alcalde Municipal de ésta, para que resuelva lo que tengan á bien por ser de su competencia.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

(Continuará.)

PROYECTO DE CODIGO FISCAL

DE LA

REPUBLICA DEL SALVADOR,

formado en cumplimiento del decreto de 16 de Junio de 1887.

LIBRO II.

Administración de la Hacienda y del Crédito público.

Título II.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

(Continúa.)

CAPITULO VI.

Receptorías de contribuciones.

Art. 444.—En cada una de las poblaciones de la República en donde no haya Administraciones de Rentas, habrá Receptorías encargadas de recaudar las contribuciones que se causen en su jurisdicción.

Art. 445.—Los Receptores tendrán el sueldo ú honorarios que fije la ley de Presupuestos sobre los valores que recauden; serán nombrados por los Administradores del respectivo departamento; y sus obligaciones son:

1ª Recaudar con la debida exactitud y oportunidad las contribuciones de la

DIARIO OFICIAL.

TOMO 23

San Salvador, Miércoles 30 de Noviembre de 1887.

NUM. 279

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA,
FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 29 de 1887.

El Poder Ejecutivo, deseando hacer extensiva lo más posible la instrucción popular, ACUERDA: fundar en las poblaciones de Analquito, El Carmen y Perulapá, departamento de Cuscatlán, una escuela de niñas en cada una de ellas, con la dotación de *doce pesos mensuales*, que se pagará por la Administración de Rentas del departamento, aplicándose dicha erogación á la partida número 70 del Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Valdivieso.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 29 de 1887.

El Poder Ejecutivo, considerando: que han caído en desuso, sin razón alguna, los artículos 57 al 62 del Reglamento de Telégrafos, y que por esa causa se ha aumentado considerablemente el trabajo en las oficinas telegráficas, con notable perjuicio de las rentas públicas; ACUERDA: prevenir á la Dirección General de Telégrafos y oficinas subalternas, el exacto cumplimiento de las disposiciones siguientes del citado Reglamento:

Art. 57.—Son oficiales los despachos que se transmitan ó reciban de ó para el Presidente de la República, Ministros del Gobierno, Jefes de Sección, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y Secretarios, Contadores y Tesoreros, Administradores de Rentas, Aguardientes y Correos, Gobernadores Políticos, Jueces de 1ª Instancia y de Paz, Alcaldes Municipales, Comandantes de Armas y de Plaza, y Gobernador del Obispado.

Art. 58.—Todo despacho oficial deberá llevar siempre el timbre ó sello del funcionario ó oficina de su procedencia; cuidando las mismas oficinas de que los partes sean concisos en su redacción, suprimiendo fórmulas ajenas al servicio telegráfico.

Art. 59.—Los partes que se dirijan por el Presidente de la República y Ministros del Gobierno, se considerarán siempre como oficiales, aun cuando su contenido sea de interés particular.

Art. 60.—Los despachos de ó para los demás funcionarios á que se refiere el artículo 57, serán pagados según tarifa, siempre que su contenido sea de interés particular.

Art. 61.—Los partes de noticias que deban comunicarse al público, se considerarán como oficiales, y los telegrafistas deberán fijar en un lugar visible el despacho ó despachos que las contengan.

Art. 62.—Ningún parte de interés público se pondrá en el cartel de aviso sin previa autorización del superior, salvo la llegada de vapores.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)
El Sub-Secretario del Ramo;
Valdivieso.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 29 de 1887.

El Poder Ejecutivo, considerando: que sin estar arreglada la Deuda Pública, no es posible poner á disposición de la Empresa de vapores del Marqués de Campo, los bonos á que se refiere el artículo 1º de su Contrato adicional; y que, habiéndose hecho extensiva por acuerdo de 17 de Agosto próximo pasado la subvención indirecta que dicho artículo concede á favor de todas las líneas de vapores que tengan itinerario fijo, lo mismo que á los veleros que arriben á nuestras costas, se hace necesario facilitar al comercio el modo de hacer el pago del tres por ciento en créditos contra el Estado; ACUERDA: que en tanto se emitan los bonos que representen la Deuda Pública, se admitan en las Aduanas, y en lugar de aquellos, los documentos originales de legítima procedencia contra el Tesoro Público en el pago del tres por ciento aludido. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Sub-Secretario del Ramo;
Valdivieso.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO,
GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 26 de 1887.

Informado el Gobierno de que en el departamento de Cabañas solo hay dos destiladores de aguardiente, y habiendo probabilidad de que nó aumenten por faltas de materias primas para la destilación; el Poder Ejecutivo, tomando en consideración los motivos expuestos, y que no conviene á los intereses fiscales mantener los empleados del depósito que existe en Ilobasco, porque el producto de las ventas de aguardiente no alcanza para pagarlos; ACUERDA: centralizar las fábricas de destilación de aguardiente del indicado departamento en el lugar designado para las del departamento de San Vicente, concediendo un mes de plazo á aquellos destiladores para la traslación de sus fábricas y aguardientes existentes, que ingresarán al depósito de San Vicente; debiendo los empleados del depósito

de Ilobasco cesar en sus funciones al vencimiento del plazo.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)
El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

Palacio Nacional:
San Salvador, Noviembre 29 de 1887.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Morazán, al señor don Juan Desiderio Jovel, quien gozará del sueldo de ley desde el 17 del corriente, fecha en que comenzó á ejercer sus funciones.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)
El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

Inspección de Instrucción Pública Primaria de la Sección de Oriente: San Miguel, 20 de Noviembre de 1887.

Señor Director General de Instrucción Pública Primaria.—San Salvador. Señor:

Este informe pondrá á usted al corriente del actual estado de las escuelas de la ciudad de Jucuapa y de los pueblos de su distrito.

En su generalidad son poco frecuentadas, y esto depende de la poca energía de parte de algunos Alcaldes en no cumplir con lo que el Reglamento de Instrucción Pública manda al efecto.

Los preceptores y preceptoras de dichas escuelas son, en general, buenos, y solo se hará necesaria la remoción de dos de ellos que no reúnen las aptitudes necesarias.

Los exámenes á que todos fueron sometidos, han dado un resultado bastante satisfactorio, según lo verá usted por el adjunto informe. (Pliego número 1.)

Los exámenes de niños también han sido buenos.

Dichos preceptores, como todos los del departamento de Usulután, están pagados, con pocas excepciones, hasta hoy día, con regularidad.

En Jucuapa se hace sentir ya la falta de una Escuela Superior de varones, á la que podrían muy bien concurrir más de 30 niños.

Espero se servirá usted conseguir que el señor Ministro dé el acuerdo necesario para que sea establecida.

La Municipalidad de esa población ha ofrecido dar con el concurso de los vecinos, la madera necesaria para los muebles que las dos escuelas hoy existentes necesitan, como también para los de la Superior de varones que espera se establecerá.

El adjunto presupuesto pues, (pliego

"Standart" en San Remo, dice: que el Príncipe Imperial de Alemania sigue lo mismo; pero que hace quince días que no ha salido de su casa.

París, 26.—El "Moniteur", órgano de los orleanistas, declara que la historia inventada y publicada por el órgano de Bismarck, diciendo que los orleanistas trabajaban por desacreditar á Alemania á los ojos del Czar, es una broma muy mal confeccionada; y que no hay un solo francés que pueda tomarla por lo serio, y que los monarquistas siempre han deseado ante todo la paz de la Francia.

Pest, 26.—Niegan semi-oficialmente las noticias publicadas en el "Berlín Post", de que hay en perspectiva inmediata una guerra entre Austria y Rusia.

París, 26.—El Consejero Vaillant presidió una reunión revolucionaria anoche; asistieron 2,000 personas. Los Diputados Camelinot y Basly pronunciaron discursos muy violentos dirigidos contra Ferry, y arregaron al pueblo para que se dirigiera inmediatamente á las alcaldías, á fin de impedir que las Tullerías vuelvan á ser ocupadas por un Rey.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

Lunes 29 | San Saturnino, obispo y mártir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferro-Carril.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

POLICIA.

Novedades ocurridas los días 26 y 27.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 26 hombres: 9, por ebriedad escandalosa; 6, por riña; 2, por golpes; 3, por ebriedad y portación de arma prohibida; 1, por lesiones á un individuo; 1, por amenazas á mano armada á otro; 1, por hurto; 1, por portar moneda falsa; 1, por orden del Juez de Policía; 1, por sospechoso; y 4 mujeres: 1, por injurias; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por golpes, y 1, por vaga.

Dirección General de Policía: San Salvador, Noviembre 25 de 1887.

Carlos Fitch.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Noviembre 25.

Tránsito Amaya, de Anamorós.
Francisco Merlos, de Santa Ana.
Francisco Herrador Camacho, de Usulután.
Marciano Rojas, de Malacatán.
Julían Castelar, de Santa Rosa.
Dionisia Grijalva, de Santa Ana.
Señora Valentina Méndez, de Cojutepeque.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 26 de 1887.

AVISO.—Se necesitan Preceptores para varias escuelas elementales de este departamento. Los que se consideren

aptos pueden dirigirse á la Gobernación. Gobernación Política del departamento: San Miguel, Noviembre 16 de 1887. 10—5. Dorotheo Flores.

AVISOS JUDICIALES.

Clases de...

Por ejecución del señor León Guavara contra el señor Francisco Reyes, por la cantidad de cuarenta pesos y costas, de orden de este Juzgado, se venderán en pública subasta los intereses siguientes: una casa de teja en galera en mal estado, con caidizo frente á esta plaza, con su solar hacia el Norte; mide la casa diez varas de largo por seis de ancho, teniendo el caidizo tres varas de esta última dimensión, el solar mide sesenta y seis varas de largo por diez y seis de ancho; y los linderos de la casa y solar son: al Oriente, casa y solar de la señora Cruz Moya; al Norte, casa y solar de Calixta Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio, solar y casa de Cecilia Rivera; y al Sur, la plaza pública de esta población: dos terrenos de la capacidad de una manzana cada uno, sin acotar; y linda el primero: al Oriente, con terreno de Magdaleno Ballona y de Marcelo Pérez; al Norte, con predios de Gabriel García y de Manuel Molina; al Poniente, con los de Benjamín Castillo y del expresado Molina; y al Sur, con solares de Juan Hilario Torres, Norberta é Irene Abelar. El segundo linda: al Oriente, con predio de Gabriel García; al Poniente, con el de Jorge Nieves; al Norte, con los de Marcos Vega; y al Sur, con los de Gabriel García; están valorados en diez pesos cada uno; habiendo justipreciado la casa por la suma de treinta y seis pesos: una vaca vieja color prieto, zarla, valorada en seis pesos: una ternera color hosco, encerrada, valorada en seis pesos: otra ternera color hosco, de dos á tres años, valorada en ocho pesos. El valúo total arroja la cantidad de setenta y seis pesos. La persona que quiera hacer postura, que se presente á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz de Chuzapa, á las diez de la mañana del día catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. || Antonio Espinoza, 3—2 Gregorio Rodríguez, Srío.

Por ejecución seguida por don Marcelino Guídos contra el señor Nemeo Lúe, por la cantidad de ciento treinta y siete pesos, ó sean seiscientos ochenta y cinco francos, costas é intereses legales, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en la "Cuesta Pelona," cultivada en parte de caña de azúcar, un talar, zacate, conteniendo tres trozas para trapiche, un volante, hornos para cocer el dulce, un rancho de paja como de cuatro metros de largo por

tres de ancho, una casa pajiza, como de cinco metros de largo por cuatro de ancho, otro casa pajiza de las mismas dimensiones. Dicha finca está valorada en doscientos sesenta y nueve pesos cincuenta centavos, ó sean mil trescientos cuarenta y cinco francos cincuenta centavos, y se compone de tres hectáreas ochenta áreas, cercada de zanjo y palo pique; y linda: al Norte y Oriente, con potreros de Pedro Lúe é Isidro Blanco; al Sur, con potreros de Justo País; y al Poniente, con los de Manuel Alfaro. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Nahuizalco, á las once del día dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Por el señor Juez 2º de Paz, Gertrudis Zetino, que no sabe firmar, Antonio Martínez.—Mariano Retana, 3—2 Srío.

Depósitos.

Por disposición de este Juzgado existen en seguro depósito, desde el día veintinueve de Octubre próximo pasado, una mula retinta, de regular tamaño y como de media vida, venteada con el fierro que se figura al margen

Un novillo bermejo encendido venteado con el fierro del margen.

Un novillo hosco prieto, venteado con el fierro del margen.

Un novillo hosco encerrado, venteado con el fierro del margen.

Un buey prieto, venteado con el fierro del margen.

Un buey barroso grande, venteado con el fierro del margen.

Un buey bermejo sardo, grande, venteado con el fierro del margen.

Una vaca prieta, venteada con el fierro del margen.

Un caballo tordillo salpicado, viejo, venteado con el fierro del margen.

Un buey obero, grande y viejo, herrado con el fierro criador, que aparece al margen.

Todos estos semovientes, tienen por fierro criador el que se figura al margen, respectivamente.

La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á este Juzgado con los comprobantes legales, que le serán entregados.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ignacio Choto, 3—1 Juan Comar, Srío.

población que les corresponde, exceptuándose aquellas que recauda directamente el Administrador de Rentas del departamento:

2ª Llevar un libro de los fondos que administren:

3ª Pagar los sueldos y gastos del servicio público que les ordene el respectivo Administrador de Rentas, á quien remitirán ó entregarán como valores en efectivo los documentos correspondientes:

4ª Remitir ó enterar en la Administración de Rentas de su departamento cada mes y en los días que el Administrador les señale, los fondos que hubieren recaudado, deduciendo el sueldo ó honorarios que les correspondan:

5ª Formar mensualmente el estado demostrativo de cada una de las rentas que les estuvieren encomendadas, presentándolo á la Administración al hacer el entero á que se refiere el número anterior:

6ª Desempeñar las comisiones que les confieran los Administradores, relativas al servicio fiscal:

7ª Pasar revista de comisario de la guarnición que le corresponda; y

8ª Visitar las ventas de artículos estancados y poner en conocimiento del Administrador las faltas que notaren.

Art. 446.—Los Directores de las escuelas, los Alcaldes Municipales ó sus Secretarios, están obligados á servir las Receptorías de contribuciones fiscales en las poblaciones de su residencia, cuando no hubiere otra persona apta para desempeñarlas.

(Continuará.)

Movimiento de buques.

La-Libertad, Noviembre 30.

El vapor norte-americano "Granada," procedente de San Francisco, fondeó hoy á las 6 y 30 a. m. Trae á los pasajeros S. Delgado, C. Malle, J. Alcaine, Señora Urioste y criado y J. Herman. Cargamento 1,390 bultos; correspondencia 4 sacos y 1 paquete.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Sat Lake, City Utah, Noviembre 28.—

Hubo un rato de mucha exaltación en el tren del ferro-carril de Denver y Río Grande. Un chino se metió en el común y cerró la puerta, rehusando salir; el conductor forzó la puerta, y el chino puñal en mano, salió corriendo por todo lo largo del carruaje y mató á un pasajero; entonces el conductor mató al chino de un balazo.

Limerick, 28.—Atentaron verificar una reunión ayer, pero las autoridades lo impidieron apesar de la lluvia de piedras que lanzaba el populacho irlandés.

Londres, 28.—Pasó el día sin novedad en Trafalgar. Tampoco la hubo en el Parque de Hyde.

Berlín, 28.—"El National Gazette", dice: que El Czar envió á Bismarck los documentos originales que quisieron hacer pasar por suyos, concretando los sentimientos de Bismarck hacia Rusia.

París, 28.—Ayer M. Grevy manifestó formalmente á M. Roubier su resolución de poner su renuncia de la Presidencia. Dijo, que el Jueves próximo enviaría su mensaje de dimisión á las Cámaras.

Roubier fué en seguida donde Flouquet, para comunicárselo.

Berlín, 28.—El Presidente y el Vice-Presidente de la Cámara visitaron ayer al Emperador, para manifestarle el sentimiento del Cuerpo Legislativo por la mala salud del Príncipe Imperial. El Emperador se mostró agradecido, deplorando una desgracia, tanto más grande cuanto que el Príncipe está dotado de tantas aptitudes para manejar la política actual de Rusia y Alemania. Sin lo que se deplora, el Emperador asegura que sus últimos días serían dulces y tranquilos.

SECCION DE ANUNCIOS.

NOVIEMBRE TIENE 31 DIAS.

Jueves 1 | San Eligio, obispo.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferro-Carril.
 NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.
 SAN SALVADOR.

Noviembre 29.

Gustavo Carmona, de Quezaltepeque.
 Tranquillino Nave, de Sensuntepeque.
 Ulvenso Rodríguez, de Usulután.
 Miguel Osorio, de Tejutepique.
 José Inés Cordero, de San Miguel.
 Wing Hap y C^{ia}, de La-Libertad.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Noviembre 30 de 1887.

La Junta de Instrucción Pública de este departamento, excita á los padres de familia y á todas las personas que deseen prestar los adelantos de la juventud, para que sesivran concurrir á los exámenes públicos que se practicarán en las escuelas primarias de esta capital, en el orden siguiente:

Escuelas de niñas.

1 y 2 de Diciembre, barrio de Concepción, dirigida por la señorita Enriqueta Loarca.

3 y 4 de Diciembre, barrio de San Esteban, dirigida por la señorita Enriqueta G. Samayoá.

5 y 6 de Diciembre, barrio de Remedios, dirigida por la señorita María Cleofes Basurto.

7 de Diciembre, barrio de Candelaria, dirigida por la señorita Carmen Medina.

8 y 9 de Diciembre, barrio del Calvario, dirigida por la señorita Leonor V. Nuila.

10 y 11 de Diciembre, barrio de Santa Lucía, dirigida por la señorita María Luisa Ramos.

12, 13 y 14 de Diciembre, barrio de San José, dirigida por la señorita Adela Orantes.

Escuelas de varones.

15 y 16 de Diciembre, barrio de Remedios, dirigida por don Pedro Flores.

17 de Diciembre, barrio de Concepción, dirigida por don Reyes Zúñiga.

18 y 19 de Diciembre, de El Centro, dirigida por don Indalecio Erazo.

20 de Diciembre, barrio de Candelaria, dirigida por don Mariano Blandón.

21, 22 y 23 de Diciembre, la Escuela Superior, dirigida por don Francisco Campos.

Cuadro de Examinadores.

Doctor don Juan Bertis.
 " Felipe Solano.
 " Samuel Ortiz.
 Br. " Francisco Aquino.
 " " Belisario Calderón.
 " Pedro Bedoya.

Los exámenes comenzarán á las nueve de la mañana y concluirán á las cinco de la tarde. Para la distribución de premios se destinan dos horas del último día de los señalados á cada escuela.

Gobernación Política del departamento de San Salvador: San Salvador, Noviembre veintiséis de mil ochocientos ochenta y siete.

Antonio Peralta.

AVISO.—Se necesitan Preceptores para varias escuelas elementales de este departamento. Los que se consideren aptos pueden dirigirse á la Gobernación.

Gobernación Política del departamento: San Miguel, Noviembre 16 de 1887.
 10—5 Doroteo Funes.

A las autoridades de la República.

Se requiere la captura del reo de asesinato frustrado, Juan J. Aldana, conocido también por Juan López, tuerto cara barrosa, frente ancha, blanco amarillo, de bigote y barba escasa, pelo blanco y semi-negro, estatura mediana, que se fugó de la cadena, en unión del reo Nemesio Murcia y del cabo Gregorio Díaz.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, Octubre 28 de 1887.
 30—19 Carlos Fitch.

Dirección General de Correos.

Lista de las cartas rezagadas en la Oficina Central por varias causas.

- 1 Argueta, Jorge ausente.
- 2 Argueta, Jorge "
- 3 Alfaro, Tula fuera de línea.
- 4 Avilés, Francisco dom. igndo.
- 5 Alfaro, Tula fuera de línea.
- 6 Amaya, J. Bernardino... dom. igndo.
- 7 Bradford, Charles... " "
- 8 Consul Imperial de Austria-Hungría..... " "
- 9 Carranza, Petrona..... " "
- 10 Canseco, Patricio..... " "
- 11 Corona, Emilio ausente.
- 12 Costallat, Louis dom. igndo.
- 13 Cohen, Louis..... " "
- 14 Cohen, Louis..... " "
- 15 Costallat, Louis " "
- 16 Castañeda, Felipe... " "
- 17 Cheves, Ramón " "
- 18 Cheves, Ramón G. ausente.
- 19 Chinchilla, Jacoba dom. igndo.
- 20 Davis, Horacio " "
- 21 Domínguez, Demetrio... " "

22 Escalante, Ramón	„	„
23 Fischer, Juan	„	„
24 Fischer, Otto	„	„
25 Flores, Manuel José	„	„
26 Herrarte, Dolores	„	„
27 Hernández, Kelly	„	„
28 Henríquez, Crisanto	„	„
29 Korn, Ana	„	„
30 López, Luis	„	„
31 López, Luis	„	„
32 Laines, Jorge	ausente.	
33 López, Manuel	dom. igndo.	
34 Lister, Jessie	„	„
35 Leiba Mina, Pablo	„	„
36 Monterrosa, Ezequiel	ausente.	
37 Molina, Dolores	dom. igndo.	
38 Melara, Soledad	„	„
39 Morales, Dolores	ausente.	
40 Miralda, Timoteo	dom. igndo.	
41 Méndez, Oriace	ausente.	
42 Pérez, Paulino	dom. igndo.	
43 Porto, Pio	„	„
44 Pineda, Manuel	„	„
45 Prado, Francisco	„	„
46 Pérez, Rafael	„	„
47 Paz, Catarino de	„	„
48 Presidente de la Academia	„	„
49 Rodríguez, Crescencio	„	„
50 Rodríguez, Marcelina	„	„
51 Rodezno, Adolfo	„	„
52 Romero, Felix	„	„
53 Solórzano, Raimundo	ausente.	
54 Urrutia, Carlos F	dom. igndo.	
55 Vides, Juana	„	„
56 Valencia, Dolores	„	„
57 Verdad Lu, Director del periódico	„	„
58 Verdad La, Director del periódico	„	„
59 Zelaya, León V.	ausente.	
<i>Por falta ó deficiencia de franqueo.</i>		
60 Acevedo, Jesús	16	cs.
61 Barberena, Juan	2	„
62 Ton Hin Lon	2	„
63 Santos, Magdaleno M. Becce-gato	18	„
64 Palomo, Tomás G.	10	„
Oficina Central de rezagos: San Salvador, Noviembre 23 de 1887.		
3—2 <i>Mariano Duarte.</i>		

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del doctor don Antonio José Castro, y por ejecución que sigue contra la señora Cecilia Molina, en concepto de apoderado de don José Figueroa, por doscientos cincuenta pesos é intereses convencionales que le adeuda, se venderá por este Juzgado la mitad de dos casas de la propiedad de la ejecutada, sita la primera en el barrio de San Francisco de esta ciudad, como de doce metros de frente y treinta y dos de fondo, con el solar en que está ubicada; y que linda: al Oriente, con casa y solar de los señores Miranda: al Norte, mediando calle, con solar y media-agua de don Lázaro López: al Occidente, con casa y solar de don Carlos Miranda; y al Sur, con casa y solar de la señora Manuela Ponce y la plazuela del Pilar; y la segunda, sita en el barrio del Calvario de esta misma ciudad, como de trece metros de frente por seis de fondo con todo y co-

redor, y está ubicada en un solar de forma irregular, midiendo en su mayor extensión como veinte metros; lindando: al Oriente, con casa y solar de Rosenda y Ricarda Guzmán (a) Cañuela: al Sur, mediando calle, con casa y solar de Bartola Rosales y Serafín Cornejo: al Occidente, con casa y solar de Rafael Pineda, Teodora Alférez y Reyes Ochoa; y al Norte, con solar de don Guadalupe Miranda. Está valuada la mitad de la primera casa en cien pesos, y la segunda en quinientos seis pesos. El que quiera hacer postura, que comparezca á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Francisco Martínez Suárez.
3—1 *Ismuel C. Jaimes, Srio.*

Por ejecución seguida por el señor Andrés Bardales, contra la sucesión de doña Ciyetana Bonilla por cantidad de pesos que le adeuda, se vende una casa perteneciente á dicha sucesión, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, la cual es de teja sobre paredes de adobe, teniendo trece metros de largo y cinco de ancho, con su respectivo corredor, de las mismas dimensiones; además contiene dos media-aguas en su solar, una de cinco metros de largo por tres de ancho, y la otra de once metros de largo por cuatro de ancho. El solar mide cuarenta metros de fondo poco más ó menos, por veinticinco de frente; la casa y solar, lindan: al Oriente, con casa y solar del señor Dionisio Barrera: al Norte, con casa y solar del señor Luis Ochoa: al Poniente, calle de por medio, con solar de la señora Hilaria Palacio; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Antonio Pérez Prado. Dicho inmueble está valorado en mil doscientos pesos. El que quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Luis J. Miranda.—J. Luis Revelo.
3—1 *Srio.*

A solicitud del doctor don Manuel Eugenio Miranda, en concepto de promotor Fiscal de la Parroquia de Apastepeque, se vende voluntariamente en este Juzgado la hacienda "San Diego", perteneciente á la Cofradía de la Virgen de El Rosario de aquella Parroquia. Está valuada en dos mil quinientos pesos, y se compone de cuatro y media caballerías ó sean doscientas una hectáreas, veintitrés áreas sesenta y dos metros y cincuenta y dos decímetros, más un sitio de estancia; y linda: al Oriente, con el río "Titihuapa" y con las haciendas "Catarina" y "San José": al Norte, con terrenos de don Florencio Arévalo, quedando de por medio el río "Titihuapa": al Occidente, con las haciendas "San Jerónimo" y "Amatitán"; y al Sur, con las de "Catarina" y "San Jerónimo". El que quiera hacer postura á dicho inmueble, que comparezca á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintuno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Francisco Martínez Suárez.
3—1 *Ismuel C. Jaimes, Srio.*

Por razon de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don J. Concepción Paredes, como representante legal de su hijo Marcos del mismo apellido; se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y solar situados en la ciudad de San Tecla, en el barrio de San Antonio, entre la 4ª y 13ª Avenida Sur y Oriental; los cuales miden cincuenta varas de frente ó sean cuarenta y un metro, cuatrocientos ocho milímetros, por veinticuatro metros de fondo. La casa se halla en mal estado, es de teja sobre paredes de bajareque, y ha sido valuada en cien pesos; siendo sus linderos: al Oriente y Norte, con cafetales de don Angel Guirola; y al Sur y Poniente con la Iglesia de San Antonio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintiséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Gustavo Ajuria.*

3—2 *Fabián Sicilia, Srio.*

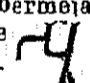
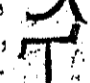
Cartel de Acreedores.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores del señor don Gregorio Galán, del vecindario de esta ciudad, para que dentro del término de cien días comparezcan á estar á derecho en el juicio que sobre concurso voluntario de bienes, pende ante este Juzgado; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Antonio Vega.*

3—1 *Pedro J. Saavedra, Srio.*

Depósitos.

Hago saber: que de orden de este Juzgado se han puesto en seguro depósito, como de dueño y fierro desconocidos, los animales siguientes: una vaca bermeja hosca, herrada con el fierro que se diseña al margen  un toro bermejo sardo, como de cuatro años, herrado con este otro, que también se diseña al margen  y una vaquillona prieta, barriga blanca, herrada con el fierro del señor José de la Paz Hernández, según consta de autos. Dichos semovientes han sido presentados por un vecino de esta población, asegurando que hace como cuatro años que pastan en el punto de "Las Lajas," de esta jurisdicción, como de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho, que ocurra á justificar su propiedad en el término legal.

Dado en Juzgado de Paz de Lislique, á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Por el señor Juez de Paz, don Timoteo Salmerón, que no sabe firmar,
Pablo Ruiz.—Eusebio Flores, Srio. 3—1